

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TEL. 952 41 71 50
FAX 952 41 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

PRESUPUESTO GENERAL

2015

AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

**PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA RELATIVA A LA
APROBACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS MUNICIPALES
CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2015.**

Confeccionado por esta Alcaldía-Presidencia el Presupuesto de este ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2015, de conformidad con lo dispuesto en el art. 168 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en concordancia con lo dispuesto en el R.D. 500/1990 de 20 de Abril, esta Alcaldía, previo informe de la Intervención Municipal y el dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda tiene a bien elevar al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el Presupuesto del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre correspondiente al ejercicio 2015 que a continuación se indica:

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO DENOMINACIÓN		IMPORTE 2015
A)	OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos de personal.	14.601.487,91
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	12.325.906,78
3	Gastos financieros	341.093,69
4	Transferencias Corrientes	2.096.500,00
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	29.364.988,38
B)	OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones Reales.	6.771.140,00
7	Transferencias de capital	85.800,00
8	Activos financieros	80.000,00
9	Pasivos financieros.	2.587.034,80
	TOTAL OPERACIONES CAPITAL	9.523.974,80
	TOTAL ESTADO DE GASTOS.	38.888.963,18



EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL

C.P. 29130

TEL. 952 41 71 50

FAX 952 41 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE 2015
A)	OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos	14.877.918,72
2	Impuestos indirectos.	330.000,00
3	Tasas y otros ingresos	10.363.090,79
4	Transferencias corrientes	9.888.367,31
5	Ingresos patrimoniales	226.126,64
	TOTAL OP. CORRIENTES	35.685.503,46
B)	OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de Inversiones Reales.	
7	Transferencias de Capital	823.459,72
8	Activos financieros	80.000,00
9	Pasivos financieros.	2.300.000,00
	TOTAL OPERACIONES CAPITAL	3.203.459,72
	TOTAL ESTADO DE INGRESOS	38.888.963,18

SEGUNDO: Aprobar, asimismo, las Bases de Ejecución del Presupuesto General de esta Corporación correspondiente al ejercicio 2015.

TERCERO: Aprobar la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio 2015.

CUARTO: Dicho presupuesto General será expuesto al público por un plazo de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Entidad, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

QUINTO: El presupuesto General se considerará definitivamente aprobado, de conformidad con los artículos citados en el apartado anterior, si durante el citado período no se presentan reclamaciones y entrara en vigor, en el ejercicio correspondiente, una vez publicado el resumen por capítulos de cada uno de los presupuestos que lo integran en el B.O.P.

En Alhaurín de la Torre, a 17 de noviembre de 2014

El Alcalde-Presidente

Fdo.: Joaquín Villanova Rueda.



EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TEL. 952 41 71 50
FAX 952 41 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

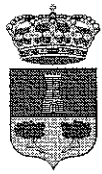
INDICE DEL PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2015

I. PRESUPUESTO GENERAL:

1. MEMORIA DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2015.
2. BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO.
3. INFORME DE INTERVENCIÓN.
4. ANEXO AL INFORME DE INTERVENCIÓN.

II. PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO:

1. ESTADO DE INGRESOS.
2. ESTADO DE GASTOS.
3. INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO.
4. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS AÑO 2013.
5. AVANCE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL AÑO 2014.
6. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS 2013.
7. AVANCE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS AÑO 2014.
8. ANEXO DE INVERSIONES.
9. ANEXO DE PERSONAL.
10. ESTADO DE LA DEUDA.
11. GRÁFICOS.

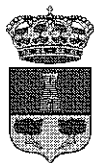


AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TEL. 952 41 71 50
FAX 952 41 33 36

MEMORIA



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

MEMORIA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA AL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2015.

De conformidad con lo dispuesto en los art. 168 de la Ley 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el art. 18.1.a) del R.D. 500/90, de 20 de abril, se presenta el Proyecto de presupuesto para el ejercicio 2015, a fin de que se emita Dictamen por la Comisión Informativa de Hacienda y pase a su aprobación plenaria, si procediera.

En virtud de lo estipulado en las normas reseñadas, las entidades locales han de aprobar anualmente un presupuesto único que coincide con el año natural y que esta integrado por el de la propia entidad y los de todos los organismos y empresas locales con personalidad jurídica propia dependientes de aquella (164.1 del Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales).

En el caso de este Ayuntamiento el presupuesto único se compone del presupuesto de la propia entidad. Esto constituye el Presupuesto General a que se refiere del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en sus artículos 162 y siguientes.

El Presupuesto General, según el Art. 165.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contendrá, para cada uno de los presupuestos que lo integran:

- a) Los Estados de Gastos, en los que se incluirán, con la debida especificación, los créditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones.
- b) Los Estados de Ingresos, en los que figurarán las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio.

Asimismo, incluirá las bases de ejecución.

Además, de conformidad con lo establecido en el citado Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al Presupuesto General se deberán unir como anexo:

- a) Memoria explicativa del contenido del Presupuesto y de las principales modificaciones que presenta en relación con el vigente.
- b) Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y avance del corriente.
- c) Anexo de personal.
- d) Anexo de inversiones a realizar en el ejercicio.
- e) Informe económico-financiero.

CONTENIDO Y MODIFICACIONES EN RELACIÓN CON EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO ANTERIOR.



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

El presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre para el ejercicio 2015 se diferencia fundamentalmente con el presupuesto del ejercicio 2014 en lo siguiente:

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPITULO	DENOMINACION	IMPORTE 2014	IMPORTE 2015
A)	OPERACIONES CORRIENTES		
1	Gastos de personal.	13.702.056,00	14.601.487,91
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	11.861.348,71	12.325.906,78
3	Gastos financieros	300.262,08	341.093,69
4	Transferencias Corrientes	3.486.610,00	2.096.500,00
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	29.350.276,79	29.364.988,38
B)	OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Inversiones Reales.	10.163.523,21	6.771.140,00
7	Transferencias de capital	13.200,00	85.800,00
8	Activos financieros	80.000,00	80.000,00
9	Pasivos financieros.	2.100.000,00	2.587.034,80
	TOTAL OPERACIONES CAPITAL	12.356.723,21	9.523.974,80
	TOTAL ESTADO DE GASTOS.	41.707.000,00	38.888.963,18

El Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2015 asciende a la cantidad de 38.888.963,18 euros y su distribución por capítulos es la que se presenta en el cuadro anterior.

Con relación al Presupuesto de Gastos del 2014, último presupuesto aprobado, el de 2015 supone una disminución en términos nominales aproximadamente del 6,76 %.

Los gastos corrientes aumentan en un 3,92 % en términos nominales y los gastos de capital alcanzan la cantidad de 9.523.974,80 euros, apreciando una disminución de 22,92% con respecto al ejercicio anterior.

En relación con la estructura, el gasto corriente supone el 75,51 % y los Gastos de Capital representan el 24,49 % del total presupuesto.

Capítulo 1. Gastos de Personal.

El importe presupuestado para el año 2015 es de 14.601.487,91 euros, lo que supone un aumento del 6,16 % en términos nominales y en términos reales de 899.431,91 euros respecto al ejercicio 2014.



**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MALAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

Se han consignado los créditos precisos para atender las retribuciones del personal teniendo en cuenta la congelación salarial prevista en la ley de presupuestos generales del estado. Igualmente si se ha consignado el importe correspondiente al 25% de la paga extra según las previsiones del proyecto de ley de Presupuesto Generales del Estado para el 2015. Asimismo, han sido consignado, créditos para atender el normal y adecuado funcionamiento de los servicios.

Continuamos solicitando planes de fomento de empleo, subvencionados en su totalidad, como cursos de Formación Profesional Ocupacional, Planes de Igualdad de la Mujer, Andalucía Orienta, etc. Si se han consignado en este capítulo los planes de empleo que cuentan con financiación.

Este capítulo representa el 37,55% del total de gastos del Presupuesto.

Capítulo 2. Gastos en bienes corrientes y servicios.

El capítulo 2 asciende a 12.325.906,78 euros y supone un aumento del 7,96 % en términos nominales y en términos reales de 464.558,07 euros con respecto al ejercicio 2014.

El criterio que ha presidido la previsión de los gastos en este capítulo, ha sido el de la contención, pero sin olvidar respetar los compromisos contraídos, tanto de los que vienen fijados en los pliegos de condiciones de determinados contratos de prestación de servicios, como de aquellos otros que se rigen por los precios del mercado. Asimismo se da cobertura a todos aquellos gastos de naturaleza social, cultural y de infraestructuras.

Capítulo 3 y 9. Gastos financieros y Pasivos financieros.

El capítulo 3 asciende a 341.093,69 euros. Este contiene el importe necesario para atender las obligaciones derivadas de los préstamos contraídos por el Ayuntamiento, de acuerdo con el informe de previsiones emitido por la tesorera municipal, así también como la previsión de intereses del nuevo préstamo a concertar en el ejercicio 2015.

El capítulo 9 de gastos PASIVOS FINANCIEROS asciende a 2.587.034,80 euros, y recoge las amortizaciones de los préstamos en el ejercicio 2014 y la previsión de amortización de la nueva operación a concertar.

Capítulo 6. Inversiones Reales.

El importe de las inversiones previstas para el año 2015 asciende a 6.771.140,00 euros, cuyo detalle se relaciona en el Anexo de Inversiones que forma parte de este presupuesto.

Esto representa el 17,41 % del presupuesto de gastos del ejercicio 2015, suponiendo una disminución con respecto al 2014 de 3.392.383,21 euros en términos reales y del 33,38 % en términos nominales.



**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

El Capítulo de Inversiones se prevé financiar de la siguiente forma:

- El 12,16 %, a través de Subvenciones, con un importe previsto de 823.459,72 euros.
- El 33,97 % con préstamos, por importe de 2.300.000,00 euros.
- El 53,87 % con recursos propios, por importe de 3.647.680,28 euros.

Se han consignado créditos suficientes para que, dentro de la austeridad y contención del gasto motivada por la actual situación económica se afronten la realización de determinadas inversiones que demandan los ciudadanos, sin perjuicio de que no sean éstas las únicas actuaciones que se lleven a cabo para el próximo ejercicio en la medida en que continuarán las inversiones iniciadas en ejercicios anteriores al tiempo que el posible Remanente de Tesorería para Gastos Generales que resulte de la liquidación del presupuesto del presente año, constituya fuente de financiación de nuevas inversiones, previa tramitación de los oportunos expedientes de modificación presupuestaria y siempre dentro del cumplimiento de la ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera.

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE 2014	IMPORTE 2015
A)	OPERACIONES CORRIENTES		
1	Impuestos directos	16.481.668,71	14.877.918,72
2	Impuestos indirectos.	335.454,46	330.000,00
3	Tasas y otros ingresos	10.220.287,02	0,00
4	Transferencias corrientes	8.766.821,73	9.888.367,31
5	Ingresos patrimoniales	80.457,36	226.126,64
	TOTAL OP. CORRIENTES	35.884.689,28	35.685.503,46
B)	OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Enajenación de Inversiones Reales.	0,00	0,00
7	Transferencias de Capital	3.642.310,72	823.459,72
8	Activos financieros	80.000,00	80.000,00
9	Pasivos financieros.	2.100.000,00	2.300.000,00
	TOTAL OPERACIONES CAPITAL	5.822.310,72	3.203.459,72
	TOTAL ESTADO DE INGRESOS	41.707.000,00	38.888.963,18

La previsión de ingresos corrientes permite dar cobertura a los gastos corrientes.

Los ingresos corrientes, que ascienden a 35.685.503,46 euros para el año 2015, disminuyen en 14.711,59 euros con respecto al presupuesto del 2014.

Nivelación y equilibrio.



EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TEL. 952 41 71 50
FAX 952 41 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

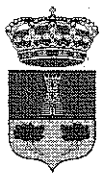
Se presente el presente Proyecto de presupuesto de 2015 nivelado en la cantidad de **38.888.963,18 euros**, en lo que respecta a los Estados de Ingresos y Gastos.

En Alhaurín de la Torre, 17 de noviembre de 2014



El Alcalde-Presidente

Fdo. Joaquín Villanova Rueda.



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TEL. 952 41 71 50
FAX 952 41 33 36

BASES DE EJECUCION

DEL PRESUPUESTO



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

BASES DE EJECUCIÓN 2015

INDICE

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES	Pág. 3
SECCIÓN PRIMERA: NATURALEZA Y ÁMBITO DE APLICACIÓN	Pág. 3
Base 1ª.- Marco normativo.	
Base 2ª.- Ámbito de aplicación.	
Base 3ª.- Interpretación.	
SECCIÓN SEGUNDA: PRINCIPIOS GENERALES	Pág. 3
Base 4ª.- Utilización de medios tecnológicos.	
Base 5ª.- Equilibrio Presupuestario.	
Base 6ª.- Importe Bruto.	
Base 7ª.- Principio de devengo.	
Base 8ª.- Aprobación del Presupuesto.	
CAPÍTULO II. PRESUPUESTO GENERAL PARA 2015 Y SUS MODIFICACIONES	Pág.4
SECCIÓN PRIMERA: DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2015.	Pág.4
Base 9ª.- Contenido del presupuesto general.	
Base 10ª.- Estructura presupuestaria.	
Base 11ª.- Principio de especialidad y limitación de los créditos.	
Base 12ª.- Niveles de vinculación jurídica.	
Base 13ª.- Efectos de la vinculación jurídica.	
Base 14ª.- Situaciones de los créditos presupuestarios.	
Base 15ª.- Proyectos de gasto.	
Base 16ª.- Gastos con financiación afectada.	
Base 17ª.- Financiación de inversiones y transferencias de capital.	
Base 18ª.- Pagos de ejercicios cerrados.	
SECCIÓN SEGUNDA: MODIFICACIONES DE CRÉDITOS	Pág.8
Base 19ª.- Modificaciones de crédito.	
Base 20ª.- Créditos extraordinarios y suplementos de crédito.	
Base 21ª.- Créditos ampliables.	
Base 22ª.- Transferencias de crédito.	
Base 23ª.- Generación de crédito por ingresos.	
Base 24ª.- Incorporación de remanentes de crédito.	
Base 25ª.- Crédito no incorporables.	
CAPÍTULO III. NORMAS GENERALES PARA LA EJECUCIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.	Pág.11
SECCIÓN PRIMERA: EJECUCIÓN DEL GASTO	Pág. 11
Base 26ª.- Anualidad presupuestaria.	
Base 27ª.- Fases del procedimiento de gestión de gastos.	
Base 28ª.- Retención de crédito: Documento "RC".	
Base 29ª.- Autorización del gasto. Fase "A".	
Base 30ª.- Compromiso o disposición del gasto: Fase "D".	
Base 31ª.- Reconocimiento y liquidación de la obligación. FASE "O".	
Base 32ª.- Acumulación de fases de ejecución.	
Base 33ª.- Documentos suficientes para el reconocimiento.	
SECCIÓN SEGUNDA: EJECUCIÓN DEL PAGO	Pág.16
Base 34ª.- Ordenación del pago. FASE "P".	
Base 35ª.- Realización del pago.	
Base 36ª.- Medios materiales de pago.	
Base 37ª.- Recepción del pago.	
CAPÍTULO IV. DE LAS CESIONES DE CREDITOS	Pág. 18
Base 38ª.- Cesiones de crédito.	
Base 39ª.- Contratos de factoring.	
Base 40ª.- Normas reguladoras en la tramitación y gestión de facturas.	
CAPÍTULO V. GASTOS PLURIANUALES, PAGOS A JUSTIFICAR Y ANTICIPOS DE CAJA FIJA	Pág.20
Base 41ª.- Gastos plurianuales.	
Base 42ª.- Pagos a justificar.	
Base 43ª.- Anticipo de caja fija.	
Base 44ª.- Situación y disposición de los fondos librados a justificar y anticipos de caja fija.	
CAPITULO VI. NORMAS PARTICULARES EN MATERIA DE GASTOS	Pág.23
Base 45ª.- Gastos de inversión.	

- Base 46ª.- Gastos de personal.
- Base 47ª.- Contrataciones temporales.
- Base 48ª.- Indemnizaciones por razón del servicio.
- Base 49ª.- Préstamos al Personal.
- Base 50ª.- Retribuciones y asistencias de los miembros de la Corporación.
- Base 51ª.- Asignación a grupos municipales.
- Base 52ª.- Proceso de compras.

CAPÍTULO VII. RÉGIMEN DE SUBVENCIONES

Pág.26

- Base 53.- Aportaciones a fundaciones, asociaciones, empresas y consorcios no dependientes del Ayuntamiento.
- Base 54ª.- Concesión de subvenciones.
- Base 55ª.- Ayudas excepcionales por razones humanitarias perentorias.
- Base 56ª.- Aportaciones a otras administraciones.

CAPÍTULO VIII. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE LOS INGRESOS

Pág.30

SECCIÓN PRIMERA: DE LA TESORERÍA MUNICIPAL

Pág.30

- Base 57ª.-Formas de ingresos
- Base 58ª.-Cuentas corrientes
- Base 59ª.-Apertura de cuentas bancarias
- Base 60ª.-Bloqueo y cancelación de cuentas bancarias
- Base 61ª.-Conciliación de cuentas bancarias
- Base 62ª.-Plan de Tesorería
- Base 63ª.-Orden de prelación de pagos.
- Base 64ª.-Operaciones de Tesorería. Endeudamiento a corto plazo.
- Base 65ª.- Endeudamiento a medio y largo plazo.

SECCIÓN SEGUNDA: DE LOS INGRESOS

Pág.34

- Base 66ª.- Reconocimiento de derachos.
- Base 67ª.- Proceso de gestión del ingreso.
- Base 68ª.- Traspaso de la recaudación a cuenta operativa.
- Base 69ª.- Información y disponibilidad de la cuenta.
- Base 70ª.- Funciones en materia de gestión tributaria y recaudación.
- Base 71ª.- Sobrantes de subvenciones no reintegrables.
- Base 72ª.- Derechos económicos de baja cuantía.

CAPÍTULO IX. CONTROL Y FISCALIZACIÓN.

Pág.37

- Base 73ª.- Control y fiscalización.
- Base 74ª.- Extremos adicionales objeto de fiscalización de contratos de obra.
- Base 75ª.- Extremos adicionales objeto de fiscalización de contratos de concesión de obra pública.
- Base 76ª.- Extremos adicionales objeto de fiscalización de contratos de gestión de servicios.
- Base 77ª.- Extremos adicionales objeto de fiscalización de contratos de suministros.
- Base 78ª.- Extremos adicionales objeto de fiscalización de contratos de servicios.
- Base 79ª.- Extremos adicionales objeto de fiscalización de contratos de colaboración.
- Base 80ª.- Actuaciones comunes previas al reconocimiento de obligaciones.
- Base 81ª.- Fiscalización de derechos.
- Base 82ª.- Fiscalización limitada de gastos.

CAPÍTULO X. OTRAS NORMAS CONTABLES

Pág.43

- Base 83ª.- Registro y amortización del inmovilizado
- Base 84ª.- Enajenaciones directas

CAPÍTULO XI. CIERRE Y LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA

Pág.44

- Base 85ª.- Cierre del presupuesto.
- Base 86ª.- Liquidación de los presupuestos.
- Base 87ª.- Criterios para el cálculo de los derechos pendientes de cobro declarados de difícil o dudosa recaudación.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Pág.44

DISPOSICIONES FINALES

Pág.45

ANEXO 1: CLASIFICACIÓN ORGÁNICA DE GASTOS

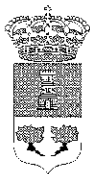
Pág.46

ANEXO 2: TIPOS DE PROYECTOS DE GASTOS

Pág.47

ANEXO 3: RELACIÓN DE SUBVENCIONES NOMINATIVAS

Pág.48



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
PLZ. DE LA JUVENTUD S/N
C.P. 29130
TEL. 952 41 71 50
FAX 952 41 33 36

BASES DE EJECUCIÓN 2015

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

SECCIÓN PRIMERA: NATURALEZA DE LAS BASES Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Base 1ª.- Marco normativo

La elaboración, gestión, ejecución y liquidación del Presupuesto General, así como el ejercicio del control interno, se llevará a cabo mediante el cumplimiento de las normas legales, reglamentarias y demás disposiciones aplicables a la actividad económica de las Corporaciones Locales, y por las presentes BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO, redactadas en virtud de lo dispuesto en el artículo 165.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobadas mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el 9.1 del RD 500/1990, de 20 de abril, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

Base 2ª.- Ámbito de aplicación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 91 del RD 500/1990, de 20 de abril, estas Bases se aplicarán a la ejecución y desarrollo del Presupuesto General correspondiente a 2015, estarán en vigor durante el ejercicio económico y, en su caso, durante la prórroga del mismo.

El ejercicio presupuestario coincide con el año natural y a él se imputarán los derechos liquidados y las obligaciones reconocidas en dicho periodo.

Base 3ª.- Interpretación.

Las dudas que puedan surgir en aplicación de estas Bases serán resueltas por la Alcaldía-Presidencia, previo informe de la Intervención.

SECCIÓN SEGUNDA: PRINCIPIOS GENERALES

Base 4ª.- Utilización de medios tecnológicos

1. A la gestión de los presupuestos se aplicarán procedimientos y medios electrónicos, informáticos y telemáticos con validez y eficacia jurídica, siempre que quede garantizada su autenticidad, integridad, calidad, protección y conservación. En particular, se impulsará el empleo de la firma electrónica.
2. Las bases del sistema informático donde residan los registros contables constituirán soporte suficiente para la llevanza de la contabilidad, de conformidad con la Regla 15 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local
3. La información contable se plasmará preferentemente en soporte electrónico, informático o telemático, de acuerdo con la Regla 42 de la misma Orden.

Base 5ª.- Equilibrio Presupuestario.

1. El presupuesto ha de aprobarse sin déficit inicial, debiéndose mantener el equilibrio presupuestario a lo largo de toda la vigencia del mismo, por lo que toda modificación presupuestaria ha de contar con adecuada financiación para poder tramitarse.
2. Asimismo, la prórroga automática del presupuesto exigirá la realización de los ajustes precisos para garantizar el equilibrio presupuestario, minorando los créditos destinados a financiar programas que

deban concluir en el ejercicio anterior o estén financiados con crédito y otros ingresos específicos o afectados que exclusivamente fueran a percibirse en dicho ejercicio.

Base 6ª.- Importe Bruto.

1. Los derechos liquidados y las obligaciones reconocidas se aplicarán al presupuesto por su importe íntegro, quedando prohibido atender obligaciones mediante minoración de los derechos a liquidar o ya ingresados, salvo que la Ley lo autorice de modo expreso.
2. Se exceptúan de lo anterior las devoluciones de ingresos que se declaren indebidos por tribunal o autoridad competente.

Base 7ª.- Principio de devengo.

1. Con cargo a los créditos del Estado de Gastos sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio, salvo en los supuestos que prevé el artículo 176.2 del R.D.L.2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL), en relación con el art. 26.2 del R.D.500/1990, de 20 de abril.
2. En los casos de obligaciones sin dotación presupuestaria que hayan sido generadas sin el preceptivo informe de la Intervención Municipal, el Pleno de la Corporación será el órgano competente para aprobar dichas facturas sin consignación presupuestaria previo informe del órgano interventor, fiscalización que deberá realizarse de acuerdo con lo establecido en el artículo 214 y siguientes del R.D.L.2/2004, de 5 de marzo.

Base 8ª.- Aprobación del Presupuesto.

La aprobación del presupuesto y su prórroga automática se regirán por lo previsto en los artículos 168 y 169 del TRLHL y en los artículos 20 y 21 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

CAPÍTULO II. PRESUPUESTO GENERAL PARA 2015 Y SUS MODIFICACIONES

SECCIÓN PRIMERA: DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2015.

Base 9ª.- Contenido del presupuesto general.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 162 y siguientes del R.D.L 2/2004, el Presupuesto General de esta Corporación coincide con el Presupuesto propio del Ayuntamiento, cifrado en 38.888.963,18 euros, se presenta equilibrado en ingresos y gastos.
2. Las cantidades consignadas para gastos fijan, inexorablemente, el límite de los mismos. Quienes contravengan esta disposición serán directa y personalmente responsables del pago, sin perjuicio de que tales obligaciones sean nulas con respecto al Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173.2 del TRLRHL.

Base 10ª.- Estructura presupuestaria

1. La estructura del Presupuesto General se ajusta a la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, realizándose de acuerdo con la siguiente clasificación:
 - a) Por programas:
 - Áreas de Gasto
 - Políticas de Gasto
 - Grupos de Programas.
 - b) Por categorías económicas:



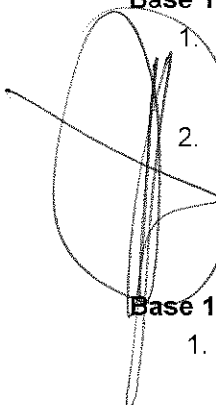
AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

BASES DE EJECUCIÓN 2015

- Capítulo
 - Artículo
 - Concepto
 - Subconcepto
 - c) Por unidades orgánicas:
 - Centros gestores
2. La aplicación presupuestaria se define, en consecuencia, por la conjunción de las clasificaciones (orgánica, por programa y económica), y constituye la unidad sobre la que se efectuará el registro contable de las operaciones de ejecución del gasto.
 3. La aplicación presupuestaria podrá incorporar un signo adicional, alfabético o numérico, para diferenciar los créditos iniciales de los remanentes.
 4. El detalle de la clasificación orgánica figura en el ANEXO 1 de estas Bases.

Base 11ª.-Principio de especialidad y limitación de los créditos.

- 
1. Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la cual hayan sido autorizados en el presupuesto general de la entidad local o por sus modificaciones debidamente aprobadas.
 2. Los créditos autorizados tienen carácter limitativo y vinculantes, no pudiendo adquirirse compromisos por cuantía superior a los mismos; siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan estas normas, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

Base 12ª. Niveles de vinculación jurídica.

1. El cumplimiento del carácter limitativo de los créditos autorizados se verificará en los siguientes niveles:
 - a) Los niveles de vinculación jurídica quedan establecidos con carácter general respecto a la clasificación por programas en el área de gasto y respecto a la clasificación económica, en el capítulo.
 - b) Tendrán carácter vinculante, con el nivel de desagregación con que aparezcan en el estado de gastos, los créditos declarados ampliables de acuerdo con lo establecido en el artículo 9.2.d) del Real Decreto 500/1990.
 - c) Los gastos con financiación singularmente afectada quedan vinculados cuantitativa y cualitativamente sobre sí mismos.
 - d) Los demás proyectos de gastos sólo quedarán afectados por la limitación cualitativa de la vinculación jurídica, pudiendo realizarse mayor gasto del previsto sin necesidad de recurrir a modificaciones formales de los créditos asignados.
2. En los casos en que, existiendo dotación presupuestaria para uno o varios conceptos dentro del nivel de vinculación establecido, se pretenda imputar gastos a otros conceptos o subconceptos del mismo artículo, cuyas cuentas no figuren abiertas en la contabilidad de gastos públicos por no contar con dotación presupuestaria, no será precisa previa operación de transferencia de crédito, pero el primer documento contable que se tramite con cargo a tales conceptos (A, AD o ADO) habrá de hacer constar tal circunstancia mediante diligencia en lugar visible que indique: <<primera operación imputada al concepto>>.
3. En todo caso, habrá de respetarse la estructura económica vigente, aprobada por la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

Base 13ª.- Efectos de la vinculación jurídica.

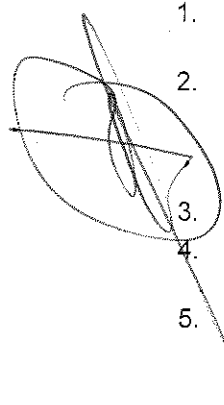
Las cantidades consignadas para gastos, según el nivel de vinculación, fijan, inexorablemente, el límite de los mismos. Quienes contravengan esta disposición serán directa y personalmente responsables del pago,

sin perjuicio de que tales obligaciones sean nulas con respecto al Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Base 14ª.- Situaciones de los créditos presupuestarios.

1. Los créditos consignados en el Presupuesto de Gastos, así como los procedentes de las modificaciones presupuestarias pueden estar, con carácter general, en cualquier de las situaciones siguientes:
 - a) Créditos disponibles.
 - b) Créditos retenidos pendientes de utilización.
 - c) Créditos no disponibles. Cuando un Concejál considere necesario retener, total o parcialmente, crédito de una aplicación presupuestaria de cuya ejecución es responsable, formulará propuesta razonada que se conformará por el Alcalde. La declaración de no disponibilidad de créditos, así como su reposición a disponible corresponde al Pleno. Con cargo al saldo declarado no disponible no podrán acordarse autorizaciones de gastos ni transferencias y su importe no puede ser incorporado al Presupuesto del ejercicio siguiente.
2. La retención de crédito es un acto mediante el cual se expide, respecto de una aplicación presupuestaria una certificación de existencia de saldo suficiente para la autorización de un gasto o de una transferencia de crédito por un importe determinado, por el que se produce una reserva para dicho gasto o transferencia. La regulación de las retenciones de crédito se establece en los artículos 31 y 32 del Real Decreto 500/1990.
3. Es competencia de la Intervención General Municipal la expedición de certificaciones de existencia de crédito.

Base 15ª.- Proyectos de gasto.

- 
1. Tienen la consideración de proyectos de gasto el conjunto de créditos destinados a la consecución de una finalidad determinada si han sido calificados como tales por el Pleno.
 2. Todo proyecto de gasto estará identificado por un código único e invariable a lo largo de su vida formado sucesivamente por los siguientes dígitos: los dos primeros representan el año de inicio, el tercero pone de manifiesto el tipo de proyecto, y los cuatro últimos indican el orden secuencial de los iniciados en el ejercicio. El proyecto podrá incorporar dos dígitos adicionales para el expediente.
 3. El detalle de los tipos de proyectos figuran en el Anexo 2 de estas Bases.
 4. Los proyectos de gasto aprobados inicialmente y los créditos presupuestarios destinados para su ejecución son los incluidos en el anexo de inversiones.
 5. Tales créditos se vinculan en sí mismos, de forma que no pueden ser destinados a finalidad distinta del proyecto.

Base 16ª.- Gastos con financiación afectada.

1. Se considerará gasto con financiación afectada cualquier proyecto de gasto que se financie, en todo o en parte, con recursos concretos que en caso de no realizarse el gasto no podrían percibirse o si se hubieran percibido deberían reintegrarse a los agentes que los aportaron. Dada su condición de proyectos de gasto, a los gastos con financiación afectada les serán de aplicación las normas previstas en la base anterior. Todo gasto con financiación afectada será identificado por un código único e invariable a lo largo de su vida.
2. De conformidad con cuanto dispone la Regla 25 de la ORDEN HAP/1781/2013, se efectuará un seguimiento y control contable de los gastos con financiación afectada debiendo ofrecer, al menos, la siguiente información:
 - a) Datos generales del proyecto con expresión del:
 - Código identificativo y denominación del proyecto de gasto.
 - Año de inicio y anualidades a que vaya a extender su ejecución.



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

BASES DE EJECUCIÓN 2015

- Para cada una de las anualidades, la aplicación o aplicaciones presupuestarias de gastos a través de las que se vaya a realizar.
 - Para cada una de las anualidades, la aplicación o aplicaciones presupuestarias de ingresos a través de las que se prevean obtener los recursos afectados.
 - La cuantía total del gasto estimado inicialmente y de los ingresos previstos.
- b) Información sobre la gestión del gasto presupuestario, tanto del presupuesto corriente como de presupuestos cerrados y futuros.
 - c) Información sobre la gestión de los ingresos presupuestarios afectados, tanto del presupuesto corriente como de presupuestos cerrados y futuros.
3. Cuando un gasto con financiación afectada se desglose en niveles inferiores (expediente, subexpediente, etc.), cada uno de ellos deberá ser objeto de seguimiento y control individualizado.
 4. Cuando un gasto con financiación afectada se ejecute en varias anualidades, con cargo a más de una aplicación presupuestaria y la financiación afectada proceda de más de un agente financiador, se realizará su seguimiento y control para cada una de las anualidades, aplicaciones y agentes.
 5. A través de las modificaciones presupuestarias pertinentes (generaciones de créditos por ingresos, concesión de créditos extraordinarios), se podrá producir la creación de nuevos proyectos de gasto.
 6. En estos supuestos, las propuestas de modificación de créditos se extenderán a las determinaciones de estas Bases sobre los proyectos de gastos con financiación afectada.
 7. La disponibilidad de los créditos presupuestarios financiados con ingresos finalistas estará condicionada a la existencia de los requisitos y documentos referidos en el artículo 173.6 del TRLRH.

Base 17ª.- Financiación de inversiones y transferencias de capital.

1. Las Inversiones Reales (Capítulo VI del Estado de Gastos) del Ayuntamiento cifradas en 6.771.140 euros, se financian de la siguiente forma:
 - a) Operaciones de crédito.
 - b) Aportaciones previstas de la Junta de Andalucía y de la Excm. Diputación de Málaga.
 - c) Con recursos propios.
2. Se autoriza al Alcalde a proceder cambios de financiación de los proyectos de gasto siempre y cuando sean adecuados al gasto que se pretende realizar, y se refieran al mismo concepto presupuestario de ingresos.

Base 18ª.- Pagos de ejercicios cerrados.

1. Los pagos que se ordenen con cargo a ejercicios cerrados deberán corresponder a obligaciones reconocidas y liquidadas en ejercicios anteriores.
2. A excepción de lo anterior y de acuerdo con la autorización contenida en el artículo 182.1.c) del TRLRHL, podrán incorporarse al ejercicio siguiente los créditos por operaciones de capital que al cierre del ejercicio no hayan sido dispuestos ni contraídas obligaciones contra los mismos. Igualmente, serán susceptibles de incorporación al ejercicio siguiente los remanentes de crédito no utilizados y definidos en el artículo 98 en concordancia con el artículo 47 del R.D. 500/90. Si a lo largo del ejercicio al que se incorporan no fueran dispuestos, se considerarán anulados, a todos los efectos, en la liquidación y cierre, salvo las excepciones que se establecen en la ley.

SECCIÓN SEGUNDA: MODIFICACIONES DE CRÉDITOS

Base 19ª.- Modificaciones de crédito.

1. Cuando haya de realizarse un gasto que exceda del nivel de vinculación jurídica, sin que exista crédito presupuestario suficiente, se tramitará por el Centro Gestor correspondiente un expediente de modificación de créditos con sujeción a las particularidades reguladas en este Capítulo.
2. Cualquier modificación de créditos exige propuesta razonada de la variación, valorándose la incidencia que la misma pueda tener en la consecución de objetivos fijados en el momento de aprobar el Presupuesto.
3. Todo expediente de modificación de créditos será informado por Intervención.
4. Las modificaciones de crédito aprobadas por el Pleno no serán ejecutivas hasta que se haya cumplido el trámite de publicidad posterior a la aprobación definitiva, salvo disposición legal en contra.
5. Las modificaciones de crédito aprobadas por órgano distinto del Pleno serán ejecutivas desde la adopción del acuerdo de aprobación.

Base 20ª.- Créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

1. Cuando haya de realizarse algún gasto imprevisto y excepcional que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo.
2. Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito se financiarán con uno o varios de los recursos que en este punto se enumeran:
 - a) Remanente líquido de Tesorería.
 - b) Nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto.
 - c) Anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del servicio.
3. La financiación con cargo a nuevos o mayores ingresos exige que la recaudación producida, contable y presupuestariamente aplicada, supere el total previsto en cualesquiera conceptos del presupuesto, salvo que dichos conceptos estén afectados o sean finalistas y que el resto de los ingresos, salvo los afectados o finalistas, se vayan efectuando con normalidad.
4. El expediente, anteriormente mencionado, se ajustará tanto en su tramitación como en su financiación a lo previsto en el artículo 177 del R.D.L. 2/2004 y a los artículos 35 a 38 del R.D.500/1990, no siéndoles de aplicación las limitaciones de su artículo 41 referidas a las transferencias de crédito.

Base 21ª.- Créditos ampliables.

1. Tendrán la consideración de ampliables las partidas del presupuesto de gastos relacionadas a continuación. Siguiendo lo dispuesto en el artículo 39 del R.D. 500/1990, la ampliación se financiará con el exceso de recursos liquidados correspondientes a los conceptos de ingresos que se indican:



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

BASES DE EJECUCIÓN 2015

ESTADO DE GASTOS		ESTADO DE INGRESOS	
PARTIDA	DENOMINACIÓN	PARTIDA	DENOMINACIÓN
11.324.22707	Exp., premios y participación cultural.	47000	De empresas privadas.
02.920.22604	Jurídicos.	39900	Recursos eventuales (Costas).
21.341.22707	Exp., premios y participación cultural (act.deportivas)	34300	Servicios deportivos
02.920.83000	Ptmos. Reintegrables a empleados públicos.	83000	Ptmos. De empleados públicos.
19.331.22609	Actividades culturales, festejos y deportivas (sv.culturales)	34200	Servicios educativos
23.338.22609	Actividades culturales, festejos y deportivas (act.musicales)	34400	Entradas a museos, exposiciones o espectáculos
22.339.22609	Actividades culturales, festejos y deportivas (act.juveniles)	34400	Entradas a museos, exposiciones o espectáculos
			Ingresos cuya recaudación esté delegada en el Patronato Provincial de Recaudación
02.931.227.08	Servicios de Recaudación a favor de la Entidad Local.		

2. En las ampliaciones de crédito para su efectividad será preciso expediente en donde se haga constar:

- Certificación de la Interventora en donde se acredite que el concepto o conceptos de ingresos especialmente afectados a los gastos con partidas ampliables, se han reconocido en firme mayores derechos sobre los previstos inicialmente en el Presupuesto de ingresos.
- Que los recursos afectados no procedan de operaciones de crédito.
- La determinación de las cuantías y partidas de gastos objeto de las ampliaciones de crédito.

3. Corresponde al Alcalde-Presidente la autorización de la ampliación de crédito previo informe de la intervención.

Base 22ª.- Transferencias de crédito.

- De conformidad con lo establecido en el artículo 179 del R.D.L.2/2004 y los artículos 40, 41 y 42 del R.D. 500/90, cuando haya de realizarse un gasto aplicable a una aplicación presupuestaria cuyo crédito sea insuficiente y resulte posible minorar el crédito de otras aplicaciones presupuestarias correspondientes a diferentes niveles de vinculación jurídica, sin alterar la cuantía total del Estado de Gastos, se aprobará un expediente de transferencia de crédito.
- La aprobación de las transferencias de crédito cuando afecten a aplicaciones presupuestarias de distintas áreas de gasto, salvo las que afecte al crédito del Personal, corresponde al Pleno del Ayuntamiento.
- La aprobación de las transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de la misma área de gasto, o entre aplicaciones presupuestarias del Capítulo I, es competencia del Alcalde.
- Los expedientes serán incoados por orden del Alcalde en las unidades administrativas gestoras del gasto, debiendo constar la conformidad de los Concejales responsables de las Áreas implicadas en la modificación.
- EL Alcalde ordenará la retención de crédito correspondiente en la aplicación presupuestaria que se prevé aminorar, siendo requisito indispensable para su tramitación la previa certificación de la existencia de crédito suficiente en la aplicación presupuestaria que deba ceder el crédito.
- La expedición de certificaciones de existencia de crédito corresponderá a la Intervención.
- Las transferencias de créditos aprobadas por el Alcalde serán ejecutivas desde su aprobación.
- En ningún caso tendrá la consideración legal de transferencia de crédito las alteraciones de crédito entre partidas presupuestarias pertenecientes a un mismo nivel de vinculación jurídica, no estando por tanto, sujetos a formalidad alguna.
- Las transferencias de crédito reguladas en la presente Base están sujetas a las limitaciones recogidas en el artículo 180 del R.D.L. 2/2004 y el artículo 41 del R.D. 500/90.

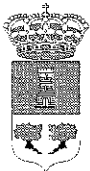
10. En todo expediente de transferencia deberá figurar informe de la Intervención Municipal, que versará sobre la procedencia del mismo y formalidades legales a las que habrá de ajustarse, a tenor de lo establecido en las bases.
11. Del expediente de transferencia de crédito se dará cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Base 23ª.- Generación de crédito por ingresos.

1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 181 del R.D.L. 2/2.004, así como en los artículos 43 a 45 del R.D.500/90, podrán generar crédito en los estados de gastos de los presupuestos, los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de las siguientes operaciones:
 - a) Aportaciones o compromisos firmes de aportación, de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con el Ayuntamiento o con algunos de sus organismos autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.
 - b) Enajenaciones de bienes de la Corporación con la finalidad específica de atender a la realización de un determinado gasto de inversión no especificado como aplicación ampliable. En el caso de enajenación de sobrantes de la vía pública o efectos no utilizables, su importe podrá financiar gasto corriente. También servirá como justificante el reconocimiento del derecho o la existencia formal del compromiso firme.
 - c) Prestación de servicios.
 - d) Reembolsos de préstamos.
 - e) Los importes procedentes de reintegros de pagos indebidos con cargo al presupuesto corriente, en cuanto a la reposición de crédito en la correlativa partida presupuestaria.
2. En el supuesto a) y b), para generar crédito será necesario el compromiso firme de aportación debidamente documentado o el reconocimiento del derecho.
3. En los supuestos c) y d), para generar crédito será preciso la efectividad de la recaudación de los derechos.
4. En el supuesto e), para generar crédito será preciso la efectividad del cobro del reintegro.
5. Para proceder a la generación de créditos, se incoará el correspondiente expediente que será aprobado por la Alcaldía, previo informe de la Intervención. Excepcionalmente, en el caso de reintegro de pagos indebidos, para proceder a la generación de créditos, será suficiente el nuevo ingreso efectivo del reintegro. Cumplida dicha formalidad, el expediente será inmediatamente ejecutivo, procediéndose a efectuar en contabilidad las modificaciones presupuestarias correspondientes.
6. Podrán generar créditos en el estado de gastos del presupuesto los mayores ingresos derivados de la enajenación de terrenos, aprovechamientos urbanísticos o sanciones urbanísticas, habilitándose hasta tanto no se encuentren determinadas las actuaciones a financiar con los citados recursos la aplicación "Actuaciones del Patrimonio Público del Suelo pendientes de concretar".

Base 24ª.- Incorporación de remanentes de crédito.

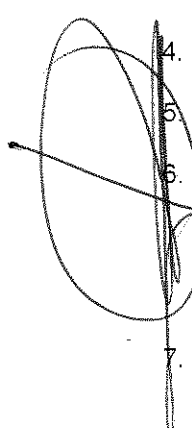
1. De conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y R.D. 500/1990, podrán incorporarse a los correspondientes créditos del Presupuesto de Gastos del ejercicio inmediato siguiente, siempre y cuando existan para ello suficientes recursos financieros:
 - a) Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, así como las transferencias, que hayan sido concedidos o autorizados en el último trimestre del ejercicio, y para los mismos gastos que motivaron su concesión o autorización.
 - b) Los créditos que amparan los compromisos de gasto debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.
 - c) Los créditos por operaciones de capital.
 - d) Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de derechos afectados.



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

BASES DE EJECUCIÓN 2015

- 
- e) Los créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados.
 2. A tal fin, y al tiempo de practicar las operaciones de liquidación del Presupuesto del ejercicio, la Intervención elaborará un estado comprensivo de:
 - a) Los saldos de disposiciones de gasto con cargo a los cuales no se ha procedido al reconocimiento de obligaciones.
 - b) Los saldos de autorizaciones respecto a disposiciones de gasto y créditos disponibles en las partidas afectadas por expedientes de concesión de créditos extraordinarios, suplementos de crédito y transferencias, aprobados o autorizados en el último trimestre del ejercicio.
 - c) Los saldos de autorizaciones respecto a disposiciones de gasto y créditos disponibles en las partidas destinadas a financiar compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.
 - d) Saldos de autorizaciones respecto a disposiciones de gasto y créditos disponibles en partidas relacionadas con la efectiva recaudación de derechos afectados.
 3. El estado formulado por la Intervención se someterá a informe de los responsables de cada Centro Gestor del gasto, al objeto de que formulen propuesta razonada de incorporación de remanentes, propuesta que se acompañará de los proyectos o documentos acreditativos de la certeza en la ejecución de la correspondiente actuación a lo largo del ejercicio.
 4. Si los recursos financieros no alcanzan a cubrir el volumen de gasto a incorporar, el Presidente, previo informe del Órgano Interventor, establecerá la prioridad de actuaciones.
 5. Comprobado el expediente por la Intervención, y la existencia de suficientes recursos financieros, se elevará el expediente al Presidente de la Corporación, para su aprobación.
 6. Con carácter general, la aprobación de la liquidación del Presupuesto precederá a la incorporación de remanentes. No obstante, dicha modificación podrá aprobarse antes que la liquidación del Presupuesto en los siguientes casos:
 - a) Cuando se trate de créditos de gastos financiados con ingresos específicos afectados.
 - b) Cuando correspondan a contratos adjudicados en el ejercicio anterior o a gastos urgentes, previo informe de Intervención en el que se evalúe que la incorporación no producirá déficit.
 7. La aprobación de la incorporación de remanentes corresponde al Alcalde-Presidente tramitándose con sujeción a la normativa establecida en los artículos 182 del TRLRHL, así como 47 y 48 del Real Decreto 500/1990.
 8. La aprobación de la modificación será ejecutiva desde el momento en que se haya adoptado el acuerdo correspondiente.

Base 25ª.- Créditos no incorporables.

1. En ningún caso podrán ser incorporados los créditos que, declarados no disponibles por el Pleno de la Corporación, continúen en tal situación en la fecha de liquidación del presupuesto.
2. Tampoco podrán incorporarse los remanentes de crédito incorporados procedentes del ejercicio anterior, salvo que amparen proyectos financiados con ingresos afectados que deban incorporarse obligatoriamente.

CAPÍTULO III. NORMAS GENERALES PARA LA EJECUCIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.

SECCIÓN PRIMERA: EJECUCIÓN DEL GASTO

Base 26ª.- Anualidad presupuestaria.

1. Con cargo a los créditos del Estado de Gastos sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de gastos realizados en el ejercicio.
2. No obstante, y con carácter de excepcionalidad, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes:

- a) Las que resulten de la liquidación de atrasos al personal, siendo el órgano competente para el reconocimiento el Presidente de la Corporación.
- b) Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores, previa incorporación de los correspondientes créditos.
- c) Las procedentes del reconocimiento extrajudicial, por el Pleno de la Corporación, de obligaciones adquiridas en ejercicios anteriores, sin el cumplimiento de los trámites preceptivos.

Base 27ª.- Fases del procedimiento de gestión de gastos.

1. La gestión del presupuesto de gastos se realizará en las siguientes fases cuyo contenido se establecerá reglamentariamente:
 - a) Autorización del gasto "Fase A".
 - b) Disposición o compromiso de gasto "Fase D".
 - c) Reconocimiento o liquidación de la obligación "Fase O".
2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 165.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículos 67 y 68 del R.D. 500/1990, se podrán acumular varias fases de la gestión del gasto en un solo acto. Así, se podrán abarcar en un solo acto administrativo las fases AD y ADO, o bien, cada fase independientemente.
3. La realización de la totalidad de las fases correspondientes al proceso de gestión del presupuesto de gastos se realizarán en la Intervención Municipal.
4. Con el objeto de aplicar correctamente el principio del devengo y de anualidad presupuestaria, por la Intervención Municipal se realizarán las retenciones de créditos "RC" necesarias en aquellos servicios o suministros que lo requieran. El documento será autorizado por el Sr. Alcalde, remitiendo nota o copia de las retenciones al área correspondiente.
5. Corresponde a la Alcaldía la autorización de todos los documentos contables tanto del presupuesto de ingresos como del presupuesto de gastos.

Base 28ª.- Retención de crédito: Documento "RC".

1. Cuando deba realizarse algún gasto o una modificación de créditos, por el servicio de Intervención se realizará informáticamente la retención de dicho crédito en la partida presupuestaria correspondiente.
2. En el documento "RC" se explicará la naturaleza del gasto que se propone, así como la cuantía cierta o aproximada del mismo.
3. Una vez realizada la retención del crédito por la Intervención Municipal, la Alcaldía autorizará dicha reserva o retención de crédito presupuestario.

Base 29ª.- Autorización del gasto. Fase "A".

1. La "Autorización del Gasto", primera fase del proceso de ordenación, es el acto mediante el cual se acuerda la realización de un gasto determinado por una cuantía cierta o aproximada, reservando a tal fin la totalidad o parte de un crédito presupuestario, sin implicar relaciones con terceros.
2. La propuesta de autorización de los gastos se realizará por el área o centro gestor correspondiente, previa verificación de la existencia de crédito presupuestario.
3. Dicha propuesta habrá de ser fiscalizada por la Intervención con carácter previo a su autorización.
4. La competencia para autorizar el gastos corresponde a:
 - a) El Concejal de Economía y Hacienda:
 - por adquisición de material no inventariable
 - por conceptos de carácter periódico y de tracto sucesivo
 - derivados de contratos menores



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
PLZ. DE LA JUVENTUD S/N
C.P. 29130
TEL. 952 41 71 50
FAX 952 41 33 36

BASES DE EJECUCIÓN 2015

b) La Junta de Gobierno Local:

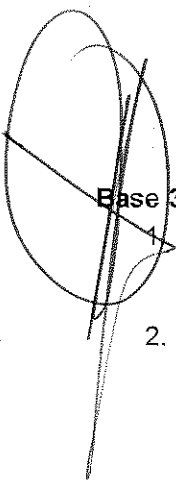
- en las materias atribuidas por la legislación vigente al Pleno, que hayan sido delegadas en la Junta de Gobierno Local, incluidos los gastos plurianuales.
- en las adjudicaciones de obras y servicios observándose en todo momento las prescripciones establecidas en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público

c) El Pleno:

- en casos de reconocimiento extrajudicial de créditos cuando no exista dotación presupuestaria.

d) La Alcaldía:

- cuando sean consecuencia de acontecimientos catastróficos, situaciones que originan grave peligro o necesidades que afecten directamente a la seguridad pública
- cuando correspondan a protocolo, representación y otras atenciones a Concejales y Grupos políticos, salvo asignaciones por dedicación y asistencias a órganos colegiados.



Base 30ª.- Compromiso o disposición del gasto: Fase "D".

Sobre una autorización puede acordarse la realización de gastos adquiriéndose los compromisos pertinentes frente a terceros, a esta fase se la denomina Disposición o Compromiso de Gastos (Fase "D").

2. La Disposición o Compromiso es el acto mediante el cual se acuerda, tras el cumplimiento de los trámites legales establecidos, la realización de gastos, previamente autorizados, por un importe exactamente determinado. La realización de este acto tiene relevancia jurídica para con terceros, vinculando a la Corporación a la realización de un gasto concreto, determinado tanto en su cuantía como en las condiciones de su ejecución.
3. La competencia para autorizar la Disposición o Compromiso del gasto recae sobre el mismo órgano al que corresponde la autorización.
4. El acuerdo o resolución correspondiente a la disposición del gasto deberá ser comunicado a la Intervención para la emisión de los documentos contables. En el documento en que se plasme el acto de disposición, se hará constar: nombre y apellidos o razón social del perceptor, DNI o NIF, domicilio y datos bancarios.
5. Si la propuesta no reúne todos los requisitos anteriores (salvo los datos bancarios) será devuelta al centro gestor, o en su caso, al acreedor, proveedor o contratista para que subsane las deficiencias detectadas, paralizándose la tramitación de la misma.

Base 31ª.- Reconocimiento y liquidación de la obligación. FASE "O".

1. Una vez que se haya cumplido la contraprestación, procede el reconocimiento y liquidación de la obligación, que puede ser definido como aquel acto mediante el cual se declara la existencia de un crédito exigible a la Corporación derivado de un gasto previamente autorizado y comprometido.
 - En el Reconocimiento se admite que existe una deuda por parte de la Corporación con un tercero, expresando la conformidad con el bien o servicio.
 - En la Liquidación se cuantifica dicha deuda reduciéndola a un importe concreto.
2. Para proceder al reconocimiento de las obligaciones habrá de acreditarse documentalmente ante el órgano competente, la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos y circunstancias que en su día autorizaron la disposición del gasto.
3. En los documentos en que se justifica la realización o prestación del servicio se hará constar regamente firmado por el Concejal Delegado y el Jefe del Servicio las siguientes diligencias:

- a) Si se trata de facturas o contratos por suministro de bienes o efectos: "Recibido el material o efecto y conforme respecto a precio, cantidad e idoneidad del gasto".
 - b) Si se trata de facturas, contratos o certificaciones por prestación de servicios: "Realizado el servicio y conforme respecto a precio, condiciones e idoneidad del gasto".
 - c) En las certificaciones de obras : "Conforme respecto a precio, cantidad e idoneidad del gasto".
4. Las diligencias anteriores podrán ser sustituidas por el informe del Técnico Municipal con el visto bueno relativo a la prestación del servicio por parte del Concejal Delegado del servicio. El informe deberá ser el original, o bien, fotocopia compulsada por la Secretaría Municipal, sin que pueda ser sustituido, en ningún caso, por nota interior alguna.
5. Las facturas expedidas por los proveedores correspondientes a servicios o suministros efectuados, se presentarán por el proveedor , debiendo contener, con carácter obligatorio, los siguientes datos, de conformidad con lo establecido en los artículos 6 y 7 del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación
6. Todos los proveedores que hayan entregado bienes o prestado servicios a esta Administración Pública podrán expedir y remitir factura electrónica. En todo caso, a partir del 15 de enero de 2015, estarán obligadas al uso de la factura electrónica y a su presentación a través del punto general de entrada que corresponda las entidades siguientes:
- a) Sociedades anónimas;
 - b) Sociedades de responsabilidad limitada;
 - c) Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española;
 - d) Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria;
 - e) Uniones temporales de empresas;
 - f) Agrupación de interés económico, Agrupación de interés económico europea, Fondo de Pensiones, Fondo de capital riesgo, Fondo de inversiones, Fondo de utilización de activos, Fondo de regularización del mercado hipotecario, Fondo de titulización hipotecaria o Fondo de garantía de inversiones.

Se exonera de esta obligación de facturación electrónica y con carácter ecepcional, cuando no se a posible, a las facturas cuyo importe sea hasta 5000,00 €. Todo ello con arreglo a lo establecido en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre , de impulso a la factura electónica y creación del registro contable de facturas del sector público.

7. Es aconsejable, para un buen desarrollo de la tramitación administrativa, que en la misma aparezcan además los siguientes datos:
- a) Centro gestor que efectuó el encargo.
 - b) Albaranes o notas de entrega que hayan dado lugar a la expedición de la factura, suscritos por la persona que retire o reciba el suministro.
 - c) Notas de pedido o vales suscritos por el responsable municipal.
 - d) Firma.
8. Cumplimentado tal requisito, se trasladarán a la Intervención, con el fin de ser fiscalizadas. De existir reparos, se devolverán al Centro Gestor, a fin de que sean subsanados los defectos apreciados, si ello es posible, o devueltas al proveedor o suministrador, en otro caso, con las observaciones oportunas.
9. La competencia para el "Reconocimiento y Liquidación de la obligación" corresponde al mismo órgano que tenga atribuida la "disposición o compromiso del gasto".



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

BASES DE EJECUCIÓN 2015

10. Excepcionalmente, el Sr. Alcalde podrá someter a la Junta de Gobierno Local el reconocimiento y liquidación de alguna obligación que por sus características, entienda que requiera la aprobación de dicho órgano.

Base 32ª.- Acumulación de fases de ejecución.

1. Un mismo acto administrativo podrá abarcar más de una de las fases de ejecución del Presupuesto de Gastos.
2. El acto administrativo que acumule dos o más fases producirá los mismos efectos que si dichas fases se acordaran en actos administrativos separados.
3. Atendiendo a la naturaleza de los gastos y a criterios de economía y agilidad administrativa se acumularán varias fases en un solo acto administrativo en los siguientes casos:
 - a) "Autorización-Disposición": irán unidas en un solo acto aquellas propuestas que desde el inicio de las mismas se conozca con precisión la cantidad que va a suponer el servicio o suministro a realizar y la persona que va a ejecutarlo. Este acto tendrá reflejo en un solo documento denominado "AD".
 - b) "Autorización-Disposición-Reconocimiento y Liquidación": se podrán acumular estas tres fases en un solo acto administrativo cuando no sólo se conozca la cantidad cierta que va a suponer el servicio o suministro a realizar y la persona que la ha ejecutado sino también que el mismo se ha prestado y procede el reconocimiento y liquidación de la obligación. Contablemente tendrá reflejo en un solo documento denominado "ADO".
4. Para que sea posible acumular en un solo acto administrativo estas diferentes fases de ejecución del gasto es condición imprescindible que el órgano que adopte la ejecución tenga competencia para acordar todas y cada una de las fases que en la relación se incluyan.
5. Se acumularán las fases de ejecución de los siguientes gastos:
 - a) El reconocimiento de obligaciones relativas a compromisos de gastos debidamente adquiridos en el ejercicio anterior.
 - b) Los que se efectúen a través de anticipo de "caja fija" o "a justificar".
 - c) Los de dietas, gastos de locomoción, indemnizaciones, asistencias y retribuciones de los miembros corporativos y del personal de toda clase.
 - d) Las atenciones protocolarias y gastos de comunicación del Gabinete de Alcaldía y programa de Comunicación.
 - e) Las amortizaciones e intereses de préstamos y demás deuda pública con vencimiento en el ejercicio.
 - f) Los intereses de demora y otros gastos financieros.
 - g) Las nóminas de haberes, los anticipos y préstamos reintegrables del personal del Ayuntamiento.
 - h) Las subvenciones que figuren nominativamente concedidas en el Presupuesto.
 - i) Los contratos de tracto sucesivo, cuyos devengos se conozcan por su cuantía exacta.
 - j) Los contratos adjudicados a partir de una Retención de Crédito.
 - k) Alquileres, primas de seguros contratados y atenciones fijas, en general, cuando su abono sea consecuencia de contrato debidamente aprobado.
 - l) Las cuotas de la Seguridad Social y demás atenciones sociales del personal.
 - m) Los gastos por inserción de anuncios en el boletines oficiales
 - n) Suministros de los conceptos 221 y 222, anuncios y suscripciones, cargas por servicios del Estado, y gastos que vengan impuestos por la legislación estatal o autonómica.
 - o) Los contratos menores.

Base 33ª.- Documentos suficientes para el reconocimiento.

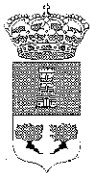
1. Para los gastos de personal, se observarán las siguientes reglas:
 - a) La justificación de las retribuciones básicas y complementarias del personal eventual, funcionario y laboral se realizará a través de las relaciones contables que mensualmente remita el departamento de personal, en las que constará diligencia de la jefatura del servicio acreditativa de que el relacionado ha prestado efectivamente servicios en el período citado.
 - b) Para el caso de remuneraciones en concepto de gratificaciones por servicios especiales o extraordinarios, o por complemento de productividad, la justificación se realizará -igualmente- a través de las relaciones contables que mensualmente remita el departamento de personal, en las que constará diligencia de la jefatura del servicio acreditativa de que el relacionado ha generado el derecho a percibir el importe.
 - c) Las cuotas de la Seguridad Social quedan justificadas mediante las liquidaciones correspondientes.
2. En relación con los gastos financieros se observan las siguientes reglas:
 - a) Los originados por intereses o amortizaciones cargados directamente en cuenta bancaria, habrá de justificarse, con la conformidad del Interventor, que se ajustan al cuadro de financiación.
 - b) Del mismo modo se operará cuando se trate de otros gastos financieros, si bien en este caso habrán de acompañarse los documentos justificativos, bien sean facturas, bien liquidaciones, o cualquier otro que corresponda.
3. Tratándose de transferencias corrientes o de capital, se reconocerá la obligación mediante el documento <<O>>, si el pago no estuviese condicionado. En otro caso, no se iniciará la tramitación hasta que no se cumpla la condición.
4. En los gastos de inversión
 - a) el contratista habrá de presentar certificación de las obras realizadas, ajustadas al modelo aprobado. Las certificaciones de obras, como documentos económicos que refieren el gasto generado por ejecución de aquellas en determinado período, deberán justificarse mediante las relaciones valoradas en que se fundamenten, las cuales tendrán la misma estructura que el Presupuesto de la obra, y expresarán, mediante símbolos numéricos o alfabéticos, la correspondencia entre las partidas detalladas en uno y otro documento.
 - b) Finalizada la inversión se aportará a la Intervención la certificación final y el acta de recepción de la obra o el suministro.
5. Para los gastos en bienes corrientes y servicios, se exigirá la presentación de la correspondiente factura, con los requisitos establecidos en estas bases.

Siguiendo lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, los obligados al uso de facturas electrónicas quedarán exonerados cuando los importes sean de hasta 5.000'00 euros, siempre y cuando no sea posible su presentación por vía electrónica.

SECCIÓN SEGUNDA: EJECUCION DEL PAGO

Base 34ª.- Ordenación del pago. FASE "P".

1. La "ordenación del pago" es el acto mediante el cual el ordenador de pagos, en base a una obligación reconocida y liquidada, expide la correspondiente orden de pago contra la Tesorería de la Corporación. La ordenación del pago no supone la realización material del mismo.
2. La ordenación de los pagos, corresponde al Sr. Alcalde-Presidente o persona que legalmente le sustituya, así como la firma de las órdenes de transferencias, cheques y demás instrumentos a través de los que se materialicen los pagos.



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

BASES DE EJECUCIÓN 2015

3. Con el objetivo de conseguir una mayor agilidad en la gestión del gasto, el acto administrativo de la ordenación del pago se materializará en relaciones de órdenes de pago que recogerán para cada una de las obligaciones en ellas incluidas, sus importes íntegros, descuentos a practicar, líquido a abonar, identificación del acreedor, forma de pago, cuenta a la que hay de efectuarse el ingreso, aplicación o aplicaciones presupuestarias a las que deberán imputarse las operaciones.
4. No obstante lo anterior, la ordenación del pago podrá efectuarse individualmente respecto de obligaciones específicas y concretas.
5. La expedición de las órdenes de pago se acomodará al Plan de disposición de Fondos.
6. El Plan de Disposición de Fondos será preparado por la Tesorería, informado por la Intervención y aprobado por la Alcaldía. En su contenido se respetarán las prelaciones y preferencias legales y se tendrá en cuenta las provisiones por anticipos de caja fija.

Base 35ª.- Realización del pago.

1. El "pago" es el acto por el cual se hacen efectivos los créditos correspondientes a los gastos liquidados.
2. No se podrá efectuar por la Tesorería pago alguno, ni aún en concepto de formalización de operaciones de la tesorería, sino mediante el oportuno mandamiento o relación ordenada por el ordenador y fiscalizado por la Intervención.

Base 36ª.- Medios materiales de pago.

1. La realización del pago supone el cumplimiento de las obligaciones reconocidas con cargo al Ayuntamiento, pudiendo efectuarse a través de los siguientes instrumentos:
 - a) Por transferencia bancaria, previa indicación por el acreedor del Código IBAN en la que se domicilie el pago. A tal efecto existirá un Registro de Terceros en el que se anotarán sus altas, bajas y variaciones, debiendo constar los siguientes extremos:
 - Número de orden correlativo.
 - Fecha y naturaleza del documento que motiva el alta del acreedor.
 - Nombre y apellidos o razón social del acreedor.
 - Número de identificación fiscal del acreedor.
 - Domicilio y, en su caso, teléfono, fax o correo electrónico.
 - Código de la cuenta domiciliaria del pago
 - b) Por cargo en cuenta u orden de cargo en aquellos casos en que así lo determinen contratos, convenios u otros documentos vinculantes para el Ayuntamiento.
 - c) Excepcionalmente, y previa orden expresa del señor Alcalde, mediante cheque de cuenta corriente operativa, nominativo en todos los casos.
2. Asimismo las obligaciones se podrán cancelar mediante pagos en formalización que no producirán variaciones efectivas de la tesorería.
3. El soporte documental del pago material lo constituye la oportuna relación de transferencias contable o la de pagos, individual o colectiva.

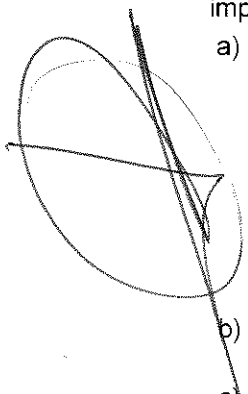
Base 37ª.- Recepción del pago.

1. El pago se acredita mediante la validación del instrumento de pago correspondiente o incorporación de los justificantes de la transferencia. En otro caso mediante la firma del "recibí" por el preceptor.
2. En cualquier caso el crédito se percibirá necesariamente por el acreedor. No obstante, cuando el pago se realice mediante cheque, podrán comparecer al acto del pago:
 - a) El representante autorizado mediante poder suficiente.

- b) Tercero autorizado mediante declaración en comparecencia personal o por escrito.
3. La autorización escrita para que el tercero perciba la cantidad en nombre del acreedor deberá contener:
- a) Tratándose de personas físicas: Nombre, apellidos y domicilio, con reseña de los respectivos documentos nacionales de identidad, expresión de la cuantía y concepto o conceptos y firmas del autorizante y autorizado. Se adjuntará copia compulsada de los documentos de identidad.
 - b) Tratándose de personas jurídicas: Denominación y domicilio social; nombre, apellidos y domicilio del representante; reseña de los respectivos números de identidad; expresión de la cuantía y concepto o conceptos; y firmas del autorizante y autorizado, o sus respectivos representantes. Se adjuntarán copias compulsadas de los documentos de identidad y poderes.

CAPITULO IV. DE LAS CESIONES DE CREDITOS

Base 38ª.- Cesiones de crédito.

- 
1. Los contratistas con derechos de cobro frente al Ayuntamiento podrán ceder los mismos conforme a derecho.
 2. Para que la cesión del derecho de cobro tenga plena efectividad frente al Ayuntamiento, será imprescindible el cumplimiento de los siguientes requisitos:
 - a) Notificación fehaciente de la cesión al Ayuntamiento. Con la comunicación se aportarán los siguientes documentos:
 - Copia compulsada del poder que acredite tanto al firmante cedente como al cesionario.
 - Aceptación expresa de la cesión, a la que se incluirá cláusula de realizarse con las mismas condiciones y requisitos legales exigibles al contratista cedente. Asimismo se identificará la factura o el título del crédito, así como el importe.
 - Certificados de los órganos gestores de los recursos municipales acreditativos de estar al corriente de las deudas con la Hacienda Local.
 - b) Que se haya reconocido o sea susceptible de reconocerse la obligación y no se haya producido la ordenación del pago.
 - c) Que se tome razón de la cesión por Intervención.
 3. No se podrá tomar razón de las siguientes cesiones de crédito:
 - a) Las facturas u otros documentos de crédito embargados judicial o administrativamente.
 - b) Los créditos cuyos documentos contables contengan reparos formulados por el órgano interventor de los previstos en el artículo 216.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
 - c) Los créditos que, referidos a contratos, a pesar de exigirlos así el pliego de condiciones o los Convenios colectivos, no se adjunten los boletines de cotización a la Seguridad Social que acrediten el ingreso de las cuotas correspondientes o, en su caso, la documentación acreditativa de los aplazamientos concedidos, de conformidad con la legislación vigente.
 4. Una vez que se haya tomado razón de la cesión, la orden de pago habrá de expedirse a favor del cesionario, indicando también el nombre del cedente. Antes de que se ponga en conocimiento la cesión surtirán efectos liberatorios los pagos extendidos a nombre del contratista.

Base 39ª.- Contratos de factoring.

1. Podrá aceptarse cesión de créditos a favor de empresas de "factoring" cuando las facturas o certificaciones afectadas por dicha cesión no contengan sanciones por incumplimiento del pliego de condiciones.



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
PLZ. DE LA JUVENTUD S/N
C.P. 29130
TEL. 952 41 71 50
FAX 952 41 33 36

BASES DE EJECUCIÓN 2015

2. Para la tramitación de la cesión no se tomará razón alguna por la Intervención, debiéndose cumplir los siguientes requisitos:
 - a) Remisión con carácter inmediato a la Intervención de copia autenticada del contrato de factoring en el que deberá constar de modo expreso, la relación de contratos que se hayan celebrado entre la empresa cedente y el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre que sean objeto del contrato de factoring y/o el límite máximo de riesgo que asuma la empresa de factoring. En el supuesto de que las facturas derivadas de los mencionados contratos, que sean objeto del de factoring, sean anteriores a la fecha de éste, se deberá remitir a la Intervención con carácter inmediato, relación conformada por la empresa de "factoring" y por la empresa cedente, en la que se contenga número, fecha de emisión, importe y concepto de todas las facturas que se pretendan factorizar.
 - b) Acuerdo del órgano municipal de gestión afectado, dándose por enterado del contrato de factoring.
 - c) Presentación ante el órgano de gestión de las facturas originales que se ceden, en las que constarán: firmas y sellos originales del cesionario factor y del cedente con identificación del cargo; nombre y dos apellidos; número de identificación fiscal de los firmantes. Se adjuntará copia autenticada del poder que acredite a los firmantes para ceder facturas y aceptar la cesión de las mismas, respectivamente.

Base 40ª.- Normas reguladoras en la tramitación y gestión de facturas.

1. Se entenderá por unidad gestora aquella que tiene encomendada, desde el punto de vista de la estructura presupuestaria y/o contractual, la gestión, dirección y/o recepción del bien, servicio, suministro u obra objeto de facturación.
2. Las unidades gestoras serán a su vez conformadoras y tramitadoras de facturas, debiendo habilitar los procedimientos internos necesarios para garantizar el cumplimiento de los plazos establecidos en la legislación que establece las medidas de lucha contra la morosidad.
3. Cada unidad gestora será la encargada de conformar y firmar los albaranes debidamente valorado donde constará el precio, descuentos, impuestos etc., derivados de la prestación de servicio o suministro, y una vez conformados se le indicará al proveedor que emita la correspondiente factura.
4. Los proveedores deberán hacer llegar la factura a la unidad gestora del Ayuntamiento antes de que se cumplan treinta días desde la fecha de recepción efectiva de las mercancías o prestación de los servicios. Con este sistema se consigue que no se presenten facturas sin que se haya conformado correctamente evitando así que comience a computar el plazo de pago de la indebidamente expedida por no estar correctamente prestado su objeto.
5. Cada unidad gestora será la responsable de enviar al registro de facturas de Intervención, la factura debidamente conformada, para su fiscalización. No se admitirá ninguna factura que no se encuentre debidamente conformada. El plazo para entregar la factura en el Registro de Intervención, junto con la nota de pedido, será de 3 días hábiles a contar desde la fecha en que se presta su conformidad.
6. Los directores de obras serán los responsables de entregar en el Registro de Intervención las certificaciones de obras que hayan expedido, junto con la factura correspondiente, en el plazo máximo de 3 días hábiles desde la fecha de expedición de la certificación.
7. Asimismo, cuando con motivo de la expedición de la última certificación de obra de un proyecto técnico se ponga de manifiesto economías de ejecución, o bien sea previsible la necesidad de tramitar una "liquidación" final positiva, los Directores de obras podrán dicha circunstancia de manifiesto a la Intervención, con una evaluación previa que permita tomar en consideración la "economía" o el "mayor gasto" con la antelación necesaria y suficiente para llevar a cabo las actuaciones presupuestarias oportunas.
8. El centro gestor encargado del Reconocimiento de la Obligación es el Concejal de Hacienda, el cual será el encargado de obtener el Reconocimiento de la Obligación una vez fiscalizadas las facturas por la Intervención.

9. Al objeto de evitar extravío, los servicios económicos no enviarán al centro gestor encargado del Reconocimiento de la Obligación el original de la factura, sino relaciones debidamente codificadas, que serán las que serán aprobadas en su caso por el órgano competente.

CAPÍTULO V. GASTOS PLURIANUALES, PAGOS A JUSTIFICAR Y ANTICIPOS DE CAJA FIJA

Base 41ª.- Gastos plurianuales.

1. Podrán adquirirse compromisos por gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen, siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio y que, además, se encuentren en alguno de los siguientes casos:
 - a) Inversiones y Transferencias de Capital.
 - b) Los demás contratos y los de suministro, de prestación de servicios, de ejecución de obras de mantenimiento y de arrendamiento de equipos no habituales de las entidades locales, sometidos al Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que no puedan ser estipulados o resulten antieconómicos por un año.
 - c) Arrendamientos de bienes inmuebles.
 - d) Cargas financieras de las deudas de la entidad local.
 - e) Transferencias corrientes que se deriven de convenios suscritos por las corporaciones locales con otras entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro.
2. El número de ejercicios a que pueden aplicarse los gastos referidos en los párrafos a), b) y e) del apartado anterior no será superior a cuatro.
3. Asimismo, en los casos incluidos en los párrafos a) y e), el gasto que se impute a cada uno de los ejercicios futuros autorizados no podrá exceder de la cantidad que resulte de aplicar al crédito correspondiente del año en que la operación se comprometió los siguientes porcentajes:
 - en el ejercicio inmediato siguiente, el 70%;
 - en el segundo ejercicio, el 60%;
 - y en el tercero y cuarto, el 50%.

Base 42ª.- Pagos a justificar.

1. Tendrán el carácter de "a justificar" las órdenes de pago cuyos documentos justificativos no puedan acompañarse en el momento de su expedición.
2. Sólo se expedirán ordenes de pago a justificar con motivo de adquisiciones o servicios necesarios, cuyo pago no pueda realizarse con cargo a los anticipos de caja fija y en los que no sea posible disponer de comprobantes con anterioridad a su realización.
3. Será competente para autorizar y disponer pagos "a justificar" el mismo órgano que lo sea de acuerdo al tipo de gasto a que se refiere, y se aplicarán a los correspondientes créditos presupuestarios.
4. En todo caso, la concesión de ordenes de pago a justificar estará condicionada a la efectiva existencia de fondos en la Tesorería Municipal, así como a lo establecido en el artículo 69.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
5. Los perceptores de estas órdenes de pago quedarán obligados a justificar la aplicación de las cantidades percibidas en el plazo máximo de 3 meses a partir de la recepción de los fondos, y siempre dentro del mismo ejercicio en que se concedieron, aportando los documentos justificativos de la aplicación de las cantidades percibidas y debiendo reintegrar las cantidades no invertidas.
6. No podrán expedirse nuevas órdenes de pago "a justificar" a los perceptores que tuvieran en su poder fondos pendientes de justificación.



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

BASES DE EJECUCIÓN 2015

7. Los fondos librados con este carácter se pondrán a disposición del perceptor siendo de su exclusiva responsabilidad la custodia de los mismos.
8. Los fondos sólo pueden ser destinados a las finalidades para las que se concedieron, quedando prohibido atender contrataciones de personal, retenciones tributarias y subvenciones.
9. Respecto a la forma y el contenido de la justificación, es preciso que se ajusten a las siguientes instrucciones:
 - a) En todo caso, los fondos sólo pueden ser destinados a la finalidad para la cual se concedieron.
 - b) Los comprobantes deben ser documentos originales y estar correctamente expedidos.
 - c) Las facturas serán originales, elaboradas de conformidad con el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, conteniendo -además- los siguientes datos:
 - Centro gestor que efectuó el encargo.
 - Conformidad del Jefe de la Dependencia o Servicio.
 - Llevar impreso el sello o similar de "pagado".
 - Firma del contratista.
10. Cuando el pago sea consecuencia de contraprestación de una actividad realizada por una persona física, deberá aplicarse retención en concepto de I.R.P.F. de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente. Cuando se trate de premios en metálico, dicha retención también se practicará, no existiendo obligación de retener en premios cuando su cuantía no sea superior a 300,00 euros. En ambos casos, debe adjuntarse a la factura la fotocopia del D.N.I. y del N.I.F. del perceptor.
11. Los justificantes no podrán ser de fecha anterior al cobro del mandamiento a justificar.
12. Se llevará, por la Intervención Municipal, un registro especial de órdenes a justificar, mediante el control informático, de acuerdo con las características de la aplicación de la contabilidad en funcionamiento.
13. No se admitirán justificaciones que no cumplan las condiciones anteriores, o en las que no quede suficientemente explicada su imposibilidad, ni aquellas que no correspondan al fin para el cual fue autorizado el gasto.
14. Si no se hubiesen justificado las cantidades percibidas, 15 días antes de su vencimiento, se pondrá en conocimiento de los perceptores la necesidad de proceder a su debida justificación.
15. Los fondos librados con este carácter se pondrán a disposición del perceptor, siendo de su exclusiva responsabilidad la custodia de los mismos. Transcurrido el plazo de justificación, sin que haya justificado la inversión de los gastos, ni se haya reintegrado en las arcas municipales el importe percibido, se procederá a expedir la correspondiente certificación de descubierto, iniciándose el procedimiento de apremio.
16. En el caso de que dicho importe sea inferior a las retribuciones que percibe del Ayuntamiento la persona que tenga a su disposición los pagos a justificar, por el ordenador de pagos se autorizará la deducción de sus haberes del importe pendiente a justificar.
17. La Intervención Municipal elaborará un modelo para la presentación de los pagos a justificar cualquiera que sea su naturaleza y que se someterá a la aprobación de la Junta de Gobierno Local.

Base 43ª.- Anticipo de caja fija.

1. Con carácter de anticipos de caja fija se podrán efectuar provisiones de fondos para atender a los gastos corrientes de carácter repetitivo previstos en el artículo 73 del Real Decreto 500/1990.
2. En particular podrán atenderse, entre otros, por este procedimiento los siguientes gastos:

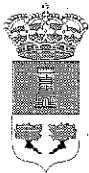
Delegación gestora	Gasto según su naturaleza económica
Economía y Hacienda (Caja fija general)	Bienes corrientes y servicios (capítulo 2).
Cultura	Gastos capítulo 2 programa 3300

Centro de formación	Capítulo 2 programa 241
Servicio de agua	Capítulo 2 programa 161
Economía y Hacienda (Intervención)	Gastos corrientes del programa de gastos 912.

3. El régimen de los anticipos de caja fija será el establecido en el Real Decreto 725/1989, de 16 de junio, con las oportunas adaptaciones al Régimen Local, y serán autorizados por el Alcalde.
4. Las provisiones de fondos se abonarán en cuenta restringida de pagos. El perceptor de los fondos será el mismo habilitado para disponer de la referida cuenta y sobre el que recaerá la responsabilidad de pagar a los acreedores finales, de justificar los fondos y, en su caso, de reintegrar las cantidades en su poder cuando se cancele el anticipo.
5. El importe de los anticipos, tanto en el momento de constituirse como, en su caso, en las sucesivas reposiciones, no podrán exceder de la cuarta parte del importe máximo anual señalado a la partida presupuestaria a la cual han de ser aplicados los gastos que se realizan por este procedimiento. La cuantía global de los anticipos concedidos tampoco excederá el 7 por 100 del total de los créditos del capítulo destinado a gastos en bienes corrientes y servicios.
6. En las partidas presupuestarias a las que habrá de aplicarse el gasto se efectuará una retención de crédito por la porción de la provisión que le corresponda.
7. La cuantía de cada pago satisfecho con estos fondos, salvo supuestos excepcionales, no podrá superar el importe de 1.000 euros. El "páguese" dirigido por el órgano competente al habilitado, deberá figurar en las facturas, recibos o cualquier otro justificante que refleje la reclamación o derecho del acreedor.
8. Los pagos que el perceptor de los fondos realice a los acreedores finales se registrarán contablemente antes de la elaboración de la correspondiente cuenta justificativa y, en todo caso, a 31 de diciembre.
9. A tal efecto, los habilitados deberán llevar un libro de caja en el que se registrarán los cargos por las provisiones recibidas, abonándose los pagos realizados con expresión de la partida a la que se imputa. Además del saldo de caja, el libro permitirá conocer la cantidad disponible de cada partida provisionada y de su vinculación jurídica específica.
10. A medida que las necesidades de tesorería aconsejen la reposición de fondos, siempre en plazos no inferiores al trimestre, el habilitado rendirá cuentas ante la Intervención para su fiscalización. A las cuentas se acompañarán los documentos justificativos de los pagos realizados. Dichas cuentas se aprobarán por el Concejal Delegado de Hacienda.
11. Aprobadas las cuentas se expedirán las órdenes de pago de reposición de fondos, con aplicación a los conceptos presupuestarios que correspondan las cantidades justificadas. En la expedición de estas órdenes no se utilizarán las retenciones de crédito efectuadas, salvo que se hubiera agotado el crédito disponible, lo avanzado del ejercicio u otras razones debidamente motivadas.
12. Sin perjuicio de lo previsto en el apartado séptimo anterior, y con referencia a la fecha final de cada trimestre natural, el habilitado dará cuenta al Interventor de las disposiciones realizadas y de la situación de fondos.

Base 44ª.- Situación y disposición de los fondos librados a justificar y anticipos de caja fija.

1. Las provisiones por anticipos de caja fija y, en su caso, los fondos librados a justificar, estarán situados en la misma cuenta restringida de pagos, de la que únicamente podrá disponer el mismo habilitado y en la que no podrán efectuarse otros ingresos que los procedentes de tales libramientos o provisiones.
2. Los fondos librados tendrán, en todo caso, el carácter de fondos públicos y formarán parte integrante de la tesorería hasta que el habilitado o cajero pague a los acreedores finales. Los intereses que produzcan los referidos fondos serán ingresados con aplicación al oportuno concepto presupuestario de ingresos.



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
PLZ. DE LA JUVENTUD S/N
C.P. 29130
TEL. 952 41 71 50
FAX 952 41 33 36

BASES DE EJECUCIÓN 2015

3. La disposición de los fondos se realizará por transferencia, cheque nominativo u otro medio de pago admisible, destinándose tan sólo al pago de los gastos para cuya atención se concedió.

CAPITULO VI. NORMAS PARTICULARES EN MATERIA DE GASTOS

Base 45ª.- Gastos de inversión.

1. En los expedientes de gastos por inversiones deberá incorporarse, excepto en los contratos menores, la documentación técnica y administrativa exigida por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
2. No obstante, en los contratos menores de obras se aportará por los servicios técnicos presupuesto de las obras con descomposición de sus factores constitutivos.
3. Será posible la modificación del objeto de las inversiones incluidas en el anexo del presupuesto o incorporadas al mismo, siempre y cuando sean susceptibles de imputarse a la misma partida presupuestaria y no se hubiera iniciado la gestión del gasto de la inversión originaria. El cambio de una inversión por otra sólo precisará la autorización del órgano competente para autorizar el gasto, previa propuesta del centro gestor y fiscalización del Interventor.

Base 46ª.- Gastos de personal.

1. La aprobación de la plantilla y la relación de puestos de trabajo supone la autorización del gasto dimanante de las retribuciones básicas y complementarias.
2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, con la aprobación de las nóminas mensuales se expedirá documentos "ADO", que se elevarán al órgano competente a efectos de la ordenación del pago. Servirá como soporte contable de la aprobación del gasto los resúmenes remitidos por el área de recursos humanos.
3. Se procederá en los términos anteriormente señalados en relación con las cuotas patronales a la Seguridad Social por contingencias comunes, accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y desempleo, fondo de garantía salarial y formación profesional.

Base 47ª.- Contrataciones temporales.

1. En el artículo 21.2 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014 se establece que durante 2014 no se procedería a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos, salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.
2. De continuar la limitación, se considerarán servicios esenciales en 2015, en este Ayuntamiento, además de los previstos la Ley 7/1985, aquellos que se prestan internamente de manera transversal para hacer posible la prestación de los enumerados con los criterios de eficiencia que exige el actual contexto socioeconómico.
3. Tienen tal características:
 - a) Los servicios de administración de redes y sistemas informáticos.
 - b) El asesoramiento jurídico
 - c) La fiscalización y control de la gestión interna.
4. Las contrataciones temporales para alguno de los servicios enumerados requerirán acreditar la urgencia.

5. Se considerarán urgentes las sustituciones por baja o vacaciones que puedan poner en riesgo la prestación continua del servicio, hecho que igualmente debe acreditarse en el oportuno expediente.

Base 48ª.- Indemnizaciones por razón del servicio.

1. Las indemnizaciones por desplazamientos, alojamiento y manutención de los miembros de la Corporación se ajustarán a las previstas para el Grupo 1 en el Real Decreto 462/2002 sin perjuicio de que en aquellos supuestos en que los gastos acreditados y efectivamente satisfechos sean superiores, se indemnizarán éstos últimos.
2. A los funcionarios y personal laboral se aplicará el mismo régimen cuando viajen conjuntamente con los miembros corporativos;
3. Cuando se realicen desplazamientos simultáneos, con la misma finalidad, de funcionarios con categorías diferentes, se aplicarán a todos los importes de las indemnizaciones correspondientes al de categoría superior.
4. Los gastos de alojamiento se indemnizarán por el importe efectivamente satisfecho

Base 49ª.- Prestamos y anticipos al personal.

1. Se dota un fondo de 80.000 € común para toda la plantilla al objeto de atender las solicitudes de préstamos que puedan realizarse por el personal municipal al que resulte de aplicación en vigente acuerdo de funcionarios.
2. En la tramitación se seguirá lo dispuesto en el artículo 15ª del acuerdo de funcionarios.
3. Las amortizaciones de préstamos serán descontadas directamente de los salarios a percibir por los beneficiarios.
4. Para incrementar el posible número de beneficiarios de ésta medida, ningún solicitante de préstamo podrá pedir uno nuevo hasta que no haya transcurrido el plazo máximo de reintegro del último concedido a su persona.

Base 50ª.- Retribuciones y asistencias de los miembros de la Corporación.

1. De conformidad con el artículo 75.1 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, los miembros de la Corporación percibirán retribuciones cuando desempeñen los siguientes cargos con dedicación exclusiva, incluso en los casos de ausencia, vacante o enfermedad de su titular:
 - a) Primer Teniente de Alcalde y Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana (Policía Local), Bomberos, Protección Civil, Movilidad, Ocupación de Vía P (Mercado Municipal, Mercadillo Ambulante, Control y Vigilancia de Comercios), Señalítica, Vía Pública y Mobiliario Urbano, Tráfico (Aparcamientos Públicos).
 - b) Concejal/la delegado/da de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, Sanidad y Consumo, Medio Ambiente (restauración y reforestación), Industria, Comercio, Vivienda y Ordenación del Territorio y Centro de Iniciativas Empresariales (C.I.E.).
 - c) Concejal/la delegado/da de Servicios Operativos, Parques y jardines, Limpieza viaria, Cementerio, Caminos Rurales, Residuos Sólidos urbanos, Mantenimiento de Vías Públicas, Parque Móvil y Limpieza de Edificios Públicos.
 - d) Concejal/la delegado/da de Educación, Escuela Municipal de Música, Guardería y Escuelas Infantiles, Centro de Adultos, Consejos Escolares, Cultura, Patrimonio Histórico, Biblioteca, Hemeroteca, Talleres Culturales, Escuela de Teatro y Escuela de Baile.
2. De acuerdo con lo establecido en el art. 75.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, los miembros que desempeñen cargos con dedicación parcial, percibirán retribuciones por el tiempo de dedicación efectiva a las mismas:
 - a) Concejal/la Delegado/da de Recursos Humanos y Personal, Riesgos Laborales, Formación y Empleo, Centro de Formación y Escuela Taller



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

BASES DE EJECUCIÓN 2015

- b) Concejal/la Delegado de Juventud, Talleres de Ocio y Tiempo Libre y Deportes
 - c) Concejal/la Delegado/da de Televisión Local, y Oficina de Comunicación.
 - d) Concejal/la Delegado/da de Bienestar Social, Centro Especial de Discapacitados "La Candelaria", Organizaciones No Gubernamentales, de Igualdad, Centro de Información de la Mujer.
3. Las cuantía a percibir por el Primer Teniente Alcalde cuando sustituya al Alcalde será incrementada de forma proporcional (por día de sustitución) a la cuantía que se fijó en sesión plenaria de fecha 21 de junio de 2011 como retribución del alcalde presidente. Para el resto se mantiene las retribuciones vigentes para el 2014.
4. De conformidad con el artículo 75.3 de la misma Ley, los miembros de la Corporación que no tengan reconocida ningún tipo de dedicación, percibirán por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de que formen parte las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2014, no experimentando incremento alguno para el año 2015.

Base 51ª.- Asignación a grupos municipales.

- 1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 73.3 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, los grupos municipales percibirán la dotación económica vigente al 31 de diciembre de 2014, no experimentando incremento alguno para el año 2015.
- 2. No se abonará la dotación económica a los grupos municipales que no dispongan de código de identificación fiscal propio y diferenciado de las formaciones políticas, ni de cuenta en entidad financiera de la que sean titulares.

Base 52ª.- Proceso de compras.

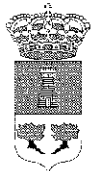
- 1. Sin perjuicio de lo dispuesto con carácter general en las presentes Bases, todas las adquisiciones se gestionarán obligatoria y necesariamente con el auxilio de la aplicación informática que ha sido desarrollada.
- 2. En la gestión se comprenden tanto los contratos menores como los mayores que impliquen una prestación sucesiva de suministros.
- 3. Quedarán excluidos los contratos de obras (vía certificación) y todos aquellos que tienen un sistema similar de seguimiento y pago de las prestaciones. También se excluyen las atenciones que vienen canalizándose a través de Intervención, sin perjuicio de la validación de la factura por el servicio correspondiente (suministro de fluido eléctrico, seguros, etc.).
- 4. La gestión se ajustará a las siguientes directrices de obligado cumplimiento que han de seguirse en el proceso de compras:
 - a) Exigencias mínimas e inexcusables para comprar:
 - 1. Que exista crédito en cantidad suficiente.
 - 2. Que el crédito sea el adecuado a la naturaleza y finalidad del gasto; esto es, que el destino del gasto sea el mismo que el previsto para el crédito.
 - 3. Que se autorice y comprometa la compra (ante terceros) por el órgano competente; que lo es la Junta de Gobierno Local para los contratos mayores, y el Concejal de Economía y Hacienda para los menores.
 - b) Procedimiento:
 - 1. Registrar la operación de compra que se pretende en la aplicación informática, antes de que efectivamente se compre.
 - Puede realizarse tanto por la unidad interesada en el gasto como por la Oficina de Compras, pero aquella sólo tendrá acceso a los gastos concernientes a su área de gestión.

- En cualquier caso, la persona que realice la compra deberá ser autorizada por el responsable del correspondiente servicio, presumiéndose la autorización por la mera incorporación de la clave o código de acceso a la aplicación informática.
2. Son datos que deben indicarse, como mínimo, los siguientes:
 - Destino o finalidad del gasto.
 - Gasto o atención específica de entre las opciones contenidas en la aplicación, y tantos como se interesen del mismo proveedor (por cada atención el programa informará del saldo disponible).
 - Identificación del proveedor, sin que sea necesario en contratos mayores o convenidos previamente, en los que automáticamente aparecerá en pantalla.
 - Por cada gasto, indicar: número de unidades del suministro, descripción o explicación de lo que se compra, precio unitario y tipo de IVA aplicable.
 - Condiciones de la compra (opcional).
 - Descuentos aplicados (en su caso).
 - Identificación de la persona responsable para validar la factura (que la prestación del acreedor se ha realizado real y efectivamente, o no).
 3. Obtención del "vale", "nota de pedido" o documento análogo en papel o en soporte electrónico, informático o telemático, que constará de tres copias: una, para el proveedor o suministrador; otra, para el peticionario del suministro; y la última, para Intervención.
 4. Firma del documento por el peticionario. Además, el órgano competente para el reconocimiento de la obligación firmará la copia de Intervención (firma que recabará el propio peticionario).
 5. Envío del "vale", "nota de pedido" o documento análogo al proveedor (su copia).
 6. Envío a Intervención de la copia correspondiente en el mismo día o en los dos siguientes.
- c) Trámites de la factura expedida o justificante que la sustituya por el proveedor o suministrador:
1. Entrega y registro de la factura o justificante en Intervención.
 2. Comunicación de la factura presentada al centro gestor.
 3. Entrega o comunicación de la validación de la factura en Intervención por el centro gestor, a la que necesariamente se adjuntará el "vale" o "nota de pedido" que fue remitido al proveedor o suministrador. Si éste último no hubiera remitido este documento, se acompañará la copia que obra en poder del peticionario de la compra.
 4. El responsable de la validación contrastará la factura o justificante que la sustituya con el "vale", "nota de pedido" o documento análogo, y asimismo contrastará éste con los albaranes o notas de entrega, e incluso, en su caso, realizará una comprobación material. Verificados los extremos señalados, podrá validar o confirmar la factura.

CAPÍTULO VII. RÉGIMEN DE SUBVENCIONES Y APORTACIONES

Base 53ª.- Aportaciones a fundaciones, asociaciones, sociedades y consorcios no dependientes del Ayuntamiento.

1. Se satisfarán con la periodicidad que se establezca en el Acuerdo o Resolución de su aprobación, y en función de las disponibilidades de tesorería.
2. Para su justificación se requerirá:
 - a) Testimonio del registro contable del ingreso.



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
PLZ. DE LA JUVENTUD S/N
C.P. 29130
TEL. 952 41 71 50
FAX 952 41 33 36

BASES DE EJECUCIÓN 2015

- b) Copia de remisión de sus cuentas al órgano de control externo/Entidad pública registral que le corresponda.
- c) Informe de auditoría externa a las Cuentas anuales del ejercicio anterior.

Base 54ª.- Concesión de subvenciones.

1. Se consideran subvenciones todas las disposiciones dinerarias realizadas por el Ayuntamiento a favor de personas públicas o privadas que cumplan los requisitos siguientes:
 - a) Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.
 - b) Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales o formales que se hubieran establecido.
 - c) Que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad o interés social o de promoción de una finalidad de interés municipal.
2. La concesión de subvenciones se ajustará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, en su Reglamento y en la Ordenanza General de Subvenciones, o la normativa que le resulte de aplicación específica cuando la subvención venga impuesta por norma de rango legal.
3. Tendrá la consideración de beneficiario de ayudas y subvenciones, la persona que haya de realizar la actividad que fundamentó su otorgamiento o que se encuentre en la situación que legitima su concesión.
4. Son obligaciones de los beneficiarios en los plazos establecidos:
 - a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.
 - b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
 - c) Someterse a las actuaciones de comprobación, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de tales actuaciones.
 - d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.
 - e) Acreditar que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
 - f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos, conforme establece la legislación vigente y pudieran exigir las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
 - g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos.
 - h) Proceder en su caso al reintegro de los fondos percibidos.
 - i) Rendir cuentas.
5. Las subvenciones se otorgarán bajo los principios de publicidad y concurrencia competitiva.
6. Podrán concederse de forma directa subvenciones cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con los requisitos a continuación establecidos para cada uno de los supuestos:
 - a) Previo convenio de concesión cuando estén previstas nominativamente en el Presupuesto General del Ayuntamiento
 - b) Mediante el procedimiento que resulte de aplicación cuando el otorgamiento o cuantía vengán impuestos a la Administración por una norma de rango legal.

- c) Previa resolución de la Concejalía de Servicios Sociales cuando se trate de subvenciones de carácter excepcional, en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.
 - d) Se incorpora como anexo la relación de subvenciones nominativas presupuestadas para 2014.
7. Las bases reguladoras para su concesión contendrán, como mínimo:
- a) Definición del objeto de la subvención.
 - b) Requisitos que deberán reunir los beneficiarios.
 - c) Condiciones de solvencia y eficacia que hayan de reunir las personas jurídicas.
 - d) Criterios objetivos de otorgamiento de la subvención y, en su caso, ponderación de los mismos.
 - e) Procedimiento de concesión de la subvención.
 - f) Cuantía individualizada de la subvención o criterios para su determinación.
 - g) Órganos competentes para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento de concesión de la subvención y el plazo en que será notificada la resolución.
 - h) Determinación, en su caso, de los libros y registros contables específicos para garantizar la adecuada justificación de la subvención.
 - i) Plazo de ejecución de la actuación subvencionada.
 - j) Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.
 - k) Medidas de garantía que, en su caso, se considere preciso constituir a favor del órgano concedente.
 - l) Posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta, así como el régimen de garantías que, en su caso, deberán aportar los beneficiarios.
 - m) Circunstancias que, como consecuencia de la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrán dar lugar a la modificación de la resolución.
 - n) Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad.
 - o) Criterios de graduación de los posibles incumplimientos de condiciones impuestas con motivo de la concesión de las subvenciones. Estos criterios resultarán de aplicación para determinar la cantidad que finalmente haya de percibir el beneficiario o, en su caso, el importe a reintegrar, y deberán responder al principio de proporcionalidad.
8. Especialmente, se hará constar en las Bases de cada convocatoria un apartado que exija a los peticionarios la obligación de presentar una declaración responsable acreditativa de no haber percibido o solicitado del Ayuntamiento, ninguna otra subvención para la misma finalidad durante ese año y, en el caso de haber percibido o solicitado otras ayudas, deberán hacerse constar cuales y su importe.
9. El órgano concedente, deberá en todo caso, dar prioridad a aquellos peticionarios a los que no se han concedido otras ayudas.
10. La competencia para la aprobación de las bases reguladoras para la concesión de Subvenciones de todo tipo corresponderá a la Junta de Gobierno Local.
11. La adjudicación, compromiso de gasto y reconocimiento de la obligación de pago, será competencia del órgano específico que se regule en las citadas bases o, en su defecto, de la propia Junta de Gobierno Local.
12. El procedimiento de gestión presupuestaria será el siguiente:
- a) Con carácter previo a la convocatoria de la subvención o a la concesión directa de la misma, deberá efectuarse la aprobación del gasto.
 - b) La resolución de concesión de la subvención conllevará el compromiso del gasto correspondiente.

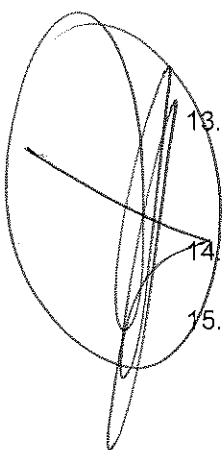


AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
PLZ. DE LA JUVENTUD S/N
C.P. 29130
TEL. 952 41 71 50
FAX 952 41 33 36

BASES DE EJECUCIÓN 2015

- 
- c) El pago de la subvención se realizará previa justificación, por el beneficiario, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento para el que se concedió en los términos establecidos en la normativa reguladora de la subvención.
- d) Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003.
- e) Cuando la naturaleza de la subvención lo justifique, podrán realizarse pagos a cuenta. Dichos abonos a cuenta podrán suponer la realización de pagos fraccionados que responderán al ritmo de ejecución de las acciones subvencionadas, abonándose por cuantía equivalente a la justificación presentada.
- f) También se podrán realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención. En tal caso, la Intervención registrará esa situación como fondos pendientes de justificación, a fin de efectuar un seguimiento y proponer las medidas pertinentes.
- g) La realización de pagos a cuenta o pagos anticipados, así como el régimen de garantías, deberán preverse expresamente en la normativa reguladora de la subvención, y se realizarían, en todo caso, con sujeción al régimen de garantías prevista en la Ordenanza General de Subvenciones, o al que resulte de aplicación específica cuando la subvención venga impuesta por norma de rango legal.
13. No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro, o tenga pendiente de justificar -vencido el plazo- alguna otra subvención abonada con anterioridad.
14. El órgano concedente puede por resolución motivada, acordar la suspensión de los libramientos de pago, siguiendo el régimen establecido en el artículo 35 de la Ley 38/2003.
15. Procederá el reintegro de las ayudas o subvenciones, además de en caso de nulidad o anulación del acuerdo de concesión, en los siguientes casos:
- a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.
- b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentó la concesión de la subvención.
- c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos legalmente y en las normas reguladoras de la subvención.
- d) Incumplimiento, en su caso, de la obligación de adoptar las medidas de difusión establecidas en la Ley.
- e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos, en los términos establecidos legalmente.
- f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por el Ayuntamiento, con los motivos previstos en la Ley.
- g) En los demás supuestos previstos en la normativa reguladora de la subvención.
16. Para la justificación de las subvenciones los beneficiarios rendirán una Cuenta y Memoria y presentarán en la Intervención los justificantes originales (facturas, recibos, nóminas, etc.) para su estampillado, con una fotocopia para su compulsión. A la Memoria de la actividad subvencionada se incorporará una diligencia del Jefe o responsable del servicio correspondiente con el siguiente texto:
"Diligencia: Para hacer constar que (nombre de la Entidad subvencionada) ha cumplido con los fines de la subvención otorgada en el ejercicio _____, por importe de _____ euros para (nombre del proyecto o actividades subvencionadas)".
17. Para que pueda expedirse la orden de pago de la subvención es imprescindible que el Centro Gestor acredite que se han cumplido las condiciones exigidas en el acuerdo de concesión. Si el

destino de la subvención fuese la realización de obras o instalaciones, será preciso informe de los servicios técnicos municipales de haberse realizado la obra o instalación conforme a las condiciones de la concesión.

18. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho Público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en la Ley General Presupuestaria. El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25%, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente. Los procedimientos para la exigencia del reintegro de subvenciones, tendrán siempre carácter administrativo.
19. En materia de infracciones y sanciones y, en cuanto no este previsto en la presente Base, se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, General de Subvenciones y su normativa de desarrollo.
20. Las subvenciones nominativamente establecidas en el Presupuesto originan la tramitación de un Documento <<AD>>, al inicio del ejercicio.
21. El resto, originará la retención de crédito por la cuantía estimada.

Base 55ª.- Ayudas excepcionales por razones humanitarias perentorias.

1. En el ámbito de los servicios sociales podrán concederse directamente, con carácter excepcional y hasta un importe de 500'00 euros, subvenciones o ayudas en especie, por razones humanitarias perentorias, a personas físicas que carezcan de medios económicos suficientes para la subsistencia básica.
2. Al expediente se incorporará el diagnóstico previo de la unidad gestora de servicios sociales, el informe o memoria justificativa del carácter singular y humanitario de la subvención, así como los documentos que acrediten la carencia de medios económicos.
3. La resolución del procedimiento corresponderá al concejal que tenga delegado los servicios sociales comunitarios.
4. La acreditación de la situación personal del beneficiario servirá de justificante de la subvención, sin perjuicio de los controles que pudieran establecerse para verificar su existencia.
5. El pago de la subvención se gestionará preferentemente a través del sistema de anticipo de caja fija.

Base 56ª.- Aportaciones a otras administraciones.

En el supuesto de aportaciones obligatorias a otras Administraciones, si el importe es conocido, al inicio del ejercicio se tramitará documento <<AD>>. Si no lo fuere, se instará la retención de crédito por la cuantía estimada.

CAPITULO VIII. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

SECCIÓN PRIMERA: DE LA TESORERÍA MUNICIPAL

Base 57ª.- Formas de ingresos

1. Los ingresos en la Tesorería Municipal se efectuarán mediante transferencia bancaria, en metálico o con talón conformado, en la cuenta corriente abierta en la entidad financiera que determine la Alcaldía, a propuesta de la Tesorería, previa información favorable de la Intervención.
2. En virtud de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 197 del TRLRHL están autorizadas las Cajas de Efectivo para los fondos de operaciones diarias del Servicio de Atención Ciudadana y del Servicio de Deportes.
3. Podrán autorizarse Cajas de Efectivo para los fondos de operaciones diarias, con la función exclusiva de ingresos de fondos emanados de la actividad municipal de cada oficina autorizada, no



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
PLZ. DE LA JUVENTUD S/N
C.P. 29130
TEL. 952 41 71 50
FAX 952 41 33 36

BASES DE EJECUCIÓN 2015

pudiendo cobrar otro tipo de tasas, tarifas, recargos, intereses o sanciones, ni efectuar bonificaciones, reducciones o exenciones que no estén en vigor y debidamente aprobados por este Ayuntamiento.

La recaudación obtenida se ingresará, como máximo, con periodicidad mensual en la entidad financiera designada al efecto por la Tesorería municipal.

En ningún caso el importe consignado en las cajas podrá superar los 300 euros y el exceso deberá ser inmediatamente ingresado en la citada entidad.

Dentro de los cinco primeros días de cada mes se remitirá a la Intervención para su contabilización, un listado-resumen de los ingresos habidos, al que se acompañarán los justificantes pertinentes.

4. Para la autorización de una Caja de Efectivo se tramitará expediente, que básicamente se ajustará al siguiente procedimiento:
 - Propuesta de la Unidad Gestora responsable del servicio o de la actividad generadora de ingresos, en la que se haga constar:
 - La conveniencia y oportunidad de su apertura para facilitar la gestión de los fondos.
 - Los conceptos gestionados, su periodicidad de cobro, mantenimiento operativo, procedimiento de arqueo, las medidas de control y seguridad previstas.
 - Saldo mínimo a efectos de cambio de moneda.
 - El régimen de ingreso en la Tesorería.
 - Informe de la Tesorería.
 - Resolución de Junta de Gobierno Local.

Base 58ª.- Cuentas corrientes

1. La gestión de las cuentas corrientes de la Entidad corresponde a la Tesorería municipal.
2. Todas las cuentas corrientes aperturadas en entidades financieras por el Ayuntamiento, deberán estar contenidas en el estado de Tesorería.
3. Se entiende por cuenta restringida la cuenta corriente sin retribución y sin devengo de comisión alguna en la que sólo se pueden efectuar anotaciones en concepto de abonos y una única anotación por adeudo para traspasar periódicamente el saldo existente a la cuenta operativa que se indique.
4. No obstante, podrán efectuarse otras anotaciones, cuando éstas tengan su origen en abonos duplicados o de validación de documentos por importe distinto al correcto, o bien, por cobro realizado fuera del plazo establecido por el organismo provincial.
5. El registro y anotación de cada operación de ingreso que se efectúe en las entidades de depósito autorizadas para actuar como colaboradoras en la gestión recaudatoria, se realizará en cuenta restringida.
6. Las cuentas corrientes restringidas de ingresos y pagos o de habilitación no dispondrán de talonario de cheques, ni podrán operar por internet.
7. Antes del día 5 de cada mes, la Tesorería entregará a la Intervención:
 - a) Los ingresos del mes anterior, por entidad, constanding fechas, conceptos, importes, año de cargo y canal de ingreso, todo ello relativo a todos los movimientos de entrada de fondos presupuestarios, reintegros de pagos e ingresos no presupuestarios, tanto en metálico como en valores.
 - b) Las salidas de fondos, tanto en metálico como en valores, en la que consten fechas, aplicaciones o cuentas, importes pagados e indicación del tipo de operación presupuestaria o no presupuestaria.
 - c) El acta de arqueo deducida del movimiento de fondos, con las conciliaciones correspondientes

8. A efectos de facilitar el trasvase de información entre la Intervención y la Tesorería, manteniendo sin embargo, la seguridad en la red informática, la Intervención tendrá acceso a consultas y obtención de información del módulo de Tesorería.
9. Asimismo, la Intervención podrá obtener copia de los documentos obrantes en las dependencias de la Tesorería.

Base 59ª.- Apertura de cuentas bancarias

1. Cuando interese la apertura de nueva cuenta, el expediente contendrá como mínimo la siguientes información y documentación:
 - a) Solicitud del Órgano Gestor interesado en la apertura dirigida a la Tesorería, haciendo constar la clase y modalidad de cuenta.
 - b) Mínimo tres ofertas de la entidad bancaria con las características financieras de la cuenta a aperturar.
 - c) Informe de la Tesorería, analizando las ofertas, proponiendo la entidad financiera al efecto, identificando la sucursal y los claveros o personas con firma autorizada y cargos que ocupan
 - d) Informe de la Intervención.
 - e) Resolución de Alcaldía.
2. En caso de resolución favorable de apertura de cuenta, ésta se notificará a la entidad de crédito y a los responsables de su funcionamiento, dándose de alta en la contabilidad a los efectos de su inclusión en el Estado de Tesorería.

Base 60ª.- Bloqueo y cancelación de cuentas bancarias

La Alcaldía, a propuesta de la Tesorería y previo informe de la Intervención, podrá acordar la interrupción temporal o definitiva del funcionamiento de cuentas bancarias, cuando concurren algunas de las siguientes circunstancias:

1. Hechos que impidan o dificulten el normal funcionamiento de la cuenta
2. Actuaciones que constituyan incumplimientos de las normas de funcionamiento
3. Coexistencia innecesaria de cuenta de la misma naturaleza
4. Otras circunstancias que así lo aconsejen.
5. La resolución señalará las condiciones en que habrá de realizarse y, en su caso, el destino del saldo existente en la cuenta corriente.

Base 61ª.- Conciliaciones de cuentas bancarias

1. Se comprobará que todos los movimientos de fondos a través de cuentas corrientes se desarrollan de acuerdo a sus normas reguladoras, y que han supuesto la simultáneas anotación numérica en la contabilidad municipal y de la respectiva entidad financiera.
2. Los centros gestores que tengan cuentas restringidas están obligados a
 - a) Controlar de sus cuentas corrientes, siendo responsables de que las condiciones de funcionamiento sean correctas, con especial atención a que no se carguen gastos ni comisiones de ninguna clase, ni se produzcan descubiertos.
 - b) Transferir mensualmente a la cuenta operativa que indique la Tesorería del montante de ingresos recibidos que hayan sido debidamente identificados.
 - c) Remitir mensualmente los documentos contables justificativos de los ingresos habidos
 - d) Presentar la conciliación bancaria visada por la Jefatura del Servicio, antes del día 5 de cada mes respecto al saldo en la cuenta bancaria al final del mes anterior.



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
PLZ. DE LA JUVENTUD S/N
C.P. 29130
TEL. 952 41 71 50
FAX 952 41 33 36

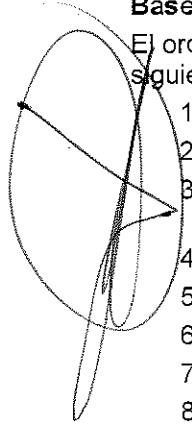
BASES DE EJECUCIÓN 2015

Base 62ª.- Plan de Tesorería

1. La Tesorería Municipal elaborará un Plan que cuantifique los ingresos y pagos que se prevean realizar durante el ejercicio, garantizando en todo caso el pago de vencimientos de deudas financieras y comerciales.
2. Siguiendo lo dispuesto en la Ley Orgánica de control de la deuda comercial del sector público, entre otras cuestiones, el Plan de Tesorería incluirá información relativa al pago de proveedores, y a su periodo medio, de modo que la gestión financiera se alinee con la protección de los proveedores, de forma que se garantice el cumplimiento del plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad.
3. El Plan de Tesorería se actualizará mensualmente en función de los cambios en las previsiones de ingresos, de pagos y de las disponibilidades líquidas existentes. Si lo requiere la situación, incluirá medidas para la reducción del periodo medio de pago a proveedores.
4. La actualización mensual del Plan de Tesorería se remitirá a la Intervención antes del décimo día del trimestre inmediatamente posterior.
5. La gestión de recursos líquidos se llevará a cabo con criterios de obtención de la máxima rentabilidad, garantizando en todo caso la seguridad y la inmediata liquidez para el cumplimiento de las obligaciones municipales en sus vencimientos temporales.
6. El periodo medio de pago a proveedores se publicará en el portal web del ayuntamiento.

Base 63ª.- Orden de prelación en los pagos.

El orden a observar en el pago de obligaciones si fueren insuficientes las disponibilidades de fondos, será el siguiente:

- 
1. Pago de la deuda.
 2. Retribuciones del personal.
 3. Cuotas o retenciones a los empleados por razón de cotizaciones a la Seguridad Social o declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
 4. Los ocasionados con motivo de acontecimientos catastróficos o de fuerza mayor.
 5. Cuotas empresariales de la Seguridad Social.
 6. Obligaciones de ejercicios anteriores.
 7. Liquidaciones del Impuesto sobre el Valor Añadido.
 8. Cancelación de fianzas y depósitos.
 9. Otras atenciones de carácter ordinario, entendiéndose por tal los que se repiten de una manera regular y constante en el ejercicio económico, aunque experimenten variación en su cuantía, incluidos los gestionados por el sistema de Anticipo de Caja Fija.
 10. Pagos extraordinarios o no recurrentes, que son los de naturaleza irregular o no periódica, los de inversión, los que tienen financiación afectada en la cuantía concurrente de las aportaciones de otros agentes y los gastos por transferencias no incluidos en el sistema de Anticipo de Caja.

Base 64ª.- Operaciones de Tesorería. Endeudamiento a corto plazo.

1. El Ayuntamiento, ante situaciones de desfases entre cobros y pagos de su Tesorería derivadas de la ejecución de su Presupuesto, podrá concretar operaciones de crédito siguiendo los trámites y dentro de los límites establecidos en la normativa vigente.
2. Las operaciones de crédito no excederán de un año, ni superen en su conjunto el porcentaje previsto en el artículo 51 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
3. El expediente de endeudamiento a corto plazo contendrá como mínimo la siguiente información y documentación:
 - a) Mínimo tres ofertas de la entidad bancaria con las características financieras de la operación de crédito

- b) Informe de la Tesorería, sobre la necesidad de la operación crediticia, analizando las ofertas y proponiendo la entidad financiera adjudicataria de la operación
- c) Informe de la Intervención
- d) Resolución de Alcaldía.

Base 65ª.- Endeudamiento a medio y largo plazo

1. El Ayuntamiento también podrá concertar operaciones de crédito a largo plazo:
 - a) Por el montante y para las finalidades previstas en el anexo de inversiones
 - b) Para sustituir total o parcialmente otras operaciones preexistentes.
2. La concertación o modificación de las operaciones previstas en esta Base no estará sujeta al régimen de la legislación de contratos de las Administraciones Públicas.
3. Detectada la necesidad, para la concertación o modificación de las operaciones de crédito a medio y largo plazo
 - a) Se dejará constancia en el expediente de la solicitud en el mismo día de al menos tres ofertas a entidades financieras diferentes, indicándoles la fecha límite de presentación mediante sobre cerrado a través del registro de entrada del Ayuntamiento.
 - b) A los tres días hábiles posteriores al fin del plazo de presentación de ofertas, se procederá a la apertura de los sobres recibidos por la Tesorería.
 - c) Se incorporará Informe de la Tesorería, analizando las ofertas y proponiendo la entidad financiera adjudicataria de la operación
 - d) Informe de la Intervención.
 - e) Resolución de Alcaldía.
4. Cuando existan cantidades de disposición de operaciones de crédito que no vayan a financiar las inversiones para las que se concertaron, bien por anularse las mismas o por haberse producido baja en las adjudicaciones, el Alcalde podrá autorizar la utilización de las cantidades para financiar otras inversiones.

SECCIÓN II: DE LOS INGRESOS

Base 66ª.- Reconocimiento de derechos.

1. Procederá el reconocimiento de derechos tan pronto como se conozca la existencia de una liquidación a favor de la Entidad.
2. La contabilización de derechos reconocidos, se efectuará como norma general por el importe total de cada cargo o remesa y no de forma individual por cada contribuyente.
3. La contabilización por Intervención de los ingresos recaudados, se efectuará por cantidades globales, respecto de años y conceptos, con una periodicidad como mínimo mensual.

Base 67ª.- Proceso de gestión del ingreso.

1. La recaudación de los ingresos de derecho público se realizará, tanto en plazo voluntario como ejecutivo, a través de las cajas de efectivos, cuando proceda, o de las entidades colaboradoras reseñadas en el documento-notificación remitido al domicilio del sujeto pasivo u obligado o indicado en la autoliquidación.
2. El documento-notificación o autoliquidación podrá adoptar la forma de "aviso de cobro", recibo "no aceptado", "abonaré" u otra similar, de acuerdo con las especificaciones del Consejo Superior Bancario y, preferentemente, con código de barras.



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

BASES DE EJECUCIÓN 2015

3. La entidad colaboradora deberá comprobar al formalizar cualquier ingreso la coincidencia exacta de su importe con el "total a ingresar" y verificará su realización dentro del plazo indicado, extendiendo en el documento cobratorio certificación mecánica contable, o manual por firma autorizada, y en todo caso, sello de la Entidad. Realizadas estas operaciones los ejemplares del documento para la Administración y el interesado, se devolverán a éste.
4. El formato de autoliquidación podrá sustituirse por ticket de caja, timbre o documento expedido por máquina dispensadora, que servirán de justificantes del pago, cuando el ingreso se realice en cajas de efectivo.
5. El abono en la cuenta restringida o en la caja de efectivo se realizará en el acto.
6. Los ingresos serán efectuados en los días y horas habilitadas por las entidades colaboradoras o autorizadas para las cajas de efectivo, por medio de dinero de curso legal y cualquier otro que se autorice.

Base 68ª.- Traspaso de la recaudación a cuenta operativa.

1. Las entidades colaboradoras ingresarán periódicamente en la cuenta operativa que se indique el saldo íntegro de la cuenta restringida, sin necesidad de requerimiento previo ni demora alguna.
2. Sin perjuicio de la fecha de su ingreso o registro, el detalle individualizado de los cobros será captado diariamente, tanto por la entidad como por el Ayuntamiento, por procedimiento telemático. Esta información incluirá los rechazos que se produzcan en el mismo día del cobro.
3. Se entiende por rechazo el ingreso, que una vez realizado el tratamiento de la información, sólo tiene aplicación provisional.
4. Con la información correspondiente a la liquidación de cada período también se podrá requerir la aportación de soporte magnético específico junto con el comprobante acreditativo de que ha sido ordenada la transferencia de fondos a la cuenta operativa.
5. El saldo de las cajas de efectivo se ingresará en cuenta operativa en el mismo o el siguiente día en que se produzca. No obstante, para hacer frente a las necesidades de cambio, podrá mantenerse un fondo de caja en la cuantía que se autorice.

Base 69ª.- Información y disponibilidad de la cuenta.

1. El extracto o movimientos pormenorizados de todas las cuentas corrientes será captado por vía telemática y siguiendo las especificaciones del Consejo Superior Bancario.
2. Con independencia de otras normas aplicables, las disposiciones en la cuenta corriente operativa se podrán realizar por vía telemática y siguiendo las especificaciones del Consejo Superior Bancario.

Base 70ª.- Funciones en materia de gestión tributaria y recaudación.

1. Corresponde al Alcalde el ejercicio de las funciones atribuidas al Delegado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, y con especial referencia las siguientes:
 - a) Promover cuestión de competencia, conforme a la legislación sobre conflictos jurisdiccionales.
 - b) Solicitar del Juez correspondiente la autorización judicial para la entrada en el domicilio del deudor.
 - c) Ejercicio de acciones, en los supuestos que los registradores de la propiedad incumplan los términos establecidos por la Ley, en la práctica de asientos y expedición de certificaciones que interesen al procedimiento ejecutivo.
 - d) Autorizar la enajenación por concurso de bienes.
 - e) Resolución de tercerías.
 - f) Autorización de acuerdos o convenios a que se llegue en los procesos concursales.

- g) Autorización el procedimiento de adjudicación directa de los bienes embargados si existen razones de urgencia o en aquellos en que no sea posible o no convenga promover la concurrencia.
2. Corresponde al Concejal Delegado de Economía y Hacienda con conocimiento de la Alcaldía:
- a) Aprobación de liquidaciones y beneficios fiscales, a propuesta del jefe de la unidad gestora.
 - b) Concesión de aplazamiento y fraccionamiento de deudas, a propuesta del Tesorero.
 - c) Aprobar devoluciones de ingresos, a propuesta del Tesorero o jefe de la unidad gestora.
 - d) Autorizar la compensación de deudas.
 - e) Aprobar las bajas que procedan por anulación de liquidaciones, a propuesta del jefe de la unidad gestora.
 - f) Solicitar a las autoridades competentes la protección y auxilio necesario para el ejercicio de la función recaudatoria.
 - g) Dictar acuerdos de derivación de responsabilidad.
 - h) Aprobar el calendario fiscal.
 - i) Aprobar los objetivos periódicos de recaudación.
3. Corresponden a la Intervención aquellas funciones que establecidas en el R.D. 1174/1987 de 18 de septiembre.
4. Corresponde a la Tesorería:
- a) Dictar la providencia de apremio y la providencia de embargo.
 - b) Realizar embargos.
 - c) Realizar actuaciones de obtención de información.
 - d) Aprobar las bajas por prescripción, insolvencias y otras causas, previa propuesta del funcionario o unidad gestora.
 - e) Compensaciones de deudas.
 - f) Realizar y presentar las liquidaciones por el Impuesto sobre el Valor añadido, practicar, realizar y presentar las liquidaciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, así como la declaración anual de operaciones con terceros.
 - g) Liquidación de la Tasa General de Operadores de comunicaciones electrónicas prevista en el Real Decreto 1620/2005.
 - h) Las demás funciones que establece el Real Decreto 1.174/1.987, de 18 de septiembre, y las que para el Estado se prevén para las unidades administrativas de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Base 71ª.- Sobrantes de subvenciones no reintegrables.

Los sobrantes de subvenciones no reintegrables cuya utilización no estuviera prevista en la concesión y en los supuestos en que, por las características del acuerdo o convenio, el ingreso se perciba con posterioridad a la ejecución de la obra o servicio financiado, podrán emplearse en otras inversiones.

Base 72ª.- Derechos económicos de baja cuantía

1. El Alcalde dispondrá que no se liquide o, en su caso, que se proceda a la anulación y baja en contabilidad de todas aquellas liquidaciones en las que resulten deudas que no excedan de 6 euros, cantidad que se estima insuficiente para cubrir los gastos de exacción y recaudación.
2. La presente Base no será aplicable a las deudas que se gestionan en régimen de autoliquidación.



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
PLZ. DE LA JUVENTUD S/N
C.P. 29130
TEL. 952 41 71 50
FAX 952 41 33 36

BASES DE EJECUCIÓN 2015

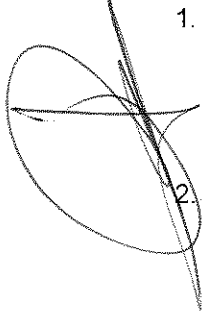
CAPITULO IX. CONTROL Y FISCALIZACIÓN.

Base 73ª.- Control y fiscalización.

1. Las funciones de control interno de la gestión económica se ejerce en los términos previstos en el artículo 213 y siguientes del R.D.L. 2/2.004, de 5 de Marzo, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Los reparos formulados por intervención se realizarán o bien en el documento contable o bien a través de informes individuales.
2. Semestralmente, el órgano interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice. Este apartado constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria. El Presidente de la Corporación podrá presentar en el Pleno informe justificativo de su actuación.
3. No estarán sujetos a fiscalización previa los gastos siguientes:
 - a) Transferencias y aportaciones que se concedan para sus gastos de funcionamiento a OO.AA., empresas o entidades dependientes del Ayuntamiento, así como las concedidas a favor de otras entidades públicas, fundaciones o asociaciones de las que éste forme parte, destinadas a su sostenimiento y siempre que así consten expresamente en el Presupuesto.
 - b) La concesión de subvenciones de carácter nominativo que consten en el presupuesto.
 - c) Los derivados de contratos menores, conforme a la legislación de Contratos del Sector Público.
 - d) Gastos menores y demás de tracto sucesivo una vez intervenido el gasto correspondiente al periodo inicial.
 - e) Los demás gastos ordinarios de funcionamiento no incluidos en apartados anteriores cuya cuantía no supere los 3.000,00 euros.
4. En los expedientes de gasto sometidos a fiscalización previa se comprobarán, en todo caso, los siguientes extremos:
 - a) La existencia de crédito presupuestario disponible y suficiente para atenderlo.
 - b) La competencia del órgano para autorizarlo, disponerlo o reconocerlo, en su caso.
 - c) En gastos de carácter plurianual, el cumplimiento de los límites establecidos por el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
5. En los expedientes de contratación, en función de su procedimiento, se comprobará la justificación de los siguientes extremos:
 - a) Procedimiento abierto:
 - Que existen pliegos de prescripciones administrativas y técnicas e informe jurídico.
 - Que se recogen criterios objetivos para la selección del adjudicatario, directamente vinculadas a la ejecución del contrato.
 - b) Procedimiento Restringido.
 - Que existen pliegos de prescripciones administrativas y técnicas e informe jurídico.
 - Que se recogen criterios objetivos de solvencia con arreglo a los cuales serán elegidos los candidatos que serán invitados a presentar proposiciones.
 - Que se recogen criterios objetivos para la selección del adjudicatario, directamente vinculadas a la ejecución del contrato.
 - c) Procedimiento Negociado.
 - Que se acredita la procedencia legal para la utilización de este procedimiento.

- Que existen pliegos de prescripciones administrativas y técnicas e informe jurídico.
- d) Diálogo Competitivo.
- Que se acredita la procedencia legal para la utilización de este procedimiento, por no encontrarse objetivamente capacitado el órgano de contratación para definir los medios técnicos, necesidades u objetivos, o para determinar la cobertura jurídica o financiera de un proyecto.
 - Que existe documento descriptivo de las necesidades y requisitos a satisfacer.
 - Que están determinados los criterios objetivos de solvencia con arreglo a los cuales serán elegidos los candidatos que serán invitados a presentar proposiciones.
 - Que existen criterios objetivos de adjudicación y su ponderación relativa.
- e) Concursos de Proyectos.
- Que se acredita la procedencia legal para la utilización de este procedimiento.
 - Si existen limitaciones al número de participantes, que existen criterios objetivos de selección de éstos.
 - Que la composición del jurado cuente con la cualificación profesional legalmente requerida.
6. En todos los expedientes de contratación que contengan algún sistema de revisión de precios se comprobará que el mismo se adecua a la normas de la legislación de contratos del sector público.
7. Los contratos menores no serán objeto de ningún extremo adicional de control y fiscalización.

Base 74ª: Extremos adicionales objeto de fiscalización de contratos de obras.

- 
1. Expediente de contratación
 - a) Que en el expediente de contratación exista proyecto técnico, salvo que se prevea su presentación por los licitadores. En estos supuestos la fiscalización del gasto se pospondrá hasta que se conozca con exactitud la cuantía del mismo.
 - b) Que existe acta de replanteo previo.
 2. Modificación del Contrato de Obras.
 - a) Que existe propuesta técnica motivada.
 - b) Que la modificación tiene cabida en las previsiones contenidas en los pliegos de condiciones.
 - c) Que se ha dado audiencia al contratista.
 - d) Que existe informe jurídico.
 3. En los acuerdos de continuación de las obras por suponer la suspensión temporal graves perjuicios para el interés público, con ocasión de la tramitación de proyectos modificados, adicionalmente a los extremos previstos en el apartado 2 anterior, se comprobará que su importe no excede del porcentaje legalmente establecido respecto del precio del primitivo contrato.
 4. Obras Complementarias que se encomienden al mismo contratista de la obra principal:
 - a) Que existe informe técnico acreditativo de la inconveniencia de separar estas obras del contrato principal y de las circunstancias imprevistas que lo justifican.
 - b) Que su importe acumulado no supere el 50 por ciento del precio del primitivo contrato.
 5. Revisiones de Precios:
 - a) Que el contrato se ha ejecutado al menos en un veinte por ciento.
 - b) Que ha transcurrido un año desde su adjudicación.
 - c) Que la fórmula aplicada se corresponde con previsiones del pliego de cláusulas administrativas.
 6. Reconocimiento de Obligaciones:
 - a) Primera certificación,
 - Que existe certificación autorizada por el facultativo director de la obra.



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MALAGA)

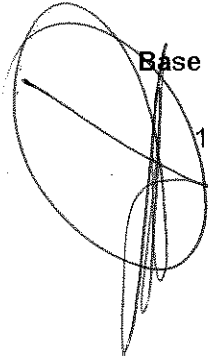
Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
PLZ. DE LA JUVENTUD S/N
C.P. 29130
TEL. 952 41 71 50
FAX 952 41 33 36

BASES DE EJECUCIÓN 2015

- Que está constituida la fianza definitiva.
- Que existe resolución o acuerdo de adjudicación y contrato.
- b) Certificaciones sucesivas por ejecución parcial,
 - Que exista certificación autorizada por el facultativo director de la obra.
- c) Abonos anticipados por acopio de materiales equipos e instalaciones,
 - a) Que existe certificación autorizada por el facultativo director de la obra.
 - b) Que se acredita haber depositado la garantía correspondiente.
- d) Abonos por revisión de Precios,
 - a) Que existe certificación de la revisión autorizada por el facultativo director de la obra.
- e) Certificación final de obras,
 - Que existe certificación final de obras autorizada por el facultativo director de la obra.
 - Que existe acta de recepción de la obra.
- f) Liquidación,
 - Que existe liquidación practicada por el director facultativo.
 - Que se acompaña informe sobre el estado de las obras.
- g) Intereses de demora,
 - Que existe informe jurídico.
- h) Indemnizaciones a favor del contratista,
 - Que existe informe jurídico.
 - Que existe informe técnico.

Base 75ª: Extremos adicionales objeto de fiscalización de contratos de concesión de obra pública.

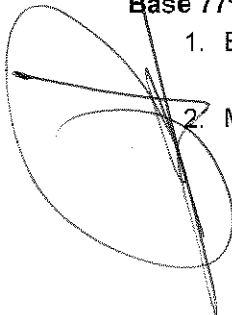
- 
1. Expediente de Contratación:
 - a) Que existe estudio de viabilidad con el contenido exigido en la legislación de contratos del sector público, o en su defecto, estudio de viabilidad económico financiera y anteproyecto o proyecto de las obras.
 - b) Que existe informe jurídico.
 - c) Que están determinadas la forma de retribución del concesionario, de actualización de costes de explotación y de revisión de las tarifas del servicio, en su caso.
 2. Abonos al Contratista:
 - a) Que se adecuan a las previsiones de los pliegos de prescripciones administrativas y técnicas.
 - b) Que existe informe jurídico.
 3. En las restantes actuaciones se aplicarán las previsiones contenidas en estas Bases para los contratos de obras o de gestión de servicios públicos según proceda.

Base 76ª: Extremos adicionales objeto de fiscalización de contratos de Gestión de Servicios Públicos.

1. Expediente de Contratación:
 - a) Que existe informe jurídico acreditativo de que la actividad de que se trata, queda asumida por, la Administración y el alcance de la misma.
 - b) Que quedan determinados los elementos financieros esenciales del contrato:
 - Tarifas y procedimientos de revisión de las mismas.

- Precio a abonar por la Administración, en su caso, y sistema de actualización del mismo.
 - Canon a abonar por el contratista, en su caso, y sistema de actualización del mismo.
2. Modificaciones del Contrato:
 - a) Que existe propuesta técnica motivada.
 - b) Que la modificación resulta procedente conforme a las previsiones contenidas en los pliegos de condiciones.
 - c) Que se ha dado audiencia al contratista.
 - d) Que existe informe jurídico.
 3. Actualizaciones de precios o de la cuantía del canon a satisfacer por el contratista:
 - a) Que es conforme a las previsiones contenidas en los pliegos de cláusulas administrativas y técnicas.
 - b) Que existe informe técnico.
 4. Abonos al Contratista:
 - a) Que es conforme a las previsiones del contrato y sus modificaciones o actualizaciones.
 - b) Que están conformados por técnico competente.
 5. Expedientes de gestión de servicios públicos que conlleven la ejecución de obras:
 - a) Se aplicarán las normas previstas para los contratos de obras.

Base 77ª: Extremos adicionales objeto de fiscalización de Contratos de Suministro:

- 
1. Expediente de Contratación,
 - a) Que existe presupuesto con precios descompuestos, si ello procede.
 2. Modificación de Contrato:
 - a) Que existe propuesta técnica motivada.
 - b) Que la modificación resulta procedente conforme a las previsiones contenidas en los pliegos de condiciones.
 - c) Que se ha dado audiencia al contratista.
 - d) Que existe informe jurídico.
 3. Revisiones de Precios:
 - a) Que el contrato se ha ejecutado al menos en un veinte por ciento.
 - b) Que ha transcurrido un año desde su adjudicación.
 - c) Que la fórmula aplicada se corresponde con las previsiones del pliego de cláusulas administrativas.
 - d) Que existe informe jurídico.
 4. Reconocimiento de Obligaciones:
 - a) Primer pago en ejecución del contrato:
 - Que existe conformidad al mismo del centro gestor.
 - Que está constituida la fianza definitiva, si procede.
 - Que existe resolución o acuerdo de adjudicación y contrato.
 - b) Pagos Anticipados,
 - Que están autorizados en los Pliegos de Condiciones.
 - Que existe conformidad al mismo del centro gestor.
 - Que se acredita haber depositado la garantía correspondiente.
 - c) Abonos parciales a cuenta,



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MALAGA)

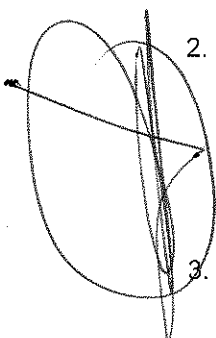
Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
PLZ. DE LA JUVENTUD S/N
C.P. 29130
TEL. 952 41 71 50
FAX 952 41 33 36

BASES DE EJECUCIÓN 2015

- Que están autorizados en el Pliego de Bases.
- Que existe conformidad al mismo del centro gestor.
- d) Abono total o de la liquidación, si existieran abonos a cuenta,
 - Que se acompaña conformidad a la recepción o comprobación del suministro.
 - Si el abono es total y único se comprobará además, que se ha constituido la garantía correspondiente, si procede.
- e) Intereses de demora:
 - Que existe informe jurídico.
- f) Indemnizaciones a favor del contratista:
 - Que existe informe jurídico.
 - Que existe informe técnico.

Base 78ª: Extremos adicionales objeto de fiscalización de Contratos de Servicios.

- 
1. Expediente de Contratación:
 - a) Que existe presupuesto con precios descompuestos, si ello procede.
 - b) Que en los pliegos de cláusulas se establece el sistema de determinación del precio del contrato.
 2. Modificación del Contrato:
 - a) Que existe propuesta técnica motivada.
 - b) Que la modificación resulta procedente conforme a las previsiones contenidas en los pliegos de condiciones.
 - c) Que se ha dado audiencia al contratista.
 - d) Que existe informe jurídico.
 3. Revisiones de Precios:
 - a) Que el contrato se ha ejecutado al menos en un veinte por ciento.
 - b) Que ha transcurrido un año desde su adjudicación.
 - c) Que la fórmula aplicada se corresponde con las previsiones del pliego de cláusulas administrativas.
 - d) Que existe informe jurídico.
 4. Reconocimiento de obligaciones:
 - a) Primer pago en ejecución del contrato: nuevas partidas
 - Que existe conformidad al mismo del centro gestor.
 - Que está constituida la fianza definitiva si procede.
 - Que existe resolución o acuerdo de adjudicación y contrato.
 - b) Pagos anticipados,
 - Que están autorizados en el Pliego de Bases.
 - Que existe conformidad al mismo del centro gestor.
 - Que se acredite haber depositado la garantía correspondiente.
 - c) Abonos parciales a cuenta:
 - Que están autorizados en el Pliego de Bases.
 - Que existe conformidad al mismo del centro gestor.
 - d) Abono total o de la liquidación, si existieran abonos a cuenta:
 - Que se acompaña comprobación o conformidad a la prestación realizada.

- Si el abono es total y único se comprobará, además, que se ha constituido la garantía correspondiente, si procede.
- e) Intereses de demora:
 - Que existe informe jurídico.
- f) Indemnizaciones a favor del contratista:
 - Que existe informe jurídico.
 - Que existe informe técnico.

Base 79ª: Extremos adicionales objeto de fiscalización de Contratos de Colaboración.

1. Expediente de Contratación:
 - a) Que existe documento de evaluación previa en el que se acredite la complejidad del contrato y la procedencia de utilización de este procedimiento, realizado por órgano colegiado debidamente cualificado.
 - b) Que existe programa funcional y documento descriptivo del contrato.
 - c) Que se encuentran definidos sus elementos

Base 80ª: Actuaciones comunes previas al reconocimiento de obligaciones.

Con independencia de lo indicado en los epígrafes anteriores, para cada tipo de expediente, antes de proceder al reconocimiento de obligaciones deberá procederse a comprobar los siguientes extremos:

1. Que existe factura legalmente expedida, si procede.
2. Que la misma o el documento que alternativamente acredite la obligación a reconocer se encuentra conformada por el centro gestor.
3. Que la obligación responde a gastos aprobados y fiscalizados favorablemente o, en su defecto, que tiene cabida en los supuestos de acumulación de fases de ejecución del presupuesto en trámite "ADO".

Base 81ª.- Fiscalización de derechos.

La fiscalización previa de derechos se sustituye por la inherente a la toma de razón en contabilidad y por actuaciones comprobatorias posteriores mediante la utilización de técnicas de muestreo o auditoría.

Base 82ª.- Fiscalización limitada de gastos

1. La fiscalización de las obligaciones o gastos se limitará a comprobar los siguientes extremos:
 - a) La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.
 - b) Que las obligaciones o gastos se generan por órgano competente.
 - c) La aprobación de las nóminas del personal al servicio de la Corporación así como de los boletines de cotización a la seguridad social se ajustarán al estricto régimen de fiscalización previa limitada (crédito y competencia)
2. La Intervención podrá formular las observaciones complementarias que considere conveniente, las cuales no suspenderán en ningún caso la tramitación del expediente.
3. La fiscalización limitada que se establece no está exenta de otra plena con posterioridad mediante la utilización de técnicas de muestreo o auditoría.



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
PLZ. DE LA JUVENTUD S/N
C.P. 29130
TEL. 952 41 71 50
FAX 952 41 33 36

BASES DE EJECUCIÓN 2015

CAPITULO X: OTRAS NORMAS CONTABLES

BASE 83ª.- REGISTRO Y AMORTIZACIÓN DEL INMOVILIZADO.

1. Se considera inventariable todo bien y derecho perdurable en el tiempo, evaluable económica e independientemente.
2. Se incorporarán al Inventario el inmovilizado material (muebles e inmuebles) e inmaterial (patentes, aplicaciones informáticas, ...), así como los derechos cuya titularidad o uso corresponda al Ayuntamiento, siempre y cuando:
 - a) el coste de adquisición sea igual o superior a 300'50 euros, incluidos todos los impuestos y otros gastos inherentes a la compra (ello sin perjuicio del adecuado control que cada centro gestor de servicios municipales debe llevar sobre tales elementos no inventariables en el Inventario General Municipal)
 - b) Supongan un incremento de valor de un bien ya inventariado por valor igual o superior a 150'00 euros (IVA incluido), excluidas las sustituciones o reparaciones.
 - c) Excepcionalmente, con independencia de su valor, se inventariará:
 - El mobiliario: sillas, mesas, armarios, cajoneras, ...
 - Los equipos para proceso de información: ordenadores, monitores, impresoras, escáner, equipos multifunción, proyectores, cámaras de video y fotografía, televisores, reproductores de imagen y sonido, trituradoras de documentación...
 - d) Sin perjuicio de lo anterior, podrán ser incorporados al Inventario aquellos bienes muebles que no alcanzando la cuantía mínima inventariable, se estime conveniente que así lo sean.
 - e) En el Inventario General no se inscribirán libros, revistas ni otras publicaciones, que deban ser objeto de control por la Biblioteca Municipal.
3. Las normas de valoración que desarrollan los principios contables establecidos en la Instrucción de Contabilidad, serán las que figuran en la quinta parte de las que se estructura el Plan de Cuentas, siendo de aplicación obligatoria.
4. Las amortizaciones se establecerán sistemáticamente en función de la vida útil de los bienes, atendiendo a la depreciación que normalmente sufran por su funcionamiento, uso y disfrute, sin perjuicio de considerar también la obsolescencia que pudiera afectarlos.
5. A estos efectos, se tomará como vida útil de cada clase de bienes, la correspondiente al período máximo establecido en las tablas de amortización de la normativa vigente relativa a la regulación del Impuesto sobre Sociedades, recogida en el Anexo al Real Decreto 1777/2004, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades.
6. Asimismo, se adopta como criterio de amortización el método lineal establecido en las tablas de amortización indicadas.
7. A efectos de trasladar al inmovilizado contable los datos del Inventario de esta Corporación, y para el caso de que respecto de algunos bienes no figurase su valoración, se fija lo siguiente:
 - a) Respecto de los Inmuebles urbanos o fincas rústicas, se valorarán por el doble del valor catastral en el supuesto de que no existiera precio de compra o tasación pericial, en cuyo caso prevalecerán estos últimos.
 - b) Los bienes muebles podrán valorarse por lotes o remesas, guardándose detalle de la factura donde consten individualizadamente en este supuesto.
 - c) Los vehículos podrán valorarse, atendiendo al importe del valor establecido para cada uno de ellos a efectos del pago de los impuestos estatales.
8. El Concejal de Hacienda podrá proponer a la Junta de Gobierno la adopción de otros criterios que pudieran resultar procedentes respecto de esta materia.

Base 84ª.- Enajenaciones directas.

Los efectos declarados inútiles o residuos podrán ser enajenados directamente sin sujeción o subasta, cuando así lo acuerde la Junta de Gobierno Local y su importe no exceda de 3.005,06 €.

CAPITULO XI. CIERRE Y LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA

Base 85ª.- Cierre del presupuesto.

1. El Presupuesto del Ayuntamiento y de sus Organismos Autónomos Administrativos se cerrará, en cuanto a la recaudación de derechos y el pago de obligaciones, a 31 de diciembre de cada año.
2. La Intervención Municipal dictará, anualmente, normas relativas al cierre de los presupuestos municipales que deberán ser aprobadas por el Alcalde.

Base 86ª.- Liquidación de los presupuestos.

1. La liquidación del Presupuesto propio de la Corporación y de sus Organismos Autónomos Administrativos se realizará antes del día 1 de marzo del ejercicio siguiente.
2. El expediente de incorporación de remanente, así como la liquidación del Presupuesto de cada uno de los que integra el Presupuesto General, deberá confeccionarse y aprobarse por el Alcalde, previo informe de la Interventora, antes del día 1 de marzo del ejercicio siguiente.
3. Tanto la liquidación de los presupuestos, así como el expediente de incorporación de remanente, una vez aprobado, se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Base 87ª.- Criterios para el cálculo de los derechos pendientes de cobro declarados de difícil o dudosa recaudación.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, del remanente de tesorería se deducirán los derechos de difícil o imposible recaudación teniendo en cuenta su antigüedad.
2. A los efectos de lo dispuesto en el apartado anterior, criterios determinantes de los derechos de difícil o imposible recaudación son los siguientes:
 - a) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los dos ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 25 por ciento.
 - b) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos del ejercicio tercero anterior al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 50 por ciento.
 - c) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los ejercicios cuarto a quinto anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 75 por ciento.
 - d) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los restantes ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán en un 100 por ciento.»
3. Para el cómputo de la antigüedad se tomará como referencia el 31 de diciembre del año en que figura reconocido el derecho.

DISPOSICIONES ADICIONALES

PRIMERA.- Se autoriza a la Intervención Municipal a la creación de partidas de gastos e ingresos con créditos iniciales de 0,00 €; siempre que dicha partida se encuentre comprendida dentro del ámbito de las bolsas de vinculación jurídica establecidas, en todo caso, la creación de dichas partidas deberá realizarse con el informe de la Interventora.



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
PLZ. DE LA JUVENTUD S/N
C.P. 29130
TEL. 952 41 71 50
FAX 952 41 33 36

BASES DE EJECUCIÓN 2015

SEGUNDA.- Las fianzas definitivas que hayan de ingresarse en garantía de obras o servicios contratados por la Corporación podrán constituirse, a petición del interesado, en forma de aval bancario, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público.

TERCERA.- El Sr. Alcalde está facultado para la ejecución del contenido del convenio colectivo existente entre el Ayuntamiento y el Personal Municipal correspondiente al ejercicio 2015, así como la concesión de gratificaciones, pluses, vacaciones, permisos y licencias, ayudas escolares, premios, dietas y cualquier contingencia de carácter económico o de cualquier otra naturaleza derivado del citado convenio; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Haciendas Locales, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 41 del R.D. 2.568/1.986, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

CUARTA.- En caso de ausencia del Sr. Concejal de Economía y Hacienda, éste será sustituido en sus funciones definidas en estas Bases, por el Sr. Alcalde.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- En lo no previsto en las presentes Bases, se estará a lo dispuesto en el R.D.L. 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; el R.D. 500/90, de 20 de abril; la Ley de los Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2013, la Ley 58/2.003, General Tributaria y, así como demás disposiciones concordantes en la materia.

SEGUNDA.- Las presentes Bases podrán ser objeto de modificación durante el ejercicio 2015; si bien dicha modificación deberá seguir los mismos trámites que las modificaciones presupuestarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 del R.D.L. 2/2.004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en concordancia con lo dispuesto en el R.D. 500/90 de 20 de abril.

TERCERA.- El presente reglamento presupuestario consta de 87 bases, 4 disposiciones adicionales, 3 disposiciones finales y 52 páginas numeradas correlativamente (incluidos los anexos)

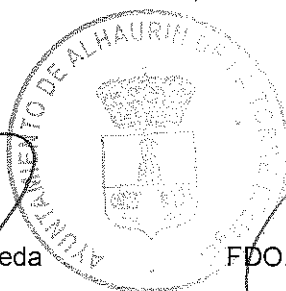
Alhaurín de la Torre, a 17 de noviembre de 2014.

El Alcalde-Presidente

La Interventora

Fdo.: D. Joaquín Villanova Rueda

FDO.: M^a del Rocío Arteaga Arteaga



ANEXO 1**CLASIFICACION ORGANICA DE GASTOS**

<i>Orgánica</i>	<i>Dígito</i>
Alcaldía y protocolo	01
Economía y Hacienda	02
Personal y riesgos laborales	03
Policía local	04
Protección civil y extinción de incendios	05
Servicios sociales y vivienda	06
Centro de formación	07
Organización y Optimización de Recursos	08
Servicio de la mujer	09
Infraestructuras	10
Educación	11
Urbanismo y obras	12
Compras	13
Suministros de material de oficina	14
Parque móvil	15
Servicios operativos	16
Servicios de electricidad	17
Recogida de basuras y limpieza viaria	18
Cultura, Artes Escénicas y Patrimonio	19
Escuela de música y bandas de música	20
Deportes	21
Juventud	22
Fiestas	23
Turismo	24
Biblioteca y hemeroteca	25
Servicio de Aguas	26
Informática	27
Mayores	28
Medio ambiente y Sanidad	29
Comunicación	30
Cementerio y servicios funerarios	31
Servicio de Aguas	32



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

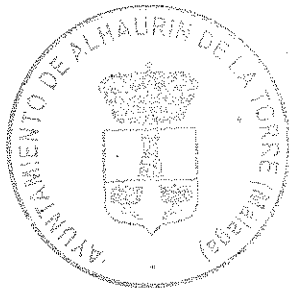
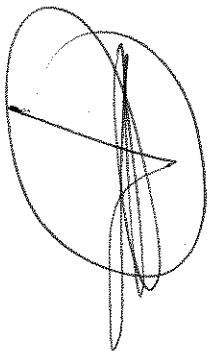
EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
PLZ. DE LA JUVENTUD S/N
C.P. 29130
TEL. 952 41 71 50
FAX 952 41 33 36

BASES DE EJECUCIÓN 2015

ANEXO 2

TIPOS DE PROYECTOS DE GASTOS

<i>Tipo</i>	<i>Dígito</i>
Proyecto de inversión con financiación afectada	1
Otros proyectos de gasto con financiación afectada	2
Proyecto de inversión financiado con recursos generales	3
Otros proyectos de gasto financiados con recursos generales	4
Superproyectos	5
Programa de gastos con financiado afectada (clasificación por áreas de gasto)	6
Programa de gastos con financiado afectada (clasificación económica)	7



ANEXO 3
RELACIÓN DE SUBVENCIONES NOMINATIVAS

PROGRAMA	CAP	xx	ECOM	CIF	Actividades Sociales	CONCEPTO	PPTO 2015
2310 Acción Social	4	489	48901	G29878733	Asociación La Sonrisa De Un Niño	Apoyo A Niños Y Familias De Acogida	1.200,00
2310 Acción Social	4	489	48902	G29561016	Asociación Malagueña Amigos Del Pueblo Saharaul	Apoyo A Niños Y Familias De Acogida	2.000,00
2310 Acción Social	4	489	48903	G92494764	Asociación Afa Lauro	Apoyo A Familias Afectadas Enfermedad	1.000,00
2310 Acción Social	4	489	48904	G92767714	Asociación Acogeles	Apoyo A Niños Y Familias De Acogida	1.000,00
2310 Acción Social	4	489	48905	G81984270	Fundación Para La Comunión, Promoción, Desarrollo Y Liberación (COPRODELI)	Proyectos De Cooperación Internacional	4.500,00
2310 Acción Social	4	489	48906	G92933241	Asociación Proyecto Hombre Alhaurín De La Torre	Apoyo A Niños Y Familias Afectadas Por Las Adicciones	3.000,00
2310 Acción Social	4	489	48907	G29866431	Asociación Encina Laura	Apoyo A Niños Y Familias Para La Atención A Discapacitados	1.200,00
2310 Acción Social	4	489	48908	G92521814	Asociación Minusvalidos Fisicos Alhaurín De La Torre (AMFAT)	Jornada de Convivencia Social	1.200,00
2310 Acción Social	4	489	48909	G29150034	Fundación La Esperanza Ebs	Atención Temprana	13.500,00
2310 Acción Social	4	489	48910	G92182054	Cudeca	Atención A Enfermos Terminales De Alhaurín De La Torre	1.200,00
2310 Acción Social	4	489	48911	G93001469	A.B.C. (Asociación Benéfica Cristiana)	Alquiler Local Y Compra De Productos Alimenticios Para Familias Necesitadas	18.000,00
2310 Acción Social	4	489	48912	G93031243	Asociación Eslabón	Compra De Productos Alimenticios Para Familias Necesitadas	18.000,00
2310 Acción Social	4	489	48913	G92072412	Asociación Mujeres Por Alhaurín De La Torre Amat	Alquiler Local Y Compra De Productos Alimenticios Para Familias Necesitadas	18.000,00
2310 Acción Social	4	489	48901	G92840289	Asociación Mujeres Por La Alegría	Actividades Prom.Cultural, Fiestas Int. Turístico, Y Colab. Patrim.Cultural Alh. De La Torre Encuentro De Encajes De Bolillos Y Otras Actividades De Apoyo A Mujeres	1.600,00
2311 Promoción Social	4	489	48902	G92072412	Asociación Mujeres Por Alhaurín De La Torre "AMAT"	Actividades Prom.Cultural, Fiestas Int. Turístico, Y Colab. Patrim.Cultural Alh. De La Torre Festival Torre De Copias Y Demas Actividades Formativas Apoyo A Mujeres	5.000,00
2311 Promoción Social	4	489	48903	G29828779	Asociación De Mujeres Abogadas Victoria Kent Siano	Actividades Prom.Cultural, Fiestas Int. Turístico, Y Colab. Patrim.Cultural Alh. De La Torre Actividades De Apoyo A Mujeres	1.000,00
324 Servicios Complementarios de Educación	4	489	48901	S41110003F	Centro De Educación De Adultos En Alhaurín De La Torre	Actividades Culturales Y De Excursiones De Los Alumnos	350,00
324 Servicios Complementarios de Educación	4	489	48902	G92945534	Ampa Algazara (Ceip Algazara)	Actividades Educativas, Campamentos Y Extraescolares	350,00



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
PLZ. DE LA JUVENTUD S/N
C.P. 29130
TEL. 952 41 71 50
FAX 952 41 33 36

BASES DE EJECUCIÓN 2015

324 Servicios Complementarios de Educación	4	489	48903	G93046423	Ampa Clara Campoamor (Ceip Clara Campoamor)	Actividades Educativas, Campamentos Y Extraescolares	350,00
324 Servicios Complementarios de Educación	4	489	48904	G29610508	Ampa Jarapalo (Ceip Isaac Peral)	Actividades Educativas, Campamentos Y Extraescolares	350,00
324 Servicios Complementarios de Educación	4	489	48905	G29593258	Ampa Los Manantiales (Ceip Los Manantiales)	Actividades Educativas, Campamentos Y Extraescolares	350,00
324 Servicios Complementarios de Educación	4	489	48906	G92396043	Ampa San Sebastian (Ceip San Sebastian)	Actividades Educativas, Campamentos Y Extraescolares	350,00
324 Servicios Complementarios de Educación	4	489	48907	G29693918	Ampa Barriadas Unidad (Ceip Torrijos)	Actividades Educativas, Campamentos Y Extraescolares	350,00
324 Servicios Complementarios de Educación	4	489	48908	G92075035	Ampa Zambrana (Ceip Zambrana)	Actividades Educativas, Campamentos Y Extraescolares	350,00
324 Servicios Complementarios de Educación	4	489	48909	G92522333	Ampa San Juan (Ceip San Juan)	Actividades Educativas, Campamentos Y Extraescolares	350,00
324 Servicios Complementarios de Educación	4	489	48910	G92994011	Ampa Maruja Mallo (Ceip Maruja Mallo)	Actividades Educativas, Campamentos Y Extraescolares	350,00
324 Servicios Complementarios de Educación	4	489	48911	G93025526	Ampa Juan Pablo II (Ceip Juan Pablo II)	Actividades Educativas Y Extraescolares	350,00
324 Servicios Complementarios de Educación	4	489	48912	G93002442	Ampa El Peñón (Ceip El Peñón)	Actividades Educativas Y Extraescolares	350,00
324 Servicios Complementarios de Educación	4	489	48913	G93188548	Ampa Zapata (Ceip Zapata)	Actividades Educativas Y Extraescolares	350,00
324 Servicios Complementarios de Educación	4	489	48914	G29636651	Ampa Gerald Brenan (Ies Gerald Brenan)	Actividades Educativas Y De Intercambio De Escolares (Idiomas)	350,00
324 Servicios Complementarios de Educación	4	489	48915	G92208040	Ampa Milinim (Ies Huerta Alta)	Actividades Educativas Y De Intercambio De Escolares (Idiomas)	350,00
324 Servicios Complementarios de Educación	4	489	48916	G92514132	Ampa Capellania (Ies Capellania)	Actividades Educativas Y De Intercambio De Escolares (Idiomas)	350,00
324 Servicios Complementarios de Educación	4	489	48917	G93112043	Ampa Galileo (Ies Galileo)	Actividades Educativas Y De Intercambio De Escolares (Idiomas)	350,00
3300 Cultura	4	489	48901	G29442779	Real Hermandad Nuestro Padre Jesús Morales	Actividades Prom Cultural, Fiestas De Interés Turístico Y Colaboración Patrimonio Cultural	13.400,00
3300 Cultura	4	489	48902	Q2900293H	Real Antigua Y Venerable Cofradía Cristo Veracruz Y Nuestra Señora Soledad	Actividades Prom Cultural, Fiestas De Interés Turístico Y Colaboración Patrimonio Cultural	13.400,00
3300 Cultura	4	489	48903	R2900500F	Cofradía De Nuestro Padre Jesús En Su Entrada En Jerusalem (Pollinica)	Actividades Prom Cultural, Fiestas De Interés Turístico Y Colaboración Patrimonio Cultural	6.000,00
3300 Cultura	4	489	48904	G92649961	Asociación Histórico Cultural Torrijos Por La Libertad	Actividades Histórico Culturales Alh. De La Torre	1.000,00

3300 Cultura	4	489	48905	G29651817	Asociación Cultural Grupo Folkloriko Solera	Actividades Prom.Cultural, Fiestas Int.Turístico, Y Col. Patrim. Cultural Alh. De La Torre	3.500,00
3300 Cultura	4	489	48906	G92483171	Asociación Foro Cultural Raíces Y Horizontes	Actividades Prom.Cultural, Fiestas Int.Turístico, Y Col. Patrim. Cultural Alh. De La Torre	1.500,00
3300 Cultura	4	489	48907	G92212737	Asociación Cultural Trebol De Agua	Actividades Prom.Cultural, Fiestas Int.Turístico, Y Col. Patrim. Cultural Alh. De La Torre	1.700,00
3300 Cultura	4	489	48908	G92824457	Asociación Cultural Coro Jabalcuza	Actividades Prom.Cultural, Fiestas Int.Turístico, Y Col. Patrim. Cultural Alh. De La Torre	700,00
3300 Cultura	4	489	48909	G29557238	Asociación Coral Santa Cecilia	Actividades Prom.Cultural, Fiestas Int.Turístico, Y Col. Patrim. Cultural Alh. De La Torre	700,00
3300 Cultura	4	489	48910	G92560911	Asociación Cultural Amigos Bellas Artes Pínel Y Barro 04	Actividades Prom.Cultural, Fiestas Int.Turístico, Y Col. Patrim. Cultural Alh. De La Torre	500,00
3300 Cultura	4	489	48911	G92972108	Asociación Puente Del Rey De Alhaurín De La Torre	Actividades Prom.Cultural, Fiestas Int.Turístico, Y Col. Patrim. Cultural Alh. De La Torre	600,00
3300 Cultura	4	489	48912	G29442779	Real Hermandad Nuestro Padre Jesús Moraos	Fiestas Tradicionales Municipio Y De Interés Cultural	1.000,00
3300 Cultura	4	489	48913	G93081339	Asociación Mariana De Fieles De Nuestra Madre Y Señora De Luz Y Animas	Actividades Prom.Cultural, Fiestas Int.Turístico, Y Col. Patrim. Cultural Alh. De La Torre	2.500,00
3300 Cultura	4	489	48914	G93121077	Asociación Socio Cultural Pastoral San Juan	Actividades Prom.Cultural, Fiestas Int.Turístico, Y Col. Patrim. Cultural Alh. De La Torre	1.500,00
3300 Cultura	4	489	48915	G29475068	Peña Flamenca Torre Del Cante	Insonorización Peña Flamenca	15.000,00
341 Promoción y Fomento del Deporte	4	489	48901	G29630555	Alhaurín De La Torre Club De Fútbol	Fomento Del Deporte Y Promoción Del Deporte Y Del Municipio	25.000,00
341 Promoción y Fomento del Deporte	4	489	48902	G29601024	Asociación Club Baloncesto Alhaurín De La Torre	Fomento Del Deporte Y Promoción Del Deporte Y Del Municipio	25.000,00
341 Promoción y Fomento del Deporte	4	489	48903	G92098623	Club Victoria Kent	Fomento Del Deporte Y Promoción Del Deporte Y Del Municipio	25.000,00
341 Promoción y Fomento del Deporte	4	489	48904	S4111001F1	Otras Transferencias: les Capellanía	Convenio De Colaboración Para Uso De Instalaciones Deportivas	2.000,00
341 Promoción y Fomento del Deporte	4	489	48905	S4111001F5	Otras Transferencias: les Galileo	Convenio De Colaboración Para Uso De Instalaciones Deportivas	1.000,00
341 Promoción y Fomento del Deporte	4	489	48906	S4111004F	Otras Transferencias: les Huerta Alta	Convenio De Colaboración Para Uso De Instalaciones Deportivas	500,00
341 Promoción y Fomento del Deporte	4	489	48907	S4111001F01	Otras Transferencias: les Gerald Brenan	Convenio De Colaboración Para Uso De Instalaciones Deportivas	800,00
341 Promoción y Fomento del Deporte	4	489	48908	G92398403	Club Deportivo Lauro	Fomento Del Deporte Y Promoción Del Deporte Y Del Municipio	15.000,00



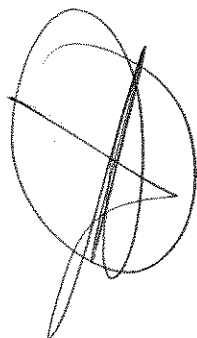
AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

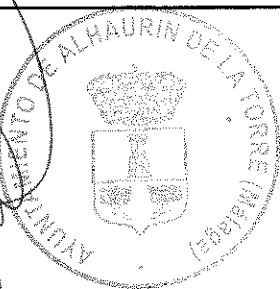
EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
PLZ. DE LA JUVENTUD S/N
C.P. 29130
TEL. 952 41 71 50
FAX 952 41 33 36

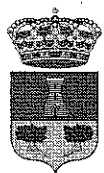
BASES DE EJECUCIÓN 2015

341 Promoción y Fomento del Deporte	4	489	48909	G93259596	Club Deportivo Farat	Promoción Y Fomento Del Deporte A Través De Una Escuela De Fútbol Base	10.000,00
341 Promoción y Fomento del Deporte	4	489	48910	G93161248	Club Deportivo Mtb Jarapalos	Fomento Del Deporte Y Promoción Del Deporte Y Del Municipio	1.500,00
341 Promoción y Fomento del Deporte	4	489	48911	G93231454	Club Rugby Alhaurin De La Torre	Fomento Del Deporte Y Promoción Del Deporte Y Del Municipio	1.500,00
341 Promoción y Fomento del Deporte	4	489	48912	G92688209	Club De Voleibol Alh. Torre	Fomento Del Deporte Y Promoción Del Deporte Y Del Municipio	1.500,00
341 Promoción y Fomento del Deporte	4	489	48913	G92965730	Club Deportivo De Patinaje Artístico De Alh. Torre	Fomento Del Deporte Y Promoción Del Deporte Y Del Municipio	1.500,00
341 Promoción y Fomento del Deporte	4	489	48914	G92289339	Club Badminton Alh. Torre	Fomento Del Deporte Y Promoción Del Deporte Y Del Municipio	1.500,00
341 Promoción y Fomento del Deporte	4	489	48915	G92508944	Club Deportivo Alpino Jarapalos	Actividades Deportivas De Interés General Para El Municipio, Como Travesía De Montaña, Carrera Popular, Media Maratón	1.500,00
341 Promoción y Fomento del Deporte	4	489	48916	G93174563	Club Deportivo Laurobaike	Fomento Del Deporte Y Promoción Del Deporte Y Del Municipio	2.200,00
341 Promoción y Fomento del Deporte	4	489	48917	G93218139	Club Energy Alhaurin De La Torre	Fomento Del Deporte Y Promoción Del Deporte Y Del Municipio	1.500,00
341 Promoción y Fomento del Deporte	4	489	48918	G93294916	Club Alhaurin Bike	Fomento Del Deporte Y Promoción Del Deporte Y Del Municipio	500,00
341 Promoción y Fomento del Deporte	4	489	48919	G29724628	Club Triatlón Alhaurin De La Torre	Fomento Del Deporte Y Promoción Del Deporte Y Del Municipio	1.500,00
338 Fiestas Populares y Festejos	4	489	48901	G92508993	Aa.Vv. Viñagrande	Feria Barriada Y Procesión San Francisco	1.000,00
338 Fiestas Populares y Festejos	4	489	48902	G29644770	Aa.Vv. Pinos De Alhaurin	Verbena	1.500,00
338 Fiestas Populares y Festejos	4	489	48903	G29390267	Aa.Vv. Santa Ana (Barriada La Alquería)	Feria Barriada Y Procesión	2.000,00
338 Fiestas Populares y Festejos	4	489	48904	G92068303	Aa.Vv. San José Obrero (Barriada El Peñón)	Feria Barriada	2.000,00
338 Fiestas Populares y Festejos	4	489	48905	G29584505	Aa.Vv. Miramar (Barriada El Romeral)	Feria Barriada Y Procesión San José Obrero	2.000,00
338 Fiestas Populares y Festejos	4	489	48906	G29799210	Aa.Vv. Barriada Zapata	Feria Barriada Y Procesión	2.000,00
338 Fiestas Populares y Festejos	4	489	48907	G29834421	Aa.Vv. Barriada Torrealquería	Feria Barriada Y Procesión	2.000,00
338 Fiestas Populares y Festejos	4	489	48908	G29836566	Aa.Vv. La Esperanza (Barriada Santa Amalia)	Feria Barriada Y Procesión	2.000,00



338 Fiestas Populares y Festejos	4	489	48909	G29442779	Real Hermandad Nuestro Padre Jesús Moraos	Romería Y Feria San Juan 2015	1.000,00
338 Fiestas Populares y Festejos	4	489	48910	R2900293H	Real Antigua Y Venerable Cofradia Cristo Veracruz Y Nuestra Señora Soledad	Romería Y Feria San Juan 2015	1.000,00
338 Fiestas Populares y Festejos	4	489	48911	G92517499	Cofradia De Nuestro Padre Jesús En Su Entrada En Jerusalem (Pollinica)	Romería Y Feria San Juan 2015	1.000,00
338 Fiestas Populares y Festejos	4	489	48912	G29834421	Asociación Vecinos Torrealquería	Actividades Prom.Cultural, Fiestas Int.Turístico, Y Col. Patrim. Cultural Alh. De La Torre	1.500,00
2310 Acción Social	4	489	48901	G92829936	Asociación Cultural Amanecer De Alhaurín De La Torre	Actividades Prom.Cultural, Fiestas Int. Turístico, Y Colab. Patrim.Cultural Alh. De La Torre Encuentro De Encajes De Bolillos Y Otras Actividades De Apoyo A Mujeres	900,00





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TEL. 952 41 71 50
FAX 952 41 33 36

INFORME DE INTERVENCION



**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

**ASUNTO: PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE
ALHAURIN DE LA TORRE PARA EL EJERCICIO 2015.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, en concordancia con lo establecido en el artículo 4.1.g) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y de conformidad asimismo con lo establecido en el artículo 168.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) y el artículo 18.4 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, esta Intervención tiene a bien emitir el siguiente

INFORME F-688-2014

A) Legislación específica de Régimen Local:

- Constitución Española (Artículo 135)
- Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. (LBRL).
- Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo. (TRLRHL).
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.
- Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/88, en materia de presupuestos.
- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

B) Legislación supletoria del Estado:

- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, por el que se aprueba la Ley General Presupuestaria. (LGP).
- Leyes Anuales de Presupuestos Generales del Estado y demás disposiciones concordantes.

I.-EL PRESUPUESTO GENERAL

1.- El Presupuesto General de la Entidad constituye la expresión cifrada conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer la Entidad y sus Organismos Autónomos, y de los derechos que prevean liquidar durante el correspondiente



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

C.I.F. P-2900700-B

ejercicio; así como de las previsiones de ingresos y gastos de las Sociedades Mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la Entidad Local.

2.- Las Entidades Locales elaborarán y aprobarán anualmente un Presupuesto General, en el que se integrarán:

- a) El Presupuesto de la propia Entidad.
- b) Los de los Organismos Autónomos dependientes de la misma.
- c) Los estados de previsión de gastos e ingresos de las Sociedades Mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la Entidad Local.

3.- El Presupuesto General contendrá para cada uno de los Presupuestos que en él se integren:

a) Los estados de gastos, en los que se incluirán con la debida especificación, los créditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones.

b) Los estados de ingresos, en los que figurarán las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio.

c) Asimismo, incluirán las Bases de Ejecución del Presupuesto.

4.- Al Presupuesto General se unirán como anexos:

a) Los programas anuales de actuación, inversiones y financiación de las Sociedades Mercantiles de cuyo capital social sea titular único o partícipe mayoritario la Entidad Local.

b) El estado de consolidación del Presupuesto de la propia Entidad con el de todos los Presupuestos y estados de previsión de sus Organismos Autónomos y Sociedades Mercantiles.

c) Los planes de inversión y sus programas de financiación que, en su caso y para un plazo de cuatro años, pueden formular los Municipios y demás Entidades Locales de ámbito supramunicipal.

5.- El Plan de Inversiones que deberá coordinarse, en su caso, con el Programa de Actuación y Planes de Etapas de Planeamiento Urbanístico, se completará con el Programa Financiero, que contendrá:

a) La inversión prevista a realizar en cada uno de los cuatro ejercicios.

b) Los ingresos por subvenciones, contribuciones especiales, cargas de urbanización, recursos patrimoniales y otros ingresos de capital que se prevén obtener en dichos ejercicios, así como una proyección del resto de los ingresos previstos en el citado período.

c) Las operaciones de crédito que resultan necesarias para completar la financiación, con indicación de los costes que vayan a generar.



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

6.- De los Planes y Programas de inversión y financiación se dará cuenta, en su caso, al Pleno de la Corporación coincidiendo con la aprobación del Presupuesto, debiendo ser objeto de revisión anual, añadiendo un nuevo ejercicio a sus previsiones.

7.- Los Presupuestos se ajustarán a la estructura establecida por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

8.- **Cada uno de los Presupuestos que se integran en el Presupuesto General deberá aprobarse sin déficit inicial.** Asimismo, ninguno de los Presupuestos podrá presentar déficit a lo largo del ejercicio; en consecuencia todo incremento en los créditos presupuestarios o decremento en las previsiones de ingresos deberá ser compensado en el mismo acto en que se acuerde.

9.- La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, de acuerdo con los principios derivados del Pacto de Estabilidad y Crecimiento, incluidos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera

Se entiende por **estabilidad presupuestaria** la situación de equilibrio o de superávit estructural, computada en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, y en las condiciones establecidas para cada una de las Administraciones Públicas.

Se entiende por **sostenibilidad financiera** la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit y deuda pública conforme a los establecido en la LOEPSF y en la normativa europea.

La consecución de la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera se regirá por los siguientes principios:

- a) **Principio de Plurianualidad.** La elaboración de los presupuestos se enmarcará en un marco presupuestario a medio plazo, compatible con el principio de anualidad por el que se rigen la aprobación y ejecución de los Presupuestos.
- b) **Principio de Transparencia.** La contabilidad de las Administraciones Públicas, así como sus Presupuestos y Liquidaciones deberán contener información suficiente y adecuada que permita verificar su situación financiera, el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera y la observancia de los requerimientos acordados en la normativa europea en esta materia.
- c) **Principio de Eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos.** Las políticas de gastos públicas deben establecerse teniendo en cuenta la situación económica, los objetivos de la política económica y el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y se ejecutarán mediante una gestión de los recursos públicos orientadas por la eficacia, eficiencia y calidad, a cuyo fin se aplicarán políticas de racionalización del gasto y de mejora de la gestión del sector público.



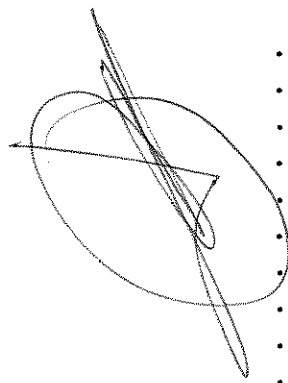
AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-6
C.I.F. P-2900700-B

- d) **Principio de Responsabilidad:** El incumplimiento de las obligaciones contenidas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, así como las que se provoquen o contribuyan a producir el incumplimiento de los compromisos asumidos por España de acuerdo con la normativa europea, motivará que se asuman, en la parte que les sea imputable, las responsabilidades que tal incumplimiento hubiese motivado.
- e) **Principio de Lealtad Institucional:** Las Administraciones Públicas se adecuarán, en sus actuaciones, al principio de lealtad institucional.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del Real Decreto 500/90, en relación con el artículo 168 del TRLRHL, se emite el presente informe para su incorporación al expediente de Presupuesto General de la Entidad para 2015.

PRIMERO: Que proyecto de presupuesto generales para el ejercicio 2015 del Ayuntamiento que comprende los siguientes documentos:

- 
- MEMORIA DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2015.
 - BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO.
 - ESTADO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO 2015.
 - ESTADO DE GASTOS PARA EL EJERCICIO 2015.
 - INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO.
 - LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS AÑO 2013.
 - AVANCE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL AÑO 2014.
 - LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS 2013.
 - AVANCE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL AÑO 2014.
 - ANEXO DE INVERSIONES.
 - ANEXO DE PERSONAL.
 - ESTADO DE LA DEUDA.

SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en el artículo 164 del TRLRHL, el Presupuesto General se integra, solo por el presupuesto del Ayuntamiento cifrado en 38.888.963,18 € tanto en gastos como en ingresos, presentándose por tanto nivelado.

TERCERO: La referida documentación tiene todos los requisitos de carácter formal, en cuanto a contenido, dispuestos en los artículos 164 y siguientes del TRLRH, recogiendo, por tanto, las determinaciones del artículo 18 del Real Decreto 500/1990.

El artículo 168 del TRLHL dispone que se tendrá que unir al Presupuesto General la siguiente documentación:

- Memoria explicativa del contenido del presupuesto y las principales modificaciones que presentan en relación con el presupuesto vigente (2014), suscrita por el Alcalde-Presidente (artículo 168.1.a. TRLHL y artículo 18.1.a) RD 500/1990).



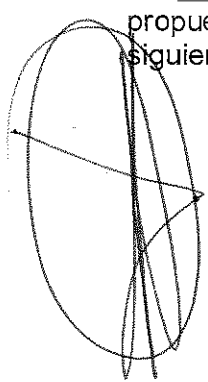
AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

- Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior (2013) y avance de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2014, referido a los seis primeros meses del ejercicio corriente (artículo 168.1.b.TRLHL y artículo 18.1.b) RD 500/1990).
- Anexo de personal de la Entidad Local.
- Anexo de Inversiones a realizar en el ejercicio, suscrito por el presidente y debidamente codificado. El contenido de dicho anexo se ajusta a las previsiones establecidas en el artículo 19 de R.D. 500/1990.
- Un informe económico-financiero, suscrito por el el Alcalde-Presidente ó Concejal Delegado de Economía y Hacienda, en el que se expongan la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación de los servicios.
El artículo 18.1.e) del R.D. 500/1990, dispone que en dicho informe deberá incluir las características de las operaciones de crédito a concertar. En este sentido se ha tenido en consideración la operación de crédito prevista en el capítulo IX, el sistema de amortización que se realice mediante cuotas constantes, a un 3% aproximado de tipo de interés y un plazo de amortización de 6 años.

CUARTO: Los criterios o factores que se han considerado para estimar los ingresos y cuantificar los créditos presupuestarios son los siguientes:

1.- Estimación de los recursos económicos. Se han realizado tomando como base la propuesta realizada por la Concejalía Delegada de Hacienda, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- 
- Las previsiones de derechos a liquidar para 2014.
 - La modificación de las tarifas y tipos impositivos llevada a cabo en las Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2015.
 - Los compromisos de aportación de otras Administraciones Públicas, Instituciones y Empresas Privadas.
 - Las operaciones de crédito previstas para el 2015 con destino a la financiación parcial de las inversiones proyectadas.

Si de la realización de los ingresos se derivase una cantidad diferente a la prevista, esto se verá reflejado en las magnitudes de fin de ejercicio, suponiendo la necesidad de adoptar las medidas previstas, en su caso en la normativa de haciendas locales y de estabilidad presupuestaria.

2.- Cuantificación de los créditos presupuestarios. Se ha realizado en función de las siguientes premisas:

- La valoración de la Plantilla presupuestaria por el Area de Personal y Recursos Humanos de conformidad con lo establecido en el Proyecto de Presupuesto Generales del Estado para 2015, y en los Acuerdos o Convenios reguladores de las retribuciones del personal del Ayuntamiento que, sin ser contrarios a la normas de ámbito superior, fueran de aplicación. Consta informe justificativo de los créditos consignados en el Capítulo de



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

C.I.F. P-2900700-B

Gastos, suscrito por la Concejala de Recursos Humanos y Personal, en el que se hace constar que las retribuciones del personal al servicio del Ayuntamiento se ha fijado mediante la aplicación del Catálogo de Puestos de Trabajo y los niveles de Complementos resultantes de la Valoración de Puestos de Trabajo y de los vigentes Acuerdo de Funcionarios y Convenio Colectivo Laboral. Se ha consignado la cuantía de 127.945,85 € correspondiente al 25% de la paga extraordinaria de acuerdo con el Proyecto de Ley de Presupuesto Generales del Estado para 2015. Se ha consignado los tres programas de empleo que se preveen se ejecuten en el año 2015 los cuales se encuentran financiados por la Comunidad Autónoma.

- Los compromisos adquiridos con Terceros, mediante contratos, convenios, pactos o acuerdos.
- La cuantificación de necesidades de bienes corrientes y servicios facilitadas por las diferentes Concejalías Delegadas
- Se comprueba que se han consignado presupuestariamente dos contratos de tramitación anticipada:

1. Seguro de Responsabilidad Civil o Patrimonial, por importe de 43.000 €.
2. Sala este del edificio destinado a la promoción del Peñon Molina-Zapata y la ciudad aeroportuaria de alhaurín de la torre, dentro del proyecto de "centro de servicios integrados para el impulso y desarrollo estratégico aeroportuario (CSI-IDEA) por importe de 663.483,91 €.

- Se verifica que el importe consignado en el Capítulo VI del Estado de Gastos del presupuesto coincide con la cuantía que figura en el anexo de inversiones que acompaña al Presupuesto.

- En lo referente a las Inversiones previstas, se declaran no disponibles ni ejecutables, hasta tanto se encuentre la financiación de las mismas resuelta y ejecutiva, estableciéndose, por consiguiente, que la ejecución de las citadas inversiones estará condicionada a la consecución de los ingresos previstos:

1. Las financiadas con Subvención de otras Instituciones, hasta tanto se cuente con el ingreso de su importe, o se reciba comunicación oficial del compromiso firme de aportación para la inversión.
2. Las financiadas con Operación de Préstamo, hasta tanto se cuente con la formalización de la operación a contratar.

- El Presupuesto de Gastos contempla en el Capítulo IV de Transferencias Corrientes, cantidades destinadas a subvencionar actividades y fines que coadyuvan a la prestación de los servicios municipales, a cargo de entidades vecinales, culturales, recreativas y deportivas. De acuerdo con lo previsto en la Ley General de Subvenciones, para la gestión de dichos créditos presupuestarios, deberá exigirse la solicitud de los interesados, previa aprobación de las bases y convocatoria por el Ayuntamiento, obligándose a la presentación de la correspondiente Memoria o Proyecto de Actividades, así como a su justificación posterior. Aquellas subvenciones que aparecen de forma nominativa en el



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

Presupuesto, podrán concederse sin convocatoria pública, pero quedando sujetos también a la presentación de Memoria y Presupuesto de Gastos, así como a su posterior justificación.

- Los intereses consignados en el Capítulo III de Gastos, se han calculado sobre la base de los datos obtenidos de los préstamos que se encuentran actualmente en vigor y la previsión de intereses a abonar de los préstamos que están previstos formalizar (el previsto en el presupuesto actual y el previsto en el proyecto de presupuesto para el ejercicio 2015).

QUINTO: En informe independiente se analiza el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y límite de deuda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.

SEXTO: De conformidad con lo previsto en el artículo 126 del R.D.L.781/1986, la plantilla de personal se aprobará anualmente con ocasión del Presupuesto.

SEPTIMO: Tramitación del expediente:

a) **Elevación al Pleno.** El Proyecto de Presupuesto General, informado por el Interventor y con los anexos y documentación complementaria, será remitido por el Presidente al Pleno de la Corporación antes del día 15 de octubre para su aprobación, enmienda o devolución. (art. 168.4 TRLRHL y art. 18.4 R.D. 500/90).

b) **Aprobación inicial del Presupuesto por el Pleno de la Corporación** (art. 22.2.e) LBRL), por mayoría simple de los miembros presentes (art. 47.1 LBRL).

El acuerdo de aprobación que será único, habrá de detallar los Presupuestos que integran el Presupuesto General, no pudiendo aprobarse ninguno de ellos separadamente (art. 168.5 TRLRHL).

Asimismo, deberá hacerse constar en acta, la aprobación expresa de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

c) **Información pública por espacio de quince días hábiles, en el Boletín Oficial de la Provincia**, plazo durante el cual los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno (art. 169.1 TRLRHL y art. 20.1 R.D. 500/90).

d) **Resolución de todas las reclamaciones presentadas.** El Pleno dispondrá para resolverlas de un plazo de un mes. (art. 169.1 TRLRHL y art. 20.1 R.D. 500/90).

e) **Aprobación definitiva.** El Presupuesto General se considerará definitivamente aprobado si al término del período de exposición no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

contrario, se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente. (art. 169.1 TRLRHL y art. 20.1 R.D. 500/90).

La aprobación definitiva del Presupuesto General por el Pleno de la Corporación habrá de realizarse antes del 31 de diciembre del año anterior al del ejercicio en que debe aplicarse.

Si al iniciarse el ejercicio económico no hubiese entrado en vigor el Presupuesto correspondiente, se considerará automáticamente prorrogado el del anterior, con sus créditos iniciales, sin perjuicio de las modificaciones que se realicen conforme a lo dispuesto en los artículos 177, 178 y 179 del TRLRHL y hasta la entrada en vigor del nuevo Presupuesto. (art. 169.6 TRLRHL y art. 21.1 R.D. 500 /90).

f) Publicación. El Presupuesto General definitivamente aprobado será insertado en el Boletín Oficial de la Corporación, si lo tuviere y, resumido por capítulos de cada uno de los Presupuestos que lo integren, en el de la Provincia (art. 169.3 TRLRHL y art. 20.3 R.D. 500/90).

g) Remisión del expediente y entrada en vigor. Del Presupuesto General definitivamente aprobado se remitirá copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma. La remisión se realizará simultáneamente al envío al Boletín Oficial de la Provincia. (art. 169.4 TRLRHL y art. 20.4 R.D. 500/90).

El Presupuesto General entrará en vigor en el ejercicio correspondiente, una vez publicado en la forma prevista en el art. 169.3 del TRLRHL y en el art. 20.3 del R.D. 500/90. (art. 169.5 TRLRHL).

Es todo cuanto tengo el honor de informar en Alhaurín de la Torre a 17 de noviembre de 2014.

La Interventora General

Fdo: M^a del Rocío Arteaga Arteaga.



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TEL. 952 41 71 50
FAX 952 41 33 36

ANEXO AL INFORME DE INTERVENCION

SOBRE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

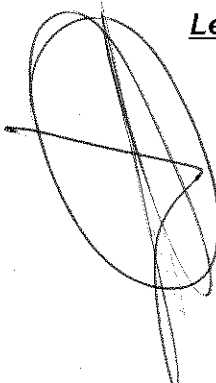
Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

ASUNTO: ANEXO AL INFORME DE INTERVENCIÓN DE APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE DEL EJERCICIO 2015 SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, DE LA REGLA DE GASTO Y LÍMITE DE DEUDA.

INFORME: F-689-2014

M^a del Rocío Arteaga Arteaga, Interventora Gral, del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, en virtud de lo establecido en el art. 16.2 del R.D. 1643/2007, de 2 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de Diciembre, de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales, así como de lo dispuesto en la ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, emite el siguiente informe en relación al cumplimiento de la Estabilidad Presupuestaria, el cumplimiento de la Regla de Gasto y de límite de deuda, derivado de la aprobación inicial del Presupuesto para el ejercicio 2014 en los siguientes términos.

Legislación aplicable:

- 
- Constitución Española (Artículo 135) .
 - Reglamento (CE) Nº 2223/96 del Consejo de la Unión Europea, de 25 de junio de 1996, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC 95)
 - Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/88, en materia de presupuestos (RP)
 - Orden de 1 de octubre de 2012, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
 - Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
 - Ley Orgánica 4/2012, de 28 de septiembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
 - Documento que aparece en la Oficina Virtual de coordinación financiera con las entidades locales, por el que se materializan las obligaciones de suministro de información en su versión 01d de fecha 22/02/2013
 - Real decreto 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de 12 de diciembre de Estabilidad presupuestaria, en su aplicación a las Entidades locales.
 - Manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las corporaciones locales (IGAE).
 - Guía para la determinación de la Regla de Gasto del art. 12 de la LOEPSF para corporaciones locales, 2ª edición . (IGAE 12/03/2013).
 - Real decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo (TRLHL) que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación al Principio de Estabilidad Presupuestaria.



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

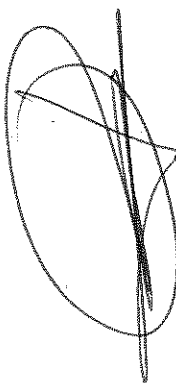
Conclusiones:

1.- AMBITO SUBJETIVO.

Las Corporaciones Locales a las que se refiere el art. 2.1 c) de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Presupuestaria y el art. 4.1 del Reglamento (Subsector Corporaciones Locales del Sector de Administraciones Públicas en el SEC 95), están incluidas en el ámbito de aplicación de esta ley como Subsector dentro del sector público. Además, las sociedades mercantiles, entidades públicas empresariales y demás entes públicos de derecho público dependientes de las administraciones públicas también tendrán la consideración de sector público y quedarán sujetas a las disposiciones de la Ley que específicamente se refieran a ellas.

De conformidad con el art. 3 del mismo texto legal, la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea.

De acuerdo con la nueva normativa se establecen una serie de principios que deben guiar la actividad económica de las Administraciones Públicas que son :

- 
- 1.- Principio de sostenibilidad financiera, entendido como la capacidad de una Administración , para financiar compromisos de gastos presentes y futuros, dentro de los límites de déficit y de deuda pública que se marquen por ley y por la normativa europea.
 - 2.- La elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, entendida como equilibrio o superávit estructural.
 - 3.- Plurianualidad: los presupuesto se deben encuadrar en un marco presupuestario a medio plazo, compatible con el principio de anualidad presupuestaria.
 - 4.- Transparencia: las administraciones públicas deben suministrar al Ministerio de Hacienda toda la información que sea necesaria y éste proveerá la disponibilidad pública de la información.
 - 5.- Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.
 - 6.- Responsabilidad: Cada Administración asumirá, en la parte que le sea imputable, la responsabilidad por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la ley.



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

2.- CÁLCULO DE LA CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN EN LAS UNIDADES SOMETIDAS A PRESUPUESTO Y AL PLAN GENERAL DE CONTABILIDAD PÚBLICA.

En virtud de lo dispuesto en el art. 3.2 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad financiera "se entenderá por estabilidad presupuestaria la situación de equilibrio o superávit estructural".

De conformidad con lo dispuesto en el art. 11 del mismo texto legal, "la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterá al principio de estabilidad presupuestaria. El apartado 4 de este mismo artículo dispone que las corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

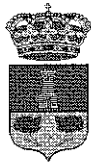
Esta posición de equilibrio debe ser computada en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales" (SEC 95). La capacidad o necesidad de financiación es el saldo que refleja la capacidad o necesidad de una Administración Pública para prestar o pedir prestados recursos a otros sectores económicos dentro o fuera del país, calculado dicho saldo como la diferencia entre los ingresos y gastos de naturaleza no financiera. Es decir, en el cálculo inicial del déficit o superávit, no se computa ni la variación de activos financieros, ni la variación de los pasivos financieros (capítulo 8 y 9 del presupuesto de Ingresos y Gastos).

El cálculo de la capacidad/necesidad de financiación en los entes locales sometidos a presupuesto se obtiene por diferencia entre los importes presupuestados y liquidados en los capítulo 1 a 7 de los estados de ingresos y los capítulo 1 a 7 del estado de gastos; previa aplicación de ajustes relativos a la valoración, imputación temporal, exclusión o inclusión de los ingresos y gastos no financieros.

En principio y de acuerdo con lo anteriormente expuesto, el saldo de la necesidad/capacidad de financiación que resulta del presupuesto sería la siguiente.

Presupuesto del 2015:

CONCEPTOS		2015
1	Ingresos no financieros (capítulos 1 a 7)	36.508.963,18
2	Gastos no financieros (capítulos 1 a 7)	36.221.928,38
3	Superávit (+) ó déficit (-) no financiero del Presupuesto (1-2)	287.034,80



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-8

De acuerdo con estos datos se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria. Con carácter general, la totalidad de los ingresos y gastos no financieros presupuestarios, sin perjuicio de su reclasificación en términos de partidas contabilidad nacional, corresponden a la totalidad de los empleos y recursos que se computan en la obtención de la capacidad/necesidad de financiación del subsector Corporaciones Locales de las Administraciones Públicas de la Contabilidad Nacional. Las diferencias vienen determinadas por los ajustes que se describen en los apartados siguientes de este informe.

A) INGRESOS:

Ajustes a realizar. Los mas comunes son.

Capítulos 1, 2 y 3 del Estado de Ingresos.

En manual de calculo del déficit en contabilidad Nacional adaptada a las Corporaciones Locales editado por la IGAE, se establece que *"la capacidad/necesidad de financiación de las administraciones públicas no puede verse afectada por los importes de impuestos y cotizaciones sociales cuya recaudación sea incierta", por tanto se interpreta que, como para elaborar el presupuesto se utilizan como referencia los derechos reconocidos y no los recaudados en ejercicios anteriores, procede hacer el ajuste que se describe después sobre los ingresos de los capítulos 1 a 3.*

AJUSTE: Se aplicará el criterio de caja, (ingresos recaudados durante el ejercicio, de ejercicios corriente y cerrados de cada capítulo).

Para ello se ha calculado la media de los tres últimos ejercicios liquidados y se ha vuelto a recalcular la previsión de recaudación para el ejercicio 2014, debido a que a la fecha de elaboración de este presupuesto aún no se conoce los datos definitivos del dicho ejercicio.

Los calculos efectuados se detallan en la siguiente tabla:

2012	Previsiones definitivas (n-3)	RECAUDACIÓN NETA: Ejer cte+cerrado	% Inejecución
Cap. 1	14.871.935,90	12.058.839,69	19%
Cap. 2	21.208,53	76.130,14	259%
Cap. 3	11.442.834,01	10.540.058,42	8%



EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TEL. 952 41 71 50
FAX 952 41 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

2013	Previsiones definitivas (n-2)	RECAUDACIÓN NETA: Ejer cte+cerrado	% Inejecución
Cap. 1	16.250.403,02	13.626.139,41	16%
Cap. 2	187.892,55	154.754,05	18%
Cap. 3	11.027.376,47	9.253.857,15	16%

2014	Previsiones definitivas (n-1)	RECAUDACIÓN NETA: Ejer cte+cerrado (prevista)	% Inejecución
Cap. 1	17.387.788,86	14.493.056,21	17%
Cap. 2	238.963,67	264.895,47	-11%
Cap. 3	10.650.604,20	9.574.303,99	10%

Cálculo media de porcentajes de inejecución.	% Inejecución
Cap. 1	17,24%
Cap. 2	-84,06%
Cap. 3	11,36%

2015	Previsiones (n)	% Inejecución	Ajuste
Cap. 1	14.877.918,72	17,24%	-2.564.579,23
Cap. 2	330.000,00	-84,06%	277.392,32
Cap. 3	10.363.090,79	11,36%	-1.177.172,81
		TOTAL AJUSTE	-3.464.359,72



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

Capítulo 4:

**Ingresos por participación en ingresos del Estado o tributos cedidos,
según el régimen de la Entidad.**

Otro ajuste que cabe realizar en esta fase de presupuestación lo constituye el importe que debe reintegrarse durante 2015 al Estado en concepto de devolución de las liquidaciones negativas correspondiente a los ejercicios 2008 y 2009 por el concepto de Participación en los Tributos del Estado, que opera sumándolo a las previsiones de ingreso por este concepto en 2015, considerando que el Estado realiza un ajuste negativo. Concretamente:

Devolución liquidación PIE 2008 en 2015	89.186,15 €
Devolución liquidación PIE 2009 en 2015	330.223,08 €

Por tanto como resumen total a realizar en ingresos obtenemos lo siguiente:



Resumen	Ajustes SEC (95) INGRESOS
(+/-) Ajuste Recaudación Cap 1	-2.564.579,23
(+/-) Ajuste Recaudación Cap 2	277.392,32
(+/-) Ajuste Recaudación Cap 3	-1.177.172,81
(+) Liquidación PTE 2008	89.186,16
(+) Liquidación PTE 2009	330.223,08
(+/-) Ingresos de UE	0,00
(+/-) Otros	0,00
Total	-3.044.950,48

B)AJUSTES EN GASTOS.

En el documento presupuestario tenemos un nuevo ajuste: Ajuste por grado de Ejecución del gasto, que se aplicará tanto para el cálculo de la regla de gasto como para el cálculo de la Estabilidad Presupuestaria.

Se añade un nuevo ajuste "(+/-) ajuste por grado de ejecución "en el Formulario F.1.2.B2 "Información para la aplicación de la Regla del gasto", a aplicar a los Presupuestos de 2014 no siendo aplicable a la liquidación o estimación del ejercicio 2013. Este mismo supuesto, entiendo que seguirá siendo de aplicación al ejercicio 2015. Este ajuste, responden al grado de realización que se estima del gasto (ORN).



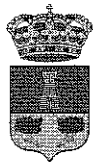
AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

En las corporaciones locales la ejecución presupuestaria final suele presentar desviaciones respecto a los créditos iniciales del presupuesto. Por este motivo para el cálculo del gasto computable en los presupuestos iniciales se realizará un "ajuste por grado de ejecución del gasto" que reducirá o aumentará los empleos no financieros. Este ajuste reducirá los empleos no financieros en aquellos gastos que por sus características o por su naturaleza se consideren de imposible ejecución en el ejercicio presupuestario. Y los aumentará en aquellos gastos cuya ejecución vaya a superar el importe de los créditos iniciales. El ajuste por grado de ejecución del presupuesto del año 2015 será el resultado de aplicar el porcentaje estimado del grado de ejecución de dicho presupuesto, al importe de los créditos por operaciones no financieras (capítulo 1 a 7) del presupuesto de gastos descontando los valores atípicos.

El porcentaje estimado del grado de ejecución del presupuesto del año 2015 tendrá como límite superior o inferior, la media aritmética de los porcentajes del grado de ejecución de los créditos por operaciones no financieras del Presupuesto de gastos de los tres ejercicios anteriores, una vez eliminados valores atípicos.

Se ha procedido a calcular la media aritmética de inejecución de los tres últimos ejercicios teniendo en cuenta que el presupuesto del ejercicio 2014 se basa en estimaciones, ya que éste aún no se ha liquidado. Se obtienen los siguientes resultados:



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

2012	Créditos Iniciales (n-3) (Sin Valores Atípicos)	Obligaciones reconocidas (Sin Valores Atípicos)	% Inejecución
Cap. 1	13.529.120,00	10.969.431,21	19%
Cap. 2	10.258.234,00	9.837.244,80	4%
Cap. 3	424.900,00	296.678,62	30%
Cap. 4	2.642.500,00	1.556.788,78	41%
Cap. 6	7.226.126,00	5.751.604,92	20%
Cap. 7	104.200,00	20.163,59	81%

2013	Créditos Iniciales (n-2) (Sin Valores Atípicos)	Obligaciones reconocidas (Sin Valores Atípicos)	% Inejecución
Cap. 1	13.047.126,00	11.376.486,10	13%
Cap. 2	10.987.058,00	10.271.811,16	7%
Cap. 3	388.200,00	290.106,65	25%
Cap. 4	2.768.350,00	2.294.289,78	17%
Cap. 6	7.668.261,00	5.705.253,52	26%
Cap. 7	21.200,00	13.184,84	38%

2014	Créditos Iniciales (n-1) (Sin Valores Atípicos)	Obligaciones reconocidas (Sin Valores Atípicos)	% Inejecución
Cap. 1	13.702.056,00	11.640.948,46	15%
Cap. 2	11.864.348,71	11.191.208,58	6%
Cap. 3	300.262,08	240.073,19	20%
Cap. 4	3.486.610,00	3.257.594,25	7%
Cap. 6	10.163.523,21	7.819.698,13	23%
Cap. 7	13.200,00	6.182,06	53%

Cálculo media de porcentajes de inejecución.	% Inejecución
Cap. 1	15,59%
Cap. 2	5,43%
Cap. 3	25,16%
Cap. 4	21,59%
Cap. 6	23,02%

Los porcentajes medios de inejecución se han aplicado sobre los créditos iniciales del ejercicio 2015, con el objetivo de calcular la inejecución prevista. Esta intervención ha



EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TEL. 952 41 71 50
FAX 952 41 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

considerado que se ejecutan al 100 % los gastos cuya financiación procede de otras administraciones públicas, por lo que los porcentajes de inejecución se han aplicado sobre los créditos iniciales deducidos dichos gastos financiados. Estos se resumen en la siguiente tabla.

AJUSTES		PRESUPUESTO 2015		
CONCEPTO	Capítulo 1	Capítulo 2	Capítulo 6	
Iniciativa cooperación social y comunitaria para el impulso del empleo joven contratación de Andalucía 2014, para la inclusión social	418.000,00 €			
	138.766,00 €			
Iniciativa cooperación social y comunitaria para el impulso del empleo@30+	243.753,91 €			
Plan Concertado Bienestar social		222.690,00 €		
Fondos FEDER				728.000,00 €
PFEA ordinario				42.280,14 €
PFEA especial				53179,58
TOTALES	800.519,91 €	222.690,00 €		823.459,72 €

Deducida dichas cantidades, se obtiene el siguiente anexo donde se detallan la inejecución prevista y por tanto el ajuste a aplicar para el cálculo de la estabilidad presupuestaria por este concepto.



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL

C.P. 29130

TEL. 952 41 71 50

FAX 952 41 33 36

PRESUPUESTO 2015

GASTOS	DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN	CONTABILIDAD PRESUPUESTARIA (1)	AJUSTES (2)	CONTABILIDAD NACIONAL (1) + (2)
I	Gastos de personal		14.601.487,91	-2.151.425,00	12.450.062,91
		(+/-) Injecución de gasto	13.800.968,00	-2.151.425,00	
		(+/-) OPA			
		(+/-) Otros			
II	Gastos bienes corrientes		12.325.906,78	-657.102,02	11.668.804,76
		(+/-) Injecución de gasto	12.103.216,78	-657.102,02	
		(+/-) OPA			
		(+/-) Otros			
III	Gastos financieros		341.093,69	-85.831,74	255.261,95
		(+/-) Injecución de gasto	341.093,69	-85.831,74	
		(+/-) OPA			
		(+/-) Otros			
IV	Transferencias corrientes		2.096.500,00	-452.698,93	1.643.801,07
		(+/-) Injecución de gasto	2.096.500,00	-452.698,93	
		(+/-) OPA			
		(+/-) Otros			
VI	Inversiones reales		6.771.140,00	-1.369.268,72	5.401.871,28
		(+/-) Injecución de gasto	5.947.680,28	-1.369.268,72	
		(+/-) OPA			
		(+/-) Otros			
		(+/-) Arrendamiento Financiero			
		(-) Inversión realizada por EELL para otra AAPP			
VII	Transferencias capital		85.800,00	-49.084,10	36.715,90
		(+/-) Injecución de gasto	85.800,00	-49.084,10	
		(+/-) OPA			
		(+/-) Otros			
		(+/-) Arrendamiento Financiero			
		(+) Inversión realizada por otra AAPP para el EELL			
					31.456.517,87
TOTAL AJUSTES: (+) Más déficit (-) Menos déficit			36.221.928,38	-4.765.410,51	31.456.517,87



**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MALAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-8

De acuerdo con todo lo anterior, la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria del Proyecto de presupuesto, una vez realizados los ajustes que se indican en los anexo I y II, presenta los siguientes resultados.

EQUIVALENCIA ENTRE EL SALDO DEL PRESUPUESTO Y EL SALDO DE CONTABILIDAD NACIONAL

CONCEPTOS		2015
1	Ingresos no financieros (capítulos 1 a 7)	36.508.963,18
2	Gastos no financieros (capítulos 1 a 7)	36.221.928,38
3	Superávit (+) ó déficit (-) no financiero del Presupuesto (1-2)	287.034,80
4	Ajustes	1.720.460,03
	Gastos (ver anexo I)	4.765.410,51
	Ingresos (ver anexo I)	-3.044.950,48
5	Capacidad (+) ó necesidad (-) de financiación (3+4)	2.007.494,83
En porcentaje de Ingresos no financieros (5/1)		5,50%

De acuerdo con el art. 16.2 del R.D. 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de 12 de diciembre de 2001, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación, a las entidades locales, se informa que de acuerdo con los cálculos detallados, en el expediente motivo del informe se cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria.

3.-REGLA DE GASTO.

El art. 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad financiera, dispone que la variación del gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española. Esta tasa será calculada por el Ministerio de Economía y Competitividad de acuerdo con la metodología utilizada por la Comisión Europea en aplicación de su normativa y será publicada en el informe de situación de la economía española al que se refiere el



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

artículo 15,5 de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera y será tenida en cuenta por la Corporación Local en la elaboración de su Presupuesto.

Para las Corporaciones Locales se cumple la Regla de Gastos, si la variación, en términos de SEC, del gasto computable de cada Corporación Local, entre dos ejercicios económicos, no supera la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto a medio plazo de la economía española, modificado en su caso, en el importe de los incrementos permanentes y disminuciones de recaudación derivados de cambios normativos.

Corresponderá al Ministerio de Economía y Competitividad calcular la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, de acuerdo con la metodología utilizada por la comisión Europea en aplicación de su normativa. Esta tasa se publicará en el informe de situación de la economía española al que se refiere el artículo 15.5 de esta ley. Será la referencia a tener en cuenta por la Administración Central y cada una de las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales en la elaboración de sus respectivos Presupuestos.

En concreto, el 28 de junio de 2013, el Gobierno aprobó, junto a los objetivos de déficit público (0%) y de deuda pública (4% del PIB) para el período 2014-2016, la regla de gasto para los presupuestos del 2014, 2015 y 2016, esto es, 1,5% , 1,7% y 1,9% respectivamente. Posteriormente, mediante acuerdo del consejo de Ministro de fecha 27 de junio de 2014, se modifica la regla de gasto para el período 2015, 2016 y 2017, fijándose en un 1,3, 1,5 y 1,7 respectivamente.

CALCULO DEL GASTO COMPUTABLE.

Se entenderá por **gasto computable** a los efectos previstos en el apartado, los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, **excluidos los intereses de la deuda**, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones locales vinculadas a los sistemas de financiación.

Consideraciones

En la obtención del gasto computable de la entidad en un ejercicio, se tendrá en cuenta lo siguiente:

Que la Entidad está sometida a Presupuesto limitativo/Contabilidad Pública. En este caso el gasto computable se calcula como :



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

(+) Empleos (gastos) no financieros, suma de los capítulos 1 a 7 de gastos, excluidos los intereses de la deuda.

Se parte de las obligaciones reconocidas en 2014 (que en la fecha en la que nos encontramos lógicamente no está, por lo que partimos de la estimación de liquidación).

Del Capítulo 3 de gastos financieros únicamente se agregarán los gastos de emisión, formalización, modificación y cancelación de préstamos, deudas y otras operaciones financieras, así como los gastos por ejecución de avales. Subconceptos (301, 311, 321, 331 y 357)

(+/-) Ajustes cálculo Empleos no financieros según el SEC.

Para la determinación de los ajustes y su importe, se ha de considerar el punto 1, "*Cálculo de los empleos no financieros excluidos intereses para unidades sometidas a un Plan General de Contabilidad Pública*", de la "Guía para la determinación de la Regla del Gasto del artículo 12 de la Ley 2/2012 Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales".

(-) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras Entidades que integran la Corporación Local.

Para la determinación de este importe, se ha de considerar el punto 3, "*Consolidación de transferencias*", de la "Guía para la determinación de la Regla del Gasto del artículo 12 de la Ley 2/2012 Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales".

(-) La parte de gasto no financiero del Presupuesto financiado con fondos finalistas procedentes de:

Unión Europea, Estado, Comunidad Autónoma, Diputaciones y Otras Administraciones Públicas. Se excluye en el cálculo el importe de los capítulos 4 y 7 de ingresos deducidos los conceptos 420, 450, 470, 480, 720, 770, 780, para determinar los gastos financiados por administraciones públicas.

(-) Transferencias por fondos de los sistemas de financiación.

Aplicable a los fondos de los sistemas de financiación dadas por las Diputaciones Forales del País Vasco a la Comunidad Autónoma así como las dadas por los Cabildos Insulares a los Ayuntamientos Canarios.

Sobre el importe resultante se aplicará la **tasa de referencia de crecimiento del PIB** la fija el ministerio, y para 2015 es el **1,3%**.

En el 12.4) se dice que cuando se aprueben cambios normativos que supongan aumentos permanentes de la recaudación, el nivel de gasto computable resultante de



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

la aplicación de la regla de gasto en los años en que se obtengan los aumentos de recaudación podrá aumentar en la cuantía equivalente.

Cuando se aprueben cambios normativos que supongan disminuciones de la recaudación, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla en los años en que se produzcan las disminuciones de recaudación deberá disminuirse en la cuantía equivalente.

Según lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera las Corporaciones Locales aprobarán, en sus respectivos ámbitos, un límite máximo de gasto no financiero, coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, que marcará el techo de asignación de recursos de sus Presupuestos.

De acuerdo con lo anterior obtenemos el siguiente cuadro:

CÁLCULO DEL GASTO COMPUTABLE		Presupuesto	2014
		Obligaciones Reconocidas o Previsión de OR	
	(+) Capítulo 1: Gastos de personal	11.640.948,46 €	
	(+) Capítulo 2: Compra de bienes y servicios	11.191.208,58 €	
	(+) Capítulo 3: Gastos financieros	240.076,19 €	
	(+) Capítulo 4: Transferencias corrientes	3.257.594,28 €	
	(+) Capítulo 6: Inversiones	7.819.698,13 €	
	(+) Capítulo 7: Transferencias de capital	6.182,00 €	
	Suma de Gastos no Financieros (Cap 1 a 7):	34.155.707,62 €	
	(-) Intereses de la deuda computados en capítulo 3 de gastos financieros	240.076,19 €	
1	Empleos no Financieros (Cap 1 a 7)- Interese de la deuda:	33.915.631,43 €	
2	(+/-) Ajustes según SEC	0,00 €	
3	(-) Gastos financiados con fondos finalistas procedente de otras AAPP's	2.265.000,72 €	
4	(-) Pagos por transferencias y otras operaciones internas a otras entidades que integran la Corporación Local		
(a) Total Gasto Computable(a=1+2-3-4)		31.650.630,71 €	



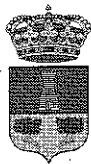
AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

(b) Tasa de referencia de crecimiento del PIB para el año 2015	1,30%
(c) Gasto computable incrementado por la tasa de referencia (a*(1+b))	32.062.088,91 €
(+) Cambios Normativos que supongan incrementos permanentes de la recaudación (Potestativo) Art 12.4 LOEPSF	0,00 €
(-) Cambios Normativos que supongan decrementos permanentes de la recaudación (Obligatorio) Art 12.4 LOEPSF	1.638.092,74 €
(d) LIMITE DE LA REGLA DE GASTO (c+5-6)	30.423.996,17 €

	Presupuesto	2015
(+) Capítulo 1: Gastos de personal	14.601.487,91 €	
(+) Capítulo 2: Compra de bienes y servicios	12.325.906,78 €	
(+) Capítulo 3: Gastos financieros	341.093,69 €	
(+) Capítulo 4: Transferencias corrientes	2.096.500,00 €	
(+) Capítulo 6: Inversiones	6.771.140,00 €	
(+) Capítulo 7: Transferencias de capital	85.800,00 €	
Suma de Gastos no Financieros (Cap 1 a 7):	36.221.928,38 €	
(-) Intereses de la deuda computados en capítulo 3 de gastos financieros	341.093,69 €	
7 Empleos no Financieros (Cap 1 a 7)- Interese de la deuda:	35.880.834,69 €	
8 (+/-) Ajustes según SEC	4.893.356,36 €	
9 (-) Gastos financiados con fondos finalistas procedente de otras AAPP's	1.846.669,63 €	
(-) Pagos por transferencias y otras operaciones internas a otras entidades que 10 integran la Corporación Local		
(e) Total Gasto Computable (e=7+8-9-10)	29.140.808,70 €	

(f) Cumplimiento/Incumplimiento Regla de Gasto (d >= e)	CUMPLE
(g) Porcentaje de Variación Gasto Computable 2013 y 2014 ((e/a)-1) antes de aplicar la tasa de referencia de crecimiento del PIB y los cambios normativos	-7,93%



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

(h) LIMITE DEL GASTO NO FINANCIERO (TECHO DE GASTO): (h=d+11+12)	32.611.759,49 €
(d) Limite de la Regla de Gasto	30.423.996,17
11 (+) Intereses de la deuda (año 2015)	341.093,69 €
12 (+) Gastos financiados con fondos finalistas procedentes de otras AAPP's (año 2015)	1.846.669,63 €

Con respecto a los cálculos realizados se deben hacer la siguientes observaciones:

No se ha incluido en el cálculo del gasto computable del ejercicio 2015, el importe del 25% de la Paga extra, que se prevee que se abonará en el ejercicio, siempre y cuando lo permita la ley de Presupuestos del Ejercicio 2015, ya que esta intervención interpreta que si tuvo efectos negativos sobre el cálculo de la regla de gasto en el ejercicio en el que se produjo la supresión de la paga extra, no debería tener efectos en este ejercicio.

A la vista del los cálculos efectuados, la variación existente entre el gasto computable del año 2015 en relación con el año 2014, y el límite de la Regla de Gasto para el período 2015 (1,3) el proyecto de presupuestos del año 2015 cumpliría la regla de gasto establecida en la Ley Orgánica 2/2012 de estabilidad Presupuestaria.

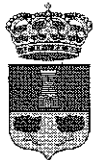
Ahora bien, en el ejercicio en curso se puso de manifiesto con la liquidación del ejercicio 2013, el incumplimiento de la regla de gasto, lo cual supuso la aprobación de un Plan Económico-Financiero. Esto implica que, si bien con los cálculos efectuados, se cumple con la regla de gasto en este presupuesto con respecto a la previsión de obligaciones reconocidas del ejercicio anterior, tal y como señala la ley Orgánica 2/2012, no supone que se haya conseguido retornar a la senda de crecimiento del gasto, además se produce un incumplimiento del plan económico financiero aprobado. Hay que tener también presente que dicho plan fue elaborado teniendo en cuenta la tasa de referencia de crecimiento del PIB que fijaba el Gobierno y que era en ese momento del 1,5%, mientras que el fijado actualmente y con el que se ha efectuado los cálculos es 1,3%.

4.- DEUDA PUBLICA.

La LOEPSF (art. 13) establece la obligación de no rebasar el límite de deuda pública que para las Entidades locales ha sido fijado en el 3,9 %, 3,8% y 3,6% del PIB para los ejercicios 2014, 2015 y 2016, respectivamente.

Pero no se ha determinado el PIB para el cálculo en términos de ingresos no financieros, por lo que el informe sobre este extremo se reduce a calcular el "nivel de deuda viva según el Protocolo del Déficit Excesivo" y el "nivel de deuda viva formalizada".

El modelo diseñado por la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales para la remisión de información por parte del Interventor



**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MALAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

municipal con motivo de la aprobación del Presupuesto 2014, que se cumplimentó a través de la plataforma habilitada en la Oficina Virtual del ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, utilizaba el apuntado criterio de deuda según el Protocolo de déficit excesivo que es más amplio que el que se ha de utilizar para estimar el porcentaje de deuda viva en términos del artículo 53 del TRLRHL para nuevas concertaciones de préstamos.

El volumen de deuda viva estimado a 31.12.2014, se cifra en: 8.094.775,46 Euros

El volumen de deuda a formalizar durante el ejercicio 2015: 2.300.000 Euros.

Por otro lado, se calculan los ingresos corrientes de carácter ordinario, que arroja el siguiente importe: 35.685.503,46 €.

Ratio de endeudamiento previsto: 0,227

CONCLUSIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, REGLA DE GASTO Y NIVEL DE DEUDA.

El Presupuesto de la entidad local, cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria entendido como la situación de equilibrio o de superávit en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el SEC 95, cumple el objetivo de la regla de gasto al superar el gasto computable de 2015 el límite de Regla de Gasto calculado sobre la estimación de liquidación de 2014. Se produce un incumplimiento del plan económico financiero aprobado y no se sigue con la senda de retorno de cumplimiento de la regla de gasto.

En virtud de lo establecido por el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, la entidad local debe remitir el informe a la Dirección General de Coordinación Financiera con Entidades Locales o al órgano competente de la comunidad autónoma que ejerza la tutela financiera en el plazo de 15 días, contados desde el conocimiento de este informe por el Pleno.

Igualmente, el modelo diseñado por la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales para la remisión de información por parte del Interventor municipal con motivo de la aprobación del Presupuesto 2014 establece que debe darse cuenta al Pleno del Informe de Intervención de evaluación de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y nivel de deuda viva, además de remitir los ficheros conteniendo la correspondiente información a través de la plataforma habilitada para ello mediante firma electrónica.

Caso de aprobarse el Presupuesto de la Entidad con el incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda o de la regla de gasto, deberá aprobarse por el Pleno un Plan Económico-Financiero que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de los objetivos (art. 21 LOEPSF según redacción que se prevé en el Proyecto de Ley Orgánica de control de deuda comercial



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

que modifica el texto de la LOEPSF) con el contenido y en la forma que establecen los artículos 19 a 21 del citado reglamento, en el plazo máximo de tres meses.

En los supuestos de «falta de presentación, falta de aprobación o incumplimiento de un Plan económico-financiero o de un Plan de reequilibrio», la Administración responsable deberá adoptar las medidas coercitivas reguladas en el apartado 1 del art. 25; consistentes en la necesidad de aprobar un acuerdo de no disponibilidad de créditos que garantice el cumplimiento del objetivo, y de constituir un depósito en el Banco de España, equivalente, en el caso de las Corporaciones locales, al 2,8 % de sus ingresos no financieros. Este depósito será remunerado durante los tres primeros meses, pudiendo acordarse su conversión en multa coercitiva si transcurrido un plazo adicional de tres meses más, persistiera el incumplimiento.

La no adopción de estas medidas o su insuficiencia, habilita al Gobierno para acordar el envío de una comisión de expertos que, tras valorar la situación económico-financiera de la Administración incumplidora, deberá presentar una propuesta de medidas de obligado cumplimiento para aquélla. En tanto dichas medidas no sean implementadas, no se podrá autorizar ninguna operación de crédito a la Administración afectada, ni ésta podrá acceder a los mecanismos de financiación previstos en la Ley.

El último escalón en las medidas reguladas por la LOEP, para el caso de no adopción de alguna de las previstas en el art. 25, está formado por las medidas de cumplimiento forzoso que establece el art. 26. En el ámbito de las entidades locales, estas medidas consisten en el requerimiento, por parte del órgano que ejerza la tutela financiera al Presidente de la Corporación, para que proceda aplicar la medida no adoptada. La no atención de este requerimiento determinará la adopción por parte del órgano de tutela financiera de las medidas necesarias para obligar al cumplimiento forzoso.

La persistencia en el incumplimiento, cuando éste se considere gravemente dañoso para los intereses generales, podrá suponer la disolución de los órganos de la Corporación local, con lo previsto en el art. 61 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Es todo cuanto tengo el honor de informar.

En Alhaurín de la Torre, a 17 de noviembre de 2014

La Interventora-General

Fdo: M^a del Rocio Arteaga Arteaga.

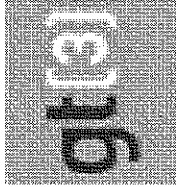


EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TEL. 952 41 71 50
FAX 952 41 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

ESTADO DE INGRESOS



PRESUPUESTO: 2015 AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE

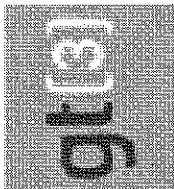
Fecha: 17/11/2014
Hora: 20:38:13
Página: 1

LISTADO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CAPÍTULOS

CAP. ART.	CPTO.	SUBCPTO.	DESCRIPCIÓN	IMP. SUBCPTO.	IMP. CONCEPTO	IMP. ARTICULO	IMP. CAPITULO
			IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES. BIENES INMUEBLES	1.161.072,00 €			
	112		IMPUESTOS DIRECTOS.		1.161.072,00 €		
			IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES. BIENES INMUEBLES	10.466.846,72 €			
	113		IMPUESTOS DIRECTOS.		10.466.846,72 €		
			IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.	2.100.000,00 €			
	115		IMPUESTOS DIRECTOS.		2.100.000,00 €		
			IMPUESTO SOBRE INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENO	1.000.000,00 €			
	116		IMPUESTOS DIRECTOS.		1.000.000,00 €		
11			IMPUESTOS SOBRE EL CAPITAL			14.727.918,72 €	
			IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.	150.000,00 €			
	130		IMPUESTOS DIRECTOS.		150.000,00 €		
			IMPUESTO SOBRE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS.			150.000,00 €	
13			IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.				14.877.918,72 €
1			IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBR	330.000,00 €			
	290		IMPUESTOS INDIRECTOS.		330.000,00 €		
			OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS.			330.000,00 €	
29			IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS				330.000,00 €
2			SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA.	2.700.000,00 €			
	300		TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS.		2.700.000,00 €		
			SERVICIO DE ALCANTARILLADO	1.900.000,00 €			
	301		TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS.		1.900.000,00 €		
			SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS.	2.300.000,00 €			
	302		TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS.		2.300.000,00 €		
			OTRAS TASAS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS.	90.000,00 €			
	309		TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS.		90.000,00 €		
			TASAS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.			6.990.000,00 €	
30			LICENCIAS URBANÍSTICAS.	300.000,00 €			
			TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS.		300.000,00 €		
	321		CEDULAS DE HABITABILIDAD Y LICENCIAS DE PRIMERA OC	30.000,00 €			
			TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS.		30.000,00 €		
	322		TASA ACT. ADMINISTRATIVAS EDIFICACIONES IRREGUL.	40.000,00 €			

Suma y Sigue:

22.567.918,72 €



PRESUPUESTO: 2015 AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE

Fecha: 17/11/2014
Hora: 20:38:13
Página: 2

LISTADO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CAPÍTULOS

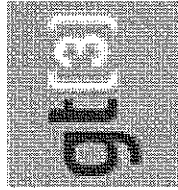
Suma Anterior:

22.527.918,72

CAP. ART.	OPTO.	SUBCPTO.	DESCRIPCIÓN	IMP. SUBCPTO.	IMP. CONCEPTO	IMP. ARTICULO	IMP. CAPITULO
323			TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.		40.000,00 €		
			TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS.	70.000,00 €			
325			TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.		70.000,00 €		
			OTRAS TASAS POR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE C	7.000,00 €			
			OTRAS TASAS POR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE C	1.500,00 €			
			OTRAS TASAS POR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE C	107.039,47 €			
			OTRAS TASAS POR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE C	800,00 €			
329			TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.		116.339,47 €		
			TASAS POR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE COMPETENCIA			556.339,47 €	
32			TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS.	390.239,23 €			
331			TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.		390.239,23 €		
			TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO E	100.000,00 €			
332			TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.		100.000,00 €		
			TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO E	150.000,00 €			
333			TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.		150.000,00 €		
			TASA POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON TERRAZAS.	60.000,00 €			
335			TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.		60.000,00 €		
			COMPENSACIÓN DE TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.	110.000,00 €			
338			TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.		110.000,00 €		
			OTRAS TASAS POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA DEL DOMINIO	7.000,00 €			
			OTRAS TASAS POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA DEL DOMINIO	9.000,00 €			
			OTRAS TASAS POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA DEL DOMINIO	33.000,00 €			
			OTRAS TASAS POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA DEL DOMINIO	20.000,00 €			
			OTRAS TASAS POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA DEL DOMINIO	80.000,00 €			
339			TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.		149.000,00 €		
			TASAS POR LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA O EL APROVECHAMIENTO			559.239,23 €	
33			SERVICIOS EDUCATIVOS.	100.000,00 €			
			TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.		100.000,00 €		
342			SERVICIOS DEPORTIVOS.	615.512,09 €			

Suma y Sigue:

24.429.009,51 €



PRESUPUESTO: 2015 AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE

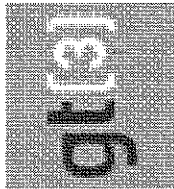
Fecha: 17/11/2014
Hora: 20:38:13
Página: 3

LISTADO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CAPÍTULOS

Suma Anterior:

23.813.487,42 €

CAP. ART.	CPTO.	SUBGPTO.	DESCRIPCIÓN	IMP. SUBGPTO.	IMP. CONCEPTO	IMP. ARTÍCULO	IMP. CAPÍTULO
343			TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.		615.512,09 €		
			OTROS PRECIOS PÚBL.-SERV.GENERAL	10.000,00 €			
			PARKING PÚBLICO	28.000,00 €			
349			TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.		38.000,00 €		
34			PRECIOS PÚBLICOS.			753.512,09 €	
			MULTAS POR INFRACCIONES DE LA ORDENANZA DE CIRCULACIÓN.	125.000,00 €			
			OTRAS MULTAS Y SANCIONES.	175.000,00 €			
391			TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.		300.000,00 €		
			RECARGOS POR DECLARACIÓN EXTEMPORÁNEA SIN REQUERIMIENTO PREVIO.	4.000,00 €			
			RECARGO DE APREMIO	600.000,00 €			
392			TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.		604.000,00 €		
			INTERESES DE DEMORA.	200.000,00 €			
393			TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.		200.000,00 €		
39			OTROS INGRESOS			1.104.000,00 €	10.363.090,79 €
3			INTERESES DE DEMORA.				
			PARTICIPACIÓN EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO	6.941.630,56 €			
420			TRANSFERENCIA CORRIENTES.		6.941.630,56 €		
42			DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO.			6.941.630,56 €	
			TRANSFER. CORRIENTES EN CUMPLIM. DE CONV. SUSCR. CON LA COM. AUT. EN MAT. DE EMPLEO Y DES. LOCAL	800.519,91 €			
			OTRAS SUBVENCIONES CORRIENTES DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.	2.146.216,84 €			
450			TRANSFERENCIA CORRIENTES.		2.946.736,75 €		
45			DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS.			2.946.736,75 €	9.888.367,31 €
4			DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LAS COMUNIDADES AUTÓN.				
			INTERESES DE DEPÓSITOS.	205.946,63 €			
520			INGRESOS PATRIMONIALES.		205.946,63 €		
52			INTERESES DE DEPÓSITOS.			205.946,63 €	
			ARRENDAMIENTOS DE FINCAS URBANAS.	20.180,01 €			
541			INGRESOS PATRIMONIALES.		20.180,01 €		
			Suma y Sigue:				35.685.503,46 €



LISTADO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CAPÍTULO

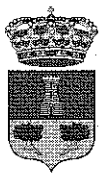
Suma Anterior:

35.665.323,45

CAP. ART. CPTO.	SUBCPTO.	DESCRIPCIÓN	IMP. SUBCPTO.	IMP. CONCEPTO	IMP. ARTÍCULO	IMP. CAPÍTULO
5	54	RENTAS DE BIENES INMUEBLES			20.180,01 €	226.126,64
		ARRENDAMIENTOS DE FINCAS URBANAS.				
		DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO	728.000,00 €	728.000,00 €		
	720	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.				
		DE FUNDACIONES ESTATALES	63.639,81 €			
	722	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.		63.639,81 €		
		DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO.			791.639,81 €	
		DE DIPUTACIONES, CONSEJOS O CABILDOS.	31.819,91 €	31.819,91 €		
	761	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.				
		DE ENTIDADES LOCALES.			31.819,91 €	
7	76	DE DIPUTACIONES, CONSEJOS O CABILDOS.				823.459,72
		PRESTAMOS AL PERSONAL	80.000,00 €			
		ACTIVOS FINANCIEROS.		80.000,00 €		
	830	REINTEGROS DE PRÉSTAMOS DE FUERA DEL SECTOR PÚBLICO			80.000,00 €	
8	83	REINTEGROS DE PRÉSTAMOS DE FUERA DEL SECTOR PÚBLICO /				80.000,00
		PTMOS.L.PENTES FUERA SECTOR PUBLICO	2.300.000,00 €	2.300.000,00 €		
	913	PASIVOS FINANCIEROS.				
		PRÉSTAMOS RECIBIDOS EN EUROS.			2.300.000,00 €	
9	91	PRÉSTAMOS RECIBIDOS A LARGO PLAZO DE ENTES DE FUERA D				2.300.000,00

Total Acumulado:

38.888.963,18 €

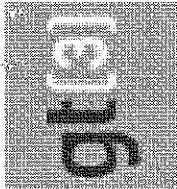


EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TEL. 952 41 71 50
FAX 952 41 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-8

ESTADO DE GASTOS



PRESUPUESTO: 2015 AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE

Fecha: 17/11/2014
Hora: 20:29:53
Página: 1

PRESUPUESTO DE GASTOS - CLASIFICACIONES

PROGRAMA: 011 DEUDA PÚBLICA

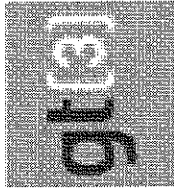
CAP. ART.	CPTO.	SUBCPTO.	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMP. CAPÍTULO	IMP. ARTÍCULO	IMP. CONCEPTO	IMP. SUBCPTO.
31000				INTERESES.				333.203,69
310				INTERESES.			333.203,69 €	
3				DE PRÉSTAMOS Y OTRAS OPERACIONES FINANCIERAS EN EUROS.	333.203,69 €			
				GASTOS FINANCIEROS.				
		91300		AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS A LP Y MP				
913				AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO DE FUERA DEL SECTOR			2.587.034,80 €	2.587.034,80
				AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS Y DE OPERACIONES EN EUROS		2.587.034,80 €		
9				PASIVOS FINANCIEROS.	2.587.034,80 €			
Total Programa:								2.920.238,49

PROGRAMA: 132 SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO

CAP. ART.	CPTO.	SUBCPTO.	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMP. CAPÍTULO	IMP. ARTÍCULO	IMP. CONCEPTO	IMP. SUBCPTO.
12003				SUELDOS DEL GRUPO C1.				332.436,00
		12006		TRIENIOS.				45.900,00
		12009		OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS.				183.380,00
120				RETRIBUCIONES BÁSICAS.			561.716,00 €	
		12100		COMPLEMENTO DE DESTINO.				203.880,00
		12101		COMPLEMENTO ESPECÍFICO.				399.864,00
		12103		OTROS COMPLEMENTOS.				4.610,00
121				RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS.			608.354,00 €	
12				PERSONAL FUNCIONARIO.		1.170.070,00 €		
		16000		SEGURIDAD SOCIAL.				395.000,00
160				CUOTAS SOCIALES.			395.000,00 €	
16				CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR.		395.000,00 €		
1				GASTOS DE PERSONAL.	1.565.070,00 €			

Suma y Sigue:

4.485.308,49 €



PRESUPUESTO: 2015 AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE

Fecha: 17/11/2014
Hora: 20:28:53
Página: 2

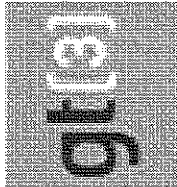
PRESUPUESTO DE GASTOS - CLASIFICACIONES

Suma Anterior:

203	20300	ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTIL			4.485.308,49
		ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE.			1.000,00
20	21200	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES.	1.000,00 €		4.488,00
		EDIF. Y OTRAS CTNES, REPAR, MANT. Y CONSERV			
212		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.			4.488,00 €
	21300	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE.			1.000,00
213	21300	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE.			2.000,00
		MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE.			
	21400	MATERIAL DE TRANSPORTE			35.000,00
214		ELEMENTOS DE TRANSPORTE.			35.000,00 €
	22100	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN.	42.488,00 €		10.950,00
21	22104	ENERGÍA ELÉCTRICA.			10.000,00
		VESTUARIO.			3.000,00
	22109	OTROS SUMINISTROS			20.339,00
221	22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES.			
		SUMINISTROS.			44.289,00 €
	22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.			4.152,00
222		COMUNICACIONES.			
	22400	PRIMAS DE SEGUROS.			14.500,00
224		PRIMAS DE SEGUROS.			
	22601	ATENCIÓNES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS.			1.000,00
226		GASTOS DIVERSOS.			1.000,00 €
	22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS.	63.941,00 €		
2		GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	107.429,00 €		
	62300	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE			8.000,00
623		MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE.			8.000,00 €
	62500	MOBILIARIO Y ENSERES			800,00
625		MOBILIARIO.			800,00 €
	62	INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS.	8.800,00 €		
6		INVERSIONES REALES.	8.800,00 €		
		Total Programa:			1.681.298,00

Suma y Sigue:

4.601.537,49 €



PRESUPUESTO: 2015 AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE

Fecha: 17/11/2014
Hora: 20:29:53
Página: 3

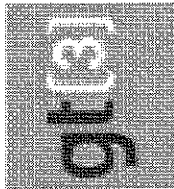
PRESUPUESTO DE GASTOS - CLASIFICACIONES

Suma Anterior: 4.601.537,49 €

PROGRAMA: 133 ORDENACIÓN DEL TRÁFICO Y DEL ESTACIONAMIENTO								
CAP. ART.	OPTO.	SUBCPTO.	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMP. CAPITULO	IMP. ARTICULO	IMP. CONCEPTO	IMP. SUBCPTO
212		21200		EDIF. Y OTRAS CTNES.REPAR.MANT. Y CONSERV.				3.060,00.
				EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.			3.060,00 €	
				MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE				9.500,00.
				MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE.			9.500,00 €	
213		22799		REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN.		12.560,00 €		
				OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES.				
				TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES.			50.500,00 €	50.500,00.
				MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS.		50.500,00 €		
227		62300		GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	63.060,00 €			
				MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE				7.000,00.
				MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE.			7.000,00 €	
				MOBILIARIO Y ENSERES				8.000,00.
625		62500		MOBILIARIO.			8.000,00 €	
				INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS.		15.000,00 €		
				INVERSIONES REALES.				
					15.000,00 €			
6								
Total Programa:								78.060,00.

PROGRAMA: 135 PROTECCIÓN CIVIL							
CAP. ART.	CPTO.	SUBCPTO.	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMP. CAPITULO	IMP. ARTICULO	IMP. CONCEPTO IMP. SUBCPTO.
13000	13000	13002		RETRIBUCIONES BÁSICAS.			7.260,00 €
				OTRAS REMUNERACIONES			8.034,00 €
				LABORAL FIJO			
						15.294,00 €	
130	130	16000		PERSONAL LABORAL			
				SEGURIDAD SOCIAL			
				CUOTAS SOCIALES.			5.500,00 €
160	160			CUOTAS PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR.		5.500,00 €	
				GASTOS DE PERSONAL.	20.794,00 €		

Suma y Sigue: 4.700.391,49 €



PRESUPUESTO: 2015 AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE

Fecha: 17/11/2014
Hora: 20:29:53
Página: 4

PRESUPUESTO DE GASTOS - CLASIFICACIONES

Suma Anterior:

4.700.391,49

214	21400	MATERIAL DE TRANSPORTE			
		ELEMENTOS DE TRANSPORTE.	10.000,00 €		10.000,00

215	21500	MOBIL Y ENSERES REPARAC. MANTEN. Y CONSERV.			1.500,00
		MOBILIARIO.	1.500,00 €		

21		REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION.	11.500,00 €		
	22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES.			300,00

220		MATERIAL DE OFICINA.	300,00 €		
	22100	ENERGIA ELÉCTRICA			8.980,00

	22104	VESTUARIO.			3.000,00
	22105	PRODUCTOS ALIMENTICIOS			5.700,00

	22106	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MATERIAL SANITARIO.			1.000,00
	22109	OTROS SUMINISTROS			2.000,00

	22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES.			6.902,00
221		SUMINISTROS.	27.582,00 €		

	22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.	268,00 €		268,00
222		COMUNICACIONES.			

	22400	PRIMAS DE SEGUROS.			6.240,00
224		PRIMAS DE SEGUROS.	6.240,00 €		

	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS.			340,00
	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS.			3.000,00

	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA			600,00
	22606	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS.			1.000,00

226		GASTOS DIVERSOS.	4.940,00 €		
	22707	EXPOSICIONES, PREMIOS Y PARTIC. CULTURAL			1.000,00

227		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES.	1.000,00 €		
		MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS.	40.330,00 €		

2		GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	51.830,00 €		
	62300	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE			1.000,00

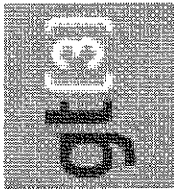
623		MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE.	1.000,00 €		
	62500	MOBILIARIO Y ENSERES			3.000,00

625		MOBILIARIO.	3.000,00 €		
		INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS.	4.000,00 €		

6		INVERSIONES REALES.	4.000,00 €		
---	--	---------------------	------------	--	--

Suma y Sigue:

4.756.221,49 €



PRESUPUESTO: 2015 AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE

Fecha: 17/11/2014
Hora: 20:29:53
Página: 6

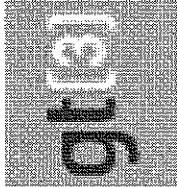
PRESUPUESTO DE GASTOS - CLASIFICACIONES

Suma Anterior:

12000	SUELDOS DEL GRUPO A1.	4.820.695,49
12001	SUELDOS DEL GRUPO A2.	53.173,00
12003	SUELDOS DEL GRUPO C1.	93.881,00
12004	SUELDOS DEL GRUPO C2.	35.000,00
12005	SUELDOS DEL GRUPO E.	100.681,00
12006	TRIENIOS.	26.336,00
12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS.	49.484,00
120	RETRIBUCIONES BÁSICAS.	145.224,00
12100	COMPLEMENTO DE DESTINO.	503.779,00 €
12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	169.697,00
12103	OTROS COMPLEMENTOS.	237.190,00
121	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS.	32.420,00
12	PERSONAL FUNCIONARIO.	439.307,00 €
13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS.	943.086,00 €
13002	OTRAS REMUNERACIONES.	278.893,00
130	LABORAL FIJO.	313.819,00
13100	LABORAL TEMPORAL.	592.712,00 €
131	LABORAL TEMPORAL.	1.870.663,00 €
16000	PERSONAL LABORAL.	2.463.375,00 €
160	SEGURIDAD SOCIAL.	1.211.800,00
16	CUOTAS SOCIALES.	1.211.800,00 €
1	CUOTAS PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR.	1.211.800,00 €
	GASTOS DE PERSONAL	4.618.261,00 €

Suma y Sigue:

9.438.956,49 €



PRESUPUESTO: 2015 AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE

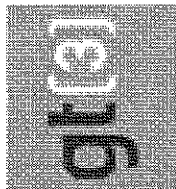
Fecha: 17/11/2014
Hora: 20:29:53
Página: 7

PRESUPUESTO DE GASTOS - CLASIFICACIONES

		Suma Anterior:	
203	20300	ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTIL	9.438.956,49
		ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE.	24.000,00
20	21000	ARRENDAMIENTOS Y CÁNOGES	24.000,00
		INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES	12.000,00
210	21200	INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES.	12.000,00
		EDIF. Y OTRAS CTNES.REPAR.MANT. Y CONSERV.	2.732,00
212	21300	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.	2.732,00
		MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE	45.000,00
213	21300	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE.	7.000,00
		MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE.	52.000,00
214	21400	MATERIAL DE TRANSPORTE	65.000,00
		ELEMENTOS DE TRANSPORTE.	65.000,00
215	21500	MOBIL. Y ENSERES,REPARAC.,MANTEN. Y CONSERV.	21.000,00
		MOBILIARIO.	21.000,00
21	22000	REPARACIONES,MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN.	152.732,00
		ORDINARIO NO INVENTARIABLE	6.000,00
220		MATERIAL DE OFICINA.	6.000,00
		COMBUSTIBLES Y CARBURANTES.	159.860,00
221	22103	VESTUARIO.	800,00
		VESTUARIO.	39.200,00
221		SUMINISTROS.	199.860,00
222	22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	3.557,00
		COMUNICACIONES.	3.557,00
223	22300	TRANSPORTES	15.000,00
		TRANSPORTES.	15.000,00
224	22400	PRIMAS DE SEGUROS	36.050,00
		PRIMAS DE SEGUROS.	36.050,00
226	22601	ATENCIÓNES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS.	1.300,00
		JURÍDICOS CONTENCIOSOS	18.000,00
226	22604	GASTOS DIVERSOS.	19.300,00
		ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.	200.000,00
227	22706	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES.	200.000,00
22		MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS.	479.767,00

Suma y Sigue:

10.095.455,49 €



PRESUPUESTO: 2015 AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE

Fecha: 17/11/2014
Hora: 20:29:53
Página: 8

PRESUPUESTO DE GASTOS - CLASIFICACIONES

Suma Anterior:

2	609	60901	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	656.499,00 €	9.895.455,49 €
			OTRAS INVERSIONES NUEVAS EN INFRAESTRUCTURAS Y BIEN		20.000,00 €
			OTRAS INVERSIONES NUEVAS EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL U:	20.000,00 €	
60	62201		INVERSIÓN NUEVA EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERA	20.000,00 €	7.000,00 €
			EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES		
622			EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.	7.000,00 €	
			INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	7.000,00 €	
6			INVERSIONES REALES.	27.000,00 €	
Total Programa:					5.301.760,00 €

PROGRAMA: 1521 PROMOCIÓN Y GESTIÓN DE VIVIENDA DE PROTECCIÓN PÚBLICA

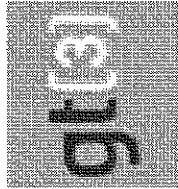
CAP. ART.	CPTO.	SUBCPTO.	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMP. CAPÍTULO	IMP. ARTÍCULO	IMP. CONCEPTO	IMP. SUBCPTO.
		22602		PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.				300,00 €
226				GASTOS DIVERSOS.			300,00 €	
22				MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS.		300,00 €		
2				GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	300,00 €			
Total Programa:								300,00 €

PROGRAMA: 1522 CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA EDIFICACIÓN

CAP. ART.	CPTO.	SUBCPTO.	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMP. CAPÍTULO	IMP. ARTÍCULO	IMP. CONCEPTO	IMP. SUBCPTO.
		12004		SUELDOS DEL GRUPO C2.				7.240,00 €
		12006		TRIENIOS				1.360,00 €
		12009		OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS.				3.325,00 €
120				RETRIBUCIONES BÁSICAS.			11.925,00 €	
		12100		COMPLEMENTO DE DESTINO.				4.577,00 €
		12101		COMPLEMENTO ESPECÍFICO.				4.809,00 €
121				RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS.			9.386,00 €	
12				PERSONAL FUNCIONARIO.		21.311,00 €		
		16000		SEGURIDAD SOCIAL.				6.500,00 €
160				CUOTAS SOCIALES.			6.500,00 €	
16				CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR.		6.500,00 €		
1				GASTOS DE PERSONAL.	27.811,00 €			

Suma y Sigue:

10.150.566,49 €



PRESUPUESTO: 2015 AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE

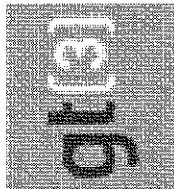
Fecha: 17/11/2014
Hora: 20:29:53
Página: 9

PRESUPUESTO DE GASTOS - CLASIFICACIONES

		Suma Anterior:	10.150.566,49
			10.000,00
48901	OTRAS SUBVENCIONES		
489	OTRAS SUBVENCIONES	10.000,00 €	
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	10.000,00 €	
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	10.000,00 €	
		Total Programa:	37.811,00

PROGRAMA: 153 VÍAS PÚBLICAS							
CAP. ART.	OPTO.	SUBCPTO.	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMP. CAPÍTULO	IMP. ARTÍCULO	IMP. SUBCPTO.
				INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES			89.900,00
210		21000		INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES.		89.900,00 €	
21		22104		REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN VESTUARIO.		89.900,00 €	20.000,00
221				SUMINISTROS.		20.000,00 €	
22				MATERIAL SUMINISTROS Y OTROS.		20.000,00 €	
2				GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	109.900,00 €		

Suma y Sigue: 10.270.466,49 €



PRESUPUESTO: 2015 AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE

Fecha: 17/11/2014
Hora: 20:29:53
Página: 10

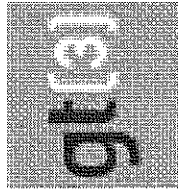
PRESUPUESTO DE GASTOS - CLASIFICACIONES

Suma Anterior:

609	60901	OTRAS INVERSIONES NUEVAS EN INFRAESTRUCTURAS Y BIEN	10.270.466,49
	60902	OTRAS INVERSIONES NUEVAS EN INFRAESTRUCTURAS Y BIEN	100.000,00
	60901	OTRAS INVERSIONES NUEVAS EN INFRAESTRUCTURAS Y BIEN	150.000,00
		OTRAS INVERSIONES NUEVAS EN INFRAESTRUCTURAS Y BIEN DESTINADOS AL U:	85.000,00
		INVERSIÓN NUEVA EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL	335.000,00 €
	61901	OTRAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURAS	110.000,00
	61902	OTRAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURAS	70.000,00
	61903	OTRAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURAS	154.525,00
	61904	OTRAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURAS	185.000,00
	61905	OTRAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURAS	250.000,00
	61906	OTRAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURAS	70.000,00
	61907	OTRAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURAS	45.000,00
	61908	OTRAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURAS	95.000,00
	61909	OTRAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURAS	40.000,00
	61910	OTRAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURAS	145.000,00
	61911	OTRAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURAS	500.000,00
		OTRAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINAD	1.764.525,00 €
619		INVERSIONES DE REPOSICIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL U	1.764.525,00 €
	62300	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	13.000,00
	62300	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	6.000,00
		MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE.	19.000,00 €
623		MOBILIARIO Y ENSERES	50.800,00
	62501	MOBILIARIO Y ENSERES	28.000,00
	62502	MOBILIARIO Y ENSERES	26.000,00
		MOBILIARIO.	104.800,00 €
625		INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	123.800,00 €
62		INVERSIONES REALES.	2.223.325,00 €
6		A LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LAS COMUNIDADES AUT	72.600,00
	75000	A LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS.	72.600,00 €
750		A COMUNIDADES AUTÓNOMAS	72.600,00 €
7		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	72.600,00 €
		Total Programa:	2.405.825,00

Suma y Sigue:

12.566.391,49 €



PRESUPUESTO: 2015 AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE

Fecha: 17/11/2014
Hora: 20:29:53
Página: 11

PRESUPUESTO DE GASTOS - CLASIFICACIONES

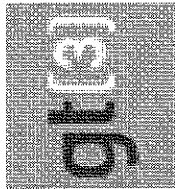
Suma Anterior: 12.566.391,49 €

PROGRAMA: 161 ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUAS POTABLE

CAP. ART.	CPTO.	SUBCPTO.	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMP. CAPITULO	IMP. ARTICULO	IMP. CONCEPTO	IMP. SUBCPTO.
		12004		SUELDOS DEL GRUPO C2.				21.585,00 €
		12006		TRIENIOS.				2.290,00 €
		12009		OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS.				11.459,00 €
120				RETRIBUCIONES BÁSICAS.			35.334,00 €	
		12100		COMPLEMENTO DE DESTINO.				12.603,00 €
		12101		COMPLEMENTO ESPECÍFICO.				21.300,00 €
		12103		OTROS COMPLEMENTOS				3.540,00 €
121				RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS.			37.443,00 €	
12				PERSONAL FUNCIONARIO.		72.777,00 €		
		13100		LABORAL TEMPORAL.				419.996,00 €
131				LABORAL TEMPORAL.			419.996,00 €	
				PERSONAL LABORAL.		419.996,00 €		
		16000		SEGURIDAD SOCIAL.				219.500,00 €
160				CUOTAS SOCIALES.			219.500,00 €	
				CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR.		219.500,00 €		
16				GASTOS DE PERSONAL.		712.273,00 €		
1								

Suma y Sigue:

13.278.664,49 €



PRESUPUESTO: 2015 AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE

Fecha: 17/11/2014
Hora: 20:29:53
Página: 12

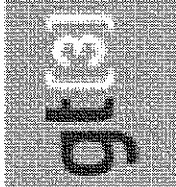
PRESUPUESTO DE GASTOS - CLASIFICACIONES

Suma Anterior:

203	20300	ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTIL			13.278.684,49
		ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILAJE.			
	20400	ARRENDAMIENTOS DE MATERIAL DE TRANSPORTE.	15.000,00 €		15.000,00
204		ARRENDAMIENTOS DE MATERIAL DE TRANSPORTE.			10.000,00
	20500	MOBILIARIO Y ENSERES: ARRENDAMIENTOS	10.000,00 €		500,00
205		ARRENDAMIENTOS DE MOBILIARIO Y ENSERES.	500,00 €		
		ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES.	25.500,00 €		
	21200	EDIF. Y OTRAS CTNES REPAR.MANT. Y CONSERV			10.000,00
212		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.	10.000,00 €		
	21300	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILAJE.			81.000,00
213		MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILAJE.	81.000,00 €		
	21400	MATERIAL DE TRANSPORTE			26.000,00
214		ELEMENTOS DE TRANSPORTE.	26.000,00 €		
	21500	MOBIL. Y ENSERES, REPARAC. MANTEN. Y CONSERV.			127.000,00
215		MOBILIARIO.	127.000,00 €		
	21600	EQUIP.PROC.INFORMACIÓN REPARAC. MANT. Y CONSERV.			1.000,00
216		EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.	1.000,00 €		
		REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN.	245.000,00 €		
21	22000	ORDINARIO NO INVENTARIABLE.			2.500,00
	22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES.			1.000,00
	22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE.			1.000,00
220		MATERIAL DE OFICINA.	4.500,00 €		
	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA			1.017.760,00
	22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES.			30.630,00
	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO.			6.800,00
	22104	VESTUARIO.			9.500,00
	22106	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO.			300,00
	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO.			20.000,00
221		SUMINISTROS.	1.084.990,00 €		
	22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.			36.040,00
	22201	POSTALES.			500,00
	22203	INFORMÁTICAS.			9.000,00
222		COMUNICACIONES.	45.540,00 €		

Suma y Sigue:

14.684.194,49 €



PRESUPUESTO: 2015 AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE

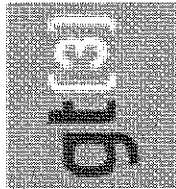
Fecha: 17/11/2014
Hora: 20:29:53
Página: 13

PRESUPUESTO DE GASTOS - CLASIFICACIONES

		Suma Anterior:	14.684.194,49 €
223	22300	TRANSPORTES	
		TRANSPORTES.	1.500,00 €
224	22400	PRIMAS DE SEGUROS.	12.000,00 €
		PRIMAS DE SEGUROS.	
225	22502	TRIBUTOS DE LAS ENTIDADES LOCALES.	900.000,00 €
		TRIBUTOS.	
	22601	ATENCIÓNES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS.	700,00 €
	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.	1.500,00 €
	22604	JURÍDICOS, CONTENCIOSOS.	2.000,00 €
	22606	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS.	1.000,00 €
226		GASTOS DIVERSOS.	5.200,00 €
	22700	LIMPIEZA Y ASFO.	89.000,00 €
	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.	25.000,00 €
	22709	TRABAJOS OTRAS EMPRESAS	326.700,00 €
	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES.	80.000,00 €
227		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES.	520.700,00 €
22	23020	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS.	2.574.430,00 €
		DEL PERSONAL NO DIRECTIVO.	1.600,00 €
230		DIETAS.	1.600,00 €
	23120	DEL PERSONAL NO DIRECTIVO.	4.000,00 €
231		LOCOMOCIÓN.	
23		INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO.	5.600,00 €
		GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	2.850.530,00 €
2			

Suma y Sigue:

16.129.194,48 €



PRESUPUESTO: 2015 AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE

Fecha: 17/11/2014
Hora: 20:29:53
Página: 14

PRESUPUESTO DE GASTOS - CLASIFICACIONES

Suma Anterior:

622	62200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	16.129.194,49
	62201	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	72.000,00
		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.	150.000,00
	62300	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	222.000,00 €
		MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE.	41.000,00 €
	62400	MATERIAL DE TRANSPORTE	15.000,00 €
		ELEMENTOS DE TRANSPORTE.	6.000,00
	62500	MOBILIARIO Y ENSERES	6.000,00 €
		MOBILIARIO.	2.000,00
	62600	EQUIPAMIENTO PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	2.000,00
		EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION.	2.000,00 €
	62901	OTRAS INVERSIONES NUEVAS ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENT	350.000,00
		OTRAS INVERSIONES NUEVAS ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS	
62		INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	636.000,00 €
	64100	GASTOS EN APLICACIONES INFORMÁTICAS.	6.000,00
		GASTOS EN APLICACIONES INFORMÁTICAS.	6.000,00 €
64		GASTOS EN INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL.	6.000,00 €
		INVERSIONES REALES.	642.000,00 €
6			4.204.803,00

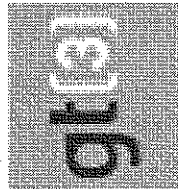
Total Programa:

PROGRAMA: 162 RECOGIDA, GESTIÓN Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS

CAP.	ART.	CPTO.	SUBCPTO.	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMP. CAPÍTULO	IMP. ARTÍCULO	IMP. CONCEPTO	IMP. SUBCPTO.
------	------	-------	----------	---------	-------------	---------------	---------------	---------------	---------------

Suma y Sigue:

16.785.577,49 €



PRESUPUESTO: 2015 AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE

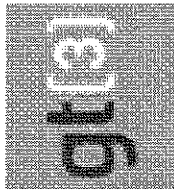
Fecha: 17/11/2014
Hora: 20:29:53
Página: 15

PRESUPUESTO DE GASTOS - CLASIFICACIONES

			Suma Anterior:	16.771.194,49 €
12004		SUELDO DEL GRUPO C2.		
12006		TRIENIOS		14.383,00 €
12009		OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS.		2.194,00 €
		RETRIBUCIONES BÁSICAS.		6.315,00 €
120		COMPLEMENTO DE DESTINO.	22.892,00 €	
		COMPLEMENTO ESPECÍFICO.		8.400,00 €
121		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS.	17.100,00 €	
		PERSONAL FUNCIONARIO.	39.992,00 €	
12		RETRIBUCIONES BÁSICAS.		83.900,00 €
13000		OTRAS REMUNERACIONES.		122.847,00 €
13002		LABORAL FIJO.	206.747,00 €	
130		LABORAL TEMPORAL.		431.210,00 €
13100		LABORAL TEMPORAL.	431.210,00 €	
131		PERSONAL LABORAL	637.957,00 €	
		SEGURIDAD SOCIAL.		238.500,00 €
160		CUOTAS SOCIALES.	238.500,00 €	
		CUOTAS PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR.	238.500,00 €	
16		GASTOS DE PERSONAL.	916.449,00 €	
1				

Suma y Sigue:

17.687.643,49 €



PRESUPUESTO: 2015 AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE

Fecha: 17/11/2014
Hora: 20:29:53
Página: 16

PRESUPUESTO DE GASTOS - CLASIFICACIONES

Suma Anterior:

17.687.643,49

212 21200 EDIF. Y OTRAS CTNES.REPAR.MANT. Y CONSERV. 10.000,00 € 10.000,00

10.000,00

213 21300 MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE 35.000,00 € 35.000,00

35.000,00

213 21400 MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE. 55.000,00 € 55.000,00

55.000,00

214 21400 MATERIAL DE TRANSPORTE. 100.000,00 € 100.000,00

100.000,00

21 22103 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN 235.900,00 € 235.900,00

235.900,00

221 22200 COMBUSTIBLES Y CARBURANTES. 433,00 € 433,00

433,00

222 22400 SUMINISTROS. 30.900,00 € 30.900,00

30.900,00

224 22700 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES. 642.000,00 € 642.000,00

642.000,00

227 22700 COMUNICACIONES. 1.009.233,00 € 1.009.233,00

1.009.233,00

2 22700 PRIMAS DE SEGUROS. 175.000,00 € 175.000,00

175.000,00

623 62301 PRIMAS DE SEGUROS. 24.000,00 € 24.000,00

24.000,00

625 62501 LIMPIEZA Y ASEO. 24.000,00 € 24.000,00

24.000,00

6 62501 TRABAJO REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES. 199.000,00 € 199.000,00

199.000,00

62501 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS. 199.000,00 € 199.000,00

199.000,00

62501 MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE. 24.000,00 € 24.000,00

24.000,00

62501 MOBILIARIO Y ENSERES. 24.000,00 € 24.000,00

24.000,00

62501 MOBILIARIO. 24.000,00 € 24.000,00

24.000,00

62501 INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS. 199.000,00 € 199.000,00

199.000,00

62501 INVERSIONES REALES. 199.000,00 € 199.000,00

199.000,00

62501 Total Programa: 2.124.682,00 € 2.124.682,00

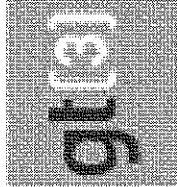
2.124.682,00

PROGRAMA: 163 LIMPIEZA VIARIA

CAP. ART. CPTO. SUBGPTO. PARTIDA DESCRIPCIÓN IMP. CAPÍTULO IMP. ARTÍCULO IMP. CONCEPTO IMP. SUBGPTO.

18.897.376,49 €

17/11/2014 20:29:53



PRESUPUESTO: 2015 AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE

Fecha: 17/11/2014
Hora: 20:28:53
Página: 17

PRESUPUESTO DE GASTOS - CLASIFICACIONES

		Suma Anterior:		18.895.876,49
				1.500,00
214	21400	MATERIAL DE TRANSPORTE ELEMENTOS DE TRANSPORTE.		1.500,00 €
21	22104	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN. VESTUARIO.		1.500,00 €
	22106	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO.		10.000,00
	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO.		4.000,00
221		SUMINISTROS.		12.000,00
				26.000,00 €
22		MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS		26.000,00 €
		GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.		27.500,00 €
2		Total Programa:		27.500,00

PROGRAMA: 164 CEMENTERIO Y SERVICIOS FUNERARIOS				
CAP. ART.	CPTO.	SUBCPTO.	PARTIDA	DESCRIPCIÓN
		13000		RETRIBUCIONES BÁSICAS.
		13002		OTRAS REMUNERACIONES.
130				LABORAL FIJO.
				PERSONAL LABORAL.
13		16000		SEGURIDAD SOCIAL.
				CUOTAS SOCIALES.
160				CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR.
				GASTOS DE PERSONAL.
1				19.938,00 €
		21200		EDIF. Y OTRAS CTNES.REPAR.MANT. Y CONSERV.
212				EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.
				REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN.
21		22100		ENERGÍA ELÉCTRICA.
		22103		COMBUSTIBLES Y CARBURANTES.
221				SUMINISTROS.
		22200		SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.
222				COMUNICACIONES.
		22400		PRIMAS DE SEGUROS.
224				PRIMAS DE SEGUROS.
				MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS.
22				2.808,00 €
2				32.808,00 €

Suma y Sigue: 18.976.122,49 €

Suma Anterior:

18.974.886,49'

Total Programa:

52.746,00.

PROGRAMA:					
CAP.	ART.	CPTO.	SUBCPTO.	PARTIDA	
DESCRIPCION					
			IMP. CAPITULO	IMP. ARTICULO	IMP. SUBCEPTO
PARQUES Y JARDINES					

Suma y Sigue:

20.656,959,49 €



PRESUPUESTO: 2015 AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE

Fecha: 17/11/2014
Hora: 20:29:53
Página: 19

PRESUPUESTO DE GASTOS - CLASIFICACIONES

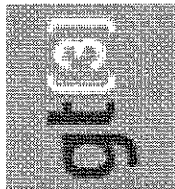
		Suma Anterior:			
203	20300	ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTIL			20.646.959,49
		ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE.		10.000,00 €	10.000,00
20	21000	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES		10.000,00 €	
	21000	INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES			30.000,00
		INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES			103.000,00
210	21300	INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES.		133.000,00 €	
	21300	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE			4.000,00
		MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE.		7.000,00 €	3.000,00
213		MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE.			
		REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN.		140.000,00 €	
21	22104	VESTUARIO.			4.500,00
		SUMINISTROS.		4.500,00 €	
221	22709	TRABAJOS OTRAS EMPRESAS			341.000,00
		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES.		341.000,00 €	
227		MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS.		345.500,00 €	
22		GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.		495.500,00 €	
2		OTRAS INVERSIONES NUEVAS EN INFRAESTRUCTURAS Y BIEN			35.000,00
	60901	OTRAS INVERSIONES NUEVAS EN INFRAESTRUCTURAS Y BIEN			20.000,00
	60901	OTRAS INVERSIONES NUEVAS EN INFRAESTRUCTURAS Y BIE			70.000,00
	60902	OTRAS INVERSIONES NUEVAS EN INFRAESTRUCTURAS Y BIE			25.000,00
	60903	OTRAS INVERSIONES NUEVAS EN INFRAESTRUCTURAS Y BIE		150.000,00 €	
609		OTRAS INVERSIONES NUEVAS EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL U:			
		INVERSIÓN NUEVA EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL		150.000,00 €	
60		MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE			10.000,00
	62300	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE			1.000,00
	62301	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE		11.000,00 €	
623		MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE.			
	62500	MOBILIARIO Y ENSERES		50.000,00 €	
625		MOBILIARIO.			
		INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS		61.000,00 €	
62		INVERSIONES REALES.		211.000,00 €	
6					
			Total Programa:		706.500,00

PROGRAMA: 172 PROTECCIÓN Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE

CAP. ART.	CPTO.	SUBCPTO.	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMP. CAPÍTULO	IMP. ARTÍCULO	IMP. CONCEPTO	IMP. SUBCPTO.
-----------	-------	----------	---------	-------------	---------------	---------------	---------------	---------------

Suma y Sigue:

21.364.970,49 €



PRESUPUESTO: 2015 AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE

Fecha: 17/11/2014
Hora: 20:28:53
Página: 20

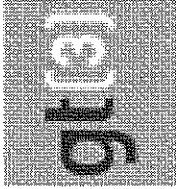
PRESUPUESTO DE GASTOS - CLASIFICACIONES

Suma Anterior:

12001	SUELDOS DEL GRUPO A2.	21.353.459,49
12004	SUELDOS DEL GRUPO C2.	11.511,00
12006	TRIENIOS.	21.820,00
12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS.	4.205,00
120	RETRIBUCIONES BÁSICAS.	15.079,00
12100	COMPLEMENTO DE DESTINO.	52.615,00 €
12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	17.880,00
121	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS.	25.410,00
12	PERSONAL FUNCIONARIO	43.290,00 €
13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS.	95.905,00 €
13002	OTRAS REMUNERACIONES.	16.138,00
130	LABORAL FIJO.	16.425,00
13	PERSONAL LABORAL.	32.563,00 €
16000	SEGURIDAD SOCIAL.	32.563,00 €
160	CUOTAS SOCIALES.	41.500,00
16	CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR.	41.500,00 €
1	GASTOS DE PERSONAL.	169.968,00 €

Suma y Sigue:

21.523.427,49 €



PRESUPUESTO: 2015 AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE

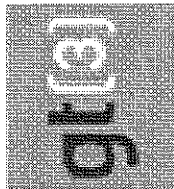
Fecha: 17/11/2014
Hora: 20:29:53
Página: 21

PRESUPUESTO DE GASTOS - CLASIFICACIONES

		Suma Anterior:	21.523.427,49
210	21000	INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES	
		INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES.	28.000,00
214	21400	MATERIAL DE TRANSPORTE	20.000,00
		ELEMENTOS DE TRANSPORTE.	20.000,00
21		REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN.	48.000,00
	22104	VESTUARIO.	1.000,00
	22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES.	8.630,00
221		SUMINISTROS.	9.630,00
	22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.	777,00
222		COMUNICACIONES.	777,00
223	22300	TRANSPORTES	300,00
		TRANSPORTES.	300,00
224	22400	PRIMAS DE SEGUROS.	10.300,00
		PRIMAS DE SEGUROS.	10.300,00
	22601	ATENCIÓNES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS.	1.600,00
	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.	680,00
	22601	ATENCIÓNES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS.	600,00
	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.	3.000,00
	22606	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	15.000,00
	22610	OTROS GASTOS	2.000,00
226		GASTOS DIVERSOS.	22.880,00
	22700	LIMPIEZA Y ASEO	21.000,00
	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.	30.400,00
227		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES.	51.400,00
22		MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS.	96.287,00
2		GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	143.287,00
	48900	OTRAS SUBVENCIONES	
489		OTRAS SUBVENCIONES	650,00
48		AFAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	650,00
4		TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	650,00

Suma y Sigue:

21.667.364,49 €



PRESUPUESTO: 2015 AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE

Fecha: 17/11/2014
Hora: 20:29:53
Página: 22

PRESUPUESTO DE GASTOS - CLASIFICACIONES

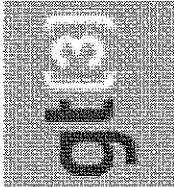
Suma Anterior:

61	619	61901	OTRAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURAS	21.667.364,49
			OTRAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINAD	15.000,00
			INVERSIONES DE REPOSICIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL U	15.000,00 €
			INVERSIONES REALES.	15.000,00 €
6			Total Programa:	328.905,00

PROGRAMA: 2310 ACCIÓN SOCIAL						
CAP. ART.	CPTO.	SUBCPTO.	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMP. CAPÍTULO	IMP. SUBCPTO.
		12000		SUELDOS DEL GRUPO A1.		26.640,00
		12001		SUELDOS DEL GRUPO A2.		57.610,00
		12003		SUELDOS DEL GRUPO C1.		8.751,00
		12004		SUELDOS DEL GRUPO C2.		21.600,00
		12006		TRIENIOS.		22.071,00
		12009		OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS		42.610,00
120				RETRIBUCIONES BÁSICAS.	179.282,00 €	
		12100		COMPLEMENTO DE DESTINO.		57.050,00
		12101		COMPLEMENTO ESPECÍFICO.		70.306,00
		12103		OTROS COMPLEMENTOS.		95,00
121				RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS.	127.451,00 €	
				PERSONAL FUNCIONARIO	306.733,00 €	
12		13100		LABORAL TEMPORAL		105.700,00
				LABORAL TEMPORAL.	105.700,00 €	
131				PERSONAL LABORAL	105.700,00 €	
				SEGURIDAD SOCIAL.		128.800,00
160		16000		CUOTAS SOCIALES.	128.800,00 €	
				CUOTAS PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR.	128.800,00 €	
16				GASTOS DE PERSONAL	541.233,00 €	
1						

Suma y Sigue:

22.223.597,49 €



PRESUPUESTO: 2015 AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE

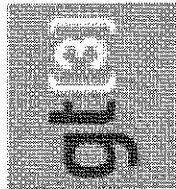
Fecha: 17/11/2014
Hora: 20:29:53
Página: 23

PRESUPUESTO DE GASTOS - CLASIFICACIONES

		Suma Anterior:	
20300	ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTIL		22.223.597,49
203	ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILAJE.	500,00 €	500,00
20500	MOBILIARIO Y ENSERES, ARRENDAMIENTOS		1.500,00
205	ARRENDAMIENTOS DE MOBILIARIO Y ENSERES.	1.500,00 €	
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	2.000,00 €	
21200	EDIF. Y OTRAS CTNES REPAR. MANT. Y CONSERV.		3.573,00
212	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.	3.573,00 €	
22001	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	3.573,00 €	
22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES.		2.500,00
22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE.		760,00
220	MATERIAL DE OFICINA.	3.260,00 €	
22100	ENERGÍA ELÉCTRICA.		15.260,00
22104	VESTUARIO.		2.000,00
22106	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO		60,00
22109	OTROS SUMINISTROS		4.400,00
221	SUMINISTROS.	21.720,00 €	
22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.	4.006,00 €	4.006,00
222	COMUNICACIONES.		
22300	TRANSPORTES		600,00
22300	TRANSPORTES		23.000,00
223	TRANSPORTES.	23.600,00 €	
22400	PRIMAS DE SEGUROS.		1.030,00
224	PRIMAS DE SEGUROS.	1.030,00 €	
22601	ATENCIÓNES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS.		680,00
22601	ATENCIÓNES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS.		700,00
22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA		600,00
22606	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS.		49.900,00
22601	ATENCIÓNES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS.		25.000,00
22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.		553,00
22609	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS.		6.396,00
226	GASTOS DIVERSOS.	83.829,00 €	
22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.		2.500,00
22707	EXPOSICIONES, PREMIOS Y PARTIC. CULTURAL		3.750,00

Suma y Sigue:

22.372.865,49 €



PRESUPUESTO: 2015 AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE

Fecha: 17/11/2014
Hora: 20:29:53
Página: 24

PRESUPUESTO DE GASTOS - CLASIFICACIONES

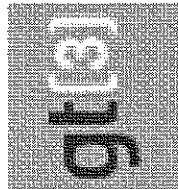
Suma Anterior:

22.372.865,49 €
16.200,00

22709	TRABAJOS OTRAS EMPRESAS		
227	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES.	22.450,00 €	
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS.	159.895,00 €	
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	165.468,00 €	
48001	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.		80.000,00
48002	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.		50.000,00
48003	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.		200.000,00
48004	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.		2.000,00
48005	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.		20.000,00
48006	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.		10.000,00
48007	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.		20.000,00
480	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.	382.000,00 €	
48901	OTRAS SUBVENCIONES		1.200,00
48902	OTRAS SUBVENCIONES		2.000,00
48903	OTRAS SUBVENCIONES		1.000,00
48904	OTRAS SUBVENCIONES		1.000,00
48905	OTRAS SUBVENCIONES		4.500,00
48906	OTRAS SUBVENCIONES		3.000,00
48907	OTRAS SUBVENCIONES		1.200,00
48908	OTRAS SUBVENCIONES		1.200,00
48909	OTRAS SUBVENCIONES		13.500,00
48910	OTRAS SUBVENCIONES		1.200,00
48911	OTRAS SUBVENCIONES		18.000,00
48912	OTRAS SUBVENCIONES		18.000,00
48913	OTRAS SUBVENCIONES		18.000,00
48901	OTRAS SUBVENCIONES		900,00
489	OTRAS SUBVENCIONES	84.700,00 €	
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	466.700,00 €	
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	466.700,00 €	

Suma y Sigue:

22.855.765,49 €



PRESUPUESTO: 2015 AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE

Fecha: 17/11/2014
Hora: 20:28:53
Página: 25

PRESUPUESTO DE GASTOS - CLASIFICACIONES

Suma Anterior:

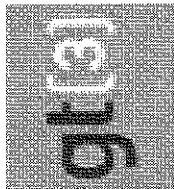
622	62200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	22.855,765,49 €
		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.	450,00 €
	62500	MOBILIARIO Y ENSERES	1.000,00 €
	62500	MOBILIARIO Y ENSERES	2.400,00 €
		MOBILIARIO.	1.400,00 €
62		INVERSION NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS.	1.850,00 €
		INVERSIONES REALES.	1.850,00 €
6		Total Programa:	1.175.251,00 €

PROGRAMA: 2311 PROMOCIÓN SOCIAL

CAP. ART.	GRPO.	SUBCPTO.	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMP. CAPÍTULO	IMP. ARTÍCULO	IMP. CONCEPTO	IMP. SUBCPTO.
		13100		LABORAL TEMPORAL.			29.650,00 €	29.650,00 €
	131			LABORAL TEMPORAL.			29.650,00 €	
13				PERSONAL LABORAL		29.650,00 €		
		16000		SEGURIDAD SOCIAL			9.800,00 €	9.800,00 €
	160			CUOTAS SOCIALES.			9.800,00 €	
				CUOTAS PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR		9.800,00 €		
16				GASTOS DE PERSONAL.		39.450,00 €		
1								

Suma y Sigue:

22.897.065,49 €



PRESUPUESTO: 2015 AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE

Fecha: 17/11/2014
Hora: 20:29:53
Página: 26

PRESUPUESTO DE GASTOS - CLASIFICACIONES

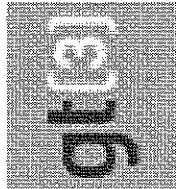
Suma Anterior:

22.897.065,49

203	20300	ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTIL			
		ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE.	850,00 €		850,00
20	21200	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	850,00 €		3.160,00
		EDIF. Y OTRAS CTNES REPAR MANT. Y CONSERV			
212		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.	3.160,00 €		
21		REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	3.160,00 €		
	22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES.			500,00
	22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE			300,00
220		MATERIAL DE OFICINA.	800,00 €		
	22109	OTROS SUMINISTROS			340,00
221		SUMINISTROS.	340,00 €		
	22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.	548,00 €		548,00
222		COMUNICACIONES.			
	22300	TRANSPORTES			1.200,00
223		TRANSPORTES.	1.200,00 €		
	22400	PRIMAS DE SEGUROS.			1.030,00
224		PRIMAS DE SEGUROS.	1.030,00 €		
	22601	ATENCIÓNES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS.			1.650,00
	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.			500,00
	22606	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS.			15.300,00
226		GASTOS DIVERSOS.	17.450,00 €		
	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.			1.200,00
	22707	EXPOSICIONES, PREMIOS Y PARTIC. CULTURAL.			1.500,00
227		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES.	2.700,00 €		
22		MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS.	24.068,00 €		
2		GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	28.078,00 €		

Suma y Sigue:

22.925.143,49 €



PRESUPUESTO: 2015 AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE

Fecha: 17/11/2014
Hora: 20:29:53
Página: 27

PRESUPUESTO DE GASTOS - CLASIFICACIONES

		Suma Anterior:		22.925.143,49
480	48011	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.		2.500,00
		A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.		2.500,00 €
	48901	OTRAS SUBVENCIONES		1.600,00
	48902	OTRAS SUBVENCIONES		5.000,00
	48903	OTRAS SUBVENCIONES		1.000,00
489		OTRAS SUBVENCIONES		7.600,00 €
		A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		10.100,00 €
4		TRANSFERENCIAS CORRIENTES.		10.100,00 €
		Total Programa:		77.628,00

PROGRAMA: 2312 ASISTENCIA A PERSONAS DEPENDIENTES

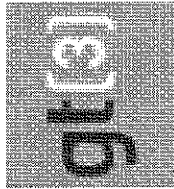
CAP. ART.	CPTO.	SUBOPTO.	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMP. CAPITULO	IMP. ARTICULO	IMP. CONCEPTO	IMP. SUBCEPTO.
		22709		TRABAJOS OTRAS EMPRESAS				219.010,00
	227			TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES.			219.010,00 €	
22				MATERIAL SUMINISTROS Y OTROS.		219.010,00 €		
2				GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	219.010,00 €			
		Total Programa:						219.010,00

PROGRAMA: 241 FOMENTO DE EMPLEO

CAP. ART.	CPTO.	SUBOPTO.	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMP. CAPITULO	IMP. ARTICULO	IMP. CONCEPTO	IMP. SUBCEPTO.
-----------	-------	----------	---------	-------------	---------------	---------------	---------------	----------------

Suma y Sigue:

23.167.564,49 €



PRESUPUESTO: 2015 AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE

Fecha: 17/11/2014
Hora: 20:29:53
Página: 28

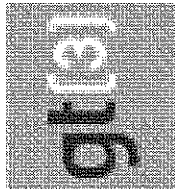
PRESUPUESTO DE GASTOS - CLASIFICACIONES

Suma Anterior:

12000	SUELDOS DEL GRUPO A1.	23.154.253,49
12003	SUELDOS DEL GRUPO C1.	13.311,00
12006	TRIENIOS.	8.751,00
12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS	5.794,00
120	RETRIBUCIONES BÁSICAS.	10.432,00
12100	COMPLEMENTO DE DESTINO.	38.288,00 €
12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	11.739,00
121	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS.	16.029,00
12	PERSONAL FUNCIONARIO	27.768,00 €
13102	LABORAL TEMPORAL SUBVENCIONADO	66.056,00 €
13103	LABORAL TEMPORAL SUBVENCIONADO	92.976,00
13104	LABORAL EVENTUAL SUBVENCIONADO	280.060,00
131	LABORAL TEMPORAL.	163.315,11
13	PERSONAL LABORAL	536.351,11 €
16000	SEGURIDAD SOCIAL	20.600,00
16002	SEGURIDAD SOCIAL	45.790,00
16003	SEGURIDAD SOCIAL	137.940,00
16005	SEGUROS SOCIALES	80.438,80
160	CUOTAS SOCIALES.	284.768,80 €
16	CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	284.768,80 €
1	GASTOS DE PERSONAL.	887.175,91 €

Suma y Sigue:

24.041.428,40 €



PRESUPUESTO: 2015 AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE

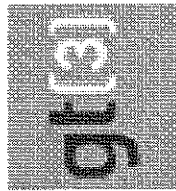
Fecha: 17/11/2014
Hora: 20:29:53
Página: 29

PRESUPUESTO DE GASTOS - CLASIFICACIONES

		Suma Anterior:	
21200	EDIF. Y OTRAS CTINES.REPAR.MANT. Y CONSERV.	24.041.429,40	
21200	EDIF. Y OTRAS CTINES.REPAR.MANT. Y CONSERV.	50.000,00	
212	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.	4.681,47	
21400	MATERIAL DE TRANSPORTE	54.681,47 €	
214	ELEMENTOS DE TRANSPORTE.	7.000,00 €	
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN.	61.681,47 €	
22100	ENERGÍA ELÉCTRICA.	12.360,00	
221	SUMINISTROS.	12.360,00 €	
22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.	3.337,00	
222	COMUNICACIONES.	3.337,00 €	
22400	PRIMAS DE SEGUROS	1.030,00	
224	PRIMAS DE SEGUROS.	1.030,00 €	
22601	ATENCIÓNES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS.	700,00	
226	GASTOS DIVERSOS.	700,00 €	
22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	75.000,00	
22710	CURSOS FORMACIÓN, ORIENTAS, EMPLEO, ETC.	8.000,00	
22711	CURSOS FORMACIÓN, ORIENTAS, EMPLEO, ETC.	12.000,00	
22712	CURSOS FORMACIÓN, ORIENTAS, EMPLEO, ETC.	10.000,00	
227	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES.	105.000,00 €	
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS.	122.427,00 €	
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	184.108,47 €	
60901	OTRAS INVERSIONES NUEVAS EN INFRAESTRUCTURAS Y BIEN	43.000,00	
60902	OTRAS INVERSIONES NUEVAS EN INFRAESTRUCTURAS Y BIE	106.000,00	
609	OTRAS INVERSIONES NUEVAS EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL U:	148.000,00 €	
60	INVERSIÓN NUEVA EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERA	148.000,00 €	
62300	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	12.000,00	
623	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE.	12.000,00 €	
62700	PROYECTOS COMPLEJOS	200.000,00	
62701	PROYECTOS COMPLEJOS	670.000,00	
62703	PROYECTOS COMPLEJOS	316.000,00	
627	PROYECTOS COMPLEJOS.	1.186.000,00 €	
62	INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	1.198.000,00 €	
6	INVERSIONES REALES.	1.346.000,00 €	

Suma y Sigue:

25.571.537,87 €



PRESUPUESTO: 2015 AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE

Fecha: 17/11/2014
Hora: 20:29:53
Página: 30

PRESUPUESTO DE GASTOS - CLASIFICACIONES

Suma Anterior:

25.255.537,87
Total Programa: 2.417.284,38

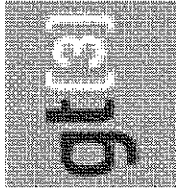
PROGRAMA: 311 PROTECCIÓN DE LA SALUBRIDAD PÚBLICA						
CAP. ART. CPTO.	SUBCPTO.	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMP. CAPÍTULO	IMP. ARTÍCULO	IMP. SUBCPTO.
221	22106		PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO.			2.000,00
			SUMINISTROS.		2.000,00 €	
	22700		LIMPIEZA Y ASEO.			5.000,00
	22700		LIMPIEZA Y ASEO.			56.300,00
227			TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES.		61.300,00 €	
			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS.		63.300,00 €	
			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	63.300,00 €		
Total Programa:						63.300,00

PROGRAMA:		321	CREACIÓN DE CENTROS DOCENTES DE ENSEÑANZA PREESCOLAR Y PRIMARIA						
CAP.	ART.	CPTO.	SUBCPTO.	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMP. CAPÍTULO	IMP. ARTÍCULO	IMP. CONCEPTO	IMP. SUBCPTO.
2	22	221	22100		ENERGÍA ELÉCTRICA.			127.950,00 €	127.950,00 €
					SUMINISTROS.			127.950,00 €	
					MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS.		127.950,00 €		
					GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	127.950,00 €			
Total Programa:								127.950,00 €	127.950,00 €

PROGRAMA: 323 FUNCIONAMIENTO DE CENTROS DOCENTES DE ENSEÑANZA PREESCOLAR Y PRIMARIA Y EDUCACIÓN ESPECIAL						
CAP. ART. CPTO.	SUBCPTO.	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMP. CAPÍTULO	IMP. ARTÍCULO	IMP. SUBCPTO.

Suma y Sigue:

25.774.298,87 €



PRESUPUESTO: 2015 AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE

Fecha: 17/11/2014
Hora: 20:29:53
Página: 31

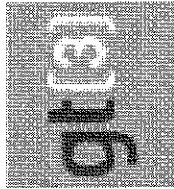
PRESUPUESTO DE GASTOS - CLASIFICACIONES

Suma Anterior:

12001	SUELDOS DEL GRUPO A2.	25.782.787,87
12004	SUELDOS DEL GRUPO C2	11.511,00
12005	SUELDOS DEL GRUPO E.	7.191,00
12006	TRIENIOS	19.775,00
12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS.	9.675,00
120	RETRIBUCIONES BÁSICAS.	17.759,00
12100	COMPLEMENTO DE DESTINO.	65.911,00 €
12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	18.860,00
12103	OTROS COMPLEMENTOS.	23.127,00
121	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS.	3.870,00
12	PERSONAL FUNCIONARIO	45.857,00 €
13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS.	111.768,00 €
13002	OTRAS REMUNERACIONES.	33.440,00
130	LABORAL FIJO.	43.614,00
13100	LABORAL TEMPORAL.	77.054,00 €
131	LABORAL TEMPORAL.	101.215,00
13	PERSONAL LABORAL	178.269,00 €
16000	SEGURIDAD SOCIAL.	103.900,00
160	CUOTAS SOCIALES.	103.900,00 €
16	CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR.	103.900,00 €
1	GASTOS DE PERSONAL.	393.937,00 €

Suma y Sigue:

26.156.724,87 €



PRESUPUESTO: 2015 AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE

Fecha: 17/11/2014
Hora: 20:29:53
Página: 32

PRESUPUESTO DE GASTOS - CLASIFICACIONES

Suma Anterior:

21	212	21200	EDIF. Y OTRAS CTNES.REPAR.MANT. Y CONSERV.	26.156.724,87
		21200	EDIF. Y OTRAS CTNES.REPAR.MANT. Y CONSERV.	13.000,00
		21200	EDIF. Y OTRAS CTNES.REPAR.MANT. Y CONSERV.	6.159,00
		21200	EDIF. Y OTRAS CTNES.REPAR.MANT. Y CONSERV.	80.000,00
		21200	EDIF. Y OTRAS CTNES.REPAR.MANT. Y CONSERV.	6.000,00
			EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.	105.169,00 €
			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	105.169,00 €
		22104	VESTUARIO.	1.600,00
			SUMINISTROS.	1.600,00 €
221		22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	411,00
			COMUNICACIONES.	411,00 €
222		22709	TRABAJOS OTRAS EMPRESAS	13.200,00
			TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES.	13.200,00 €
227			MATERIAL SUMINISTROS Y OTROS.	15.211,00 €
			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	120.380,00 €
2		62300	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	1.000,00
			MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE.	1.000,00 €
623			INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS.	1.000,00 €
			INVERSIONES REALES.	1.000,00 €
6				515.317,00

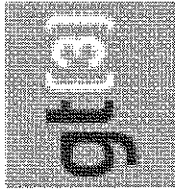
Total Programa:

PROGRAMA: 326 SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACIÓN

CAP. ART.	CPTO.	SUBCPTO.	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMP. CAPÍTULO	IMP. ARTÍCULO	IMP. CONCEPTO	IMP. SUBCPTO.
-----------	-------	----------	---------	-------------	---------------	---------------	---------------	---------------

Suma y Sigue:

26.280.204,87 €

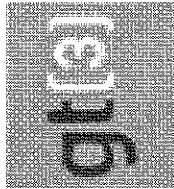


PRESUPUESTO: 2015 AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE

Fecha: 17/11/2014
Hora: 20:28:53
Página: 33

PRESUPUESTO DE GASTOS - CLASIFICACIONES

		Suma Anterior:	26.278.104,87
220	22000	ORDINARIO NO INVENTARIABLE.	
		MATERIAL DE OFICINA.	2.100,00 €
223	22300	TRANSPORTES.	700,00 €
		TRANSPORTES.	
	22601	ATENCIÓNES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS.	300,00
	22606	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS.	2.500,00
	22609	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS.	350,00
226		GASTOS DIVERSOS.	3.150,00 €
	22707	EXPOSICIONES, PREMIOS Y PARTIC. CULTURAL	2.200,00
227		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES.	2.200,00 €
22		MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	8.150,00 €
2		GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	8.150,00 €
	48901	OTRAS SUBVENCIONES	350,00
	48902	OTRAS SUBVENCIONES	350,00
	48903	OTRAS SUBVENCIONES	350,00
	48904	OTRAS SUBVENCIONES	350,00
	48905	OTRAS SUBVENCIONES	350,00
	48906	OTRAS SUBVENCIONES	350,00
	48907	OTRAS SUBVENCIONES	350,00
	48908	OTRAS SUBVENCIONES	350,00
	48909	OTRAS SUBVENCIONES	350,00
	48910	OTRAS SUBVENCIONES	350,00
	48911	OTRAS SUBVENCIONES	350,00
	48912	OTRAS SUBVENCIONES	350,00
	48913	OTRAS SUBVENCIONES	350,00
	48914	OTRAS SUBVENCIONES	350,00
	48915	OTRAS SUBVENCIONES	350,00
	48916	OTRAS SUBVENCIONES	350,00
	48917	OTRAS SUBVENCIONES	350,00
489		OTRAS SUBVENCIONES	5.950,00 €
48		A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.	5.950,00 €
4		TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	5.950,00 €
		Suma y Sigue:	26.282.204,87 €



PRESUPUESTO: 2015 AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE

Fecha: 17/11/2014
Hora: 20:29:53
Página: 34

PRESUPUESTO DE GASTOS - CLASIFICACIONES

Suma Anterior:

62500	MOBILIARIO Y ENSERES	26.292.204,87
625	MOBILIARIO.	1.500,00
62	INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	1.500,00 €
6	INVERSIONES REALES.	1.500,00 €

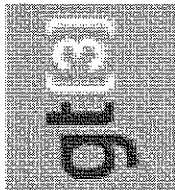
Total Programa:

15.600,00

PROGRAMA: 3300 CULTURA						
CAP. ART.	CPTO.	SUBCPTO.	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMP. CAPITULO	IMP. ARTICULO
		12000		SUELDOS DEL GRUPO A1.		13.311,00
		12003		SUELDOS DEL GRUPO G1.		8.760,00
		12004		SUELDOS DEL GRUPO C2.		7.200,00
		12005		SUELDOS DEL GRUPO E.		6.583,00
		12006		TRIENIOS.		4.931,00
		12009		OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS.		14.648,00
120				RETRIBUCIONES BÁSICAS.	55.433,00 €	
		12100		COMPLEMENTO DE DESTINO.		18.193,00
		12101		COMPLEMENTO ESPECÍFICO.		20.851,00
		12103		OTROS COMPLEMENTOS.		2.120,00
121				RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS.	41.164,00 €	
12				PERSONAL FUNCIONARIO	96.591,00 €	
		13000		RETRIBUCIONES BÁSICAS.		31.226,00
		13002		OTRAS REMUNERACIONES.		35.288,00
130				LABORAL FIJO	66.514,00 €	
		13100		LABORAL TEMPORAL.		15.994,00
131				LABORAL TEMPORAL.	15.994,00 €	
13				PERSONAL LABORAL	82.508,00 €	
		16000		SEGURIDAD SOCIAL.		58.300,00
160				CUOTAS SOCIALES.	58.300,00 €	
16				CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR.	58.300,00 €	
1				GASTOS DE PERSONAL.	237.405,00 €	

Suma y Sigue:

26.531.109,87 €



PRESUPUESTO: 2015 AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE

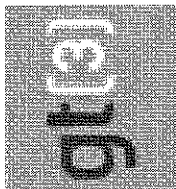
Fecha: 17/11/2014
Hora: 20:29:53
Página: 35

PRESUPUESTO DE GASTOS - CLASIFICACIONES

		Suma Anterior:	
203	20300	ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTIL	26.531.108,87
		ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILAJE.	22.000,00
205	20500	MOBILIARIO Y ENSERES: ARRENDAMIENTOS	22.000,00 €
		ARRENDAMIENTOS DE MOBILIARIO Y ENSERES.	2.800,00
20		ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES.	2.800,00 €
		EDIF. Y OTRAS CTNES.REPAR.MANT. Y CONSERV.	24.800,00 €
212	21200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.	4.308,00
		MOBIL. Y ENSERES.REPARAC.MANTEN. Y CONSERV.	1.000,00
	21500	MOBIL. Y ENSERES.REPARAC.MANTEN. Y CONSERV.	2.700,00
215		MOBILIARIO.	3.700,00 €
		REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	8.008,00 €
21	22000	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	1.000,00
220		MATERIAL DE OFICINA.	1.000,00 €
	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA.	36.830,00
	22104	VESTUARIO	3.200,00
	22109	OTROS SUMINISTROS	1.000,00
	22104	VESTUARIO	3.000,00
221		SUMINISTROS.	44.030,00 €
	22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.	3.861,00
222		COMUNICACIONES.	3.861,00 €
	22300	TRANSPORTES	3.800,00
	22300	TRANSPORTES	2.000,00
223		TRANSPORTES.	5.800,00 €
	22400	PRIMAS DE SEGUROS	1.000,00
	22400	PRIMAS DE SEGUROS.	600,00
224		PRIMAS DE SEGUROS.	1.600,00 €
	22601	ATENCIÓNES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS.	1.600,00
	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.	1.200,00
	22600	CÁNONES	2.800,00
	22601	ATENCIÓNES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS.	1.500,00
	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.	6.500,00
	22606	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS.	1.000,00
	22609	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS.	72.600,00

Suma y Sigue:

26.707.408,87 €



PRESUPUESTO: 2015 AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE

Fecha: 17/11/2014
Hora: 20:29:53
Página: 36

PRESUPUESTO DE GASTOS - CLASIFICACIONES

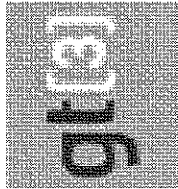
Suma Anterior:

26.707.408,87 €

22601	ATENCIÓNES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS.	3.000,00
22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	600,00
22606	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS.	2.000,00
	GASTOS DIVERSOS.	92.800,00 €
227	SEGURIDAD.	1.500,00
22701	CUSTODIA, DEPÓSITO Y ALMACENAJE.	1.800,00
22704	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.	5.800,00
22706	EXPOSICIONES, PREMIOS Y PARTIC. CULTURAL.	10.000,00
22707	EXPOSICIONES, PREMIOS Y PARTIC. CULTURAL.	10.000,00
	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES.	29.100,00 €
227	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS.	178.191,00 €
22	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	210.999,00 €
2	OTRAS SUBVENCIONES	13.400,00
48901	OTRAS SUBVENCIONES	13.400,00
48902	OTRAS SUBVENCIONES	6.000,00
48903	OTRAS SUBVENCIONES	1.000,00
48904	OTRAS SUBVENCIONES	3.500,00
48905	OTRAS SUBVENCIONES	1.500,00
48906	OTRAS SUBVENCIONES	1.700,00
48907	OTRAS SUBVENCIONES	700,00
48908	OTRAS SUBVENCIONES	700,00
48909	OTRAS SUBVENCIONES	500,00
48910	OTRAS SUBVENCIONES	600,00
48911	OTRAS SUBVENCIONES	1.000,00
48912	OTRAS SUBVENCIONES	2.500,00
48913	OTRAS SUBVENCIONES	1.500,00
48914	OTRAS SUBVENCIONES	15.000,00
48915	OTRAS SUBVENCIONES	63.000,00 €
489	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	63.000,00 €
48	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	63.000,00 €
4		

Suma y Sigue:

26.805.108,87 €



PRESUPUESTO: 2015 AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE

Fecha: 17/11/2014
Hora: 20:29:53
Página: 37

PRESUPUESTO DE GASTOS - CLASIFICACIONES

Suma Anterior:

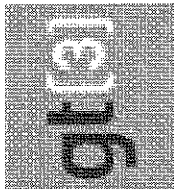
623	62300	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	26.805.108,87
		MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE.	2.200,00
	62500	MOBILIARIO Y ENSERES	2.200,00 €
	62500	MOBILIARIO Y ENSERES	800,00
		MOBILIARIO.	9.800,00
625	62800	EQUIPAMIENTO PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	10.600,00 €
		EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.	2.000,00
626		INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS.	2.000,00 €
		INVERSIONES REALES.	14.800,00 €
6			14.800,00 €
		Total Programa:	526.204,00

PROGRAMA: 3301 JUVENTUD

CAP. ART.	GPTO.	SUBGPTO.	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMP. CAPÍTULO	IMP. ARTÍCULO	IMP. CONCEPTO	IMP. SUBCEPTO.
		13000		RETRIBUCIONES BÁSICAS.				7.850,00
		13002		OTRAS REMUNERACIONES.				9.165,00
130				LABORAL FIJO.			17.015,00 €	
		13100		LABORAL TEMPORAL.				16.575,00
131				LABORAL TEMPORAL.			16.575,00 €	
		16000		PERSONAL LABORAL		33.590,00 €		
				SEGURIDAD SOCIAL.				11.000,00
160				CUOTAS SOCIALES.			11.000,00 €	
				CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR.		11.000,00 €		
1				GASTOS DE PERSONAL.	44.590,00 €			

Suma y Sigue:

26.864.498,87 €



PRESUPUESTO: 2015 AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE

Fecha: 17/11/2014
Hora: 20:29:53
Página: 38

PRESUPUESTO DE GASTOS - CLASIFICACIONES

Suma Anterior:

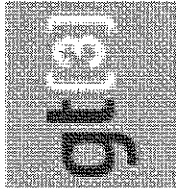
22100	ENERGÍA ELÉCTRICA.	26.864.498,87			
22109	OTROS SUMINISTROS	7.430,00			
221	SUMINISTROS.	1.274,00			
22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.	8.704,00 €			
222	COMUNICACIONES.	36.040,00 €			
22300	TRANSPORTES	4.000,00			
223	TRANSPORTES.	1.000,00			
22400	PRIMAS DE SEGUROS.	1.000,00 €			
224	PRIMAS DE SEGUROS.	600,00			
22601	ATENCIÓNES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS.	1.235,00			
22601	ATENCIÓNES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS.	855,00			
22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.	9.435,00			
22606	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS.	10.500,00			
22609	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	22.625,00 €			
226	GASTOS DIVERSOS.	1.425,00			
22701	SEGURIDAD.	9.405,00			
22707	EXPOSICIONES, PREMIOS Y PARTIC. CULTURAL	20.000,00			
22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES.	30.830,00 €			
227	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES.	103.199,00 €			
22	MATERIAL SUMINISTROS Y OTROS	103.199,00 €			
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	933,00 €			
62500	MOBILIARIO Y ENSERES	933,00 €			
625	MOBILIARIO.	933,00 €			
62	INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS.	933,00 €			
6	INVERSIONES REALES.	933,00 €			
Total Programa:		148.722,00			

PROGRAMA: 332 BIBLOTecas Y ARCHIVOS

CAP	ART.	CPTO	SUBCPTO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMP. CAPÍTULO	IMP. ARTÍCULO	IMP. CONCEPTO	IMP. SUBCPTO
-----	------	------	---------	---------	-------------	---------------	---------------	---------------	--------------

Suma y Sigue:

26.986.132,87 €



PRESUPUESTO: 2015 AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE

Fecha: 17/11/2014
Hora: 20:29:53
Página: 39

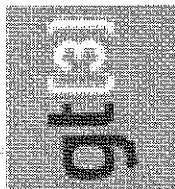
PRESUPUESTO DE GASTOS - CLASIFICACIONES

Suma Anterior:

12003	SUELDOS DEL GRUPO C1.	26.968.630,87
12006	TRIENIOS	17.502,00
12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS.	3.510,00
	RETRIBUCIONES BÁSICAS.	7.214,00
120	COMPLEMENTO DE DESTINO.	28.226,00 €
12100	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	8.940,00
12101	OTROS COMPLEMENTOS	10.311,00
12103	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS.	35,00
121	PERSONAL FUNCIONARIO.	19.286,00 €
12	RETRIBUCIONES BÁSICAS.	47.512,00 €
13000	OTRAS REMUNERACIONES	15.850,00
13002	LABORAL FIJO.	18.905,00
130	LABORAL TEMPORAL.	34.755,00 €
13100	LABORAL TEMPORAL.	30.518,00
131	PERSONAL LABORAL.	65.273,00 €
16000	SEGURIDAD SOCIAL.	34.300,00
160	CUOTAS SOCIALES.	34.300,00 €
16	CUOTAS PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR.	34.300,00 €
1	GASTOS DE PERSONAL.	147.085,00 €

Suma y Sigue:

27.115.715,87 €



PRESUPUESTO: 2015 AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE

Fecha: 17/11/2014
Hora: 20:29:53
Página: 40

PRESUPUESTO DE GASTOS - CLASIFICACIONES

Suma Anterior:

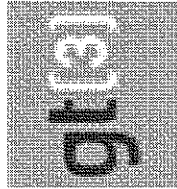
22001	220	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES.				27.115.715,87
		MATERIAL DE OFICINA.				
22100	220	ENERGÍA ELÉCTRICA			13.800,00 €	13.800,00
		SUMINISTROS.			1.870,00 €	1.870,00
22200	221	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.				100,00
		COMUNICACIONES.			100,00 €	
22300	222	TRANSPORTES				1.400,00
		TRANSPORTES.			1.400,00 €	
22601	223	ATENCIÓNES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS.				1.700,00
22602	226	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA				1.700,00
22606		REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS.				1.600,00
		GASTOS DIVERSOS.			5.000,00 €	
22799	227	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES				30.000,00
22707		EXPOSICIONES, PREMIOS Y PARTIC. CULTURAL.				1.200,00
		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES.			31.200,00 €	
22	22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS.			53.370,00 €	
		GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.			53.370,00 €	
62500	625	MOBILIARIO Y ENSERES				2.000,00
		MOBILIARIO.			2.000,00 €	
62	62	INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS.			2.000,00 €	
		INVERSIONES REALES.			2.000,00 €	
6	6					202.455,00
					Total Programa:	

PROGRAMA: 333 EQUIPAMIENTOS CULTURALES Y MUSEOS

CAP. ART.	CPTO.	SUBCPTO.	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMP. CAPITULO	IMP. ARTICULO	IMP. CONCEPTO	IMP. SUBCPTO.
-----------	-------	----------	---------	-------------	---------------	---------------	---------------	---------------

Suma y Sigue:

27.171.585,87 €



PRESUPUESTO DE GASTOS - CLASIFICACIONES

Suma Anterior:

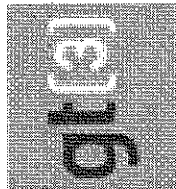
220	22000	ORDINARIO NO INVENTARIABLE.					27,171,085,87
		MATERIAL DE OFICINA.			500,00 €		500,00
223	22300	TRANSPORTES			1.000,00 €		1.000,00
		TRANSPORTES.					
224	22400	PRIMAS DE SEGUROS.				600,00	600,00
		PRIMAS DE SEGUROS.					
224	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA					
		GASTOS DIVERSOS.			3.500,00 €		3.500,00
226	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.					
		EXPOSICIONES, PREMIOS Y PARTIC. CULTURAL.					
227	22707	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES.			4.100,00 €		4.100,00
		MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS.			9.700,00 €		9.700,00
2		GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.					
		MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE.					
623	62300	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE.			600,00 €		600,00
		INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS.			600,00 €		600,00
6		INVERSIONES REALES.			600,00 €		600,00
		Total Programa:					10.300,00

PROGRAMA: 336 PROTECCIÓN Y GESTIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO

CAP. ART.	CPTO.	SUBCPTO.	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMP. CAPITULO	IMP. ARTICULO	IMP. CONCEPTO	IMP. SUBCPTO.
		22601		ATENCIÓNES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS.				600,00
		22602		PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.				1.000,00
		22606		REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS.				1.000,00
226				GASTOS DIVERSOS.			2.600,00 €	
		22706		ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.				7.000,00
227				TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES.			7.000,00 €	
				MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS.		9.600,00 €		
2				GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	9.600,00 €			9.600,00
				Total Programa:				

Suma y Sigue:

27.190.985,87 €



PRESUPUESTO: 2015 AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE

Fecha: 17/11/2014
Hora: 20:29:53
Página: 42

PRESUPUESTO DE GASTOS - CLASIFICACIONES

Suma Anterior:

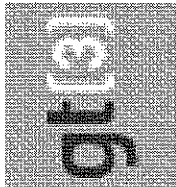
27.190.985,87 €

PROGRAMA: 338 FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS

CAP.	ART.	OPTO.	SUBCPTO.	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMP. CAPITULO	IMP. ARTICULO	IMP. CONCEPTO	IMP. SUBCPTO.
			13000		RETRIBUCIONES BÁSICAS.				9.700,00 €
			13002		OTRAS REMUNERACIONES.				11.407,00 €
					LABORAL FIJO.			21.107,00 €	
13					PERSONAL LABORAL.	21.107,00 €			7.000,00 €
			16000		SEGURIDAD SOCIAL.				
					CUOTAS SOCIALES.			7.000,00 €	
16					CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR.		7.000,00 €		
					GASTOS DE PERSONAL.		28.107,00 €		
1									

Suma y Sigue:

27.219.092,87 €



PRESUPUESTO: 2015 AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE

Fecha: 17/11/2014
Hora: 20:29:53
Página: 43

PRESUPUESTO DE GASTOS - CLASIFICACIONES

		Suma Anterior:	
203	20300	ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTIL	27.219.092,87
		ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE.	91.000,00
	20400	ARRENDAMIENTOS DE MATERIAL DE TRANSPORTE.	91.000,00 €
204		ARRENDAMIENTOS DE MATERIAL DE TRANSPORTE.	2.000,00
	20500	MOBILIARIO Y ENSERES: ARRENDAMIENTOS	2.000,00 €
205		ARRENDAMIENTOS DE MOBILIARIO Y ENSERES.	2.000,00
		ARRENDAMIENTOS Y CANONES	
20	21300	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE	95.000,00 €
	21300	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE.	1.000,00
213		MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE.	12.000,00
		MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE.	13.000,00 €
21		REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	
	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA	13.000,00 €
	22109	OTROS SUMINISTROS	5.040,00
	22105	PRODUCTOS ALIMENTICIOS.	14.000,00
	22109	OTROS SUMINISTROS	17.000,00
221		SUMINISTROS.	5.000,00
		SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.	41.040,00 €
222	22200	COMUNICACIONES.	981,00 €
		TRANSPORTES	
223	22300	TRANSPORTES.	6.500,00
		PRIMAS DE SEGUROS.	
	22400	PRIMAS DE SEGUROS.	6.500,00 €
224		ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS.	1.030,00
	22601	CANONES	1.030,00 €
	22600	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS.	680,00
	22601	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	5.000,00
	22602	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS.	8.000,00
	22609	GASTOS DIVERSOS.	2.500,00
226		LIMPIEZA Y ASEO.	121.100,00
	22700	SEGURIDAD.	137.280,00 €
	22701	CUSTODIA, DEPÓSITO Y ALMACENAJE	400,00
	22704	EXPOSICIONES, PREMIOS Y PARTIC. CULTURAL.	7.000,00
	22707	TRABAJO REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES.	1.500,00
227			10.400,00 €

Suma y Sigue:

27.524.323,87 €

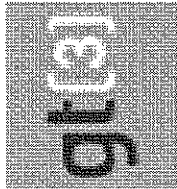
Suma Anterior:

Suma Anterior:

Total Programa:

Suma y Sigue:

17/11/2014 20:29:53



PRESUPUESTO: 2015 AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE

Fecha: 17/11/2014
Hora: 20:29:53
Página: 45

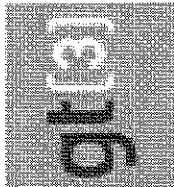
PRESUPUESTO DE GASTOS - CLASIFICACIONES

Suma Anterior:

			27.560.723,87
		SUELDO DEL GRUPO C2.	
	12004	TRINÍOS.	14.383,00
	12006		1.990,00
	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS.	6.019,00
120		RETRIBUCIONES BÁSICAS.	
	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO.	22.392,00 €
	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	
		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS.	6.784,00
			7.556,00
121			14.340,00 €
		PERSONAL FUNCIONARIO	
		RETRIBUCIONES BÁSICAS.	36.732,00 €
12	13000		138.740,00
	13002	OTRAS REMUNERACIONES.	173.475,00
130		LABORAL FIJO.	312.215,00 €
		PERSONAL LABORAL	
		SEGURIDAD SOCIAL.	312.215,00 €
13	16000		102.110,00
160		CUOTAS SOCIALES.	102.110,00 €
		CUOTAS PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR.	
16			102.110,00 €
1		GASTOS DE PERSONAL.	451.057,00 €

Suma y Sigue:

28.011.780,87 €



PRESUPUESTO: 2015 AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE

Fecha: 17/11/2014
Hora: 20:29:53
Página: 46

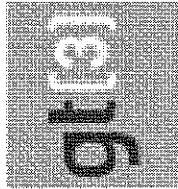
PRESUPUESTO DE GASTOS - CLASIFICACIONES

Suma Anterior:

21	21	21200	EDIF. Y OTRAS CTNES.REPAR.MANT. Y CONSERV.	28.011.780,87
	212		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.	2.627,00
	214	21400	MATERIAL DE TRANSPORTE	3.000,00
			ELEMENTOS DE TRANSPORTE.	3.000,00
			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	5.627,00
	220	22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES.	228,00
			MATERIAL DE OFICINA.	228,00
		22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES.	2.250,00
		22104	VESTUARIO	4.500,00
		22105	PRODUCTOS ALIMENTICIOS.	400,00
		22106	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MATERIAL SANITARIO.	612,00
		22109	OTROS SUMINISTROS	5.500,00
	221		SUMINISTROS.	13.262,00
		22300	TRANSPORTES	20.800,00
	223		TRANSPORTES.	20.800,00
		22400	PRIMAS DE SEGUROS.	1.236,00
	224		PRIMAS DE SEGUROS.	1.236,00
		22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS.	1.800,00
		22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS.	2.880,00
		22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.	9.000,00
		22606	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	285,00
	226		GASTOS DIVERSOS.	13.965,00
		22701	SEGURIDAD.	665,00
		22702	VALORACIONES Y PERITAJES.	4.750,00
		22707	EXPOSICIONES, PREMIOS Y PARTIC. CULTURAL.	57.000,00
		22709	TRABAJOS OTRAS EMPRESAS	30.000,00
	227		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES.	92.415,00
			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS.	141.906,00
	22		GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	147.533,00
		35800	INTERESES POR OPERACIONES DE ARRENDAMIENTO FINANCI	2.890,00
	358		INTERESES POR OPERACIONES DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO («LEASING»).	2.890,00
	35		INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS	2.890,00
	3		GASTOS FINANCIEROS.	2.890,00

Suma y Sigue:

28.162.203,87 €



PRESUPUESTO: 2015 AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE

Fecha: 17/11/2014
Hora: 20:29:53
Página: 47

PRESUPUESTO DE GASTOS - CLASIFICACIONES

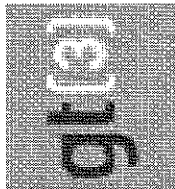
		Suma Anterior:	28.162.203,87
48901	OTRAS SUBVENCIONES		25.000,00
48902	OTRAS SUBVENCIONES		25.000,00
48903	OTRAS SUBVENCIONES		25.000,00
48904	OTRAS SUBVENCIONES		2.000,00
48905	OTRAS SUBVENCIONES		1.000,00
48906	OTRAS SUBVENCIONES		500,00
48907	OTRAS SUBVENCIONES		800,00
48908	OTRAS SUBVENCIONES		15.000,00
48909	OTRAS SUBVENCIONES		10.000,00
48910	OTRAS SUBVENCIONES		1.500,00
48911	OTRAS SUBVENCIONES		1.500,00
48912	OTRAS SUBVENCIONES		1.500,00
48913	OTRAS SUBVENCIONES		1.500,00
48914	OTRAS SUBVENCIONES		1.500,00
48915	OTRAS SUBVENCIONES		1.500,00
48916	OTRAS SUBVENCIONES		2.200,00
48917	OTRAS SUBVENCIONES		1.500,00
48918	OTRAS SUBVENCIONES		500,00
48919	OTRAS SUBVENCIONES		1.500,00
489		119.000,00 €	
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.	119.000,00 €	
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.		
	CUOTAS NETAS DE INTERESES POR OPERACIONES DE ARREN		69.232,00
648	CUOTAS NETAS DE INTERESES POR OPERACIONES DE ARRENDAMIENTO FINANCIER	69.232,00 €	
64	GASTOS EN INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL	69.232,00 €	
6	INVERSIONES REALES.	69.232,00 €	
		Total Programa:	789.712,00

PROGRAMA: 342 INSTALACIONES DEPORTIVAS

CAP. ART.	CPTO.	SUBCPTO.	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMP. CAPÍTULO	IMP. ARTÍCULO	IMP. CONCEPTO	IMP. SUBCPTO.
-----------	-------	----------	---------	-------------	---------------	---------------	---------------	---------------

Suma y Sigue:

28.358.435,87 €



PRESUPUESTO: 2015 AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE

Fecha: 17/11/2014
Hora: 20:29:53
Página: 48

PRESUPUESTO DE GASTOS - CLASIFICACIONES

Suma Anterior:

21	212	21200	EDIF. Y OTRAS CTNES.REPAR.MANT. Y CONSERV.	28.350.435,87
		21200	EDIF. Y OTRAS CTNES.REPAR.MANT. Y CONSERV.	8.000,00
	212		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.	50.000,00
			EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.	58.000,00 €
	213	21300	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE.	6.000,00
			MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE.	6.000,00 €
			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	64.000,00 €
	21	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA	70.590,00
		22102	GAS.	75.000,00
		22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	24.000,00
	221		SUMINISTROS.	169.590,00 €
			SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.	3.234,00
	222	22200	COMUNICACIONES.	3.234,00 €
		22700	LIMPIEZA Y ASEO.	132.781,82
	227	22709	TRABAJOS OTRAS EMPRESAS	675.486,96
			TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES.	808.268,78 €
	22		MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS.	981.092,78 €
			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	1.045.092,78 €
		62200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	150.000,00
		62201	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	375.000,00
		62200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	18.000,00
		62201	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	24.000,00
	622		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.	567.000,00 €
			EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.	20.000,00
	623	62300	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	20.000,00 €
			MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE.	2.000,00
	625	62500	MOBILIARIO Y ENSERES	2.000,00
			MOBILIARIO.	2.000,00 €
	62		INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	589.000,00 €
			INVERSIONES REALES.	589.000,00 €
6			Total Programa:	1.834.092,78

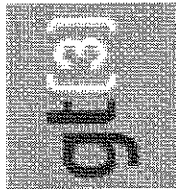
Suma y Sigue:

30.086.528,65 €

Suma Anterior:

Total Programa:

Suma y Sigue:



PRESUPUESTO: 2015 AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE

Fecha: 17/11/2014
Hora: 20:29:53
Página: 50

PRESUPUESTO DE GASTOS - CLASIFICACIONES

Suma Anterior:

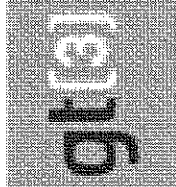
21	212	21200	EDIF. Y OTRAS CTNES.REPAR.MANT. Y CONSERV. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.	6.000,00 €	6.000,00 €	30.217.048,65 €
21	22100	22100	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN ENERGÍA ELÉCTRICA.	6.000,00 €	9.240,00 €	9.240,00 €
22	221	22100	SUMINISTROS.	9.240,00 €	9.240,00 €	9.240,00 €
22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS.	15.240,00 €	9.240,00 €	9.240,00 €
2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.			
480	48010		A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.			40.000,00 €
480	48901		A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.	40.000,00 €	40.000,00 €	103.200,00 €
489	48902		OTRAS SUBVENCIONES			86.000,00 €
489			OTRAS SUBVENCIONES	189.200,00 €	189.200,00 €	
48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.	229.200,00 €	229.200,00 €	
4			TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	229.200,00 €	229.200,00 €	
Total Programa:					373.860,00 €	

PROGRAMA: 432 INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA

CAP.	ART.	CPTO.	SUBCPTO.	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMP. CAPITULO	IMP. ARTÍCULO	IMP. CONCEPTO	IMP. SUBCPTO.
			13000		RETRIBUCIONES BÁSICAS.				6.800,00 €
			13002		OTRAS REMUNERACIONES.				12.070,00 €
130					LABORAL FIJO			18.870,00 €	
13					PERSONAL LABORAL		18.870,00 €		
			16000		SEGURIDAD SOCIAL.				6.000,00 €
160					CUOTAS SOCIALES.			6.000,00 €	
16					CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR.		6.000,00 €		
1					GASTOS DE PERSONAL.	24.870,00 €			

Suma y Sigue:

30.486.358,65 €



PRESUPUESTO: 2015 AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE

Fecha: 17/11/2014
Hora: 20:29:53
Página: 51

PRESUPUESTO DE GASTOS - CLASIFICACIONES

Suma Anterior:

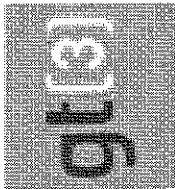
203	20300	ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTIL				30.486.358,65
		ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE.				
205	20500	MOBILIARIO Y ENSERES: ARRENDAMIENTOS			16.000,00 €	16.000,00
		ARRENDAMIENTOS DE MOBILIARIO Y ENSERES.			2.000,00 €	2.000,00
20		ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES.			18.000,00 €	
2100	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA.				500,00
22104	22104	VESTUARIO				300,00
22109	22109	OTROS SUMINISTROS				1.000,00
221		SUMINISTROS.			1.800,00 €	
222	22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES				100,00
		COMUNICACIONES.			100,00 €	
223	22300	TRANSPORTES				2.700,00
		TRANSPORTES.			2.700,00 €	
22601	22601	ATENCIÓNES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS.				1.000,00
22601	22601	ATENCIÓNES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS.				700,00
22602	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA				10.000,00
22609	22609	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS.				26.000,00
226		GASTOS DIVERSOS.			37.700,00 €	
22701	22701	SEGURIDAD.				2.600,00
22706	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.				24.000,00
22707	22707	EXPOSICIONES, PREMIOS Y PARTIC. CULTURAL				500,00
227		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES.			27.100,00 €	
22		MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			69.400,00 €	
2		GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.			87.400,00 €	
62500	62500	MOBILIARIO Y ENSERES				24.000,00
625		MOBILIARIO.			24.000,00 €	
62		INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS.			24.000,00 €	
6		INVERSIONES REALES.			24.000,00 €	
		Total Programa:				136.270,00

PROGRAMA: 491 SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN

CAP. ART.	CPTO.	SUBCPTO.	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMP. CAPITULO	IMP. ARTICULO	IMP. CONCEPTO	IMP. SUBCPTO.
-----------	-------	----------	---------	-------------	---------------	---------------	---------------	---------------

Suma y Sigue:

30.606.518,65 €



PRESUPUESTO: 2015 AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE

Fecha: 17/11/2014
Hora: 20:29:53
Página: 52

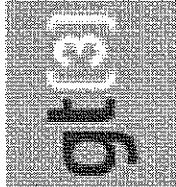
PRESUPUESTO DE GASTOS - CLASIFICACIONES

Suma Anterior:

12001	SUELDOS DEL GRUPO A2.	8.760,00	30.597.758,65
12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	17.499,00	8.760,00
12006	TRIENIOS.	2.930,00	17.499,00
12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS.	10.712,00	2.930,00
120	RETRIBUCIONES BÁSICAS.	39.901,00 €	10.712,00
12100	COMPLEMENTO DE DESTINO.	14.646,00	39.901,00 €
12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	16.030,00	14.646,00
121	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS.	30.676,00 €	16.030,00
12	PERSONAL FUNCIONARIO.	70.577,00 €	30.676,00 €
13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS.	7.630,00	70.577,00 €
13002	OTRAS REMUNERACIONES.	8.412,00	7.630,00
130	LABORAL FIJO.	16.042,00 €	8.412,00
13	PERSONAL LABORAL.	16.042,00 €	16.042,00 €
16000	SEGURIDAD SOCIAL.	24.900,00 €	16.042,00 €
160	CUOTAS SOCIALES.	24.900,00 €	24.900,00 €
16	CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR.	24.900,00 €	24.900,00 €
1	GASTOS DE PERSONAL.	111.519,00 €	24.900,00 €

Suma y Sigue:

30.708.277,65 €



PRESUPUESTO: 2015 AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE

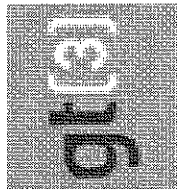
Fecha: 17/11/2014
Hora: 20:29:53
Página: 53

PRESUPUESTO DE GASTOS - CLASIFICACIONES

		Suma Anterior:		
203	20300	ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTIL		30.709.277,65
		ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILAJE.		258.000,00
20	21300	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	258.000,00 €	
		MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILAJE.		7.000,00
213		MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILAJE.	7.000,00 €	
		REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN.		
21	22104	VESTUARIO.	7.000,00 €	1.000,00
		OTROS SUMINISTROS		2.500,00
221	22109	SUMINISTROS.	3.500,00 €	
		SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.		933,00
222	22200	COMUNICACIONES.	933,00 €	
		ATENCIÓNES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS.		500,00
22601	22601	ATENCIÓNES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS.		500,00
22602	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.		85.000,00
226		GASTOS DIVERSOS.	86.000,00 €	
		ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.		15.000,00
227	22706	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES.		
		MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS.	105.433,00 €	
2		GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	370.433,00 €	
		OTRAS SUBVENCIONES A ENTES PÚBLICOS Y SOCIEDADES M		60.000,00
449	44901	OTRAS SUBVENCIONES A ENTES PÚBLICOS Y SOCIEDADES MERCANTILES DE LA EN	60.000,00 €	
		A ENTES PÚBLICOS Y SOCIEDADES MERCANTILES DE LA ENTIDAD LOCAL.		
4		TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	60.000,00 €	
		EQUIPAMIENTO PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN		2.000,00
626	62600	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.	2.000,00 €	
		INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS.		
62	64100	GASTOS EN APLICACIONES INFORMÁTICAS.	2.000,00 €	2.000,00
		GASTOS EN APLICACIONES INFORMÁTICAS.		
641		GASTOS EN APLICACIONES INFORMÁTICAS.	2.000,00 €	
		GASTOS EN INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL.		
6		INVERSIONES REALES.	4.000,00 €	
			Total Programa:	545.952,00

Suma y Sigue:

31.143.710,65 €



PRESUPUESTO: 2015 AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE

Fecha: 17/11/2014
Hora: 20:29:53
Página: 54

PRESUPUESTO DE GASTOS - CLASIFICACIONES

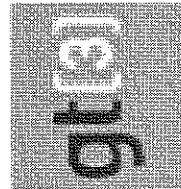
Suma Anterior:

31.143.710,65 €

PROGRAMA: 912 ÓRGANOS DE GOBIERNO							
CAP. ART.	CPTO.	SUBCPTO.	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMP. CAPÍTULO	IMP. ARTÍCULO	IMP. SUBCPTO.
100		10000	10000	RETRIBUCIONES BÁSICAS.			246.890,00 €
				OTRAS REMUNERACIONES.			41.150,00 €
				RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES DE LOS MIEMBROS DE LOS (			
				RETRIBUCIONES BÁSICAS.		288.040,00 €	
				OTRAS REMUNERACIONES.			107.500,00 €
101		10100	10101	RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES DEL PERSONAL DIRECTIVO.		127.695,00 €	20.195,00 €
				ÓRGANOS DE GOBIERNO Y PERSONAL DIRECTIVO		415.735,00 €	
				SEGURIDAD SOCIAL.			
				CUOTAS SOCIALES.		136.750,00 €	136.750,00 €
				CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR.		136.750,00 €	
16		22200	22200	GASTOS DE PERSONAL.	552.485,00 €		
				SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.		22.814,00 €	22.814,00 €
				COMUNICACIONES.			
				ATENCIÓNES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS.		11.170,00 €	11.170,00 €
				PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.		8.500,00 €	8.500,00 €
22		22602	22602	GASTOS DIVERSOS.		19.670,00 €	
				MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS.		42.484,00 €	
				DE LOS MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.			1.800,00 €
				DIETAS PERSONAL DE CONFIANZA			600,00 €
				DIETAS.		2.400,00 €	
230		23100	23101	DE LOS MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.		1.200,00 €	1.200,00 €
				DEL PERSONAL DE CONFIANZA			900,00 €
				LOCOMOCIÓN.		2.100,00 €	
				OTRAS INDEMNIZACIONES.			
				OTRAS INDEMNIZACIONES.		200.000,00 €	200.000,00 €
23		23300	23300	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO.		204.500,00 €	
				GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	246.984,00 €		

Suma y Sigue:

31.943.179,65 €



PRESUPUESTO: 2015 AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE

Fecha: 17/11/2014
Hora: 20:29:53
Página: 55

PRESUPUESTO DE GASTOS - CLASIFICACIONES

Suma Anterior:

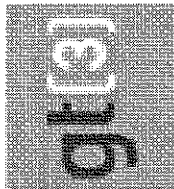
48900	OTRAS SUBVENCIONES	31.943.179,65
48901	OTRAS SUBVENCIONES	87.000,00
	OTRAS SUBVENCIONES	6.000,00
489	OTRAS SUBVENCIONES	93.000,00 €
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.	93.000,00 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	93.000,00 €
Total Programa:		892.469,00

PROGRAMA: 920 ADMINISTRACIÓN GENERAL

CAP. ART.	CPTO.	SUBCPTO.	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMP. CAPITULO	IMP. ARTICULO	IMP. CONCEPTO	IMP. SUBCPTO.
-----------	-------	----------	---------	-------------	---------------	---------------	---------------	---------------

Suma y Sigue:

32.076.113,65 €



PRESUPUESTO: 2015 AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE

Fecha: 17/11/2014
Hora: 20:29:53
Página: 56

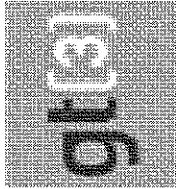
PRESUPUESTO DE GASTOS - CLASIFICACIONES

Suma Anterior:

12000	SUELDOS DEL GRUPO A1.	32.036.179,65
12001	SUELDOS DEL GRUPO A2.	39.934,00
12003	SUELDOS DEL GRUPO C1.	34.538,00
12004	SUELDOS DEL GRUPO C2.	43.756,00
12006	TRIENIOS.	79.143,00
12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS.	36.101,00
12100	RETRIBUCIONES BÁSICAS.	91.811,00
12101	COMPLEMENTO DE DESTINO.	325.283,00 €
12103	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	112.157,00
121	OTROS COMPLEMENTOS.	151.278,00
12	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS.	12.060,00
13000	PERSONAL FUNCIONARIO.	600.778,00 €
13002	RETRIBUCIONES BÁSICAS.	21.347,00
130	OTRAS REMUNERACIONES.	26.312,00
13100	LABORAL FIJO.	47.659,00 €
131	LABORAL TEMPORAL.	49.129,00
13	PERSONAL LABORAL.	96.788,00 €
15000	PRODUCTIVIDAD.	537.000,00
15001	PRODUCTIVIDAD.	445.990,00
150	PRODUCTIVIDAD.	982.980,00 €
15100	GRATIFICACIONES.	57.000,00
15101	GRATIFICACIONES.	204.000,00
151	GRATIFICACIONES.	261.000,00 €
16000	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO.	1.243.990,00 €
160	SEGURIDAD SOCIAL.	214.500,00
16204	CUOTAS SOCIALES.	214.500,00 €
16200	ACCIÓN SOCIAL.	8.300,00
162	FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL.	6.000,00
16	FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL.	24.000,00
162	GASTOS SOCIALES DEL PERSONAL.	38.300,00 €
16	CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR.	252.800,00 €
1	GASTOS DE PERSONAL.	2.194.356,00 €

Suma y Sigue:

34.230.535,65 €



PRESUPUESTO: 2015 AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE

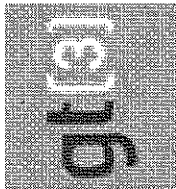
Fecha: 17/11/2014
Hora: 20:29:53
Página: 57

PRESUPUESTO DE GASTOS - CLASIFICACIONES

		Suma Anterior:	
206	20600	ARRENDAMIENTOS DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.	34.230.535,65
		ARRENDAMIENTOS DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.	98.000,00
	20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES.	98.000,00
	21200	EDIF. Y OTRAS CTNES. REPAR. MANT. Y CONSERV.	6.000,00
	21200	EDIF. Y OTRAS CTNES. REPAR. MANT. Y CONSERV.	15.892,00
	21200	EDIF. Y OTRAS CTNES. REPAR. MANT. Y CONSERV.	61.600,00
	21200	EDIF. Y OTRAS CTNES. REPAR. MANT. Y CONSERV.	38.500,00
	21200	EDIF. Y OTRAS CTNES. REPAR. MANT. Y CONSERV.	2.000,00
	212	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.	123.992,00
	21300	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE.	1.000,00
213	21300	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE.	10.700,00
		MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE.	11.700,00
	21500	MOBIL. Y ENSERES, REPARAC., MANTEN. Y CONSERV.	7.000,00
	21500	MOBIL. Y ENSERES, REPARAC., MANTEN. Y CONSERV.	1.000,00
215	21500	MOBIL. Y ENSERES, REPARAC., MANTEN. Y CONSERV.	1.300,00
		MOBILIARIO.	9.300,00
216	21600	EQUIP. PROC. INFORMACIÓN REPARAC., MANT. Y CONSERV.	4.000,00
		EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.	4.000,00
	21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN.	148.992,00
	22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones.	6.200,00
	22000	ORDINARIO NO INVENTARIABLE.	60.000,00
	22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE.	3.500,00
220		MATERIAL DE OFICINA.	69.700,00
	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA.	42.770,00
	22104	VESTUARIO.	4.800,00
	22106	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO.	1.000,00
221	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO.	60.000,00
		SUMINISTROS.	108.570,00
	22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.	19.713,53
	22201	POSTALES.	25.000,00
222		COMUNICACIONES.	44.713,53
	22400	PRIMAS DE SEGUROS.	141.000,00
224		PRIMAS DE SEGUROS.	141.000,00

Suma y Sigue:

34.841.511,18 €



PRESUPUESTO: 2015 AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE

Fecha: 17/11/2014
Hora: 20:29:53
Página: 58

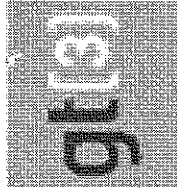
PRESUPUESTO DE GASTOS - CLASIFICACIONES

Suma Anterior:

225	22500	TRIBUTOS ESTATALES.		34.841.511,18
		TRIBUTOS.	15.000,00 €	15.000,00
	22601	ATENCIÓNES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	6.000,00	6.000,00
	22603	PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES.	12.000,00	12.000,00
	22604	JURÍDICOS, CONTENGIOSOS	161.200,00	161.200,00
	22607	OPOSICIONES Y PRUEBAS SELECTIVAS.	1.000,00	1.000,00
	22601	ATENCIÓNES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS.	5.000,00	5.000,00
	22606	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS.	700,00	700,00
		GASTOS DIVERSOS	185.900,00 €	
226	22709	TRABAJO OTROS EMPRESAS	30.000,00	30.000,00
	22701	SEGURIDAD.	30.000,00	30.000,00
	22709	TRABAJO OTROS EMPRESAS	208.000,00	208.000,00
	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.	14.000,00	14.000,00
	22709	TRABAJO OTROS EMPRESAS	25.500,00	25.500,00
227		TRABAJO REALIZADOS POR OTROS EMPRESAS Y PROFESIONALES.	307.500,00 €	
22		MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS.	872.383,53 €	
	23020	DEL PERSONAL NO DIRECTIVO.	6.300,00 €	6.300,00
230		DIETAS.		
	23120	DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	4.800,00	4.800,00
231		LOCOMOCIÓN.	4.800,00 €	
23		INDENIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	11.100,00 €	
	27000	GASTOS IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS.	1.000,00 €	1.000,00
270		GASTOS IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS.		
27		GASTOS IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS	1.000,00 €	
2		GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	1.131.475,53 €	
	35200	INTERESES DE DEMORA.		
352		INTERESES DE DEMORA.	1.500,00 €	1.500,00
35		INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS	1.500,00 €	
3		GASTOS FINANCIEROS.	1.500,00 €	
	48100	SUBVENCIONES PARA BONIFICACIÓN DE INTERESES Y PRIM		
481		SUBVENCIONES PARA BONIFICACIÓN DE INTERESES Y PRIM	26.700,00 €	26.700,00
48		A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.	26.700,00 €	
4		TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	26.700,00 €	

Suma y Sigue:

35.390.211,18 €



PRESUPUESTO: 2015 AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE

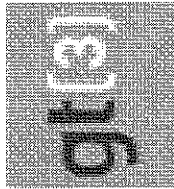
Fecha: 17/11/2014
Hora: 20:33:37
Página: 1

LISTADO DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULOS

CAP. ART.	CPTO.	SUBGPTO.	PARTIDA	CL. PROG.	CL. ORGÁN.	DESCRIPCIÓN	IMP. APLICACIÓN	IMP. SUBCPTO.	IMP. CONCEPTO	IMP. ARTÍCULO	IMP. CAPÍTULO
100	10000	10000	10000	912	02	RETRIBUCIONES BÁSICAS.	246.890,00 €				
								246.890,00€			
	10001	10001	10001	912	02	OTRAS REMUNERACIONES	41.150,00 €				
								41.150,00€			
101	10100	10100	10100	912	02	GASTOS DE PERSONAL.			288.040,00 €		
						RETRIBUCIONES BÁSICAS.	107.500,00 €				
	10101	10101	10101	912	02	OTRAS REMUNERACIONES	20.195,00 €				
								107.500,00€			
10	12000	12000	12000	151	02	GASTOS DE PERSONAL.			20.195,00€		
										127.695,00 €	
	12001	12001	12001	151	02	ÓRGANOS DE GOBIERNO Y PERSONAL D				415.735,00 €	
						SUELDOS DEL GRUPO A1.	53.173,00 €				
12000	12000	12000	12000	241	02	SUELDOS DEL GRUPO A1.	13.311,00 €				
	12001	12001	12001	920	02	SUELDOS DEL GRUPO A1.	39.934,00 €				
12000	12000	12000	12000	931	02	SUELDOS DEL GRUPO A1.	13.311,00 €				
	12001	12001	12001	934	02	SUELDOS DEL GRUPO A1.	13.311,00 €				
12000	12000	12000	12000	2310	02	SUELDOS DEL GRUPO A1.	26.640,00 €				
	12001	12001	12001	3300	02	SUELDOS DEL GRUPO A1.	13.311,00 €				
								172.991,00€			
12001	12001	12001	12001	150	02	SUELDOS DEL GRUPO A2.	11.511,00 €				
	12001	12001	12001	151	02	SUELDOS DEL GRUPO A2.	93.881,00 €				
12001	12001	12001	12001	172	02	SUELDOS DEL GRUPO A2.	11.511,00 €				
	12001	12001	12001	323	02	SUELDOS DEL GRUPO A2.	11.511,00 €				
12001	12001	12001	12001	431	02	SUELDOS DEL GRUPO A2.	11.510,00 €				
	12001	12001	12001	491	02	SUELDOS DEL GRUPO A2.	8.760,00 €				
12001	12001	12001	12001	920	02	SUELDOS DEL GRUPO A2.	34.538,00 €				
	12001	12001	12001	931	02	SUELDOS DEL GRUPO A2.	11.511,00 €				
12001	12001	12001	12001	2310	02	SUELDOS DEL GRUPO A2.	57.610,00 €				
								252.343,00€			
	12001	12001	12001	132	02	SUELDOS DEL GRUPO C1.	332.436,00 €				
12003	12003	12003	12003	150	02	SUELDOS DEL GRUPO C1.	8.761,00 €				
	12003	12003	12003	151	02	SUELDOS DEL GRUPO C1.	35.000,00 €				

Suma y Sigue:

1.217.256,00 €



PRESUPUESTO: 2015 AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE

Fecha: 17/11/2014
Hora: 20:33:37
Página: 2

LISTADO DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULO

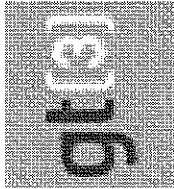
Suma Anterior:

1.217.256,00

CAP. ART.	CPTO.	SUBCPTO.	PARTIDA	CL. PROG.	CL. ORGÁN.	DESCRIPCIÓN	IMP. APLICACIÓN	IMP. SUBCPTO.	IMP. CONCEPTO	IMP. ARTÍCULO	IMP. CAPÍTULO
		12003	12003	241	02	SUELDOS DEL GRUPO C1.	8.751,00 €				
		12003	12003	332	02	SUELDOS DEL GRUPO C1.	17.502,00 €				
		12003	12003	431	02	SUELDOS DEL GRUPO C1.	8.751,00 €				
		12003	12003	491	02	SUELDOS DEL GRUPO C1.	17.499,00 €				
		12003	12003	920	02	SUELDOS DEL GRUPO C1.	43.756,00 €				
		12003	12003	923	02	SUELDOS DEL GRUPO C1.	8.751,00 €				
		12003	12003	931	02	SUELDOS DEL GRUPO C1.	43.750,00 €				
		12003	12003	2310	02	SUELDOS DEL GRUPO C1.	8.751,00 €				
		12003	12003	3300	02	SUELDOS DEL GRUPO C1.	8.750,00 €				
		12003					542.458,00 €				
		12004	12004	151	02	SUELDOS DEL GRUPO C2.	100.681,00 €				
		12004	12004	161	02	SUELDOS DEL GRUPO C2.	21.585,00 €				
		12004	12004	162	02	SUELDOS DEL GRUPO C2.	14.383,00 €				
		12004	12004	172	02	SUELDOS DEL GRUPO C2.	21.820,00 €				
		12004	12004	323	02	SUELDOS DEL GRUPO C2.	7.191,00 €				
		12004	12004	341	02	SUELDOS DEL GRUPO C2.	14.383,00 €				
		12004	12004	431	02	SUELDOS DEL GRUPO C2.	7.191,00 €				
		12004	12004	920	02	SUELDOS DEL GRUPO C2.	79.143,00 €				
		12004	12004	931	02	SUELDOS DEL GRUPO C2.	35.951,00 €				
		12004	12004	932	02	SUELDOS DEL GRUPO C2.	14.400,00 €				
		12004	12004	934	02	SUELDOS DEL GRUPO C2.	14.383,00 €				
		12004	12004	1522	02	SUELDOS DEL GRUPO C2.	7.240,00 €				
		12004	12004	2310	02	SUELDOS DEL GRUPO C2.	21.600,00 €				
		12004	12004	3300	02	SUELDOS DEL GRUPO C2.	7.200,00 €				
		12004					367.151,00 €				
		12005	12005	151	02	SUELDOS DEL GRUPO E.	26.336,00 €				
		12005	12005	323	02	SUELDOS DEL GRUPO E.	19.775,00 €				
		12005	12005	3300	02	SUELDOS DEL GRUPO E.	6.583,00 €				
		12005					52.694,00 €				
		12006	12006	132	02	TRIENIOS	45.900,00 €				

Suma y Sigue:

1.849.272,00 €



PRESUPUESTO: 2015 AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE

Fecha: 17/11/2014
Hora: 20:33:37
Página: 3

LISTADO DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULOS

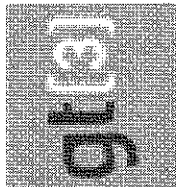
Suma Anterior:

1.849.272,00

CAP. ART.	OPTO.	SUBCPTO.	PARTIDA	CL. PROG.	CL. ORGÁN.	DESCRIPCIÓN	IMP. APLICACIÓN	IMP. SUBCPTO.	IMP. CONCEPTO	IMP. ARTÍCULO	IMP. CAPÍTULO
		12006	12006	150	02	TRIENIOS.	2.433,00 €				
		12006	12006	151	02	TRIENIOS.	49.484,00 €				
		12006	12006	161	02	TRIENIOS.	2.290,00 €				
		12006	12006	162	02	TRIENIOS.	2.194,00 €				
		12006	12006	172	02	TRIENIOS.	4.205,00 €				
		12006	12006	241	02	TRIENIOS.	5.794,00 €				
		12006	12006	323	02	TRIENIOS.	9.675,00 €				
		12006	12006	332	02	TRIENIOS.	3.510,00 €				
		12006	12006	341	02	TRIENIOS.	1.990,00 €				
		12006	12006	431	02	TRIENIOS.	3.561,00 €				
		12006	12006	491	02	TRIENIOS.	2.930,00 €				
		12006	12006	920	02	TRIENIOS.	36.101,00 €				
		12006	12006	923	02	TRIENIOS.	2.670,00 €				
		12006	12006	931	02	TRIENIOS.	17.870,00 €				
		12006	12006	932	02	TRIENIOS.	1.080,00 €				
		12006	12006	934	02	TRIENIOS.	5.027,00 €				
		12006	12006	1522	02	TRIENIOS.	1.360,00 €				
		12006	12006	2310	02	TRIENIOS.	22.071,00 €				
		12006	12006	3300	02	TRIENIOS.	4.931,00 €				
		12006						225.076,00€			
		12009	12009	132	02	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS.	183.380,00 €				
		12009	12009	150	02	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS.	7.719,00 €				
		12009	12009	151	02	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS.	145.224,00 €				
		12009	12009	161	02	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS.	11.459,00 €				
		12009	12009	162	02	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS.	6.315,00 €				
		12009	12009	172	02	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS.	15.079,00 €				
		12009	12009	241	02	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS.	10.432,00 €				
		12009	12009	323	02	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS.	17.759,00 €				
		12009	12009	332	02	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS.	7.214,00 €				
		12009	12009	341	02	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS.	6.019,00 €				

Suma y Sigue:

2.439.048,00 €



PRESUPUESTO: 2015 AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE

Fecha: 17/11/2014
Hora: 20:33:37
Página: 4

LISTADO DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULOS

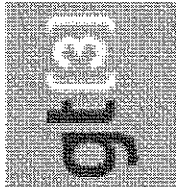
Suma Anterior:

2.439.048,00 €

CAP. ART.	CPTO.	SUBCPTO.	PARTIDA	CL. PROG.	CL. ORGÁN.	DESCRIPCIÓN	IMP. APLICACIÓN	IMP. SUBCPTO.	IMP. CONCEPTO	IMP. ARTÍCULO	IMP. CAPÍTULO
		12009	12009	431	02	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS.	12.251,00 €				
		12009	12009	491	02	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS.	10.712,00 €				
		12009	12009	920	02	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS.	91.811,00 €				
		12009	12009	923	02	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS.	5.130,00 €				
		12009	12009	931	02	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS.	53.502,00 €				
		12009	12009	932	02	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS.	4.838,00 €				
		12009	12009	934	02	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS.	18.314,00 €				
		12009	12009	1522	02	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS.	3.325,00 €				
		12009	12009	2310	02	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS.	42.610,00 €				
		12009	12009	3300	02	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS.	14.648,00 €				
		12009					667.741,00€				
120						GASTOS DE PERSONAL.			2.280.454,00 €		
		12100	12100	132	02	COMPLEMENTO DE DESTINO.	203.880,00 €				
		12100	12100	150	02	COMPLEMENTO DE DESTINO.	8.949,00 €				
		12100	12100	151	02	COMPLEMENTO DE DESTINO.	169.697,00 €				
		12100	12100	161	02	COMPLEMENTO DE DESTINO.	12.603,00 €				
		12100	12100	162	02	COMPLEMENTO DE DESTINO.	8.400,00 €				
		12100	12100	172	02	COMPLEMENTO DE DESTINO.	17.880,00 €				
		12100	12100	241	02	COMPLEMENTO DE DESTINO.	11.739,00 €				
		12100	12100	323	02	COMPLEMENTO DE DESTINO.	18.860,00 €				
		12100	12100	332	02	COMPLEMENTO DE DESTINO.	8.940,00 €				
		12100	12100	341	02	COMPLEMENTO DE DESTINO.	6.784,00 €				
		12100	12100	431	02	COMPLEMENTO DE DESTINO.	15.600,00 €				
		12100	12100	491	02	COMPLEMENTO DE DESTINO.	14.646,00 €				
		12100	12100	920	02	COMPLEMENTO DE DESTINO.	112.157,00 €				
		12100	12100	923	02	COMPLEMENTO DE DESTINO.	6.120,00 €				
		12100	12100	931	02	COMPLEMENTO DE DESTINO.	64.365,00 €				
		12100	12100	932	02	COMPLEMENTO DE DESTINO.	5.040,00 €				
		12100	12100	934	02	COMPLEMENTO DE DESTINO.	21.111,00 €				
		12100	12100	1522	02	COMPLEMENTO DE DESTINO.	4.577,00 €				

Suma y Sigue:

3.407.537,00 €



PRESUPUESTO: 2015 AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE

Fecha: 17/11/2014
Hora: 20:33:37
Página: 5

LISTADO DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULOS

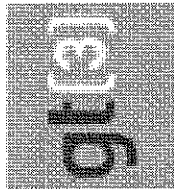
3.407.537,00

Suma Anterior:

CAP.	ART.	GPTO.	SUBGPTO.	PARTIDA	CL. PROG.	CL. ORGÁN.	DESCRIPCIÓN	IMP. APLICACIÓN	IMP. SUBGPTO.	IMP. CONCEPTO	IMP. ARTÍCULO	IMP. CAPÍTULO
			12100	12100	2310	02	COMPLEMENTO DE DESTINO.	57.050,00 €				
			12100	12100	3300	02	COMPLEMENTO DE DESTINO.	18.193,00 €				
			12100						786.591,00 €			
			12101	12101	132	02	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	399.864,00 €				
			12101	12101	150	02	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	10.761,00 €				
			12101	12101	151	02	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	237.190,00 €				
			12101	12101	161	02	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	21.300,00 €				
			12101	12101	162	02	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	8.700,00 €				
			12101	12101	172	02	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	25.410,00 €				
			12101	12101	241	02	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	16.029,00 €				
			12101	12101	323	02	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	23.127,00 €				
			12101	12101	332	02	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	10.311,00 €				
			12101	12101	341	02	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	7.556,00 €				
			12101	12101	431	02	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	18.777,00 €				
			12101	12101	491	02	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	16.030,00 €				
			12101	12101	920	02	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	151.278,00 €				
			12101	12101	923	02	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	9.849,00 €				
			12101	12101	931	02	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	97.597,00 €				
			12101	12101	932	02	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	4.300,00 €				
			12101	12101	934	02	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	42.720,00 €				
			12101	12101	1522	02	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	4.809,00 €				
			12101	12101	2310	02	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	70.306,00 €				
			12101	12101	3300	02	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	20.851,00 €				
			12101						1.196.765,00 €			
			12103	12103	132	02	OTROS COMPLEMENTOS.	4.610,00 €				
			12103	12103	151	02	OTROS COMPLEMENTOS.	32.420,00 €				
			12103	12103	161	02	OTROS COMPLEMENTOS.	3.540,00 €				
			12103	12103	323	02	OTROS COMPLEMENTOS.	3.870,00 €				
			12103	12103	332	02	OTROS COMPLEMENTOS.	35,00 €				
			12103	12103	431	02	OTROS COMPLEMENTOS.	4.220,00 €				

Suma y Sigue:

4.728.240,00 €



PRESUPUESTO: 2015 AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE

Fecha: 17/11/2014
Hora: 20:33:37
Página: 6

LISTADO DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULOS

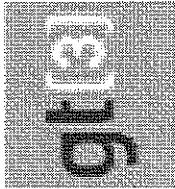
Suma Anterior:

4.728.240,00 €

CAP. ART.	CPTO.	SUBCPTO.	PARTIDA	CL. PROG.	CL. ORGÁN.	DESCRIPCIÓN	IMP. APLICACIÓN	IMP. SUBCPTO.	IMP. CONCEPTO	IMP. ARTÍCULO	IMP. CAPÍTULO
		12103	12103	920	02	OTROS COMPLEMENTOS.	12.060,00 €				
		12103	12103	931	02	OTROS COMPLEMENTOS.	8.840,00 €				
		12103	12103	2310	02	OTROS COMPLEMENTOS.	95,00 €				
		12103	12103	3300	02	OTROS COMPLEMENTOS.	2.120,00 €				
		12103						71.810,00€			
	121					GASTOS DE PERSONAL.			2.055.166,00 €		
	12					PERSONAL FUNCIONARIO.				4.335.620,00 €	
		13000	13000	135	02	RETRIBUCIONES BÁSICAS.	7.260,00 €				
		13000	13000	151	02	RETRIBUCIONES BÁSICAS.	278.893,00 €				
		13000	13000	162	02	RETRIBUCIONES BÁSICAS.	83.900,00 €				
		13000	13000	164	02	RETRIBUCIONES BÁSICAS.	7.005,00 €				
		13000	13000	172	02	RETRIBUCIONES BÁSICAS.	16.138,00 €				
		13000	13000	323	02	RETRIBUCIONES BÁSICAS.	33.440,00 €				
		13000	13000	332	02	RETRIBUCIONES BÁSICAS.	15.850,00 €				
		13000	13000	338	02	RETRIBUCIONES BÁSICAS.	9.700,00 €				
		13000	13000	341	02	RETRIBUCIONES BÁSICAS.	138.740,00 €				
		13000	13000	431	02	RETRIBUCIONES BÁSICAS.	7.230,00 €				
		13000	13000	432	02	RETRIBUCIONES BÁSICAS.	6.800,00 €				
		13000	13000	491	02	RETRIBUCIONES BÁSICAS.	7.630,00 €				
		13000	13000	920	02	RETRIBUCIONES BÁSICAS.	21.347,00 €				
		13000	13000	923	02	RETRIBUCIONES BÁSICAS.	7.850,00 €				
		13000	13000	3300	02	RETRIBUCIONES BÁSICAS.	31.226,00 €				
		13000	13000	3301	02	RETRIBUCIONES BÁSICAS.	7.850,00 €				
		13000						680.859,00€			
		13002	13002	135	02	OTRAS REMUNERACIONES.	8.034,00 €				
		13002	13002	151	02	OTRAS REMUNERACIONES.	313.819,00 €				
		13002	13002	162	02	OTRAS REMUNERACIONES.	122.847,00 €				
		13002	13002	164	02	OTRAS REMUNERACIONES.	7.933,00 €				
		13002	13002	172	02	OTRAS REMUNERACIONES.	16.425,00 €				
		13002	13002	323	02	OTRAS REMUNERACIONES.	43.614,00 €				

Suma y Sigue:

5.944.886,00 €



PRESUPUESTO: 2015 AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE

Fecha: 17/11/2014
Hora: 20:33:37
Página: 7

LISTADO DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULO

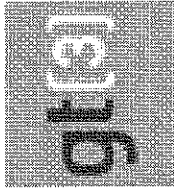
5.944.886,00 €

Suma Anterior:

CAP. ART.	CPTO.	SUBCPTO.	PARTIDA	CL. PROG.	CL. ORGÁN.	DESCRIPCIÓN	IMP. APLICACIÓN	IMP. SUBCPTO.	IMP. CONCEPTO	IMP. ARTÍCULO	IMP. CAPÍTULO
		13002	13002	332	02	OTRAS REMUNERACIONES.	18.905,00 €				
		13002	13002	338	02	OTRAS REMUNERACIONES.	11.407,00 €				
		13002	13002	341	02	OTRAS REMUNERACIONES.	173.475,00 €				
		13002	13002	431	02	OTRAS REMUNERACIONES.	7.989,00 €				
		13002	13002	432	02	OTRAS REMUNERACIONES.	12.070,00 €				
		13002	13002	491	02	OTRAS REMUNERACIONES.	8.412,00 €				
		13002	13002	920	02	OTRAS REMUNERACIONES.	26.312,00 €				
		13002	13002	923	02	OTRAS REMUNERACIONES.	8.229,00 €				
		13002	13002	3300	02	OTRAS REMUNERACIONES.	35.288,00 €				
		13002	13002	3301	02	OTRAS REMUNERACIONES.	9.165,00 €				
		13002						823.924,00 €			
130									1.504.783,00 €		
						GASTOS DE PERSONAL.					
		13100	13100	151	02	LABORAL TEMPORAL.	1.870.663,00 €				
		13100	13100	161	02	LABORAL TEMPORAL.	419.996,00 €				
		13100	13100	162	02	LABORAL TEMPORAL.	431.210,00 €				
		13100	13100	323	02	LABORAL TEMPORAL.	101.215,00 €				
		13100	13100	332	02	LABORAL TEMPORAL.	30.518,00 €				
		13100	13100	920	02	LABORAL TEMPORAL.	49.129,00 €				
		13100	13100	2310	02	LABORAL TEMPORAL.	105.700,00 €				
		13100	13100	2311	02	LABORAL TEMPORAL.	29.650,00 €				
		13100	13100	3300	02	LABORAL TEMPORAL.	15.994,00 €				
		13100	13100	3301	02	LABORAL TEMPORAL.	16.575,00 €				
		13100						3.070.650,00 €			
		13102	13102	241	02	LABORAL TEMPORAL SUBVENCIONADO	92.976,00 €				
		13102						92.976,00 €			
		13103	13103	241	02	LABORAL TEMPORAL SUBVENCIONADO	280.060,00 €				
		13103						280.060,00 €			

Suma y Sigue:

9.699.824,00 €



LISTADO DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULO

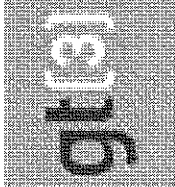
Suma Anterior:

9.699.824,00

CAP. ART. CPTO.	SUBCPTO.	PARTIDA	CL. PROG.	CL. ORGAN.	DESCRIPCIÓN	IMP. APLICACIÓN	IMP. SUBCPTO.	IMP. CONCEPTO	IMP. ARTÍCULO	IMP. CAPÍTULO
131	13104	13104	241	02	LABORAL EVENTUAL SUBVENCIONADO	163.315,11 €				
	13104						163.315,11€	3.607.001,11 €	5.111.784,11 €	
13	GASTOS DE PERSONAL									
	PERSONAL LABORAL									
	15000	15000	920	02	PRODUCTIVIDAD	537.000,00 €				
	15000						537.000,00€			
150	PRODUCTIVIDAD									
	15001	15001	920	02		445.990,00 €				
	15001						445.990,00€			
								982.990,00 €		
151	GASTOS DE PERSONAL									
	GRATIFICACIONES									
	15100	15100	920	02		57.000,00 €				
	15100						57.000,00€			
15	GRATIFICACIONES									
	15101	15101	920	02		204.000,00 €				
	15101						204.000,00€			
								261.000,00 €		
15	GASTOS DE PERSONAL									
	INGENIEROS AL RENDIMIENTO									
	16000	16000	132	02	SEGURIDAD SOCIAL	395.000,00 €				
	16000	16000	135	02	SEGURIDAD SOCIAL	5.500,00 €				
	16000	16000	150	02	SEGURIDAD SOCIAL	14.350,00 €				
	16000	16000	151	02	SEGURIDAD SOCIAL	1.211.800,00 €				
	16000	16000	161	02	SEGURIDAD SOCIAL	219.500,00 €				
	16000	16000	162	02	SEGURIDAD SOCIAL	238.500,00 €				
	16000	16000	164	02	SEGURIDAD SOCIAL	5.000,00 €				
	16000	16000	172	02	SEGURIDAD SOCIAL	41.500,00 €				
	16000	16000	241	02	SEGURIDAD SOCIAL	20.600,00 €				
	16000	16000	323	02	SEGURIDAD SOCIAL	103.900,00 €				
	16000	16000	332	02	SEGURIDAD SOCIAL	34.300,00 €				
	16000	16000	338	02	SEGURIDAD SOCIAL	7.000,00 €				
	16000	16000	341	02	SEGURIDAD SOCIAL	102.110,00 €				
	16000	16000	431	02	SEGURIDAD SOCIAL	32.340,00 €				

Suma y Sigue:

13.538.529,11 €



PRESUPUESTO: 2015 AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE

Fecha: 17/11/2014
Hora: 20:33:37
Página: 9

LISTADO DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULO

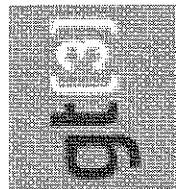
Suma Anterior:

13.538.529,11

CAP.	ART.	CPTO.	SUBCPTO.	PARTIDA	CL. PROG.	CL. ORGÁN.	DESCRIPCIÓN	IMP. APLICACIÓN	IMP. SUBCPTO.	IMP. CONCEPTO	IMP. ARTÍCULO	IMP. CAPÍTULO
			16000	16000	432	02	SEGURIDAD SOCIAL.	6.000,00 €				
			16000	16000	491	02	SEGURIDAD SOCIAL.	24.900,00 €				
			16000	16000	912	02	SEGURIDAD SOCIAL.	136.750,00 €				
			16000	16000	920	02	SEGURIDAD SOCIAL.	214.500,00 €				
			16000	16000	923	02	SEGURIDAD SOCIAL.	14.940,00 €				
			16000	16000	931	02	SEGURIDAD SOCIAL.	105.000,00 €				
			16000	16000	932	02	SEGURIDAD SOCIAL.	10.000,00 €				
			16000	16000	934	02	SEGURIDAD SOCIAL.	34.000,00 €				
			16000	16000	1522	02	SEGURIDAD SOCIAL.	6.500,00 €				
			16000	16000	2310	02	SEGURIDAD SOCIAL.	128.800,00 €				
			16000	16000	2311	02	SEGURIDAD SOCIAL.	9.800,00 €				
			16000	16000	3300	02	SEGURIDAD SOCIAL.	58.300,00 €				
			16000	16000	3301	02	SEGURIDAD SOCIAL.	11.000,00 €				
			16000					3.191.890,00€				
			16002	16002	241	02	SEGURIDAD SOCIAL.	45.790,00 €				
			16002					45.790,00€				
			16003	16003	241	02	SEGURIDAD SOCIAL.	137.940,00 €				
			16003					137.940,00€				
			16005	16005	241	02	SEGUROS SOCIALES	80.438,80 €				
			16005					80.438,80€				
160							GASTOS DE PERSONAL.			3.456.068,80 €		
			16200	16200	920	03	FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL.	6.000,00 €				
			16200									
			16200	16200	920	08	FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL.	24.000,00 €				
			16200						30.000,00€			
			16204	16204	920	02	ACCIÓN SOCIAL.	8.300,00 €				
			16204						8.300,00€			
162							GASTOS DE PERSONAL.			38.300,00 €		
							CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOC			3.494.358,80 €		

Suma y Sigue:

14.601.487,91 €



PRESUPUESTO: 2015 AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE

Fecha: 17/11/2014
Hora: 20:33:37
Página: 10

LISTADO DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULOS

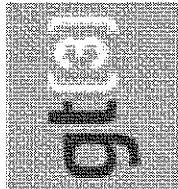
Suma Anterior:

14.593.187,91

CAP. ART.	GPTO.	SUBCPTO.	PARTIDA	CL. PROG.	CL. ORGÁN.	DESCRIPCIÓN	IMP. APLICACIÓN	IMP. SUBCPTO.	IMP. CONCEPTO	IMP. ARTÍCULO	IMP. CAPÍTULO
1						GASTOS SOCIALES DEL PERSONAL.					14.601.487,91
		20300	20300	132	04	ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA	1.000,00 €				
						INSTALACIONES Y UTIL					
		20300	20300	2311	09	ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA,	850,00 €				
						INSTALACIONES Y UTIL					
		20300	20300	151	16	ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA	24.000,00 €				
						INSTALACIONES Y UTIL					
		20300	20300	171	16	ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA,	10.000,00 €				
						INSTALACIONES Y UTIL					
		20300	20300	3300	19	ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA	22.000,00 €				
						INSTALACIONES Y UTIL					
		20300	20300	338	23	ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA,	91.000,00 €				
						INSTALACIONES Y UTIL					
		20300	20300	432	24	ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA	16.000,00 €				
						INSTALACIONES Y UTIL					
		20300	20300	161	26	ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA,	15.000,00 €				
						INSTALACIONES Y UTIL					
		20300	20300	2310	28	ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA,	500,00 €				
						INSTALACIONES Y UTIL					
		20300	20300	491	30	ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA,	258.000,00 €				
						INSTALACIONES Y UTIL					
		20300						438.350,00€	438.350,00 €		
203						GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SER ¹					
		20400	20400	338	23	ARRENDAMIENTOS DE MATERIAL DE	2.000,00 €				
						TRANSPORTE.					
		20400	20400	161	26	ARRENDAMIENTOS DE MATERIAL DE	10.000,00 €				
						TRANSPORTE.					
		20400						12.000,00€			
204						GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SER ¹					
		20500	20500	3300	19	MOBILIARIO Y ENSERES	2.800,00 €				
						ARRENDAMIENTOS					
		20500	20500	338	23	MOBILIARIO Y ENSERES:	2.000,00 €				
						ARRENDAMIENTOS					

Suma y Sigue:

15.056.637,91 €



PRESUPUESTO: 2015 AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE

Fecha: 17/11/2014
Hora: 20:33:37
Página: 11

LISTADO DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULOS

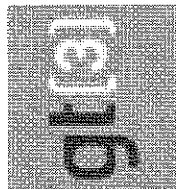
15.056.837,91

Suma Anterior:

CAP. ART.	OPTO	SUBCPTO	PARTIDA	CL. PROG.	CL. ORGÁN.	DESCRIPCIÓN	IMP. APLICACIÓN	IMP. SUBCPTO	IMP. CONCEPTO	IMP. ARTÍCULO	IMP. CAPÍTULO
		20500	20500	432	24	MOBILIARIO Y ENSERES: ARRENDAMIENTOS	2.000,00 €				
		20500	20500	161	26	MOBILIARIO Y ENSERES: ARRENDAMIENTOS	500,00 €				
		20500	20500	2310	28	MOBILIARIO Y ENSERES: ARRENDAMIENTOS	1.500,00 €				
		20500						8.800,00€			
205						GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS			8.800,00 €		
		20600	20600	920	27	ARRENDAMIENTOS DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMÁTICA	98.000,00 €				
		20600						98.000,00€			
206						GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS			98.000,00 €		
20		21000	21000	171	07	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES	30.000,00 €			557.150,00 €	
		21000	21000	151	16	INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES	12.000,00 €				
		21000	21000	153	16	INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES	89.900,00 €				
		21000	21000	171	16	INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES	103.000,00 €				
		21000	21000	172	16	INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES	28.000,00 €				
		21000						262.900,00€			
210						GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS			262.900,00 €		
		21200	21200	920	03	EDIF. Y OTRAS CTNES.REPAR.MANT. Y CONSERV.	6.000,00 €				
		21200	21200	241	07	EDIF. Y OTRAS CTNES.REPAR.MANT. Y CONSERV.	50.000,00 €				
		21200	21200	323	11	EDIF. Y OTRAS CTNES.REPAR.MANT. Y CONSERV.	13.000,00 €				
		21200	21200	132	13	EDIF. Y OTRAS CTNES.REPAR.MANT. Y CONSERV.	4.488,00 €				

Suma y Sigue:

15.495.025,91 €



PRESUPUESTO: 2015 AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE

Fecha: 17/11/2014
Hora: 20:33:37
Página: 12

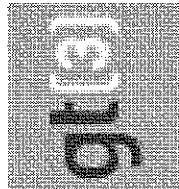
LISTADO DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULO

Suma Anterior: 15.495.025,91

CAP. ART.	OPTO.	SUBCPTO.	PARTIDA	CL. PROG.	CL. ORGÁN.	DESCRIPCIÓN	IMP. APLICACIÓN	IMP. SUBCPTO.	IMP. CONCEPTO	IMP. ARTÍCULO	IMP. CAPÍTULO
21200		21200	21200	133	13	EDIF. Y OTRAS CTNES.REPAR.MANT. Y CONSERV.	3.060,00 €				
21200		21200	21200	151	13	EDIF. Y OTRAS CTNES.REPAR.MANT. Y CONSERV.	2.732,00 €				
21200		21200	21200	241	13	EDIF. Y OTRAS CTNES.REPAR.MANT. Y CONSERV.	4.681,47 €				
21200		21200	21200	323	13	EDIF. Y OTRAS CTNES.REPAR.MANT. Y CONSERV.	6.169,00 €				
21200		21200	21200	341	13	EDIF. Y OTRAS CTNES.REPAR.MANT. Y CONSERV.	2.627,00 €				
21200		21200	21200	920	13	EDIF. Y OTRAS CTNES.REPAR.MANT. Y CONSERV.	15.892,00 €				
21200		21200	21200	924	13	EDIF. Y OTRAS CTNES.REPAR.MANT. Y CONSERV.	1.892,00 €				
21200		21200	21200	2310	13	EDIF. Y OTRAS CTNES.REPAR.MANT. Y CONSERV.	3.573,00 €				
21200		21200	21200	2311	13	EDIF. Y OTRAS CTNES.REPAR.MANT. Y CONSERV.	3.160,00 €				
21200		21200	21200	3300	13	EDIF. Y OTRAS CTNES.REPAR.MANT. Y CONSERV.	4.308,00 €				
21200		21200	21200	323	16	EDIF. Y OTRAS CTNES.REPAR.MANT. Y CONSERV.	80.000,00 €				
21200		21200	21200	431	16	EDIF. Y OTRAS CTNES.REPAR.MANT. Y CONSERV.	6.000,00 €				
21200		21200	21200	920	16	EDIF. Y OTRAS CTNES.REPAR.MANT. Y CONSERV.	61.600,00 €				
21200		21200	21200	162	17	EDIF. Y OTRAS CTNES.REPAR.MANT. Y CONSERV.	10.000,00 €				
21200		21200	21200	323	17	EDIF. Y OTRAS CTNES.REPAR.MANT. Y CONSERV.	6.000,00 €				
21200		21200	21200	342	17	EDIF. Y OTRAS CTNES.REPAR.MANT. Y CONSERV.	8.000,00 €				
21200		21200	21200	920	17	EDIF. Y OTRAS CTNES.REPAR.MANT. Y CONSERV.	38.500,00 €				

Suma y Sigue:

15.753.220,38 €



PRESUPUESTO: 2015 AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE

Fecha: 17/11/2014
Hora: 20:33:37
Página: 13

LISTADO DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULOS

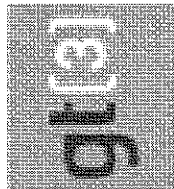
15.753.220,38

Suma Anterior:

CAP. ART.	CPTO.	SUBCPTO.	PARTIDA	CL. PROG.	CL. ORGÁN.	DESCRIPCIÓN	IMP. APLICACIÓN	IMP. SUBCPTO.	IMP. CONCEPTO	IMP. ARTÍCULO	IMP. CAPÍTULO
		21200	21200	342	21	EDIF. Y OTRAS CTNES.REPAR.MANT. Y CONSERV.	50.000,00 €				
		21200	21200	161	26	EDIF. Y OTRAS CTNES.REPAR.MANT. Y CONSERV.	10.000,00 €				
		21200	21200	920	27	EDIF. Y OTRAS CTNES.REPAR.MANT. Y CONSERV.	2.000,00 €				
		21200	21200	164	31	EDIF. Y OTRAS CTNES.REPAR.MANT. Y CONSERV.	30.000,00 €				
212		21200						423.682,47 €	423.682,47 €		
		21300	21300	132	04	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE.	1.000,00 €				
		21300	21300	171	07	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE.	4.000,00 €				
		21300	21300	920	08	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE.	1.000,00 €				
		21300	21300	151	15	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE.	45.000,00 €				
		21300	21300	162	15	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE.	35.000,00 €				
		21300	21300	132	16	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE.	2.000,00 €				
		21300	21300	151	16	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE.	7.000,00 €				
		21300	21300	171	16	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE.	3.000,00 €				
		21300	21300	338	16	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE.	1.000,00 €				
		21300	21300	920	16	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE.	10.700,00 €				
		21300	21300	133	17	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE.	9.500,00 €				

Suma y Sigue:

15.964.420,38 €



PRESUPUESTO: 2015 AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE

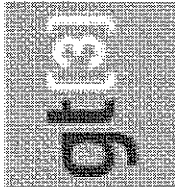
Fecha: 17/11/2014
Hora: 20:33:37
Página: 14

LISTADO DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULO

Suma Anterior: 15.984.420,38 €

CAP. ART.	GPTO.	SUBGPTO.	PARTIDA	GL PROG.	GL ORGÁN.	DESCRIPCIÓN	IMP. APLICACIÓN	IMP. SUBCPTO.	IMP. CONCEPTO	IMP. ARTÍCULO	IMP. CAPÍTULO
		21300	21300	165	17	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE.	78.000,00 €				
		21300	21300	338	17	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE.	12.000,00 €				
		21300	21300	342	21	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE.	6.000,00 €				
		21300	21300	161	26	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE.	81.000,00 €				
		21300	21300	491	30	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE.	7.000,00 €				
213		21300						303.200,00€	303.200,00 €		
		21400	21400	132	15	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SER ¹ MATERIAL DE TRANSPORTE	35.000,00 €				
		21400	21400	135	15	MATERIAL DE TRANSPORTE	10.000,00 €				
		21400	21400	151	15	MATERIAL DE TRANSPORTE	65.000,00 €				
		21400	21400	162	15	MATERIAL DE TRANSPORTE	55.000,00 €				
		21400	21400	165	15	MATERIAL DE TRANSPORTE	8.000,00 €				
		21400	21400	172	15	MATERIAL DE TRANSPORTE	20.000,00 €				
		21400	21400	241	15	MATERIAL DE TRANSPORTE	7.000,00 €				
		21400	21400	341	15	MATERIAL DE TRANSPORTE	3.000,00 €				
		21400	21400	163	16	MATERIAL DE TRANSPORTE	1.500,00 €				
		21400	21400	161	26	MATERIAL DE TRANSPORTE	26.000,00 €				
214		21400						230.500,00€	230.500,00 €		
		21500	21500	920	03	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SER ¹ MOBIL. Y ENSERES, REPARAC., MANTEN. Y CONSERV.	7.000,00 €				
		21500	21500	135	05	MOBIL. Y ENSERES, REPARAC., MANTEN. Y CONSERV.	1.500,00 €				

Suma y Sigue: 16.387.420,38 €



PRESUPUESTO: 2015 AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE

Fecha: 17/11/2014
Hora: 20:33:37
Página: 15

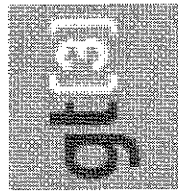
LISTADO DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULOS

Suma Anterior: 16.387.420,38 €

CAP. ART. CPTO.	SUBCPTO.	PARTIDA	CL. PROG.	CL. ORGÁN.	DESCRIPCIÓN	IMP. APLICACIÓN	IMP. SUBOPTO.	IMP. CONCEPTO	IMP. ARTÍCULO	IMP. CAPÍTULO
215	21500	21500	920	13	MOBIL. Y ENSERES, REPARAC., MANTEN. Y CONSERV.	1.000,00 €				
	21500	21500	151	16	MOBIL. Y ENSERES, REPARAC., MANTEN. Y CONSERV.	21.000,00 €				
	21500	21500	920	16	MOBIL. Y ENSERES, REPARAC., MANTEN. Y CONSERV.	1.300,00 €				
	21500	21500	3300	19	MOBIL. Y ENSERES, REPARAC., MANTEN. Y CONSERV.	1.000,00 €				
	21500	21500	3300	20	MOBIL. Y ENSERES, REPARAC., MANTEN. Y CONSERV.	2.700,00 €				
	21500	21500	161	26	MOBIL. Y ENSERES, REPARAC., MANTEN. Y CONSERV.	127.000,00 €				
	21500						162.500,00 €	162.500,00 €		
	21600	21600	161	26	EQUIP. PROC. INFORMACIÓN, REPARA C., MANT., Y CONSERV.	1.000,00 €				
	21600	21600	920	27	EQUIP. PROC. INFORMACIÓN, REPARA C., MANT., Y CONSERV.	4.000,00 €				
	21600						5.000,00 €	5.000,00 €		
	21600								1.387.782,47 €	
216	22000	22000	326	11	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CON ORDINARIO NO INVENTARIABLE.	2.100,00 €				
	22000	22000	151	14	ORDINARIO NO INVENTARIABLE.	6.000,00 €				
	22000	22000	920	14	ORDINARIO NO INVENTARIABLE.	60.000,00 €				
	22000	22000	333	19	ORDINARIO NO INVENTARIABLE.	500,00 €				
	22000	22000	3300	20	ORDINARIO NO INVENTARIABLE.	1.000,00 €				
	22000									

Suma y Sigue:

16.616.020,38 €



PRESUPUESTO: 2015 AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE

Fecha: 17/11/2014
Hora: 20:33:37
Página: 16

LISTADO DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULOS

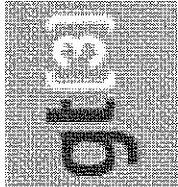
Suma Anterior:

18.616.020,38

CAP. ART.	CPTO.	SUBCPTO.	PARTIDA	CL. PROG.	CL. ORGÁN.	DESCRIPCIÓN	IMP. APLICACIÓN	IMP. SUBCPTO.	IMP. CONCEPTO	IMP. ARTÍCULO	IMP. CAPÍTULO
		22000	22000	161	26	ORDINARIO NO INVENTARIABLE.	2.500,00 €	72.100,00€			
		22000									
		22001	22001	920	02	PRENSA REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES.	6.200,00 €				
		22001	22001	135	05	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES.	300,00 €				
		22001									
		22001	22001	2311	09	PRENSA REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES.	500,00 €				
		22001	22001	341	21	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES.	228,00 €				
		22001									
		22001	22001	332	25	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES.	13.800,00 €				
		22001	22001	161	26	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES.	1.000,00 €				
		22001									
		22001	22001	2310	28	PRENSA REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES.	2.500,00 €	24.528,00€			
		22001									
		22002	22002	2311	09	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE.	300,00 €				
		22002									
		22002	22002	161	26	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE.	1.000,00 €				
		22002									
		22002	22002	920	27	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE.	3.500,00 €				
		22002									
		22002	22002	2310	28	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE.	760,00 €				
		22002						5.560,00€			
220						GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SER ¹			102.188,00 €		
		22100	22100	132	02	ENERGÍA ELÉCTRICA.	10.950,00 €				
		22100	22100	135	02	ENERGÍA ELÉCTRICA.	8.980,00 €				
		22100	22100	161	02	ENERGÍA ELÉCTRICA.	1.017.760,00 €				
		22100	22100	164	02	ENERGÍA ELÉCTRICA.	1.430,00 €				
		22100	22100	165	02	ENERGÍA ELÉCTRICA.	676.320,00 €				

Suma y Sigue:

18.364.048,38 €



PRESUPUESTO: 2015 AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE

Fecha: 17/11/2014
Hora: 20:33:37
Página: 17

LISTADO DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULO

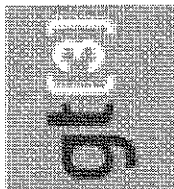
18.364.048,38

Suma Anterior:

CAP. ART. CPTO.	SUBCPTO	PARTIDA	CL. PROG.	CL. ORGÁN.	DESCRIPCIÓN	IMP. APLICACIÓN	IMP. SUBCPTO.	IMP. CONCEPTO	IMP. ARTÍCULO	IMP. CAPÍTULO
	22100	22100	241	02	ENERGÍA ELÉCTRICA.	12.360,00 €				
	22100	22100	321	02	ENERGÍA ELÉCTRICA.	127.950,00 €				
	22100	22100	332	02	ENERGÍA ELÉCTRICA.	1.870,00 €				
	22100	22100	338	02	ENERGÍA ELÉCTRICA.	5.040,00 €				
	22100	22100	342	02	ENERGÍA ELÉCTRICA.	70.590,00 €				
	22100	22100	431	02	ENERGÍA ELÉCTRICA.	9.240,00 €				
	22100	22100	432	02	ENERGÍA ELÉCTRICA.	500,00 €				
	22100	22100	920	02	ENERGÍA ELÉCTRICA.	42.770,00 €				
	22100	22100	924	02	ENERGÍA ELÉCTRICA.	47.370,00 €				
	22100	22100	2310	02	ENERGÍA ELÉCTRICA.	15.260,00 €				
	22100	22100	3300	02	ENERGÍA ELÉCTRICA.	36.830,00 €				
	22100	22100	3301	02	ENERGÍA ELÉCTRICA.	7.430,00 €				
	22100						2.092.650,00€			
	22102	22102	342	21	GAS.	75.000,00 €				
	22102						75.000,00€			
	22103	22103	132	15	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES.	20.339,00 €				
	22103	22103	135	15	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES.	6.902,00 €				
	22103	22103	151	15	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES.	159.860,00 €				
	22103	22103	161	15	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES.	30.630,00 €				
	22103	22103	162	15	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES.	235.900,00 €				
	22103	22103	164	15	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES.	110,00 €				
	22103	22103	172	15	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES.	8.630,00 €				
	22103	22103	341	15	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES.	2.250,00 €				
	22103	22103	924	15	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES.	200,00 €				
	22103						464.821,00€			
	22104	22104	920	03	VESTUARIO.	4.800,00 €				
	22104	22104	132	04	VESTUARIO.	10.000,00 €				
	22104	22104	172	04	VESTUARIO.	1.000,00 €				
	22104	22104	135	05	VESTUARIO.	3.000,00 €				
	22104	22104	323	11	VESTUARIO.	1.600,00 €				

Suma y Sigue:

19.301.479,38 €



LISTADO DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULO

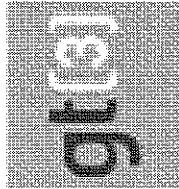
Suma Anterior:

19.301.479,38

CAP. ART.	CPTO.	SUBCPTO.	PARTIDA	CL. PROG.	CL. ORGÁN.	DESCRIPCIÓN	IMP. APLICACIÓN	IMP. SUBCPTO.	IMP. CONCEPTO	IMP. ARTÍCULO	IMP. CAPÍTULO
		22104	22104	153	12	VESTUARIO.	20.000,00 €				
		22104	22104	151	15	VESTUARIO.	800,00 €				
		22104	22104	151	16	VESTUARIO.	39.200,00 €				
		22104	22104	171	16	VESTUARIO.	4.500,00 €				
		22104	22104	163	18	VESTUARIO.	10.000,00 €				
		22104	22104	3300	19	VESTUARIO.	3.200,00 €				
		22104	22104	3300	20	VESTUARIO.	3.000,00 €				
		22104	22104	341	21	VESTUARIO.	4.500,00 €				
		22104	22104	432	24	VESTUARIO.	300,00 €				
		22104	22104	161	26	VESTUARIO.	9.500,00 €				
		22104	22104	2310	28	VESTUARIO.	2.000,00 €				
		22104	22104	491	30	VESTUARIO	1.000,00 €				
		22104						118.400,00€			
		22105	22105	135	05	PRODUCTOS ALIMENTICIOS.	5.700,00 €				
		22105	22105	341	21	PRODUCTOS ALIMENTICIOS	400,00 €				
		22105	22105	338	23	PRODUCTOS ALIMENTICIOS.	17.000,00 €				
		22105						23.100,00€			
		22106	22106	920	03	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO.	1.000,00 €				
		22106	22106	135	05	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO.	1.000,00 €				
		22106	22106	311	16	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO.	2.000,00 €				
		22106	22106	163	18	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO.	4.000,00 €				
		22106	22106	341	21	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO.	612,00 €				
		22106	22106	161	26	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO.	300,00 €				
		22106	22106	2310	28	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO.	60,00 €				

Suma y Sigue:

19.431.551,38 €



PRESUPUESTO: 2015 AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE

Fecha: 17/11/2014
Hora: 20:33:37
Página: 19

LISTADO DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULOS

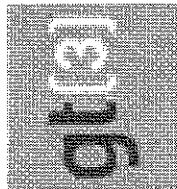
Suma Anterior:

19.431.491,38 €

CAP. ART.	CPTO.	SUBCPTO.	PARTIDA	CL. PROG.	CL. ORGÁN.	DESCRIPCIÓN	IMP. APLICACIÓN	IMP. SUBCPTO.	IMP. CONCEPTO	IMP. ARTÍCULO	IMP. CAPÍTULO
		22106						8.972,00€			
		22109	22109	132	04	OTROS SUMINISTROS	3.000,00 €				
		22109	22109	135	05	OTROS SUMINISTROS	2.000,00 €				
		22109	22109	2311	09	OTROS SUMINISTROS	340,00 €				
		22109	22109	338	16	OTROS SUMINISTROS	14.000,00 €				
		22109	22109	3300	19	OTROS SUMINISTROS	1.000,00 €				
		22109	22109	341	21	OTROS SUMINISTROS	5.500,00 €				
		22109	22109	3301	22	OTROS SUMINISTROS	1.274,00 €				
		22109	22109	338	23	OTROS SUMINISTROS	5.000,00 €				
		22109	22109	432	24	OTROS SUMINISTROS	1.000,00 €				
		22109	22109	2310	28	OTROS SUMINISTROS	4.400,00 €				
		22109	22109	491	30	OTROS SUMINISTROS	2.500,00 €				
		22109						40.014,00€			
		22110	22110	161	16	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	6.800,00 €				
		22110	22110	920	16	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	60.000,00 €				
		22110	22110	163	18	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	12.000,00 €				
		22110	22110	342	21	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	24.000,00 €				
		22110	22110	161	26	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	20.000,00 €				
		22110						122.800,00€			
221		22200	22200	132	02	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SER			2.945.757,00 €		
		22200	22200	132	02	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.	4.152,00 €				
		22200	22200	135	02	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.	268,00 €				
		22200	22200	151	02	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.	3.557,00 €				
		22200	22200	161	02	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.	36.040,00 €				
		22200	22200	162	02	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.	433,00 €				

Suma y Sigue:

19.638.815,38 €



PRESUPUESTO: 2015 AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE

Fecha: 17/11/2014
Hora: 20:33:37
Página: 20

LISTADO DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULOS

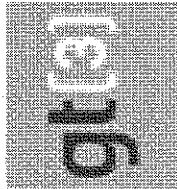
Suma Anterior:

19.638.815,38

CAP. ART.	CPTO.	SUBCPTO.	PARTIDA	CL. PROG.	CL. ORGÁN.	DESCRIPCIÓN	IMP. APLICACIÓN	IMP. SUBCPTO.	IMP. CONCEPTO	IMP. ARTÍCULO	IMP. CAPÍTULO
	22200		22200	164	02	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.	32,00 €				
	22200		22200	165	02	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.	717,00 €				
	22200		22200	172	02	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.	777,00 €				
	22200		22200	241	02	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.	3.337,00 €				
	22200		22200	323	02	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.	411,00 €				
	22200		22200	332	02	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.	100,00 €				
	22200		22200	338	02	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.	981,00 €				
	22200		22200	342	02	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.	3.234,00 €				
	22200		22200	432	02	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.	100,00 €				
	22200		22200	491	02	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.	933,00 €				
	22200		22200	912	02	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.	22.814,00 €				
	22200		22200	920	02	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.	19.713,53 €				
	22200		22200	2310	02	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.	4.006,00 €				
	22200		22200	2311	02	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.	548,00 €				
	22200		22200	3300	02	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.	3.861,00 €				
	22200		22200	3301	02	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.	36.040,00 €				
								142.054,53€			

Suma y Sigue:

19.736.419,91 €



PRESUPUESTO: 2015 AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE

Fecha: 17/11/2014
Hora: 20:33:37
Página: 21

LISTADO DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULO

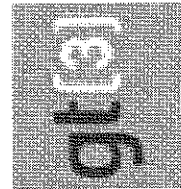
Suma Anterior:

19.736.419,91 €

CAP. ART.	OPTO.	SUBCPTO.	PARTIDA	CL. PROG.	CL. ORGÁN	DESCRIPCIÓN	IMP. APLICACIÓN	IMP. SUBCPTO.	IMP. CONCEPTO	IMP. ARTÍCULO	IMP. CAPÍTULO
		22201	22201	920	02	POSTALES	25.000,00 €				
		22201	22201	161	26	POSTALES.	500,00 €				
		22201						25.500,00€			
		22203	22203	161	26	INFORMÁTICAS	9.000,00 €				
		22203						9.000,00€			
222						GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERV			176.554,53 €		
		22300	22300	2310	06	TRANSPORTES	600,00 €				
		22300	22300	2311	09	TRANSPORTES	1.200,00 €				
		22300	22300	326	11	TRANSPORTES	700,00 €				
		22300	22300	151	16	TRANSPORTES	15.000,00 €				
		22300	22300	333	19	TRANSPORTES	1.000,00 €				
		22300	22300	3300	19	TRANSPORTES	3.800,00 €				
		22300	22300	3300	20	TRANSPORTES	2.000,00 €				
		22300	22300	341	21	TRANSPORTES	20.800,00 €				
		22300	22300	3301	22	TRANSPORTES	4.000,00 €				
		22300	22300	338	23	TRANSPORTES	6.500,00 €				
		22300	22300	432	24	TRANSPORTES	2.700,00 €				
		22300	22300	332	25	TRANSPORTES	1.400,00 €				
		22300	22300	161	26	TRANSPORTES	1.500,00 €				
		22300	22300	2310	28	TRANSPORTES	23.000,00 €				
		22300	22300	172	29	TRANSPORTES	300,00 €				
		22300						84.500,00€			
223						GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERV			84.500,00 €		
		22400	22400	132	13	PRIMAS DE SEGUROS.	14.500,00 €				
		22400	22400	135	13	PRIMAS DE SEGUROS.	6.240,00 €				
		22400	22400	151	13	PRIMAS DE SEGUROS.	36.050,00 €				
		22400	22400	162	13	PRIMAS DE SEGUROS.	30.900,00 €				
		22400	22400	164	13	PRIMAS DE SEGUROS.	1.236,00 €				
		22400	22400	172	13	PRIMAS DE SEGUROS.	10.300,00 €				
		22400	22400	241	13	PRIMAS DE SEGUROS.	1.030,00 €				

Suma y Sigue:

19.955.675,91 €



PRESUPUESTO: 2015 AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE

Fecha: 17/11/2014
Hora: 20:33:37
Página: 22

LISTADO DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPITULOS

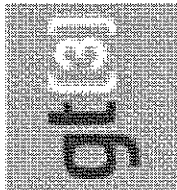
Suma Anterior:

19.955.675,91

CAP. ART.	GPTO.	SUBGPTO.	PARTIDA	CL. PROG.	CL. ORGÁN.	DESCRIPCIÓN	IMP. APLICACIÓN	IMP. SUBCPTO.	IMP. CONCEPTO	IMP. ARTÍCULO	IMP. CAPÍTULO
		22400	22400	338	13	PRIMAS DE SEGUROS.	1.030,00 €				
		22400	22400	341	13	PRIMAS DE SEGUROS.	1.236,00 €				
		22400	22400	920	13	PRIMAS DE SEGUROS.	141.000,00 €				
		22400	22400	924	13	PRIMAS DE SEGUROS.	1.030,00 €				
		22400	22400	2310	13	PRIMAS DE SEGUROS.	1.030,00 €				
		22400	22400	2311	13	PRIMAS DE SEGUROS.	1.030,00 €				
		22400	22400	3300	13	PRIMAS DE SEGUROS.	1.000,00 €				
		22400	22400	3301	13	PRIMAS DE SEGUROS.	1.000,00 €				
		22400	22400	333	19	PRIMAS DE SEGUROS.	600,00 €				
		22400	22400	3300	20	PRIMAS DE SEGUROS.	600,00 €				
		22400	22400	161	26	PRIMAS DE SEGUROS.	12.000,00 €	261.812,00€	261.812,00 €		
224						GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SER ¹					
		22500	22500	920	02	TRIBUTOS ESTATALES	15.000,00 €				
		22500						15.000,00€			
		22502	22502	161	02	TRIBUTOS DE LAS ENTIDADES LOCALES.	900.000,00 €				
		22502						900.000,00€			
225						GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SER ¹					
		22600	22600	3300	19	CANONES	2.800,00 €				
		22600	22600	338	23	CANONES	5.000,00 €				
		22600						7.800,00€			
		22601	22601	135	01	ATENCIÓNES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS.	340,00 €				
		22601	22601	151	01	ATENCIÓNES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS.	1.300,00 €				
		22601	22601	172	01	ATENCIÓNES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS.	1.600,00 €				
		22601	22601	338	01	ATENCIÓNES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS.	680,00 €				

Suma y Sigue:

21.043.951,91 €



LISTADO DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULOS

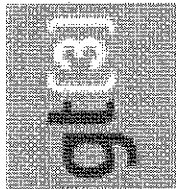
Suma Anterior:

21.043.951,91

CAP. ART. OPTO.	SUBCPTO.	PARTIDA	CL. PROG.	CL. ORGÁN.	DESCRIPCIÓN	IMP. APLICACIÓN	IMP. SUBCPTO.	IMP. CONCEPTO	IMP. ARTICULO	IMP. CAPITULO
	22601	22601	341	01	ATENCIÓNES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS.	1.800,00 €				
	22601	22601	432	01	ATENCIÓNES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS.	1.000,00 €				
	22601	22601	491	01	ATENCIÓNES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS.	500,00 €				
	22601	22601	912	01	ATENCIÓNES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS.	11.170,00 €				
	22601	22601	920	01	ATENCIÓNES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS.	6.000,00 €				
	22601	22601	2310	01	ATENCIÓNES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS.	680,00 €				
	22601	22601	3300	01	ATENCIÓNES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS.	1.600,00 €				
	22601	22601	3301	01	ATENCIÓNES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS.	600,00 €				
	22601	22601	132	04	ATENCIÓNES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS.	1.000,00 €				
	22601	22601	135	05	ATENCIÓNES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS.	3.000,00 €				
	22601	22601	2310	06	ATENCIÓNES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS.	700,00 €				
	22601	22601	241	07	ATENCIÓNES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS.	700,00 €				
	22601	22601	920	08	ATENCIÓNES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS.	5.000,00 €				
	22601	22601	2311	09	ATENCIÓNES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS.	1.650,00 €				
	22601	22601	326	11	ATENCIÓNES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS.	300,00 €				
	22601	22601	336	19	ATENCIÓNES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS.	600,00 €				
	22601	22601	3300	19	ATENCIÓNES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS.	1.500,00 €				

Suma y Sigue:

21.081.751,91 €



PRESUPUESTO: 2015 AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE

Fecha: 17/11/2014
Hora: 20:33:37
Página: 24

LISTADO DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULO

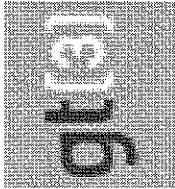
Suma Anterior:

21.081.751,91

CAP.	ART.	CPTO.	SUBCPTO.	PARTIDA	CL. PROG.	CL. ORGÁN.	DESCRIPCIÓN	IMP. APLICACIÓN	IMP. SUBCPTO.	IMP. CONCEPTO	IMP. ARTÍCULO	IMP. CAPÍTULO
		22601		22601	3300	20	ATENCIÓNES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS.	3.000,00 €				
		22601		22601	341	21	ATENCIÓNES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS.	2.860,00 €				
		22601		22601	3301	22	ATENCIÓNES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS.	1.235,00 €				
		22601		22601	338	23	ATENCIÓNES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS.	8.000,00 €				
		22601		22601	432	24	ATENCIÓNES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS.	700,00 €				
		22601		22601	332	25	ATENCIÓNES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS.	1.700,00 €				
		22601		22601	161	26	ATENCIÓNES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS.	700,00 €				
		22601		22601	2310	28	ATENCIÓNES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS.	25.000,00 €				
		22601		22601	172	29	ATENCIÓNES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS.	600,00 €				
		22601		22601	491	30	ATENCIÓNES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS.	500,00 €				
		22601						86.035,00 €				
		22602		22602	172	01	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.	680,00 €				
		22602		22602	912	01	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.	8.500,00 €				
		22602		22602	3300	01	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.	1.200,00 €				
		22602		22602	135	05	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.	600,00 €				
		22602		22602	1521	06	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.	300,00 €				
		22602		22602	2310	06	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.	600,00 €				
		22602		22602	2311	09	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.	500,00 €				
		22602		22602	333	19	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.	3.500,00 €				
		22602		22602	336	19	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.	1.000,00 €				
		22602		22602	3300	19	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.	6.500,00 €				
		22602		22602	3300	20	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.	600,00 €				

Suma y Sigue:

21.150.046,91 €



PRESUPUESTO: 2015 AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE

Fecha: 17/11/2014
Hora: 20:33:37
Página: 25

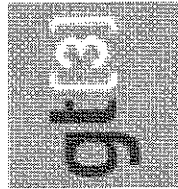
LISTADO DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULOS

Suma Anterior: 21.150.046,91 €

CAP. ART.	CPTO.	SUBCPTO.	PARTIDA	CL. PROG.	CL. ORGÁN.	DESCRIPCIÓN	IMP. APLICACIÓN	IMP. SUBCPTO.	IMP. CONCEPTO	IMP. ARTÍCULO	IMP. CAPÍTULO
		22602	22602	341	21	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.	9.000,00 €				
		22602	22602	3301	22	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.	855,00 €				
		22602	22602	338	23	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.	2.500,00 €				
		22602	22602	432	24	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.	10.000,00 €				
		22602	22602	332	25	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.	1.700,00 €				
		22602	22602	161	26	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.	1.500,00 €				
		22602	22602	2310	28	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.	553,00 €				
		22602	22602	172	29	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.	3.000,00 €				
		22602	22602	491	30	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.	85.000,00 €				
		22602						138.088,00 €			
		22603	22603	920	02	PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES.	12.000,00 €				
		22603						12.000,00 €			
		22604	22604	920	02	JURÍDICOS, CONTENCIOSOS.	161.200,00 €				
		22604	22604	151	12	JURÍDICOS, CONTENCIOSOS.	18.000,00 €				
		22604	22604	161	26	JURÍDICOS, CONTENCIOSOS.	2.000,00 €				
		22604						181.200,00 €			
		22606	22606	135	05	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS.	1.000,00 €				
		22606	22606	2310	06	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS.	49.900,00 €				
		22606	22606	2311	09	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS.	15.300,00 €				
		22606	22606	326	11	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS.	2.500,00 €				
		22606	22606	336	19	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS.	1.000,00 €				
		22606	22606	3300	19	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS.	1.000,00 €				
		22606	22606	3300	20	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS.	2.000,00 €				

Suma y Sigue:

21.530.054,91 €



PRESUPUESTO: 2015 AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE

Fecha: 17/11/2014
Hora: 20:33:37
Página: 26

LISTADO DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULOS

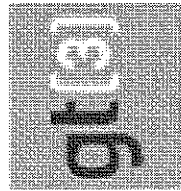
Suma Anterior:

21.530.054,91

CAP. ART.	CPTO.	SUBCPTO.	PARTIDA	GL. PROG.	GL. ORGÁN.	DESCRIPCIÓN	IMP. APLICACIÓN	IMP. SUBCPTO.	IMP. CONCEPTO	IMP. ARTÍCULO	IMP. CAPÍTULO
		22606	22606	341	21	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	285,00 €				
		22606	22606	3301	22	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS.	9.435,00 €				
		22606	22606	332	25	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS.	1.500,00 €				
		22606	22606	161	26	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS.	1.000,00 €				
		22606	22606	920	27	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS.	700,00 €				
		22606	22606	172	29	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS.	15.000,00 €				
		22606					100.720,00€				
		22607	22607	920	03	OPOSICIONES Y PRUEBAS SELECTIVAS.	1.000,00 €				
		22607					1.000,00€				
		22609	22609	326	11	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS.	350,00 €				
		22609	22609	3300	19	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS.	72.600,00 €				
		22609	22609	3301	22	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS.	10.500,00 €				
		22609	22609	338	23	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS.	121.100,00 €				
		22609	22609	432	24	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS.	26.000,00 €				
		22609	22609	2310	28	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS.	6.396,00 €				
		22609					236.946,00€				
		22610	22610	172	29	OTROS GASTOS	2.000,00 €				
		22610					2.000,00€				
		22699	22699	165	17	OTROS GASTOS DIVERSOS.	1.800,00 €				
		22699					1.800,00€				

Suma y Sigue:

21.799.820,91 €



PRESUPUESTO: 2015 AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE

Fecha: 17/11/2014
Hora: 20:33:37
Página: 27

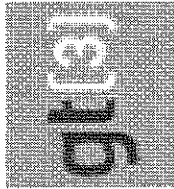
LISTADO DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULOS

Suma Anterior: 21.798.020,91 €

CAP. ART. OPTO.	SUBCPTO.	PARTIDA	CL. PROG.	CL. ORGÁN.	DESCRIPCIÓN	IMP. APLICACIÓN	IMP. SUBCPTO.	IMP. CONCERTO	IMP. ARTÍCULO	IMP. CAPÍTULO
226.					GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERV.			767.589,00 €		
	22700	22700	311	16	LIMPIEZA Y ASEO.	5.000,00 €				
	22700	22700	162	18	LIMPIEZA Y ASEO.	642.000,00 €				
	22700	22700	342	21	LIMPIEZA Y ASEO.	132.781,82 €				
	22700	22700	338	23	LIMPIEZA Y ASEO.	400,00 €				
	22700	22700	161	26	LIMPIEZA Y ASEO.	88.000,00 €				
	22700	22700	172	29	LIMPIEZA Y ASEO.	21.000,00 €				
	22700	22700	311	29	LIMPIEZA Y ASEO.	56.300,00 €				
	22700						946.481,82 €			
	22701	22701	920	08	SEGURIDAD	30.000,00 €				
	22701	22701	3300	19	SEGURIDAD.	1.500,00 €				
	22701	22701	341	21	SEGURIDAD	665,00 €				
	22701	22701	3301	22	SEGURIDAD.	1.425,00 €				
	22701	22701	338	23	SEGURIDAD	7.000,00 €				
	22701	22701	432	24	SEGURIDAD.	2.600,00 €				
	22701						43.190,00 €			
	22702	22702	341	21	VALORACIONES Y PERITAJES.	4.750,00 €				
	22702						4.750,00 €			
	22704	22704	3300	19	CUSTODIA, DEPÓSITO Y ALMACENAJE.	1.800,00 €				
	22704	22704	338	23	CUSTODIA, DEPÓSITO Y ALMACENAJE.	1.500,00 €				
	22704						3.300,00 €			
	22706	22706	2310	06	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.	2.500,00 €				
	22706	22706	241	07	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.	75.000,00 €				
	22706	22706	425	08	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.	102.000,00 €				
	22706	22706	2311	09	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.	1.200,00 €				
	22706	22706	151	12	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.	200.000,00 €				
	22706	22706	333	19	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.	3.000,00 €				
	22706	22706	336	19	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.	7.000,00 €				

Suma y Sigue:

23.188.242,73 €



PRESUPUESTO: 2015 AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE

Fecha: 17/11/2014
Hora: 20:33:37
Página: 28

LISTADO DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULOS

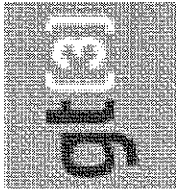
Suma Anterior:

23.188.242,73

CAP. ART.	CPTO.	SUBCPTO.	PARTIDA	CL. PROG.	CL. ORGÁN.	DESCRIPCIÓN	IMP. APLICACIÓN	IMP. SUBCPTO	IMP. CONCEPTO	IMP. ARTÍCULO	IMP. CAPÍTULO
		22706	22706	3300	19	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.	5.800,00 €				
		22706	22706	432	24	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.	24.000,00 €				
		22706	22706	161	26	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.	25.000,00 €				
		22706	22706	920	27	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.	14.000,00 €				
		22706	22706	172	29	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.	30.400,00 €				
		22706	22706	491	30	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.	15.000,00 €				
		22706						504.900,00€			
		22707	22707	135	05	EXPOSICIONES, PREMIOS Y PARTIC. CULTURAL.	1.000,00 €				
		22707	22707	2311	09	EXPOSICIONES, PREMIOS Y PARTIC. CULTURAL.	1.500,00 €				
		22707	22707	326	11	EXPOSICIONES, PREMIOS Y PARTIC. CULTURAL.	2.200,00 €				
		22707	22707	333	19	EXPOSICIONES, PREMIOS Y PARTIC. CULTURAL.	1.100,00 €				
		22707	22707	3300	19	EXPOSICIONES, PREMIOS Y PARTIC. CULTURAL.	10.000,00 €				
		22707	22707	3300	20	EXPOSICIONES, PREMIOS Y PARTIC. CULTURAL.	10.000,00 €				
		22707	22707	341	21	EXPOSICIONES, PREMIOS Y PARTIC. CULTURAL.	57.000,00 €				
		22707	22707	3301	22	EXPOSICIONES, PREMIOS Y PARTIC. CULTURAL.	9.405,00 €				
		22707	22707	338	23	EXPOSICIONES, PREMIOS Y PARTIC. CULTURAL.	1.800,00 €				
		22707	22707	432	24	EXPOSICIONES, PREMIOS Y PARTIC. CULTURAL.	500,00 €				
		22707	22707	332	25	EXPOSICIONES, PREMIOS Y PARTIC. CULTURAL.	1.200,00 €				
		22707	22707	2310	28	EXPOSICIONES, PREMIOS Y PARTIC. CULTURAL.	3.750,00 €				
		22707						99.155,00€			

Suma y Sigue:

23.401.597,73 €



PRESUPUESTO: 2015 AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE

Fecha: 17/11/2014
Hora: 20:33:37
Página: 29

LISTADO DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULO

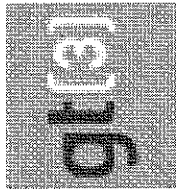
Suma Anterior:

23.401.597,73

CAP.	ART.	OPTO.	SUBOPTO.	PARTIDA	CL. PROG.	CL. ORGÁN.	DESCRIPCIÓN	IMP. APLICACIÓN	IMP. SUBOPTO.	IMP. CONCEPTO	IMP. ARTÍCULO	IMP. CAPÍTULO
			22708	22708	931	02	SERVICIOS DE RECAUDACIÓN A FAVOR DE LA ENTIDAD.	1.200.000,00 €				
			22708						1.200.000,00 €			
			22709	22709	920	03	TRABAJO OTROS EMPRESAS	30.000,00 €				
			22709	22709	2312	06	TRABAJO OTROS EMPRESAS	219.010,00 €				
			22709	22709	920	08	TRABAJO OTROS EMPRESAS	208.000,00 €				
			22709	22709	171	16	TRABAJO OTROS EMPRESAS	341.000,00 €				
			22709	22709	323	20	TRABAJO OTROS EMPRESAS	13.200,00 €				
			22709	22709	341	21	TRABAJO OTROS EMPRESAS	30.000,00 €				
			22709	22709	342	21	TRABAJO OTROS EMPRESAS	675.486,96 €				
			22709	22709	161	26	TRABAJO OTROS EMPRESAS	328.700,00 €				
			22709	22709	920	27	TRABAJO OTROS EMPRESAS	25.500,00 €				
			22709	22709	924	27	TRABAJO OTROS EMPRESAS	8.000,00 €				
			22709	22709	2310	28	TRABAJO OTROS EMPRESAS	16.200,00 €				
			22710	22710	241	07	CURSOS FORMACIÓN, ORIENTAS, EMPLEO, ETC.	8.000,00 €	1.893.096,96 €			
			22710						8.000,00 €			
			22711	22711	241	07	CURSOS FORMACIÓN, ORIENTAS, EMPLEO, ETC.	12.000,00 €				
			22711						12.000,00 €			
			22712	22712	241	07	CURSOS FORMACIÓN, ORIENTAS, EMPLEO, ETC.	10.000,00 €				
			22712						10.000,00 €			
			22799	22799	133	04	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTROS EMPRESAS Y PROFESIONALES.	50.500,00 €				
			22799	22799	332	19	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTROS EMPRESAS Y PROFESIONALES.	30.000,00 €				

Suma y Sigue:

26.605.194,69 €



PRESUPUESTO: 2015 AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE

Fecha: 17/11/2014
Hora: 20:33:37
Página: 30

LISTADO DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULO

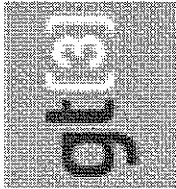
Suma Anterior:

26.805.194,69

CAP.	ART.	GPTO.	SUBCPTO.	PARTIDA	GL. PROG.	GL. ORGÁN.	DESCRIPCIÓN	IMP. APLICACIÓN	IMP. SUBCPTO.	IMP. CONCEPTO	IMP. ARTÍCULO	IMP. CAPÍTULO
		22799	22799	22799	3301	22	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES.	20.000,00 €				
		22799	22799	22799	161	26	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES.	80.000,00 €				
		22799							180.500,00€			
227							GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SER ¹			4.905.373,78 €		
22		23000	23000	23000	912	08	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS DE LOS MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.	1.800,00 €			10.158.774,31 €	
		23000							1.800,00€			
		23001	23001	23001	912	08	DIETAS PERSONAL DE CONFIANZA	800,00 €				
		23001							600,00€			
		23020	23020	23020	920	08	DEL PERSONAL NO DIRECTIVO.	6.300,00 €				
		23020	23020	23020	161	26	DEL PERSONAL NO DIRECTIVO.	1.600,00 €				
		23020							7.900,00€			
230		23100	23100	23100	912	08	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SER ¹ DE LOS MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.	1.200,00 €		10.300,00 €		
		23100							1.200,00€			
		23101	23101	23101	912	08	DEL PERSONAL DE CONFIANZA	900,00 €				
		23101							900,00€			
		23120	23120	23120	920	08	DEL PERSONAL NO DIRECTIVO.	4.800,00 €				
		23120	23120	23120	161	26	DEL PERSONAL NO DIRECTIVO.	4.000,00 €				
		23120							8.800,00€			
231		23300	23300	23300	912	02	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SER ¹ OTRAS INDEMNIZACIONES.	200.000,00 €		10.900,00 €		
		23300							200.000,00€			
233							GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SER ¹ INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SER			200.000,00 €		
23											221.200,00 €	

Suma y Sigue:

26.926.394,69 €

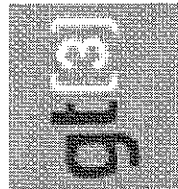


PRESUPUESTO: 2015 AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE

Fecha: 17/11/2014
Hora: 20:33:37
Página: 31

LISTADO DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULOS

Suma Anterior:											
CAP. ART.	OPTO.	SUBCPTO.	PARTIDA	CL. PROG.	CL. ORGÁN.	DESCRIPCIÓN	IMP. APLICACIÓN	IMP. SUBCPTO.	IMP. CONCEPTO	IMP. ARTÍCULO	IMP. CAPÍTULO
2		27000	27000	920	02	GASTOS IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS.	1.000,00 €				
		27000						1.000,00€			
	270					GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS			1.000,00 €		
	27					GASTOS IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS.				1.000,00 €	
		31000	31000	011	02	GASTOS IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO INTERESES.	333.203,69 €	333.203,69€			12.325.906,78 €
	310					GASTOS FINANCIEROS.			333.203,69 €		
	31		35200	920	02	DE PRÉSTAMOS Y OTRAS OPERACIONES FINANCIERAS.	1.500,00 €			333.203,69 €	
		35200				INTERESES DE DEMORA.		1.500,00€			
	352		35800	341	21	GASTOS FINANCIEROS.			1.500,00 €		
	358		35800			INTERESES POR OPERACIONES DE FINANCIAMIENTO.	2.890,00 €	2.890,00€			
3		35900	35900	934	02	GASTOS FINANCIEROS.	3.500,00 €				
		35900				OTROS GASTOS FINANCIEROS.		3.500,00€			
	359					GASTOS FINANCIEROS.			3.500,00 €		
	35					INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS.				7.890,00 €	341.093,69 €
		44901	44901	491	02	OTRAS SUBVENCIONES A ENTIDADES PÚBLICAS Y SOCIEDADES MÚLTIPLES.	60.000,00 €				
	44901							60.000,00€			
	449					TRANSFERENCIAS CORRIENTES.			60.000,00 €		
	44		46700	943	02	A ENTIDADES PÚBLICAS Y SOCIEDADES MÚLTIPLES.	993.200,00 €			60.000,00 €	
		46700				A ENTIDADES PÚBLICAS Y SOCIEDADES MÚLTIPLES.		993.200,00€			
	467					TRANSFERENCIAS CORRIENTES.			993.200,00 €		
46					A ENTIDADES PÚBLICAS Y SOCIEDADES MÚLTIPLES.				993.200,00 €		
Suma y Sigue:											28.321.688,38 €



PRESUPUESTO: 2015 AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE

Fecha: 17/11/2014
Hora: 20:33:37
Página: 32

LISTADO DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPITULOS

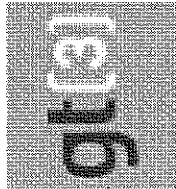
Suma Anterior:

28.321.688,38

CAP. ART.	CPTO.	SUBCPTO.	PARTIDA	GL. PROG.	GL. ORGÁN.	DESCRIPCIÓN	IMP. APLICACIÓN	IMP. SUBCPTO.	IMP. CONCEPTO	IMP. ARTICULO	IMP. CAPITULO
		48001	48001	2310	06	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.	80.000,00 €				
		48001						80.000,00€			
		48002	48002	2310	06	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.	50.000,00 €				
		48002						50.000,00€			
		48003	48003	2310	06	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.	200.000,00 €				
		48003						200.000,00€			
		48004	48004	2310	06	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.	2.000,00 €				
		48004						2.000,00€			
		48005	48005	2310	06	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.	20.000,00 €				
		48005						20.000,00€			
		48006	48006	2310	06	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.	10.000,00 €				
		48006						10.000,00€			
		48007	48007	2310	06	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.	20.000,00 €				
		48007						20.000,00€			
		48010	48010	431	06	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.	40.000,00 €				
		48010						40.000,00€			
		48011	48011	2311	09	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.	2.500,00 €				
		48011						2.500,00€			
480						TRANSFERENCIAS CORRIENTES.			424.500,00 €		
		48100	48100	920	02	SUBVENCIONES PARA BONIFICACIÓN DE INTERESES Y PRIM	26.700,00 €				
		48100						26.700,00€			
481						TRANSFERENCIAS CORRIENTES.			26.700,00 €		

Suma y Sigue:

28.772.888,38 €



PRESUPUESTO: 2015 AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE

Fecha: 17/11/2014
Hora: 20:33:37
Página: 33

LISTADO DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULO

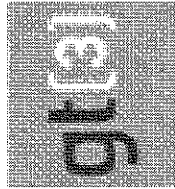
28.772.888,38

Suma Anterior:

GAP	ART.	CPTO.	SUBCPTO.	PARTIDA	CL. PROG.	CL. ORGÁN.	DESCRIPCIÓN	IMP. APLICACIÓN	IMP. SUBCPTO.	IMP. CONCEPTO	IMP. ARTÍCULO	IMP. CAPÍTULO
			48900	48900	912	02	OTRAS SUBVENCIONES	87.000,00 €				
			48900	48900	172	29	OTRAS SUBVENCIONES	650,00 €				
			48900						87.650,00€			
			48901	48901	912	02	OTRAS SUBVENCIONES	6.000,00 €				
			48901	48901	1522	06	OTRAS SUBVENCIONES	10.000,00 €				
			48901	48901	2310	06	OTRAS SUBVENCIONES	1.200,00 €				
			48901	48901	431	07	OTRAS SUBVENCIONES	103.200,00 €				
			48901	48901	2311	09	OTRAS SUBVENCIONES	1.600,00 €				
			48901	48901	326	11	OTRAS SUBVENCIONES	350,00 €				
			48901	48901	3300	19	OTRAS SUBVENCIONES	13.400,00 €				
			48901	48901	341	21	OTRAS SUBVENCIONES	25.000,00 €				
			48901	48901	338	23	OTRAS SUBVENCIONES	1.000,00 €				
			48901	48901	2310	28	OTRAS SUBVENCIONES	900,00 €	162.650,00€			
			48901									
			48902	48902	2310	06	OTRAS SUBVENCIONES	2.000,00 €				
			48902	48902	431	07	OTRAS SUBVENCIONES	86.000,00 €				
			48902	48902	2311	09	OTRAS SUBVENCIONES	5.000,00 €				
			48902	48902	326	11	OTRAS SUBVENCIONES	350,00 €				
			48902	48902	3300	19	OTRAS SUBVENCIONES	13.400,00 €				
			48902	48902	341	21	OTRAS SUBVENCIONES	25.000,00 €				
			48902	48902	338	23	OTRAS SUBVENCIONES	1.500,00 €				
			48902						133.250,00€			
			48903	48903	2310	06	OTRAS SUBVENCIONES	1.000,00 €				
			48903	48903	2311	09	OTRAS SUBVENCIONES	1.000,00 €				
			48903	48903	326	11	OTRAS SUBVENCIONES	350,00 €				
			48903	48903	3300	19	OTRAS SUBVENCIONES	6.000,00 €				
			48903	48903	341	21	OTRAS SUBVENCIONES	25.000,00 €				
			48903	48903	338	23	OTRAS SUBVENCIONES	2.000,00 €				
			48903						35.350,00€			
			48904	48904	2310	06	OTRAS SUBVENCIONES	1.000,00 €				

Suma y Sigue:

29.192.788,38 €



PRESUPUESTO: 2015 AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE

Fecha: 17/11/2014
Hora: 20:33:37
Página: 34

LISTADO DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULOS

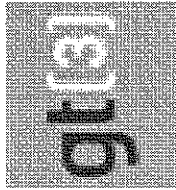
Suma Anterior:

29.192.786,38 €

CAP. ART.	OPTO.	SUBCPTO.	PARTIDA	CL. PROG.	CL. ORGÁN.	DESCRIPCIÓN	IMP. APLICACIÓN	IMP. SUBCPTO.	IMP. CONCEPTO	IMP. ARTÍCULO	IMP. CAPÍTULO
48904		48904	48904	326	11	OTRAS SUBVENCIONES	350,00 €				
48904		48904	48904	3300	19	OTRAS SUBVENCIONES	1.000,00 €				
48904		48904	48904	341	21	OTRAS SUBVENCIONES	2.000,00 €				
48904		48904	48904	338	23	OTRAS SUBVENCIONES	2.000,00 €	6.350,00€			
48904											
48905		48905	48905	2310	06	OTRAS SUBVENCIONES	4.500,00 €				
48905		48905	48905	326	11	OTRAS SUBVENCIONES	350,00 €				
48905		48905	48905	3300	19	OTRAS SUBVENCIONES	3.500,00 €				
48905		48905	48905	341	21	OTRAS SUBVENCIONES	1.000,00 €				
48905		48905	48905	338	23	OTRAS SUBVENCIONES	2.000,00 €	11.350,00€			
48905											
48906		48906	48906	2310	06	OTRAS SUBVENCIONES	3.000,00 €				
48906		48906	48906	326	11	OTRAS SUBVENCIONES	350,00 €				
48906		48906	48906	3300	19	OTRAS SUBVENCIONES	1.500,00 €				
48906		48906	48906	341	21	OTRAS SUBVENCIONES	500,00 €				
48906		48906	48906	338	23	OTRAS SUBVENCIONES	2.000,00 €	7.350,00€			
48906											
48907		48907	48907	2310	06	OTRAS SUBVENCIONES	1.200,00 €				
48907		48907	48907	326	11	OTRAS SUBVENCIONES	350,00 €				
48907		48907	48907	3300	19	OTRAS SUBVENCIONES	1.700,00 €				
48907		48907	48907	341	21	OTRAS SUBVENCIONES	800,00 €				
48907		48907	48907	338	23	OTRAS SUBVENCIONES	2.000,00 €	6.050,00€			
48907											
48908		48908	48908	2310	06	OTRAS SUBVENCIONES	1.200,00 €				
48908		48908	48908	326	11	OTRAS SUBVENCIONES	350,00 €				
48908		48908	48908	3300	19	OTRAS SUBVENCIONES	700,00 €				
48908		48908	48908	341	21	OTRAS SUBVENCIONES	15.000,00 €				
48908		48908	48908	338	23	OTRAS SUBVENCIONES	2.000,00 €	19.250,00€			
48908											
48909		48909	48909	2310	06	OTRAS SUBVENCIONES	13.500,00 €				

Suma y Sigue:

29.255.638,38 €



PRESUPUESTO: 2015 AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE

Fecha: 17/11/2014
Hora: 20:33:37
Página: 35

LISTADO DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULOS

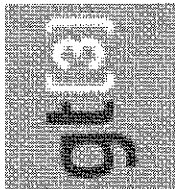
29.255.638,38

Suma Anterior:

CAP. ART.	CPTO.	SUBCPTO.	PARTIDA	CL. PROG.	CL. ORGÁN.	DESCRIPCIÓN	IMP. APLICACIÓN	IMP. SUBCPTO.	IMP. CONCEPTO	IMP. ARTÍCULO	IMP. CAPÍTULO
	48909		48909	336	11	OTRAS SUBVENCIONES	350,00 €				
	48909		48909	3300	19	OTRAS SUBVENCIONES	700,00 €				
	48909		48909	341	21	OTRAS SUBVENCIONES	10.000,00 €				
	48909		48909	338	23	OTRAS SUBVENCIONES	1.000,00 €				
	48909							25.550,00€			
	48910		48910	2310	06	OTRAS SUBVENCIONES	1.200,00 €				
	48910		48910	326	11	OTRAS SUBVENCIONES	350,00 €				
	48910		48910	3300	19	OTRAS SUBVENCIONES	500,00 €				
	48910		48910	341	21	OTRAS SUBVENCIONES	1.500,00 €				
	48910		48910	338	23	OTRAS SUBVENCIONES	1.000,00 €				
	48910							4.550,00€			
	48911		48911	2310	06	OTRAS SUBVENCIONES	18.000,00 €				
	48911		48911	326	11	OTRAS SUBVENCIONES	350,00 €				
	48911		48911	3300	19	OTRAS SUBVENCIONES	600,00 €				
	48911		48911	341	21	OTRAS SUBVENCIONES	1.500,00 €				
	48911		48911	338	23	OTRAS SUBVENCIONES	1.000,00 €				
	48911							21.450,00€			
	48912		48912	2310	06	OTRAS SUBVENCIONES	18.000,00 €				
	48912		48912	326	11	OTRAS SUBVENCIONES	350,00 €				
	48912		48912	3300	19	OTRAS SUBVENCIONES	1.000,00 €				
	48912		48912	341	21	OTRAS SUBVENCIONES	1.500,00 €				
	48912		48912	338	23	OTRAS SUBVENCIONES	1.500,00 €				
	48912							22.350,00€			
	48913		48913	2310	06	OTRAS SUBVENCIONES	18.000,00 €				
	48913		48913	326	11	OTRAS SUBVENCIONES	350,00 €				
	48913		48913	3300	19	OTRAS SUBVENCIONES	2.500,00 €				
	48913		48913	341	21	OTRAS SUBVENCIONES	1.500,00 €				
	48913							22.350,00€			
	48914		48914	326	11	OTRAS SUBVENCIONES	350,00 €				
	48914		48914	3300	19	OTRAS SUBVENCIONES	1.500,00 €				

Suma y Sigue:

29.340.238,38 €



LISTADO DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULO

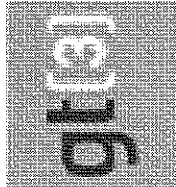
Suma Anterior:

29.340.238,38

CAP.	ART.	CPTO.	SUBCPTO.	PARTIDA	CL. PROG.	CL. ORGÁN.	DESCRIPCIÓN	IMP. APLICACIÓN	IMP. SUBCPTO.	IMP. CONCEPTO	IMP. ARTÍCULO	IMP. CAPÍTULO
		48914		48914	341	21	OTRAS SUBVENCIONES	1.500,00 €				
		48914							3.350,00€			
		48915		48915	326	11	OTRAS SUBVENCIONES	350,00 €				
		48915		48915	3300	19	OTRAS SUBVENCIONES	15.000,00 €				
		48915		48915	341	21	OTRAS SUBVENCIONES	1.500,00 €				
		48915							16.850,00€			
		48916		48916	326	11	OTRAS SUBVENCIONES	350,00 €				
		48916		48916	341	21	OTRAS SUBVENCIONES	2.200,00 €				
		48916							2.550,00€			
		48917		48917	326	11	OTRAS SUBVENCIONES	350,00 €				
		48917		48917	341	21	OTRAS SUBVENCIONES	1.500,00 €				
		48917							1.850,00€			
		48918		48918	341	21	OTRAS SUBVENCIONES	500,00 €				
		48918							500,00€			
		48919		48919	341	21	OTRAS SUBVENCIONES	1.500,00 €				
		48919							1.500,00€			
	489						TRANSFERENCIAS CORRIENTES.			592.100,00 €		
	48						A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES I				1.043.300,00 €	
4							OTRAS SUBVENCIONES					2.096.500,00 €
		60901		60901	171	07	OTRAS INVERSIONES NUEVAS EN INFRAESTRUCTURAS Y BIEN	35.000,00 €				
		60901		60901	153	10	OTRAS INVERSIONES NUEVAS EN INFRAESTRUCTURAS Y BIEN	100.000,00 €				
		60901		60901	241	12	OTRAS INVERSIONES NUEVAS EN INFRAESTRUCTURAS Y BIEN	43.000,00 €				
		60901		60901	151	16	OTRAS INVERSIONES NUEVAS EN INFRAESTRUCTURAS Y BIEN	20.000,00 €				
		60901		60901	153	16	OTRAS INVERSIONES NUEVAS EN INFRAESTRUCTURAS Y BIEN	85.000,00 €				
		60901		60901	171	16	OTRAS INVERSIONES NUEVAS EN INFRAESTRUCTURAS Y BIEN	20.000,00 €				

Suma y Sigue:

29.667.988,38 €



PRESUPUESTO: 2015 AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE

Fecha: 17/11/2014
Hora: 20:33:37
Página: 37

LISTADO DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULOS

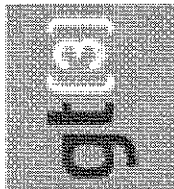
29.847.988,38

Suma Anterior:

CAP. ART. CPTO.	SUBCPTO.	PARTIDA	CL. PROG.	CL. ORGÁN.	DESCRIPCIÓN	IMP. APLICACIÓN	IMP. SUBCPTO.	IMP. CONCEPTO	IMP. ARTÍCULO	IMP. CAPÍTULO
303.000,00€										
60901										
60902	60902	60902	153	10	OTRAS INVERSIONES NUEVAS EN INFRAESTRUCTURAS Y BIE	150.000,00 €				
60902	60902	60902	241	12	OTRAS INVERSIONES NUEVAS EN INFRAESTRUCTURAS Y BIE	105.000,00 €				
60902	60902	60902	171	16	OTRAS INVERSIONES NUEVAS EN INFRAESTRUCTURAS Y BIE	70.000,00 €				
60902							325.000,00€			
60903	60903	60903	171	16	OTRAS INVERSIONES NUEVAS EN INFRAESTRUCTURAS Y BIE	25.000,00 €				
60903							25.000,00€			
609					INVERSIONES REALES.			653.000,00 €		
60					INVERSIÓN NUEVA EN INFRAESTRUCTUR				653.000,00 €	
61901	61901	61901	153	12	OTRAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURAS	110.000,00 €				
61901	61901	61901	172	16	OTRAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURAS	15.000,00 €				
61901							125.000,00€			
61902	61902	61902	153	12	OTRAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURAS	70.000,00 €				
61902							70.000,00€			
61903	61903	61903	153	12	OTRAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURAS	154.525,00 €				
61903							154.525,00€			
61904	61904	61904	153	12	OTRAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURAS	185.000,00 €				
61904							185.000,00€			

Suma y Sigue:

30.552.513,38 €



LISTADO DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULOS

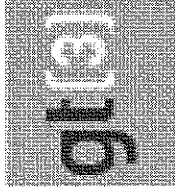
Suma Anterior:

30.552.513,38

CAP. ART.	CPTO.	SUBCPTO.	PARTIDA	CL. PROG.	CL. ORGAN.	DESCRIPCIÓN	IMP. APLICACIÓN	IMP. SUBCPTO.	IMP. CONCEPTO	IMP. ARTÍCULO	IMP. CAPÍTULO
		61905	61905	153	12	OTRAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURAS	250.000,00 €				
		61905						250.000,00€			
		61906	61906	153	12	OTRAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURAS	70.000,00 €				
		61906						70.000,00€			
		61907	61907	153	12	OTRAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURAS	45.000,00 €				
		61907						45.000,00€			
		61908	61908	153	12	OTRAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURAS	95.000,00 €				
		61908						95.000,00€			
		61909	61909	153	12	OTRAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURAS	40.000,00 €				
		61909						40.000,00€			
		61910	61910	153	12	OTRAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURAS	145.000,00 €				
		61910						145.000,00€			
		61911	61911	153	12	OTRAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURAS	600.000,00 €				
		61911						600.000,00€			
	619					INVERSIONES REALES.			1.779.525,00 €		
	61					INVERSIONES DE REPOSICIÓN DE INFRA				1.779.525,00 €	
		62200	62200	920	08	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	16.000,00 €				

Suma y Sigue:

31.813.513,38 €



PRESUPUESTO: 2015 AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE

Fecha: 17/11/2014
Hora: 20:33:37
Página: 39

LISTADO DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULOS

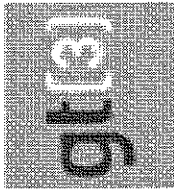
Suma Anterior:

31.813.513,38

CAP. ART.	CPTO.	SUBCPTO.	PARTIDA	CL. PROG.	CL. ORGÁN.	DESCRIPCIÓN	IMP. APLICACIÓN	IMP. SUBCPTO.	IMP. CONCEPTO	IMP. ARTÍCULO	IMP. CAPÍTULO
		62200	62200	342	12	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	150.000,00 €				
		62200	62200	920	12	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	40.000,00 €				
		62200	62200	924	12	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	60.000,00 €				
		62200	62200	342	16	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	18.000,00 €				
		62200	62200	924	16	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	5.000,00 €				
		62200	62200	920	17	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	4.000,00 €				
		62200	62200	161	26	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	72.000,00 €				
		62200	62200	2310	28	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	450,00 €				
		62200						365.450,00 €			
		62201	62201	151	12	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	7.000,00 €				
		62201	62201	342	12	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	375.000,00 €				
		62201	62201	342	16	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	24.000,00 €				
		62201	62201	161	26	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	150.000,00 €				
		62201						556.000,00 €	921.450,00 €		
	622					INVERSIONES REALES.					
		62300	62300	920	03	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	4.000,00 €				
		62300	62300	132	04	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	8.000,00 €				
		62300	62300	135	05	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	1.000,00 €				

Suma y Sigue:

32.731.963,38 €



PRESUPUESTO: 2015 AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE

Fecha: 17/11/2014
Hora: 20:33:37
Página: 40

LISTADO DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULOS

Suma Anterior:

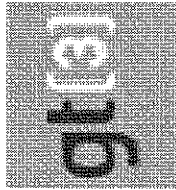
32.731.963,38

CAP. ART. CPTO.	SUBCPTO.	PARTIDA	CL. PROG.	CL. ORGAN.	DESCRIPCIÓN	IMP. APLICACIÓN	IMP. SUBCPTO.	IMP. CONCEPTO	IMP. ARTÍCULO	IMP. CAPÍTULO
62300	62300	62300	241	07	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILILLAJE	12.000,00 €				
62300	62300	62300	425	08	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILILLAJE	1.100,00 €				
62300	62300	62300	920	08	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILILLAJE	7.000,00 €				
62300	62300	62300	323	11	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILILLAJE	1.000,00 €				
62300	62300	62300	153	12	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILILLAJE	13.000,00 €				
62300	62300	62300	153	16	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILILLAJE	6.000,00 €				
62300	62300	62300	171	16	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILILLAJE	10.000,00 €				
62300	62300	62300	133	17	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILILLAJE	7.000,00 €				
62300	62300	62300	165	17	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILILLAJE	6.000,00 €				
62300	62300	62300	333	19	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILILLAJE	600,00 €				
62300	62300	62300	3300	19	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILILLAJE	2.200,00 €				
62300	62300	62300	342	21	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILILLAJE	20.000,00 €				
62300	62300	62300	161	26	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILILLAJE	41.000,00 €				
62300	62300	62300	162	16	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILILLAJE	175.000,00 €	139.900,00€			
62301	62301	62301	171	16	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILILLAJE	1.000,00 €				
62301	62301	62301			INVERSIONES REALES.		176.000,00€	315.900,00 €		

623

Suma y Sigue:

33.034.863,38 €



PRESUPUESTO: 2015 AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE

Fecha: 17/11/2014
Hora: 20:33:37
Página: 41

LISTADO DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULO

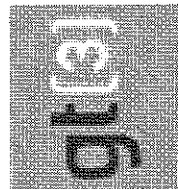
Suma Anterior:

33.034.863,38

CAP.	ART.	CPTO.	SUBCPTO.	PARTIDA	CL. PROG.	CL. ORGÁN.	DESCRIPCIÓN	IMP. APLICACIÓN	IMP. SUBCPTO.	IMP. CONCEPTO	IMP. ARTÍCULO	IMP. CAPÍTULO
			62400	62400	161	26	MATERIAL DE TRANSPORTE	15.000,00 €	15.000,00€			
			62400							15.000,00 €		
624							INVERSIONES REALES.					
			62500	62500	132	04	MOBILIARIO Y ENSERES	800,00 €				
			62500	62500	135	05	MOBILIARIO Y ENSERES	3.000,00 €				
			62500	62500	2310	06	MOBILIARIO Y ENSERES	1.000,00 €				
			62500	62500	171	07	MOBILIARIO Y ENSERES	50.000,00 €				
			62500	62500	920	08	MOBILIARIO Y ENSERES	5.000,00 €				
			62500	62500	924	08	MOBILIARIO Y ENSERES	1.000,00 €				
			62500	62500	326	11	MOBILIARIO Y ENSERES	1.500,00 €				
			62500	62500	133	16	MOBILIARIO Y ENSERES	8.000,00 €				
			62500	62500	153	16	MOBILIARIO Y ENSERES	50.800,00 €				
			62500	62500	338	16	MOBILIARIO Y ENSERES	17.400,00 €				
			62500	62500	924	16	MOBILIARIO Y ENSERES	3.000,00 €				
			62500	62500	3300	19	MOBILIARIO Y ENSERES	800,00 €				
			62500	62500	3300	20	MOBILIARIO Y ENSERES	9.800,00 €				
			62500	62500	342	21	MOBILIARIO Y ENSERES	2.000,00 €				
			62500	62500	3301	22	MOBILIARIO Y ENSERES	933,00 €				
			62500	62500	432	24	MOBILIARIO Y ENSERES	24.000,00 €				
			62500	62500	332	25	MOBILIARIO Y ENSERES	2.000,00 €				
			62500	62500	161	26	MOBILIARIO Y ENSERES	6.000,00 €				
			62500	62500	2310	28	MOBILIARIO Y ENSERES	400,00 €				
			62500						187.433,00€			
			62501	62501	153	16	MOBILIARIO Y ENSERES	28.000,00 €				
			62501	62501	162	18	MOBILIARIO Y ENSERES	24.000,00 €				
			62502	62502	153	16	MOBILIARIO Y ENSERES	26.000,00 €				
			62502						52.000,00€			
							INVERSIONES REALES.			265.433,00 €		
625									26.000,00€			

Suma y Sigue:

33.315.296,38 €



PRESUPUESTO: 2015 AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE

Fecha: 17/11/2014
Hora: 20:33:37
Página: 42

LISTADO DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULOS

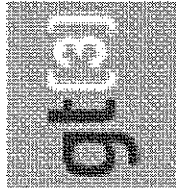
33.315.296,38

Suma Anterior:

CAP. ART.	CPTO.	SUBCPTO.	PARTIDA	CL. PROG.	CL. ORGÁN.	DESCRIPCIÓN	IMP. APLICACIÓN	IMP. SUBCPTO.	IMP. CONCEPTO	IMP. ARTÍCULO	IMP. CAPÍTULO
		62600	62600	3300	19	EQUIPAMIENTO PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	2.000,00 €				
		62600	62600	161	26	EQUIPAMIENTO PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	2.000,00 €				
		62600	62600	920	27	EQUIPAMIENTO PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	15.000,00 €				
		62600	62600	491	30	EQUIPAMIENTO PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	2.000,00 €				
		62600						21.000,00€			
626						INVERSIONES REALES.			21.000,00 €		
		62700	62700	241	07	PROYECTOS COMPLEJOS	200.000,00 €				
		62700						200.000,00€			
		62701	62701	241	07	PROYECTOS COMPLEJOS	670.000,00 €				
		62701	62701	165	08	PROYECTOS COMPLEJOS	900.000,00 €				
		62701	62701	920	08	PROYECTOS COMPLEJOS	140.000,00 €				
		62701						1.710.000,00€			
		62703	62703	241	07	PROYECTOS COMPLEJOS	316.000,00 €				
		62703						316.000,00€			
627						INVERSIONES REALES.			2.226.000,00 €		
		62901	62901	161	26	OTRAS INVERSIONES NUEVAS ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENT	350.000,00 €				
		62901						350.000,00€			
629						INVERSIONES REALES.			350.000,00 €		
		64100	64100	920	03	INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIO	6.000,00 €			4.114.783,00 €	
		64100	64100	161	26	GASTOS EN APLICACIONES INFORMÁTICAS.	6.000,00 €				
		64100	64100	920	27	GASTOS EN APLICACIONES INFORMÁTICAS.	140.600,00 €				
		64100	64100	491	30	GASTOS EN APLICACIONES INFORMÁTICAS.	2.000,00 €				

Suma y Sigue:

36.066.896,38 €



PRESUPUESTO: 2015 AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE

Fecha: 17/11/2014
Hora: 20:33:37
Página: 43

LISTADO DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULO

Suma Anterior:

36.064.866,38

CAP. ART.	CPTO.	SUBCPTO.	PARTIDA	CL. PROG.	CL. ORGÁN.	DESCRIPCIÓN	IMP. APLICACIÓN	IMP. SUBCPTO.	IMP. CONCEPTO	IMP. ARTÍCULO	IMP. CAPÍTULO
64100							154.600,00€				
641	64800	64800	341	21		INVERSIONES REALES.			154.600,00 €		
						CUOTAS NETAS DE INTERESES POR OPERACIONES DE ARRENDAMIENTO	69.232,00 €				
								69.232,00€			
648	64800	64800	341	21		INVERSIONES REALES.			69.232,00 €		
						GASTOS EN INVERSIONES DE CARÁCTER FINANCIERO				223.832,00 €	
						CUOTAS NETAS DE INTERESES POR OPE					6.771.140,00 €
6	75000	75000	153	12		A LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LAS COMUNIDADES AUT.	72.600,00 €				
							72.600,00€				
									72.600,00 €		
75	76700	76700	943	02		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.				72.600,00 €	
						A COMUNIDADES AUTÓNOMAS.					72.600,00 €
						A CONSORCIOS.	13.200,00 €				
767	76700	76700	943	02		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.			13.200,00 €		
						A ENTIDADES LOCALES.				13.200,00 €	
						A CONSORCIOS.					85.800,00 €
7	83000	83000	920	02		PRESTAMOS A CORTO PLAZO	80.000,00 €				
						DESARROLLO POR SECTORES.		80.000,00€			
									80.000,00 €		
830	83000	83000	920	02		ACTIVOS FINANCIEROS.					
						CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS FUERA DEL				80.000,00 €	
						PRESTAMOS A CORTO PLAZO. DESARRO					80.000,00 €
8	91300	91300	011	02		AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS A LP Y MP	2.587.034,80 €				
								2.587.034,80€			
									2.587.034,80 €		
913	91300	91300	011	02		PASIVOS FINANCIEROS.					
						AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS Y DE OP				2.587.034,80 €	
						AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS A LARGO					2.587.034,80 €
91	91300	91300	011	02							

Total Acumulado:

38.888.963,18 €



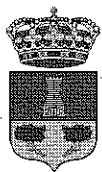
AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-8

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TEL. 952 41 71 50
FAX 952 41 33 36

INFORME

ECONOMICO-FINANCIERO



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

**INFORME ECONÓMICO FINANCIERO DEL PRESUPUESTO DEL
AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE PARA EL EJERCICIO 2015**

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Fundamento jurídico: Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Siguiendo lo dispuesto en el artículo 168.1.e) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), relativo al procedimiento de elaboración y aprobación inicial de los presupuestos generales, al presupuesto de la entidad local deberá unirse, entre otra documentación, un informe económico-financiero, en el que se expongan:

- las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas,
- la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios
- y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.

1.2. Ámbito del informe: Presupuesto General para 2015.

El artículo 164 del TRLRHL establece que las Entidades Locales elaborarán y aprobarán anualmente un Presupuesto General en el que se integrarán:

- a) El Presupuesto de la propia Entidad.
- b) El de los Organismos Autónomos dependientes de la misma.
- c) Los estados de previsión de ingresos y gastos de las sociedades mercantiles cuyo capital pertenezca íntegramente a la Entidad Local.

El Presupuesto General de esta entidad local para el ejercicio 2015 está integrado únicamente por el Presupuesto del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, que asciende a 38.888.963,18 euros, nivelado en ingresos y gastos.

Así pues, para poder comparar el presupuesto del Ayuntamiento para 2015 con el del año anterior, habrá de considerarse los créditos iniciales del Presupuesto General de 2014.

2. ANÁLISIS DEL ESTADO DE INGRESOS

2.1. Consideraciones generales

Los ingresos previstos en el presupuesto municipal para 2015 son 38.888.963,18 euros, con una disminución respecto al presupuesto general de 2014 de 2.818.036,82 euros en términos reales, lo que supone una disminución porcentual del 6,76 %.

A continuación se detallan las fuentes de ingresos que integran el presupuesto municipal, con

referencias a las variaciones absolutas de los créditos iniciales, a la tasa de variación interanual y del porcentaje que cada capítulo representa respecto del total del presupuesto.

créditos iniciales

CAPÍTULOS DE INGRESOS	2014	2015	diferencia	Tasa variación interanual	% Total 2015
Impuestos directos	16.481.668,71 €	14.877.918,72 €	-1.603.749,99 €	-9,73%	38,26%
Impuestos indirectos	335.454,46 €	330.000,00 €	-5.454,46 €	-1,63%	0,85%
Tasas y otros ingresos	10.220.287,02 €	10.363.090,79 €	142.803,77 €	1,40%	26,65%
Transferencias corrientes	8.766.821,73 €	9.888.367,31 €	1.121.545,58 €	12,79%	25,43%
Ingresos patrimoniales	80.457,36 €	226.126,84 €	145.669,48 €	181,05%	0,58%
TOTAL INGRESOS CORRIENTES	35.884.689,28 €	35.685.503,66 €	-199.185,62 €	-0,56%	91,76%
Enajenación de inversiones reales	0,00 €	0,00 €	0,00 €		
Transferencias de capital	3.642.310,72 €	823.459,72 €	-2.818.851,00 €	-77,39%	2,12%
TOTAL INGRESOS DE CAPITAL	3.642.310,72 €	823.459,72 €	-2.818.851,00 €	-77,39%	2,12%
TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	39.527.000,00 €	36.508.963,38 €	-3.018.036,62 €		93,88%
Activos financieros	80.000,00 €	80.000,00 €	0,00 €	0,00%	0,21%
Pasivos financieros	2.100.000,00 €	2.300.000,00 €	200.000,00 €	9,52%	5,91%
TOTAL INGRESOS FINANCIEROS	2.180.000,00 €	2.380.000,00 €	200.000,00 €	9,17%	6,12%
TOTAL ESTADO DE INGRESOS	41.707.000,00 €	38.888.963,38 €	-2.818.036,62 €	-6,76%	100,00%

2.2. Ingresos por operaciones corrientes

Los ingresos por operaciones corrientes procedentes de impuestos, tasas y precios, transferencias corrientes e ingresos patrimoniales representan el 91,76% del presupuesto municipal, ascienden a 35.685.503,66 euros y suponen una disminución del 0,56 % con respecto al presupuesto general de 2014.

Para consignar los importes se han considerado las previsiones de padrones facilitadas por la Excm. Diputación de Málaga, a través del Patronato Provincial de Recaudación, conforme al convenio de delegación y gestión formalizado con dicha entidad, las tasas medias de variación de los últimos años (corrigiendo -cuando ha sido preciso- los factores distorsionadores de la tendencia) y el avance de la liquidación del presupuesto de 2014 en su tercer trimestre.

a) Los impuestos suponen la principal fuente de financiación del ayuntamiento, pues aportan el 39,11% del total.

- Se ha tenido en cuenta la disminución producida en el tipo impositivo del IBI, aprobado mediante la modificación operada en la Ordenanza correspondiente en el ejercicio 2014, la cual tiene sus efectos en el padrón del impuesto en el año 2015.
- En relación al IIVTNU la disminución del tipo de gravámen se compensa con la supresión a partir del 1 de enero de 2015 de la aplicación de reducción para determinar el valor del terreno.
- En el ICIO se ha tenido en cuenta las liquidaciones practicadas durante el primer semestre del año, haciendo una proyección al ejercicio 2015.

b) Las Tasas y otros ingresos corrientes se han presupuestado en función de las estimaciones de ingresos para el presente ejercicio y las previsiones de crecimiento para el 2015.

c) Las transferencias corrientes se mantienen constantes con respecto a lo reconocido en el ejercicio 2015 en cuanto a la participación en los tributos de la comunidad autónoma. En relación a la participación en los Tributos del Estado se prevee un incremento del 2% en relación a las cantidades que actualmente se están entregando en el ejercicio 2014 (cantidades brutas, sin tener en cuenta los descuentos que se realizan de la devolución de la PIE del 2008 y 2009).

Igualmente se ha consignado las cantidades correspondiente a los planes de empleo financiado por la Comunidad autónoma.

d) Con respecto a los ingresos patrimoniales, se ha aumentado los intereses que se prevee obtener por el depósito en las cuentas bancarias, teniendo en cuenta las liquidaciones efectuadas en el primer semestre del año.

2.3. Ingresos por operaciones de capital



**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MALAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

Los ingresos por operaciones de capital -enajenación de inversiones y transferencias de capital- asciende a la cantidad de 823.459,72 euros, una cifra inferior a la consignada en el presupuesto general de 2014, en un 77,39%.

No habiéndose considerado enajenación alguna, esta cuantía corresponde a la suma de los ingresos procedentes de otras administraciones con destino a inversiones y obras. A los importes habituales de planes de fomento de empleo agrario, se han añadido los que cofinanciará el Fondo Europeo para la "adaptación de instalaciones existentes o dotación de nuevos servicios de *alumbrado exterior*" y de "adaptación de instalaciones existentes o dotación de nuevos servicios de *alumbrado interior*".

	Importe
PFEA ordinario	42.280,14 €
PFEA Especial	53.179,58 €
Fondos Feder	728.000,00 €
	823.459,72 €

2.4. Ingresos por operaciones financieras

Los ingresos por operaciones financieras comprenden los activos y pasivos financieros, contabilizados respectivamente en los capítulos 8 y 9 del estado de ingresos. Representan el 6,12% del presupuesto municipal, ascienden a 2.380.000'00 euros y suponen un incremento del 9,17% con respecto al presupuesto general de 2014.

- a) En cuanto a los préstamos al personal se ha consignado la cantidad establecida en el art. 15 del acuerdo de funcionarios vigente y el convenio colectivo.
- b) Para financiar parte de los gastos de inversiones del próximo ejercicio se tiene previsto la concertación de un préstamo a largo plazo de 2.300.000,00 € de acuerdo con el detalle del Anexo de Inversiones. Se ha considerado que la necesaria operación de crédito tendrá un plazo de amortización de 6 años, con cuotas constantes a un tipo de interés aproximado del 3 %.

3. ANALISIS DEL ESTADO DE GASTOS

3.1. Consideraciones generales

El presupuesto de gastos es la expresión cifrada, conjunta y sistemática, de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer la Entidad. En esta materia, el Presupuesto constituye una autorización para su realización y un límite en sentido cuantitativo, cualitativo y temporal (por principio de especialidad).

A continuación se detallan los capítulos presupuestados, con referencias a las variaciones absolutas de los créditos iniciales, a la tasa de variación interanual y del porcentaje que cada capítulo representa respecto del total del presupuesto.

créditos iniciales

CAPÍTULOS DE GASTOS	2014	2015	diferencia	Tasa variación interanual	% Total 2015
1-Gastos de personal	13.702.056,00 €	14.601.487,91 €	899.431,91 €	6,56%	37,55%
2-Gastos en bienes corrientes y servic	11.861.348,71 €	12.325.906,78 €	464.558,07 €	3,92%	31,70%
3-Gastos financieros	300.262,08 €	341.093,69 €	40.831,61 €	13,60%	0,88%
4-Transferencias corrientes	3.486.610,00 €	2.096.500,00 €	-1.390.110,00 €	-39,87%	5,39%
TOTAL GASTOS CORRIENTES	29.350.276,79 €	29.364.988,38 €	14.711,59 €	0,05%	75,51%
6-Inversiones reales	10.163.523,21 €	6.771.140,00 €	-3.392.383,21 €	-33,38%	17,41%
7-Transferencias de capital	13.200,00 €	85.800,00 €	72.600,00 €	550,00%	0,22%
TOTAL GASTOS DE CAPITAL	10.176.723,21 €	6.856.940,00 €	-3.319.783,21 €	-32,62%	17,63%
TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS	39.526.999,00 €	36.221.928,38 €	-3.305.071,62 €	-8,36%	93,14%
8-Activos financieros	80.000,00 €	80.000,00 €	0,00 €	0,00%	0,21%
9-Pasivos financieros	2.100.000,00 €	2.587.034,80 €	487.034,80 €	23,19%	6,65%
TOTAL GASTOS FINANCIEROS	2.180.000,00 €	2.667.034,80 €	487.034,80 €	22,34%	6,86%
TOTAL ESTADO DE GASTOS	41.707.000,00 €	38.888.963,18 €	-2.818.036,82 €	-6,76%	100,00%

3.2. Gastos Corrientes

Los gastos corrientes representan el 75,51 % del montante presupuestado, ascienden a 29.364.988,38 euros, suponiendo un aumento porcentual del 0,05 con respecto al presupuesto general del ejercicio anterior.

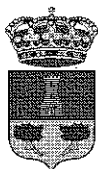
- Las previsiones del Capítulo 1 del estado de gastos del presupuesto encuentran su correspondiente justificación y detalle en el anexo de personal que acompaña al presupuesto. Suponen un 37,55 % del total de gastos presupuestados para 2015. El aumento se produce por el abono previsto del 25% de la Paga Extra al personal del ayuntamiento así como los planes de empleo previstos a ejecutar en el ejercicio 2015.
- Los gastos en bienes corrientes y de servicios asciende en 2015 a 12.325.906,78 euros. Esta cifra es superior a la consignada en el presupuesto general de 2014 en un 3,92%, que en términos absolutos suponen 464.558,07 euros. Se han realizado los ajustes necesarios y prudentes que permitan mantener el funcionamiento normal de los servicios dentro de la política de contención del gasto anteriormente aludida.
- Los gastos por transferencias corrientes son consecuencia de las ayudas y subvenciones que la corporación, oportunamente, tiene previsto conceder a otras instituciones y personas.

3.3. Gastos de Capital.

Se ha previsto realizar las obras que se detallan en el Anexo de Inversiones, por un importe global de 6.856.940,00 euros, que representa un 17,63 % del montante presupuestado. Se disminuye en un 32,62 % con respecto a la previsión inicial del ejercicio anterior. Todo ello se debe a la situación económica que atraviesa el conjunto del país y sin perjuicio de que, con arreglo al Remanente de Tesorería que se ponga de manifiesto con ocasión de la aprobación de la liquidación del ejercicio 2014, y siempre que lo permita la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el 2015, se acomentan nuevas actuaciones, previa tramitación de los oportunos expedientes de modificación presupuestarias.

3.4. Gastos Financieros.

Si consideramos los presupuestados en los capítulos 3 y 9, conjuntamente representan el 7,53% del presupuesto municipal, consignándose en los términos anteriormente señalados, crédito presupuestarios necesarios para atender el pago de las cuotas de los préstamos de nueva formalización.



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

	2014	2015	diferencia	Tasa variación interanual	% Total 2014
3 Gastos financieros	300.262,08 €	341.093,69 €	40.831,61 €	13,60%	0,88%
9 Pasivos financieros	2.100.000,00 €	2.587.034,80 €	487.034,80 €	23,19%	6,65%
	2.400.262,08 €	2.928.128,49 €	527.866,41 €	21,99%	7,53%

4. AHORRO PREVISTO.

El ahorro bruto es la diferencia entre ingresos y gastos corrientes (excluido el capítulo 3). Si a éste se le deducen la amortización de deuda financiera (capítulo 9 de gastos) y el pago de los intereses a consecuencia de la misma (capítulo 3 de gastos), el resultado es el ahorro neto previsto, que para 2015 asciende a 3.733.480,48 euros.

2015	
+ Ingresos corrientes	35.685.503,66 €
- Gastos corrientes (Cáp. 1, 2 y 4)	29.023.894,69 €
= Ahorro bruto	6.661.608,97 €
- Amortización de deuda financiera	2.587.034,80 €
- Intereses de la deuda financiera	341.093,69 €
= Ahorro neto previsto	3.733.480,48 €

5. NIVELACION PRESUPUESTARIA

El principio de nivelación presupuestaria implica que la aprobación habrá de hacerse sin déficit inicial, y esto significa que el presupuesto ha de ser presentado ante el Pleno de modo que el total de los ingresos previstos cubra la totalidad de los gastos que hayan de ser ejecutados en el ejercicio presupuestario.

La efectiva nivelación del presupuesto queda de manifiesto conforme a los siguientes datos.

Cáp.	Gasto		Cáp.	Ingreso		
1	14.601.487,91 €		1	14.877.918,72 €		
2	12.325.906,78 €		2	330.000,00 €		
3	341.093,69 €	Total gastos de	3	10.363.090,79 €	Total ingresos de	DIFERENCIA
4	2.096.500,00 €	capítulos 1 al 5	4	9.888.367,31 €	capítulos 1 al 5	
			5	226.126,84 €	35.685.503,66 €	6.320.515,28 €
	29.364.988,38 €		6	0,00 €		
6	6.771.140,00 €		7	823.459,72 €		
7	85.800,00 €		8	80.000,00 €		
8	80.000,00 €		9	2.300.000,00 €		
9	2.587.034,80 €			38.888.963,38 €		
	38.888.963,18 €					

Con los ingresos corrientes se financian los gastos corrientes y parte de los gastos de capital, por lo

que el presupuesto se encuentra correctamente financiado.

6. ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

Se entiende por estabilidad presupuestaria de la administración pública la situación de equilibrio o superávit estructural.

Para determinar la posición de estabilidad presupuestaria prevista en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se ha tenido en cuenta el manual de cálculo de déficit en contabilidad nacional adaptado a las entidades locales, elaborado por la Intervención General del Estado.

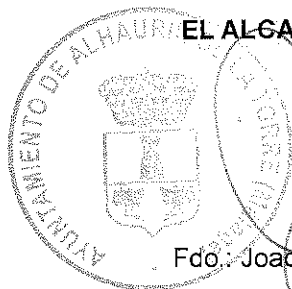
Consecuentemente se han comparado los saldos de las operaciones no financieras de la única entidad que se integra en el presupuesto general, es decir, del presupuesto de la propia entidad local, sometida a la instrucción del modelo normal de contabilidad local, sin realización de ajuste respecto a la contabilidad nacional.

Cáp.	Gasto		Cáp.	Ingreso	
1	14.601.487,91 €		1	14.877.918,72 €	
2	12.325.906,78 €		2	330.000,00 €	
3	341.093,69 €	Total gastos de	3	10.363.090,79 €	Total ingresos de
4	2.096.500,00 €	capítulos 1 al 7	4	9.888.367,31 €	capítulos 1 al 7
			5	226.126,84 €	
6	6.771.140,00 €		6	0,00 €	
7	85.800,00 €	36.221.928,38 €	7	823.459,72 €	36.508.963,38 €
8	80.000,00 €		8	80.000,00 €	
9	2.587.034,80 €		9	2.300.000,00 €	
	38.888.963,18 €			38.888.963,38 €	DIFERENCIA
					287.035,00 €

Como puede apreciarse, se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria en términos del SEC 95, sin realizar los ajustes que señala el mencionado SEC 95.

En Alhaurín de la Torre, a 17 de noviembre de 2014

EL ALCALDE PRESIDENTE



Fdo. Joaquín Villanova Rueda